

# **METROGAS S.A.**

MEMORIA Y ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

## MEMORIA

Señores Accionistas:

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, sometemos a vuestra consideración la documentación referida a los Estados financieros correspondientes al vigésimo quinto ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016.

### 1. CONTEXTO MACROECONÓMICO

Siendo MetroGAS S.A. (en adelante “MetroGAS” o la “Sociedad”) y su subsidiaria empresas cuya actividad se centra básicamente en el mercado argentino, llevan a cabo su gestión en el marco de la evolución de las principales variables del contexto macroeconómico del país. En este contexto y de acuerdo a los últimos datos publicados del Informe de Avance del Nivel de Actividad confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC), la estimación provisoria de actividad económica reflejó un incremento del 2,6% para el año 2015, mientras que el mismo informe mostró una variación negativa del 2,3% en el PIB (Producto Interno Bruto) para el acumulado de los primeros nueve meses del año 2016 respecto a igual acumulado del año anterior.

De acuerdo al índice de precios al consumidor nacional urbano (IPCNU), la inflación de los primeros diez meses del año 2015 fue del 11,9%, mientras que este mismo indicador había reflejado un valor de la inflación del 23,9% para el todo el año 2014. Con fecha 7 de enero de 2016 y mediante el Decreto N° 55/2016 del Poder Ejecutivo Nacional (PEN), se declaró en estado de emergencia administrativa al Sistema Estadístico Nacional y a su órgano rector, el INDEC. A partir de ese momento dejó de publicarse el IPCNU y para los últimos dos meses del año 2015 se dieron a conocer dos índices de precios al consumidor alternativos. Estos índices son los elaborados por la Dirección General de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de San Luis. Los mismos reflejaron un incremento de los precios al consumidor del 26,9% y del 31,6%, respectivamente, para el acumulado del año 2015. Para los primeros cuatro meses de 2016, estos mismos índices alternativos han mostrado un incremento de precios al consumidor del 19,1% y 14,1%, respectivamente. Con fecha 15 de junio de 2016, el INDEC comenzó a publicar nuevamente su propio índice de precios al consumidor para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los partidos que integran el Gran Buenos Aires (IPC-GBA), el cual arrojó un incremento del 7,4% para el bimestre mayo-junio de 2016, y sendos incrementos del 3,3% y 5,3% para el tercer y cuarto trimestre de 2016, respectivamente.

En este contexto, el Banco Central de la República Argentina (BCRA), según lo expone en su Informe de Política Monetaria, ha dispuesto una política de sesgo antiinflacionario, la cual se instrumenta a través de una tasa de interés positiva en términos reales. En particular, el BCRA fija su tasa de política monetaria, la LEBAC de 35 días durante 2016 y el centro de corredor de pases desde 2017, de manera que sea superior a la tendencia esperada de la inflación para ese período. En el segundo trimestre de 2016, esta política se plasmó en una reducción de la tasa de referencia del 38% al 30,25%, en el tercer trimestre se observó una nueva reducción de ella al 26,75% y en el cuarto trimestre volvió a bajar al 24,75%, todo esto a medida que la autoridad monetaria fue dejando atrás el impacto del reordenamiento de precios relativos y pasó a considerar menores registros de inflación esperada.

El 17 de diciembre de 2015 el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas anunció la liberación de lo que se había dado en llamar “cepo cambiario”, produciéndose una devaluación significativa en el

tipo de cambio oficial, que convergió a partir de entonces con otros tipos de cambio implícitos existentes hasta ese momento. Esta situación generó una nueva realidad en la economía del país impactando a toda la industria. Cabe señalar que un 95% de la deuda financiera de se encuentra denominada en dólares, y es deuda a largo plazo (más de un año a su vencimiento).

En este sentido, el tipo de cambio peso/dólar había culminado el año 2015 en un valor de 13,04 pesos por dólar y se incrementó hasta llegar a 15,89 pesos por dólar al cierre del año 2016, resultando por lo tanto aproximadamente un 21,9% superior a la cotización observada a finales de 2015 y un 59,8% superior, en promedio, al registrado en 2015.

## **2. PERFIL DE LA SOCIEDAD**

MetroGAS es la empresa de distribución de gas natural por redes más grande de la Argentina, en términos de cantidad de clientes y volumen de gas entregado. MetroGAS distribuye aproximadamente el 17% (\*) del total del gas natural abastecido por las nueve compañías distribuidoras a las que se les adjudicó tal tarea en oportunidad de la privatización de Gas del Estado a fines de 1992, y cuenta hoy con aproximadamente 2,3 millones de clientes en su área de servicio (Capital Federal y once partidos del sur del Gran Buenos Aires), un área densamente poblada que incluye importantes usinas, clientes industriales y comerciales.

En el año 2005, con motivo de los cambios en las reglamentaciones (ver punto 6.1), el Directorio de MetroGAS decidió la constitución de MetroENERGÍA S.A. (“MetroENERGÍA”), una sociedad anónima de la cual MetroGAS es titular del 95% del capital accionario y cuyo objeto social es el de dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la compra-venta de gas natural y/o su transporte.

Desde el año 1993 el consumo de gas natural en la Argentina aumentó aproximadamente un 100%. Ese año el consumo fue de aproximadamente 21.828 MMm3 (millones de metros cúbicos) y se incrementó a 44.695 MMm3 en 2016 (\*). Dicho aumento se ha debido a los mejores precios relativos que presentó el gas natural respecto de otras fuentes de energía, al aumento en la capacidad de los gasoductos troncales y a la expansión de los sistemas de distribución.

Las reservas comprobadas de gas de la Argentina ascienden a 350.483 MMm3 (\*\*\*). Existen 19 cuencas sedimentarias conocidas en el país, 10 de las cuales se encuentran en el continente, 3 son marítimas y 6 de ellas son combinadas. La producción está concentrada en 5 cuencas: Noroeste; Neuquén y Cuyo en la zona central; Golfo de San Jorge y Austral en el sur del país. La producción de gas natural fue 44.988 MMm3 (\*\*\*) en el período enero – diciembre 2016, de los cuales 25.970 MMm3 fueron provenientes de la cuenca neuquina. Adicionalmente, para poder satisfacer los requerimientos de la demanda interna, se debieron importar unos aproximadamente 10.871 MMm3, provenientes de Bolivia y Chile y del Gas Natural Licuado (“GNL”) regasificado en las plantas de Escobar y Bahía Blanca.

Aproximadamente el 53% del gas comprado por MetroGAS durante 2016 provino de la cuenca de Neuquén y el restante 47% de la cuenca Austral y Golfo de San Jorge.

Existen distintos regímenes impulsados por el Estado Nacional tendientes a potenciar la industria del gas natural que, si bien en principio no tienen impacto directo en la Sociedad ni ponen obligaciones sobre ella, sí podrían tener consecuencias favorables a su operatoria considerando que uno de los objetivos principales de aquellos es lograr un incremento en las inyecciones de gas natural (ver punto 6.3).

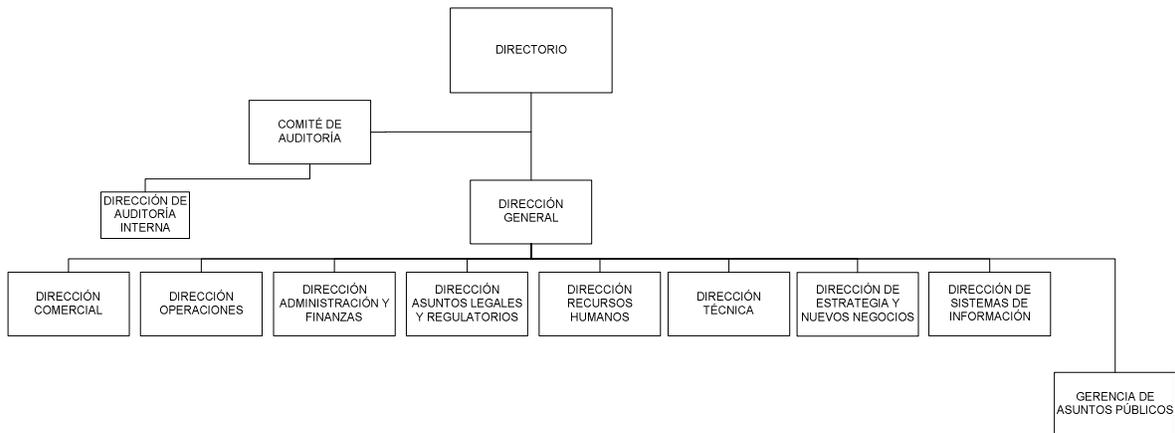
(\*) De acuerdo con la última información disponible suministrada por el Ente Nacional Regulador del Gas (“ENARGAS”) - diciembre 2016.

(\*\*) De acuerdo con la última información disponible suministrada por el Ministerio de Energía y Minería (“MINEM”) - diciembre 2016.

(\*\*\*) De acuerdo con la última información disponible suministrada por el MINEM - diciembre 2015.

### 3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

A continuación se expone la estructura organizativa actual de MetroGAS:



### 4. RENEGOCIACIÓN DE LA LICENCIA

La Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario N° 25.561 (la “Ley de Emergencia”) publicada en el Boletín Oficial (“B.O.”) con fecha 7 de enero de 2002 afectó el marco jurídico vigente para los contratos de licencia de las empresas de servicios públicos.

Las principales disposiciones de la Ley de Emergencia que afectan la Licencia otorgada oportunamente a MetroGAS por el Estado Nacional y modifican expresas disposiciones de la Ley N° 24.076 (“Ley del Gas”) son: la “pesificación” de las tarifas que estaban establecidas en dólares convertibles al tipo de cambio fijado por la Ley de Convertibilidad (Ley N° 23.928), la prohibición del ajuste de tarifas basado en cualquier índice extranjero, impidiendo por lo tanto la aplicación del índice internacional fijado en el Marco Regulatorio (Producer Price Index -PPI- de los Estados Unidos) y la disposición respecto a la renegociación de la Licencia otorgada a la Sociedad en 1992.

Asimismo, la Ley de Emergencia dispuso el inicio de un proceso de renegociación de los contratos de servicios públicos otorgados por el Poder Ejecutivo Nacional (“PEN”) sin perjuicio de establecer que las empresas de servicios públicos deben seguir cumpliendo con todas sus obligaciones.

La Ley de Emergencia, que originalmente vencía en diciembre de 2003, fue sucesivamente prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2017. También se fueron prorrogando los plazos de renegociación de licencias y concesiones de servicios públicos.

En el marco del proceso de renegociación, la Sociedad suscribió una serie de acuerdos con distintas entidades en representación del Estado Nacional.

A continuación, se describen los acuerdos suscriptos.

#### **4.1 Acuerdo Transitorio 2008**

El 1° de octubre de 2008 se firmó un Acuerdo Transitorio con la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos (“UNIREN”), que fue ratificado por la Asamblea de Accionistas de MetroGAS el 14 de octubre de 2008 y aprobado por el PEN con fecha 26 de marzo de 2009 a través del Decreto N° 234/2009 (B.O. 14 de abril de 2009). El Acuerdo Transitorio 2008 establecía un Régimen Tarifario de Transición a partir del 1° de septiembre de 2008, con una readecuación de precios y tarifas que incluía variaciones en el precio del gas, transporte y distribución. Los montos resultantes del incremento efectivamente percibido originado en la readecuación de la tarifa de distribución debían ser depositados por la Sociedad en un fondo específico (fideicomiso) destinado a la realización de obras de infraestructura dentro del área de Licencia.

El Acuerdo Transitorio mencionado no fue implementado debido a que no se emitieron los cuadros tarifarios correspondientes.

#### **4.2 Fondo para Obras de Consolidación y Expansión de la Distribución de Gas (“FOCEGAS”)**

El 21 de noviembre de 2012, la Sociedad suscribió un Acta con el ENARGAS. Se estableció un monto fijo por factura, diferenciado por categoría de cliente. Los importes por tal concepto cobrados por las Distribuidoras se depositaban en un fideicomiso denominado FOCEGAS creado a tal efecto y se utilizaban para la ejecución de obras de infraestructura, obras de conexión, repotenciación, expansión y/o adecuación tecnológica de los sistemas de distribución de gas por redes, seguridad, confiabilidad del servicio e integridad de las redes, así como mantenimiento y todo otro gasto conexo necesario para la prestación del servicio público de distribución de gas, hasta el límite de los fondos efectivamente disponibles para ser aplicado dentro del área de prestación del servicio. Por otra parte, las distribuidoras de gas debían someter a la aprobación de un Comité de Ejecución creado en el ámbito del fideicomiso, un Plan de Inversiones de Consolidación y Expansión expresado en términos físicos y monetarios cuyos lineamientos eran determinados en el contrato de fideicomiso oportunamente suscripto entre la Sociedad y Nación Fideicomisos S.A.

El 29 de noviembre de 2012 se publicó en el B.O. la Resolución del ENARGAS N° 2.407/2012 en cuyos considerandos se aclaraba que se había dado cumplimiento con la Resolución del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (“MPFIPyS”) N° 2.000/05 motivo por el cual el ENARGAS autorizó a las Distribuidoras a cobrar el cargo antes mencionado.

El 11 de diciembre de 2012 la Sociedad, Nación Fideicomisos S.A. y el ENARGAS suscribieron el contrato de fideicomiso financiero y de administración privado.

El 1° de febrero de 2013, MetroGAS presentó al ENARGAS el Plan de Inversiones de Consolidación y Expansión para su aprobación. Con fecha 27 de marzo de 2013 MetroGAS fue notificada que en la reunión del Comité de Ejecución realizada el 21 de marzo, el Plan había sido aprobado en su totalidad.

El 6 de enero de 2014 la Sociedad presentó al ENARGAS el Plan de Obras 2014, incluyendo la información de lo ejecutado mediante el Plan 2013 y envió a Nación Fideicomisos S.A. la rendición de las erogaciones que surgieron a partir de la metodología alternativa de adelanto de fondos, todo lo cual resultó aprobado en marzo de 2014. El 16 de julio de 2015 se presentó el Plan de Obras 2015 correspondiente a rubros Confiabilidad, Mantenimiento y Expansión el cual se aprobó el 10 de diciembre de 2015.

El 8 de abril de 2015 se publicó en el B.O. la Resolución del ENARGAS N° 3.249/2015, la cual dispuso la derogación de los artículos 3 y 4 de la Resolución del ENARGAS N° 2.407/2012, en virtud de la cual la Sociedad estaba obligada a (i) depositar los fondos fijos cobrados por factura en el fideicomiso creado a tal efecto con MetroGAS como fiduciante y Nación Fideicomisos S.A. como fiduciario, y (ii) someter a aprobación anual un plan de inversiones de obra de consolidación y expansión.

En consecuencia, con motivo de la entrada en vigencia de la Resolución del ENARGAS N° 3.249/2015, a partir del 1° de abril de 2015 los montos fijos por factura establecidos por la Resolución ENARGAS N° 2.407/2012 que la Sociedad continuaba facturando y cobrando no debían ser destinados al Fideicomiso de Administración y Financiero celebrado con Nación Fideicomisos S.A. sino que, por el contrario, debían ser destinados por MetroGAS "exclusivamente a actividades relacionadas con la expansión y la confiabilidad de los sistemas, tareas de operación y mantenimiento que contribuyan al cumplimiento de la normativa incluida en el 'Código Argentino de Gas – NAG' y a actividades comerciales y administrativas relacionadas con la eficaz atención a los usuarios dentro del área de prestación del servicio", debiendo destinarse no menos del 30% de los montos fijos a inversiones de expansión del sistema en el marco de un plan de inversiones a ser autorizado por el ENARGAS.

Con fecha 20 de abril de 2016 la Sociedad presentó ante el ENARGAS el Plan de Inversiones Obligatorio para el ejercicio 2016. Los montos fijos por factura establecidos por la Resolución ENARGAS N° 2.407/2012 fueron destinados a cubrir las erogaciones de este Plan de Inversiones.

Como consecuencia de la Resolución N° 3.249/2015 del ENARGAS, Nación Fideicomisos S.A. y MetroGAS han iniciado los procedimientos necesarios a fin de dar por concluido el FOCEGAS.

### **4.3 Acuerdo Transitorio 2014**

Con fecha 26 de marzo de 2014, la Sociedad suscribió un Acuerdo Transitorio con la UNIREN, por el cual se acordó en forma transitoria un régimen tarifario de transición que permitió la obtención de recursos adicionales a los que estaba percibiendo por la aplicación de la Resolución ENARGAS N° 2.407/2012 del 27 de noviembre de 2012.

Los montos que las Licenciatarias de gas percibían con motivo del FOCEGAS y de la Resolución mencionada en el párrafo anterior eran tomados a cuenta de los ajustes tarifarios previstos en el Acuerdo Transitorio aprobado por el Decreto N° 234/2009.

El Acuerdo Transitorio 2014, ratificado por el Decreto N° 445/2014 publicado en el B.O. el 7 de abril de 2014, establecía un régimen tarifario de transición a partir del 1 de abril de 2014, consistente en la readecuación de precios y tarifas considerando los lineamientos necesarios para mantener la continuidad del servicio y criterios comunes a las demás empresas licenciadas de Distribución, observando la regulación vigente en materia tarifaria, incluyendo variaciones del precio del gas en el punto de ingreso al sistema de transporte ("PIST").

El Acuerdo Transitorio 2014, preveía además que se incorporaría la transferencia que resulte de los cambios en las normas tributarias, excepto en el impuesto a las ganancias, que estuviesen pendientes de resolución, e incorpora en sus cláusulas un Mecanismo de Monitoreo de Costos sobre la base de una estructura de costos de explotación e inversiones, e índices de precios representativos de tales costos, que bajo ciertas premisas activaba el inicio de un procedimiento de revisión, mediante el cual el ENARGAS evaluaba la real magnitud de la variación de los costos de explotación e inversiones de la Licenciataria, determinando si correspondió el ajuste de la tarifa de distribución.

La Sociedad presentó al ENARGAS tres pedidos de actualización de sus tarifas mediante la aplicación del Mecanismo de Monitoreo de Costos establecido en el Acuerdo Transitorio 2014. Ninguno de estos pedidos ha originado una readecuación de las tarifas de Distribución para reconocer los mayores costos que afrontaba la Sociedad, no obstante, la Secretaría de Energía (“SE”) aprobó por medio de la Resolución N° 263/2015 una Asistencia Económica Transitoria, que se describe en el punto 4.5.1.

El Acuerdo Transitorio 2014 estableció por otra parte que, entre la fecha de su suscripción y el 31 de diciembre de 2015, fecha en que dejaba de tener vigencia la Ley de Emergencia, el Estado Nacional, a través de la UNIREN, y la Licenciataria debían alcanzar un consenso respecto de las modalidades, plazos y oportunidad de la suscripción del Acta Acuerdo de Renegociación Contractual Integral. El 3 de noviembre de 2015 se aprobó la prórroga de la Ley de Emergencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

Con fecha 27 de marzo de 2014, el Estado Nacional anunció un esquema de readecuación de subsidios y la SE de la Nación con fecha 31 de marzo de 2014, dictó la Resolución SE N° 226/2014 mediante la cual se consideró que resultaba necesario determinar un conjunto de nuevos precios para el gas natural y un esquema que procurara un consumo racional del mismo, incentivando el ahorro para generar un uso responsable.

En ese marco se establecían nuevos precios del gas natural para los usuarios Residenciales y Servicio General P (“SGP”) para cada cuenca de producción y categoría de usuario, y esos nuevos precios eran de aplicación bajo un mecanismo de comparación con los consumos de igual bimestre/mes del año anterior. Además se establecía un sendero de precios en tres etapas cuya vigencia era el 1° de abril de 2014, 1° de junio de 2014 y 1° de agosto de 2014. Para los usuarios que reducían su consumo más de un 20%, se mantendrían los precios de cuenca que estaban vigentes hasta el 31 de marzo de 2014 y surgían de la Resolución SE N° 1.417/2008. Mientras que aquellos usuarios que reducían su consumo con igual bimestre/mes del año anterior entre más de un 5% y hasta un 20%, tendrían un precio de gas natural por cuenca diferencial y menor de aquellos que no reducían su consumo o que reduciéndolo éste no superaba el 5%.

A través de la Nota ENRG/SD N° 3097 del 7 de abril de 2014, el ENARGAS notificó la Resolución N° I/2.851 de esa misma fecha, mediante la cual se aprobaron nuevos cuadros tarifarios que tendrían vigencia a partir del 1° de abril de 2014, 1° de junio de 2014 y 1° de agosto de 2014. En dichos cuadros se reconocían en forma escalonada cambios en la tarifa final de los usuarios del servicio residencial y SGP de servicio completo, que involucraba cambios en el precio del gas en el PIST, como consecuencia del reconocimiento de los nuevos precios por cuenca establecidos por la Resolución SE N° 226/2014 mencionada anteriormente, en la tarifa de transporte como consecuencia de la emisión de nuevos cuadros tarifarios para las transportadoras de gas que reflejaban lo establecido por los Acuerdos Transitorios firmados por esas empresas en el año 2008, y en los márgenes de distribución de esta Licenciataria, como consecuencia de la firma del Acuerdo Transitorio 2014 de MetroGAS.

En concordancia con el esquema de precios establecido por la Resolución SE N° 226/2014 y la Resolución ENARGAS N° I/2.851, se establecían para cada período tres niveles de tarifa que eran de aplicación a los usuarios según el nivel de consumo que en un bimestre/mes registre con respecto al mismo bimestre/mes del año anterior.

Aquellos usuarios que registraban en esa comparación una reducción de consumo superior al 20%, mantendrían el nivel de tarifa que regía hasta el 31 de marzo de 2014. Los que reducían su consumo entre un 5 y 20%, aplicaban un nivel tarifario que atenuaba en un 50% aproximadamente el impacto de variación de su factura de consumo, respecto de aquellos que no reducían su consumo o su reducción no alcanzaba el 5%.

La Resolución del ENARGAS establecía que los cuadros tarifarios vigentes hasta el 31 de marzo de 2014, también eran de aplicación a los usuarios esenciales (centros asistenciales públicos, entidades educativas públicas, entidades religiosas, etc.) y a aquellos usuarios alcanzados por el procedimiento establecido en la Nota MPFIPyS N° 10/2009 de fecha 13 de agosto de 2009. Bajo el mecanismo establecido, la Licenciataria también tenía distintos precios por el servicio de distribución de gas según era el comportamiento en el consumo de los usuarios.

A través de la Nota ENRG/SD N° 5.747 del 13 de mayo de 2014, el ENARGAS notificó la Resolución N° I/2.904 de la misma fecha, mediante la cual se aprobó la metodología para la determinación de las entregas de gas por categoría de usuario que se proveían a partir del 1° de abril de 2014.

El 8 de junio de 2015, se publicó en el B.O. la Resolución N° I/3.349/2015 aprobando nuevos cuadros tarifarios con vigencia a partir del 1° de mayo de 2015. Los incrementos se debieron al aumento en el componente de transporte y alcanzó tanto a los clientes residenciales y comerciales como a los industriales, a excepción de las subdistribuidoras, de los usuarios “exceptuados” y de aquellos usuarios residenciales o comerciales cuyo ahorro en su consumo fuera mayor al 20% respecto al mismo bimestre del año anterior.

Por otro lado, en los nuevos cuadros tarifarios se incluían los montos correspondientes al FOCEGAS como “Monto Fijo” según lo establecido en las Resoluciones SE N° I-2.407/2012 y I-3.249/2015.

#### **4.4 Acuerdo Transitorio 2016**

Con fecha 24 de febrero de 2016, la Sociedad suscribió con el MINEM y con el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas un Acuerdo Transitorio por el cual se estableció un régimen tarifario de transición para la obtención de recursos adicionales a los que se estaban percibiendo por la aplicación de la Resolución ENARGAS N° I-2.407/2012 y por el Acuerdo Transitorio 2014 (el “Acuerdo Transitorio 2016”).

El Acuerdo Transitorio 2016, el cual no se encuentra sujeto a ratificación por parte del PEN, establecía un régimen tarifario de transición a partir del 1° de abril de 2016 consistente en la readecuación de tarifas considerando los lineamientos necesarios para mantener la continuidad del servicio y criterios comunes a las demás empresas licenciatarias de distribución, observando la regulación vigente en materia tarifaria e incluyendo variaciones del precio del gas en el PIST.

El Acuerdo Transitorio 2016 preveía la incorporación de la transferencia que resulte de los cambios en las normas tributarias, excepto en el impuesto a las ganancias, que estuviesen pendientes de

resolución e incorporó en cabeza de MetroGAS un Plan de Inversiones Obligatorias. Asimismo, estableció que, entre la fecha de suscripción y el 31 de diciembre de 2016, las partes debían alcanzar un consenso respecto de las modalidades, plazos y oportunidad de la suscripción del Acta Acuerdo de Renegociación Contractual Integral.

El 29 de marzo de 2016, el MINEM instruyó al ENARGAS mediante la Resolución N° 31/2016 a que lleve adelante el procedimiento de Revisión Tarifaria Integral previsto en las Actas Acuerdo de Renegociación Contractual Integral celebradas con las Licenciatarias en el marco de lo dispuesto en la Ley de Emergencia y que debía concluirse en un plazo no mayor a un año desde el 29 de marzo de 2016.

Con fecha 28 de marzo de 2016, el MINEM estableció, con vigencia a partir del 1° de abril de 2016 y mediante Resolución N° 28/2016, nuevos precios para el gas natural en el PIST e introdujo un esquema de bonificación para usuarios residenciales que registren un ahorro en su consumo igual o superior al 15% respecto al mismo período del año anterior. Para aquellos usuarios que justifiquen una menor capacidad de pago y por lo tanto se vean imposibilitados de abonar los cuadros tarifarios, se dispuso una tarifa final diferenciada denominada “Tarifa Social”.

En los términos del Acuerdo Transitorio, con fecha 4 de abril de 2016 se publicó en el B.O., la Resolución ENARGAS N° 3.726/2016 mediante la cual se aprobaron con vigencia a partir del 1° de abril de 2016, cuadros tarifarios de transición de aplicación a los usuarios de MetroGAS. Mediante tarifas diferenciadas, la Resolución ENARGAS N° 3.726/2016 determinó cuadros tarifarios para aquellos usuarios residenciales que registraran un ahorro en su consumo igual o superior al 15% con respecto a igual periodo del año anterior como así también aquellos que serían de aplicación a los usuarios inscriptos en el registro dispuesto por la Resolución ENARGAS N° I-2.905/2014 con las modificaciones introducidas en virtud de lo dispuesto por el artículo 5° de la Resolución N° 28/2016 del MINEM relativo a la Tarifa Social.

En lo que respecta a la Tarifa Social, el artículo 5° de la Resolución N° 28/2016 del MINEM disponía que se le bonificara el cien por ciento (100%) del precio del gas natural o del gas propano que consuman los usuarios inscriptos en el registro dispuesto por la Resolución ENARGAS N° I-2.905/2014. Con fecha 6 de mayo de 2016, mediante Resolución ENARGAS N° 3.784/2016, se adecuó el Registro de Exceptuados a la Política de Redireccionamiento de Subsidios del Estado Nacional.

Asimismo, los cuadros tarifarios establecidos por la Resolución ENARGAS N° 3.726/2016 (i) incluyeron los montos correspondientes al FOCEGAS como “Monto Fijo” según lo establecido en las Resoluciones ENARGAS N° I-2.407/2012 y I-3.249/2015, e (ii) instruyó a MetroGAS a discontinuar la inclusión de los importes derivados del cargo instituido por el Decreto N° 2.067/2008. En relación a las facturas del servicio que se emiten en forma bimestral, se instruyó a MetroGAS para que el cobro de las facturas de servicio se instrumente como una obligación de pago mensual, estableciendo para ello dos pagos mensuales equivalentes cada uno de ellos al 50% del importe total de la factura bimestral, distantes treinta días uno del otro.

Por último, se establecía que MetroGAS no podría distribuir dividendos sin la previa acreditación ante el ENARGAS del cumplimiento integral del Plan de Inversiones Obligatorias.

En relación a las tarifas aplicables a los usuarios de MetroGAS, como así también a los usuarios de las restantes Distribuidoras, las mismas resultaron limitadas por medio de las Resoluciones MINEM N° 99/2016 y N° 129/2016.

La Resolución MINEM N° 129/2016 modificó la Resolución N° 99/2016 e instruyó al ENARGAS a fin de que disponga las medidas necesarias para que durante el año 2016, el monto total impuestos incluidos de las facturas que emitan las prestadoras del servicio público de distribución de gas por redes de todo el país que los usuarios residenciales (categoría R y sus subcategorías) y categoría SGP con servicio completo deban abonar por consumos realizados a partir del 1° de abril de 2016, no superen en más de un 400% y un 500%, respectivamente, el monto total impuestos incluidos de la factura emitida al mismo usuario con relación al mismo período de facturación correspondiente al año anterior, es decir, que el monto facturado no supere una suma equivalente a 5 y 6 veces, respectivamente, del monto total de la factura emitida al mismo usuario con relación al mismo período de facturación correspondiente al año anterior.

Adicionalmente, el MINEM instruyó al ENARGAS a adoptar las medidas necesarias a los efectos de concluir antes del 31 de diciembre de 2016 el proceso de Revisión Tarifaria Integral (al que se refiere el Artículo 1° de la Resolución N° 31/2016 del MINEM) a cuyo fin debía realizarse la audiencia pública allí prevista antes del 31 de octubre de 2016.

Con fecha 27 de julio de 2016 el ENARGAS informó mediante Nota N° 6.877 que, a raíz de lo decidido en la causa promovida por el Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y la Solidaridad (“CEPIS”), y hasta tanto no se resuelva el recurso extraordinario interpuesto por el MINEM, no resultaba factible la aplicación de las Resoluciones del ENARGAS que implementaban los aumentos tarifarios entre las que se incluyen la Resoluciones ENARGAS N° 3.726/2016 y N° 3.843/2016.

Con fecha 18 de agosto de 2016, la Corte Suprema de Justicia de la Nación (“CSJN”) declaró admisible el recurso extraordinario interpuesto por el MINEM en la causa CEPIS y confirmó parcialmente la sentencia apelada en cuanto a la nulidad de las Resoluciones del MINEM N° 28/2016 y N° 31/2016 respecto a los usuarios residenciales del servicio de gas natural, manteniéndose respecto de ellos, y en la medida en que resulte más beneficiosa, la vigencia de la Tarifa Social, con fundamento en la falta de audiencias públicas para disponer los aumentos tarifarios. De tal forma, y en relación a los usuarios residenciales quedaron sin efecto los cuadros tarifarios establecidos a partir del 1° de abril de 2016.

Como consecuencia de lo resuelto por la CSJN, se instrumentaron las medidas pertinentes a fin de celebrar las audiencias públicas exigidas por la CSJN respecto a los precios PIST y en relación a las tarifas transitorias de Transporte y Distribución (Resoluciones ENARGAS N° I-3.953/2016 y N° I-3.957/2016).

En función a lo resuelto por la CSJN, el MINEM emitió la Resolución N° 152-E/2016 la cual instruye al ENARGAS respecto a la forma en que se facturarán los consumos realizados por los usuarios Residenciales y SGP a partir del 1° de abril de 2016. De esta forma la Resolución N° 3.961/2016 del ENARGAS establece que a los efectos de la facturación a los usuarios residenciales de los consumos registrados a partir del 1° de abril de 2016 deben aplicarse los cuadros tarifarios vigentes al 31 de marzo de 2016 y deroga el Artículo 1° de la Resolución ENARGAS N° I-3.843/2016, relativo a la bonificación establecida por la Resolución MINEM N° 129/2016. Asimismo, el ENARGAS emitió la Resolución N° 3.960/2016, la cual instruye a las distribuidoras sobre los mecanismos para la aplicación de la bonificación de la Resolución MINEM N° 129/2016 para los usuarios SGP.

Habiéndose celebrado las audiencias públicas convocadas por el MINEM (precios PIST) y ENARGAS (Tarifas de Transporte y Distribución) y publicado el Informe Final de las audiencias (art. 21 Resolución ENARGAS N° 3.158/2005), con fecha 7 de octubre se publicaron en el B.O. la

Resolución MINEM N° 212 – E/2016 (precios PIST), la Resolución ENARGAS N° 4.044/2016 la cual detalla cuadros tarifarios para los usuarios de MetroGAS y las Resoluciones ENARGAS N° 4.053/2016 y N° 4.054/2016 con los cuadros tarifarios para las transportistas Transportadora de Gas del Norte S.A. (“TGN”) y Transportadora de Gas del Sur S.A. (“TGS”), respectivamente. Al respecto, la Resolución MINEM N° 212 – E/2016 contempla un incremento gradual de los precios PIST tendientes a reducir la aplicación de los subsidios dispuestos por el Estado Nacional de acuerdo con una propuesta de precios que será elaborada, y sujeta a aprobación del MINEM, por parte de la Secretaría de Recursos Hidrocarbúricos.

La Resolución ENARGAS N° 4.044/2016 resolvió: (i) declarar la validez de la Audiencia Pública N° 83; (ii) aprobar con vigencia a partir del 7 de octubre de 2016 nuevos cuadros tarifarios que serán de aplicación a los usuarios del área de licencia de MetroGAS; (iii) aprobar con vigencia a partir del 7 de octubre de 2016 nuevos cuadros tarifarios que serán de aplicación a los usuarios del área de licencia de MetroGAS y que registren un ahorro en su consumo igual o superior al 15% con respecto a igual período del año anterior; y (iv) aprobar con vigencia a partir del 7 de octubre de 2016 nuevos cuadros tarifarios que serán de aplicación a los usuarios del área de licencia de MetroGAS inscritos en el Registro dispuesto por la Resolución ENARGAS N° I-2.905/14 (Tarifa Social).

Asimismo, la Resolución ENARGAS N° 4.044/2016 contempla límites a los incrementos dispuestos a Usuarios Residenciales y SGP siempre que el monto total de la factura supere la suma de doscientos cincuenta pesos (\$250). La diferencia entre el monto final de la factura con impuestos que resulte de la aplicación de los cuadros tarifarios aprobados, y el monto efectivamente facturado en función de los límites de la Resolución ENARGAS N° 4.044/2016, deberá ser deducido de la factura que se emita al usuario, en línea separada a continuación de los conceptos tarifarios, bajo la denominación “Bonificación Res. MEyM N° XX/16”. La suma de dichas bonificaciones será aplicada como un descuento sobre los precios a ser facturados por los proveedores de gas de la prestataria del servicio de distribución de gas por redes. Dicho descuento se aplicará en forma proporcional por todos los proveedores de gas natural en función del volumen de gas suministrado a las distribuidoras. En línea con lo dispuesto por la Resolución ENARGAS N° 3.726/2016 se mantiene el cobro mensual de la factura y se ratifica el Plan de Inversiones Obligatorias.

Finalmente, con fecha 31 de octubre de 2016, el ENARGAS aprueba, con vigencia a partir del 7 de octubre de 2016, los cuadros tarifarios correspondientes a la categoría “Entidad de Bien Público” (Resolución ENARGAS N° 4.092/2016) en los términos de la Resolución MINEM N° 218 - E/2016 y la Ley N° 27.218 que dispuso un Régimen Tarifario Específico de Servicios Públicos para Entidades de Bien Público.

Considerando lo descripto precedentemente, el impacto real en los niveles de ingresos y en los costos de MetroGAS, dependerá de una variable ajena a su control, que es la reducción de consumo que puedan tener sus usuarios, el que además no dependerá exclusivamente de las acciones que cada uno individualmente pueda realizar para reducir su consumo, sino también de los efectos por cambios en las variables climáticas entre ambos periodos de comparación.

La Sociedad estima alcanzar un consenso con el Estado Nacional en los términos de los lineamientos obrantes en el Anexo del Acuerdo Transitorio de 2016 respecto de las modalidades, plazos y oportunidad de la suscripción del Acta Acuerdo de Renegociación Contractual Integral, de manera de facilitar la recomposición de la situación económico-financiera de la Sociedad. En línea con este proceso, con fecha 16 de noviembre de 2016, el ENARGAS dispuso la convocatoria a audiencia pública a fin de considerar a) la Revisión Tarifaria Integral de MetroGAS; b) las propuestas de modificaciones, elaboradas por el ENARGAS, en los Reglamentos de Servicio de

Transporte y Distribución aprobados por Decreto N° 2.255/92 y c) la metodología de ajustes semestrales.

A la fecha de presentación de los presentes estados financieros, y habiéndose publicado el Informe de Cierre de la Audiencia Pública, se espera que el ENARGAS emita durante el primer semestre del año 2017, una Resolución Final con la publicación de los cuadros tarifarios que surgirán del análisis realizado por el mismo en el marco de la Revisión Tarifaria Integral en cumplimiento del Artículo N° 38 del Anexo I del Decreto N° 1.172/2003 y de la Resolución ENARGAS N° I-4.089/2016, Anexo I, Capítulo III, Artículo N° 24.

#### **4.5 Asistencias Económicas Transitorias**

##### **4.5.1 Resolución SE N° 263/2015**

El 8 de junio de 2015 se publicó en el B.O. la Resolución de la SE N° 263/2015 por medio de la cual la SE aprobó una erogación de 711 millones con carácter de asistencia económica transitoria pagadera en diez cuotas consecutivas en beneficio de MetroGAS y del resto de las distribuidoras de gas natural con vigencia a partir del mes de marzo de 2015, con el objetivo de solventar los gastos e inversiones asociados al normal funcionamiento de la prestación del servicio público de distribución de gas natural por redes y a cuenta de la Revisión Tarifaria Integral que se lleve a cabo oportunamente.

Esta Resolución establece que las beneficiarias deberán destinar parte de los fondos percibidos por cada una de las cuotas mensuales a cancelar las deudas contraídas y vencidas hasta el día 31 de diciembre de 2014 con las empresas productoras de gas natural y además, que las distribuidoras no podrían acumular más deuda por compras de gas natural realizadas a partir de la fecha de entrada en vigencia de la Resolución mencionada.

En el caso de MetroGAS, el ENARGAS estableció una necesidad de fondos excepcional para el año 2015 desembolsable mensualmente de acuerdo a un cronograma entre los meses de marzo y diciembre. Asimismo estableció que la Sociedad deberá destinar parte de la asistencia económica transitoria a la cancelación de las deudas con productores vencidas al 31 de diciembre de 2014 en 36 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con más un interés, a partir del mes de enero de 2015, calculado utilizando la “Tasa Activa Promedio del Banco Nación para Operaciones de Descuentos Comerciales” actual (2,05% mensual), comenzando a abonar las cuotas a partir del mes de marzo de 2015.

Asimismo, el ENARGAS consideró que las distribuidoras efectivizarían la cancelación de las facturas por compras de gas cuyo vencimiento se produce durante el año 2015, previendo su cancelación a 30, 60 y 90 días en línea con la percepción de la facturación a sus clientes.

A la fecha de los presentes estados financieros, MetroGAS ha recibido la asistencia económica transitoria indicada. Asimismo ha formalizado convenios de pago con los productores en los términos de la Resolución SE N° 263/2015 y ha realizado los pagos acordados regularmente.

##### **4.5.2 Resolución MINEM N° 312 – E/2016**

El 30 de diciembre de 2016 se publicó en el B.O. la Resolución MINEM N° 312 – E/2016 que dispuso una nueva asistencia económica transitoria a las Licenciatarias del Servicio de Distribución de Gas Natural por Redes por el período abril-septiembre 2016, a los efectos de solventar las inversiones obligatorias establecidas (respecto de MetroGAS) en las Resoluciones ENARGAS N°

3.726/2016 y N° 4.044/2016, y el pago a los productores de gas; todo ello a cuenta de la Revisión Tarifaria Integral.

En los términos de la Resolución, la transferencia de los importes asignados a MetroGAS de 759.200 resultará aplicable en tanto se mantenga, a criterio del ENARGAS, la situación económica financiera de la Sociedad que motivara el otorgamiento de la asistencia, teniendo en cuenta la disponibilidad de fondos para atender sus obligaciones de inversión y pagos a productores de gas.

Para el libramiento de los fondos correspondientes a la asistencia económica transitoria, MetroGAS deberá presentar ante el ENARGAS, una declaración jurada, en los términos de la Nota ENARGAS N° 106/2017, sobre el destino a asignar a los montos requeridos. De acuerdo con el criterio del ENARGAS, de resultar las declaraciones juradas ajustadas a las previsiones de la Resolución MINEM N° 312 – E/2016, las mismas serán remitidas a la Secretaría de Recursos Hidrocarburíferos del MINEM a fin de que disponga la transferencia de la asistencia. Asimismo, la Resolución dispone que las Licenciatarias, no podrán efectuar distribución de dividendos, en los términos de la Resolución N° 31/2016 del MINEM.

## **5. DEUDA FINANCIERA**

### **5.1 Obligaciones negociables**

Con motivo del canje obligatorio efectuado el 11 de enero de 2013, en el marco del concurso preventivo de acreedores solicitado en el año 2010 (el “Concurso Preventivo”), MetroGAS emitió obligaciones negociables Serie A y Serie B con vencimiento el 31 de diciembre de 2018 (las “Obligaciones Negociables”). Asimismo se emitieron Obligaciones Negociables para ser entregadas a los nuevos acreedores quirografarios, una vez que cuenten con sentencia vericatoria en el Concurso Preventivo.

Dichas Obligaciones Negociables devengan una tasa de interés fija del 8,875%. Los intereses son pagaderos semestralmente el 30 de junio y 31 de diciembre de cada año. MetroGAS ejerció su opción a capitalizar los intereses hasta el 100% al 30 de junio de 2013, y hasta el 50% al 31 de diciembre de 2013 y 30 de junio de 2014.

Habiéndose llegado a la Fecha Límite (30 de junio de 2014, de acuerdo con los términos del Contrato de Fideicomiso) y no habiéndose producido ningún Hecho Desencadenante la Serie B de las Obligaciones Negociables, que representaban la quita del acuerdo con acreedores en el marco del Concurso Preventivo, fueron canceladas.

Al 31 de diciembre de 2016, la deuda financiera de MetroGAS está integrada principalmente por obligaciones negociables Serie A.

De acuerdo con los términos y condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables, la Sociedad y sus subsidiarias deberán cumplir con una serie de restricciones, que entre otras y en términos generales son las que se enumeran a continuación:

- Incurrir o garantizar endeudamiento;
- realizar pagos restringidos, incluyendo pago de dividendos;
- efectuar cualquier venta de activos;
- realizar inversiones de cualquier tipo;
- llevar a cabo operaciones de venta con alquiler recíproco (sale and leaseback);
- llevar a cabo operaciones con sociedades vinculadas;

- constituir o asumir gravámenes;
- celebrar fusiones o consolidaciones; y
- efectuar una venta o alquiler de la totalidad o sustancialmente la totalidad de sus activos.

Al 31 de diciembre de 2016 no ha ocurrido ningún evento de incumplimiento.

Durante el ejercicio 2016, MetroGAS pagó los intereses semestrales previstos.

## **5.2 Partes relacionadas**

El 12 de diciembre de 2013 el Directorio de MetroGAS aprobó por unanimidad un contrato con YPF S.A. (“YPF”) en donde YPF puso a disposición de MetroGAS una línea de crédito "No Comprometida" por hasta 180.000, por un plazo de 180 días desde la fecha de apertura de la línea. El costo de este financiamiento es de BADLAR más un spread del 6% anual y MetroGAS podía requerir los desembolsos que estimara convenientes de acuerdo con sus necesidades hasta el monto máximo de la línea de crédito y durante el plazo mencionado, pudiendo hacer pagos anticipados parciales o totales sin penalidades. Por último, en caso de mora se aplica un interés punitivo del 10% anual. Con fecha 26 de febrero de 2015 se estableció una prórroga por 365 días contados desde sus respectivos vencimientos en las mismas condiciones, limitando el monto por hasta 140.000. Con fechas 25 de febrero de 2016 y 18 de abril de 2016, se establecieron nuevas prórrogas siendo las nuevas fechas de vencimientos 27 de febrero de 2017, para la primera solicitud de desembolso, y 21 de abril de 2017, para la segunda. Al 31 de diciembre de 2016, la Sociedad ha tomado 90.000 y ha capitalizado intereses por 36.043 de esta línea de crédito.

## **6. MARCO REGULATORIO**

La distribución de gas natural por redes es un servicio público y por lo tanto una actividad regulada. El ENARGAS, en los términos de la Ley de Gas es la autoridad de aplicación y su jurisdicción se extiende al transporte, venta, almacenaje y distribución de gas natural. Su mandato, de acuerdo con lo expresado en la Ley del Gas, incluye la protección de los consumidores, el cuidado de la competencia en la provisión y demanda de gas natural y el fomento de las inversiones de largo plazo en la industria.

### **6.1 Unbundling de gas natural**

En línea con los cambios regulatorios que se introdujeron en el sector de gas natural a partir del año 2005 se produjo el proceso denominado informalmente como “unbundling de gas natural” por el cual distintas categorías de usuarios debieron comenzar a adquirir volúmenes de gas natural en el PIST directamente de productores y/o comercializadores de gas natural, quedando limitadas las distribuidoras zonales a prestar exclusivamente el servicio de transporte y/o distribución de gas natural.

Adicionalmente, y en el mismo año, se creó el Mecanismo de Asignación de Gas Natural para GNC a través del cual las estaciones expendedoras de GNC reciben gas natural mediante un mecanismo de asignaciones periódicas de volúmenes en el ámbito del Mercado Electrónico de Gas (“MEG”).

En este escenario, durante el año 2005, MetroGAS constituyó MetroENERGÍA, una compañía comercializadora a los fines de retener la mayor cantidad posible de clientes y de contar con una herramienta más acorde al nuevo contexto en el que se debía desempeñar la Sociedad.

MetroENERGÍA fue autorizada por el ENARGAS para actuar como empresa comercializadora de gas natural y/o su transporte y se encuentra inscrita como agente del MEG.

Las acciones llevadas adelante por MetroENERGÍA desde su creación, permitieron continuar reteniendo la mayor parte de los clientes industriales y comerciales oportunamente contemplados dentro del proceso de “unbundling” del área de la Sociedad, con lo cual se logró mantener la participación de estas categorías de clientes en la matriz de ventas de MetroGAS.

Con fecha 1° de abril de 2016, mediante Resolución N° 34/2016, el MINEM dispuso un nuevo régimen aplicable a las estaciones de suministro de GNC estableciendo la obligación respecto de estos usuarios de adquirir el gas natural para su abastecimiento por parte de la distribuidora de su zona o área de distribución de manera de que éstas presten el servicio completo (gas, transporte y distribución).

La Resolución MINEM N° 212 – E/2016 dispuso nuevos precios PIST para el gas natural con destino a las estaciones de suministro de GNC con vigencia a partir del 7 de octubre de 2016. Como consecuencia de ello, mediante Resolución ENARGAS N° 4.044/2016 se aprobaron nuevas tarifas para los usuarios de GNC.

## **6.2 Acuerdo Complementario con Productores de Gas Natural**

En enero de 2004, el Decreto N° 181/04 autorizó a la SE a negociar con los productores de gas natural un mecanismo de ajuste de precios del gas natural suministrado a industrias y compañías de generación de electricidad. En este contexto, mediante Resolución MPFIPyS N° 208/2004 se homologó el "Acuerdo para la Implementación del Esquema de Normalización de los Precios del Gas Natural en Punto de Ingreso al Sistema de Transporte, Dispuesto por el Decreto 181/2004", suscripto el 2 de abril de 2004 entre la SE y los productores de gas natural.

El 14 de junio de 2007 se publicó en el B.O. la Resolución N° 599/07 de la SE por medio de la cual se homologó la propuesta de “Acuerdo con Productores de Gas Natural 2007-2011” (“Acuerdo 2007-2011”). El Acuerdo 2007-2011 establece los volúmenes a ser inyectados en el PIST por los productores de gas natural priorizando principalmente el abastecimiento de la demanda residencial y GNC a través de los mecanismos de redireccionamiento y demandas adicionales. Asimismo, fija los parámetros de ajustes de precios del gas natural en forma escalonada.

En virtud del Acuerdo 2007-2011, los productores y las distribuidoras de gas natural debían celebrar contratos de compraventa de gas natural reflejando las previsiones contenidas en el mismo.

Oportunamente la Sociedad no celebró ninguno de estos contratos puesto que, en su entendimiento, las ofertas de contratos recibidas de parte de los productores de gas natural no respetaban los términos del Acuerdo 2007-2011 por cuanto en razón de los volúmenes contemplados, no permitirían a MetroGAS asegurar el abastecimiento a sus usuarios no interrumpibles.

El 4 de octubre de 2010 se publicó en el B.O. la Resolución ENARGAS N° 1.410/2010 (luego aclarada por Nota ENARGAS N° 13.934) que aprobó el Procedimiento de Solicitudes, Confirmaciones y Control de Gas que debe ser observado por los distintos actores de la industria del gas natural, incluyendo a las comercializadoras de gas natural, con impacto en la operatoria diaria de nominaciones, transporte, distribución y compraventa de gas natural.

La Resolución ENARGAS N° 1.410/2010 tiene como objeto de complementar las pautas de despacho vigentes ante el escenario de demanda y capacidad de transporte superiores a la oferta de

gas natural y preservar la operación de los sistemas de transporte y distribución priorizando el consumo de la demanda prioritaria: clientes residenciales, clientes de servicio completo (se les vende gas, transporte y distribución) y subdistribuidoras de servicio completo.

Una vez abastecida la Demanda Prioritaria, los productores deberán confirmar los volúmenes solicitados por los demás segmentos de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior con el siguiente orden: 1) GNC, 2) Clientes ininterrumpibles (Unbundling), 3) i) Grandes Usuarios, ii) Plantas de tratamiento dentro y fuera del sistema y iii) Usinas (de acuerdo con la Nota SE N° 6.866/09) y 4) Exportaciones.

El 5 de enero de 2012 se publicó en el B.O. la Resolución SE N° 172/2012 por medio de la cual se prorrogaron los efectos de la Resolución SE N° 599/2007 en materia de asignaciones de volúmenes de gas natural por rutas y cuencas en función de las diferentes categorías de usuarios hasta tanto se dicten nuevas normas al respecto, lo cual no ha ocurrido a la fecha de emisión de los presentes estados financieros.

Las Resoluciones SE N° 599/2007 y ENARGAS N° 1.410/2010 han sido complementadas por la Resolución N° 89/2016 del MINEM que estableció los volúmenes de gas natural que podrán solicitar las prestadoras del servicio de distribución para abastecer a la Demanda Prioritaria y por la Resolución ENARGAS N° 3.833/2016 respecto al Procedimiento de Solicitudes, Confirmaciones y Control de Gas.

En los términos de la Resolución N° 89/2016 del MINEM, se inició un proceso de normalización contractual en función del cual MetroGAS celebró diversos contratos con productores de gas, tanto de la cuenca Austral, como de la cuenca Neuquina. Estos volúmenes contratados deducen volúmenes de la Resolución ENARGAS N° 1.410/2010 tanto para el productor como para la distribuidora. Los volúmenes contratados a partir de la Resolución N° 89/2016 del MINEM son abonados por las distribuidoras al precio establecido por el MINEM.

En fecha 6 de octubre de 2016, el MINEM dictó la Resolución N° 212 – E /2016 mediante la cual fijó un sendero de precios para el gas natural, determinándose el valor de este de manera gradual y semestral hasta el 1° de octubre de 2019 (para el área de Licencia de MetroGAS).

### **6.3 Políticas de incentivo**

Existen distintos regímenes impulsados por el Estado Nacional tendientes a potenciar la industria del gas natural que, si bien en principio no tienen impacto directo en la Sociedad ni ponen obligaciones sobre ella, sí podrían tener consecuencias favorables a su operatoria considerando que uno de los objetivos principales de aquellos es lograr un incremento en las inyecciones de gas natural. Entre las distintas medidas se destacan (i) el Programa Gas Plus, regulado por las Resoluciones SE N° 24/08, N° 1031/08 y N° 695/09; (ii) el Programa de Estímulo a la Inyección Excedente de Gas Natural, regulado por las Resoluciones de la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas N° 1/13, N° 60/13 y N° 185/15y (iii) el Programa de Estímulo a los Nuevos Proyectos de Gas Natural, regulado por la Resolución N° 74/2016 del MINEM.

#### **6.4 Fideicomisos**

A la fecha de emisión de estos estados financieros, MetroGAS debe facturar, cobrar y liquidar dos cargos específicos, con diversa afectación, lo cual hace la Sociedad por cuenta y orden de Nación Fideicomisos S.A. como fiduciaria.

El cargo específico I (regulado por el Decreto PEN N° 180/2004 y normas concordantes) y el cargo específico II (regulado por Ley N° 26.095 y normas concordantes) son soportados por todo el universo de usuarios del servicio de gas natural distinto del segmento residencial y están destinados al pago de obras de infraestructura para la ampliación del sistema de transporte de gas natural.

Es importante señalar que ninguno de estos dos cargos específicos facturados y cobrados por MetroGAS se incorpora al patrimonio de la Sociedad. Por el contrario, una vez percibidos, la Sociedad tiene la obligación de depositarlos en las cuentas fiduciarias oportunamente señaladas por el Fiduciario, agotándose la intervención de MetroGAS al respecto.

#### **6.5 Tasas Municipales**

El marco regulatorio vigente y aplicable a la distribución de gas, prevé el traslado a tarifas de toda nueva tasa o aumento de alcúotas, como así también y, bajo ciertas condiciones, el uso gratuito del espacio público a efectos del tendido de cañería de gas natural.

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, la Sociedad no ha podido trasladar a sus tarifas los pagos realizados a distintos municipios, de la Provincia de Buenos Aires y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por estos conceptos, los que al 31 de diciembre de 2016 acumulan la suma de 355 millones.

La Sociedad continúa gestionando que los mismos formen parte de la renegociación tarifaria, tal como fue aprobado en el Acuerdo Transitorio que se describe en el punto 4.3.

#### **6.6 Autoridad Regulatoria**

La intervención del ENARGAS establecida originalmente por el Decreto N° 571/2007 por un plazo de 180 días corridos fue sucesivamente prorrogada por períodos iguales, la última de ellas mediante el Decreto N° 844/2016 publicado en el B.O. el 13 de julio de 2016.

Mediante el mismo decreto, se instruyó al MINEM a fin de que inicie el proceso de selección de los integrantes del Directorio del ENARGAS para la totalidad de los cargos. Tal como establecen los artículos 53 y 54 de la Ley de Gas, el Directorio estará conformado por un Presidente, un Vicepresidente y tres vocales que cesarán en sus cargos en forma escalonada. Mediante la Resolución MINEM N° 142 – E/2016 se designó a los integrantes de un Comité de Selección que evaluará a los postulantes y se establecieron los plazos para la evaluación de los candidatos. De ese modo, se elevó una propuesta al MINEM para su consideración, la cual no ha sido resuelta.

### **7. GOBIERNO CORPORATIVO**

MetroGAS cumple con adecuadas prácticas de gobierno corporativo, respetando los principios de información plena, transparencia, eficiencia, protección del público inversor, trato igualitario entre inversores y protección de la estabilidad de las entidades e intermediarios financieros.

Dentro del ámbito del Directorio de la Sociedad, MetroGAS cuenta con un Comité de Auditoría, compuesto por tres Directores independientes, dando cumplimiento a las disposiciones vigentes locales e internacionales referidas a este tema. El Directorio aprobó, entre otras medidas atinentes al Gobierno Corporativo, el Código de Ética y Conducta, la Política de prevención de fraude y prácticas deshonestas y el canal de denuncias anónimas.

Asimismo, y en los términos de las recomendaciones dispuestas por el Código de Gobierno Societario se constituyó el Comités de Remuneraciones y Nominaciones.

### **7.1 Autoridades**

En la Asamblea de Accionistas y reunión de Directorio de MetroGAS, celebradas el 29 de abril de 2016 se designó al Sr. Marcelo Adrián Núñez, como Presidente de la Sociedad, quien reviste la condición de no independiente. El Sr. Alejandro Héctor Fernández, designado como Vicepresidente renunció posteriormente a su cargo de Director titular y Vicepresidente de la Sociedad, por razones de índole personal. El 27 de septiembre de 2016, el Directorio aceptó su renuncia y el Sr. Patricio Da Re, asumió en su reemplazo como Vicepresidente de la Sociedad.

### **7.2 Toma de Decisiones y Sistema de Control Interno**

La Sociedad promueve la delegación de autoridad, permitiendo dar respuestas ágiles y eficientes a las actividades, existiendo a la vez una clara y explícita definición de los alcances de dicha delegación mediante la fijación de límites de aprobación implementados sistematizadamente, que minimizan riesgos.

Por otra parte, MetroGAS cuenta con un área de Auditoría Interna cuya misión consiste en asegurar al Directorio, al Comité de Auditoría, al Comité de Dirección y al nivel gerencial de la Sociedad que existen procesos efectivos y eficientes de control interno para identificar y administrar los riesgos del negocio.

La existencia de procesos estandarizados, procedimientos administrativos, comunicaciones fluidas, emisión periódica de informes de control de gestión, evaluaciones de desempeño en el marco de las políticas establecidas por el Comité de Dirección, afianzan el sistema de control interno, proveen la certeza razonable del logro de objetivos, el suministro de información financiera confiable y el cumplimiento de las normas vigentes.

### **7.3 Modalidades de Remuneración del Directorio y de los Cuadros Gerenciales**

La remuneración al Directorio es fijada por la Asamblea Ordinaria de Accionistas.

La remuneración del Director General y de los Directores Ejecutivos que reportan a aquel es fijada por el Comité de Remuneraciones y Nominaciones conformado por los 3 miembros independientes del Directorio, con el objetivo de velar por el cumplimiento de las políticas.

Al 31 de diciembre de 2016, la política de remuneraciones del personal ejecutivo, consiste en una retribución mensual fija y una retribución variable ligada a la consecución de objetivos fijados anualmente. No existen implementados, como parte de la política de remuneraciones, planes de opciones sobre las acciones de la Sociedad.

### **7.4 Gestión integral de riesgos**

La Sociedad posee una Política de Administración de Riesgos del Negocio alineada a las mejores prácticas de administración de riesgos. Cuenta con un Comité de Administración de Riesgos integrado por los Directores Ejecutivos de la Sociedad y el Director de Auditoría Interna. Este grupo es el responsable último por el monitoreo e implementación de la política de riesgos.

Trimestralmente el Comité de Auditoría analiza las modificaciones respecto de los riesgos de negocio y fraude y se informa al Directorio de MetroGAS sobre las cuestiones críticas relacionadas con la administración de riesgos.

## **8. RESEÑA DE LAS OPERACIONES**

### **8.1. Política Comercial, Planificación Empresarial, Financiera y de Inversiones**

En función del contexto económico y las disposiciones emitidas por el Estado Nacional, que incluyen la modificación de las normas del marco regulatorio, MetroGAS prevé, en tanto sea financieramente viable, centrar sus esfuerzos en asegurar la continuidad del negocio, mantener la calidad, y confiabilidad del suministro de gas, cumplir con las reglas básicas de la Licencia, y finalmente, sobre la base del resultado de la renegociación de la Licencia, MetroGAS definirá su nueva estrategia hacia el futuro y aspectos tales como la planificación empresarial, la política comercial y el desarrollo del plan de inversiones.

A partir del cambio de Gobierno producido en diciembre de 2015, durante el 2016 se dio inicio al proceso de Revisión Tarifaria Integral tendiente a la normalización del marco regulatorio y tarifario de la Sociedad que sentará las bases y reglamentaciones para el desarrollo del negocio durante los próximos 5 años. A la fecha de los presentes estados financieros, la Sociedad no ha firmado el Acuerdo de Renegociación Contractual Integral.

### **8.2. Compra y Transporte de Gas**

A fin de satisfacer las necesidades de suministro de gas para los usuarios del servicio completo, hasta el mes de abril de 2016 MetroGAS solicitaba diariamente únicamente mediante el mecanismo dispuesto por la Resolución ENARGAS N° I/1.410/2010.

A partir de mayo de 2016, en función de instrucciones recibidas del ENARGAS, comenzó un proceso de normalización contractual, en función del cual MetroGAS celebró diversos contratos con productores de gas tanto de la cuenca Austral como de la cuenca Neuquina. Estos volúmenes contratados deducen valores de la Resolución 1.410/2010 tanto para el productor como para la distribuidora, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 89/2016 del MINEM.

De esta forma, MetroGAS tiene garantizada la entrega de los volúmenes que necesita para sus clientes de servicio completo y a los precios que puede luego trasladar a sus clientes, por medio de contratos celebrados con los productores y, complementariamente, mediante la asignación de volúmenes definidos por la Resolución N° I/1.410/2010.

En cuanto a los precios que los productores facturan por los volúmenes de gas entregados, estos están regulados y definidos por el MINEM, quien dispuso los valores actualmente vigentes por medio de la Resolución N° 212/2016 de fecha 6 de octubre de 2016 para las distintas categorías de usuarios.

Con fecha 6 de octubre de 2016 se publicaron las Resoluciones ENARGAS N° I/4.053/16 y N° I/4.054/16, las cuales establecieron un nuevo cuadro tarifario a aplicarse a TGS y TGN a partir del día 7 de octubre de 2016.

En el mes de enero de 2016, MetroGAS hizo uso de la opción de no renovar 4,3 MMm<sup>3</sup> de la capacidad de transporte firme contratada con TGS en la ruta de transporte Neuquén GBA que se hizo efectiva a partir del 1° de mayo de 2016. Los contratos de transporte firme tanto de TGS como de TGN están vigentes hasta el 30 de abril de 2017 con renovación anual automática.

Al 31 de diciembre de 2016, la capacidad de transporte firme contratada hasta el anillo de la zona de servicio de MetroGAS asciende a 19,49 MMm<sup>3</sup>/día, 16,71 MMm<sup>3</sup>/día corresponden a transporte firme contratado sobre el Sistema de TGS y 2,78 MMm<sup>3</sup>/día sobre el Sistema de TGN.

### **8.3 Clientes y Mercado**

Las ventas de la Sociedad se ven altamente influenciadas por la estructura climática imperante en la Argentina. La demanda de gas natural y, en consecuencia, sus ventas son considerablemente más altas durante los meses de invierno (de mayo a septiembre) debido a los volúmenes de gas vendidos y al mix de tarifas que afecta los ingresos por ventas y el margen bruto.

A continuación se incluye una síntesis de los Estados de pérdidas y ganancias y otros resultados integrales consolidados de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2016 y 2015 para reflejar la variación estacional de las ventas y el nivel de rentabilidad anual de MetroGAS.

2016 (miles de pesos)					
Períodos de tres meses finalizados el				Total ejercicio	
31-03	30-06	30-09	31-12		
Ingresos ordinarios	1.007.495	2.088.460	2.888.353	2.053.895	8.038.203
Ganancia bruta	44.387	535.304	349.517	204.714	1.133.922
(Pérdida) ganancia operativa	(207.664)	170.549	(51.413)	465.880	377.352
Resultado antes del impuesto a las ganancias e IGMP	(579.452)	(98.299)	(224.741)	231.557	(670.935)
Resultado neto e integral del período/ejercicio	(586.123)	(95.533)	(205.053)	282.301	(604.408)

2015 (miles de pesos)					
Períodos de tres meses finalizados el				Total ejercicio	
31-03	30-06	30-09	31-12		
Ingresos ordinarios	774.442	1.138.100	1.481.794	1.233.021	4.627.357
Ganancia bruta	178.832	83.936	294.584	316.269	873.621
(Pérdida) ganancia operativa	(13.178)	221.143	241.573	204.844	654.382
Resultado antes del impuesto a las ganancias e IGMP	(115.162)	36.444	86.646	(486.760)	(478.832)
Resultado neto e integral del período/ejercicio	(119.464)	25.246	78.621	(545.111)	(560.708)

Tal como se mencionara anteriormente, MetroGAS brinda el servicio de distribución a aproximadamente 2,3 millones de clientes dentro de su área de servicio, de los cuales aproximadamente el 61% se encuentra en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (“CABA”).

Las ventas a clientes residenciales en 2016 y 2015 representaron el 28,3% y 26,9%, respectivamente, del volumen de ventas y aproximadamente el 33,7% y 42,1% del monto de ventas.

Las ventas con gas de MetroGAS a los clientes residenciales aumentaron un 39,3%, de 1.947.228 a 2.712.024 durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2015 y 2016, respectivamente, debido principalmente al incremento de la tarifa en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 respecto al ejercicio anterior, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo transitorio descrito en el punto 4.4.

MetroGAS depende, en buena medida, de sus ventas a las centrales eléctricas para mantener un alto factor de utilización de su capacidad de transporte en firme (Factor de Carga), particularmente durante los meses más cálidos, en los que se reduce el consumo de los clientes residenciales. MetroGAS cuenta entre sus clientes a centrales eléctricas que participan del 22,1% del total térmico generado en el mercado eléctrico mayorista del país.

Durante 2016 continuó el crecimiento de la demanda eléctrica iniciado en 2003, sin embargo el despacho con gas del parque de generación térmica del área de MetroGAS disminuyó un 1,53% respecto del año 2015, debido a un mayor despacho con combustibles líquidos fundamentado en un cambio de criterio realizado por la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (“CAMMESA”) a fines de 2013 en la consideración de los costos reales de los distintos combustibles, con el propósito de obtener un despacho óptimo minimizando los costos de operación.

Las ventas del servicio de transporte y distribución a las centrales eléctricas en 2016 y 2015 representaron el 36,5% y el 37,1% del volumen entregado, respectivamente.

Las ventas de gas y del servicio de transporte y distribución a clientes industriales, comerciales y entidades públicas representaron aproximadamente el 18,6% y 17,0% del volumen de ventas de la Sociedad en los años 2016 y 2015, respectivamente.

A partir de julio de 2013, MetroGAS discontinuó el procesamiento de gas natural para la obtención de hidrocarburos en la planta de Gral. Cerri. Posteriormente, para el período agosto-diciembre de 2013 se llegó a un acuerdo con TGS para ceder dichos hidrocarburos en cabecera del gasoducto de TGS a cambio de una tarifa mensual. Dicho acuerdo se renovó para el período julio-abril de 2014 y fue nuevamente renovado a partir de mayo de 2015 hasta abril de 2016. A partir de mayo 2016 este acuerdo no fue renovado.

Durante el 2016 se renovaron los contratos de suministro con clientes industriales, cuyos vencimientos operaban en ese año. En función de las previsiones realizadas frente al invierno, se continuó con la política desarrollada hasta la fecha incluyendo opciones que permitieran una mayor flexibilidad operativa frente a potenciales inconvenientes de abastecimiento, extendiendo el concepto a la totalidad de los contratos con renovación durante el año.

En línea con las metas fijadas para el año, y pese a los condicionantes externos que afectan la operatoria de la Sociedad, se ha logrado mantener adecuadas relaciones con los grandes clientes industriales, así como en el mercado de las Pequeñas y Medianas Empresas (“PYMES”) y de clientes comerciales. La demanda de gas natural para dichos segmentos de clientes se mantuvo en valores acordes dentro de las condiciones generales del mercado.

El mercado de GNC representó aproximadamente el 7,5% y 7,7% del volumen de ventas de la Sociedad durante los años 2016 y 2015, respectivamente. A partir de la Resolución N° 34/2016 del MINEM, las estaciones de expendio de GNC volvieron a ser abastecidas mediante un servicio completo por MetroGAS (gas, transporte y distribución), dejando de lado el unbundling para este segmento de usuarios a partir del 1° de mayo de 2016.

Las ventas de MetroENERGÍA, durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 fueron de 3.047.274 mientras que durante el ejercicio anterior fueron de 2.267.888, representado el 37,9% y 49,0% del monto de ventas de la Sociedad. Dicho aumento se debe principalmente al incremento en los precios promedios, parcialmente compensado por la disminución en los volúmenes entregados del 24,5%.

#### **8.4 Operación del Sistema de Distribución**

La situación económica de MetroGAS, sigue condicionando fuertemente las actividades operativas, por lo que la Sociedad direcciona los recursos a fin de priorizar la seguridad del sistema.

Durante el año 2016 se instalaron aproximadamente 9.442 nuevos servicios, manteniendo las cantidades similares a las registradas en el año 2015. Respecto a obras financiadas por terceros, se realizó el control de la construcción de 141,50 km de tendido de redes de distribución.

A partir de ciertos incidentes ocurridos en los años 2007 y 2009 en el sistema de 22 bar, se realizaron una serie de evaluaciones y estudios sobre dicho sistema, definiendo, a partir de sus resultados, la estrategia que permitirá en el próximo año, a) restablecer la presión de operación de 22 bar en algunos tramos del sistema, presión que había sido reducida entre un 15% y un 20% en forma preventiva, b) remediar y reemplazar aquellos tramos que los estudios así lo recomiendan y c) continuar con evaluaciones confirmatorias para el resto del sistema. Los proyectos asociados a dicha estrategia se encuentran en ejecución o han sido planificados.

Con el objetivo de optimizar la operación del sistema de baja presión de la Sociedad, a través de un control más ágil y estricto de las presiones de suministro, MetroGAS cuenta con el “Telecomando de Perfiladores de Presión en Estaciones Reguladoras”. De esta forma el 80% del total de las estaciones reguladoras de presión del sistema de baja presión de la Sociedad se encuentra con control de presiones por medio de perfiladores telecomandados y se cuenta con 64 puntos extremos de red con telemedición.

También, y dando cumplimiento a la normativa emitida por el ENARGAS para las líneas de transmisión de gas (Parte O NAG 100) se continuó con la evaluación base de las líneas de transmisión, priorizadas de acuerdo al riesgo, lo que involucró una serie de actividades de mantenimiento preventivo como: relevamiento tipo DCVG (Direct Current Voltage Gradient) y CIS (Close Interval Survey) y evaluaciones directas de la cañería.

En lo que hace al mantenimiento correctivo del sistema, se han reemplazado aproximadamente 8.242 servicios domiciliarios, entre otras acciones destinadas al mantenimiento de corto plazo del sistema de distribución.

La atención de emergencias registró un volumen anual de aproximadamente 59.282 reclamos, principalmente por escapes de gas, de los cuales alrededor de 5.238 fueron clasificados por la Sociedad como de alta prioridad de tratamiento.

Se han realizado relevamientos en 15.376 km de nuestras redes de baja, media y alta presión, cumpliendo con lo requerido en las normas.

#### **8.5 Inversiones de capital**

La Sociedad ha direccionado sus inversiones de capital, adecuándolas a niveles compatibles con la continuidad del negocio y la prestación de un servicio seguro en el corto plazo. La información detallada de las mismas se halla en el Notas 10 y 12 – Propiedades, planta y equipo y Bienes Intangibles, respectivamente, de los estados financieros consolidados.

## **8.6 Atención y Servicios al Cliente**

Durante el transcurso del año 2016, se produjeron diversos cambios normativos referentes a las tarifas aplicables al segmento de usuarios Residenciales que produjeron un fuerte impacto en el área de Atención y Servicios al Cliente.

En primer lugar el ENARGAS dictó la Resolución N° 3.726/2016 mediante la cual aprobó la vigencia de nuevos cuadros tarifarios a partir del 1° de abril de 2016. Posteriormente, como consecuencia de una acción de amparo colectivo presentado en la Justicia por CEPIS, se suspendió cautelarmente la aplicación de los cuadros tarifarios dispuestos por la mencionada Resolución. Por este motivo, se suspendió toda facturación a partir del mes de julio reanudándose recién a partir del 16 de septiembre cuando, luego del fallo de la CSJN en la causa CEPIS quedó definida la cuestión.

El incremento tarifario de abril generó un aumento de las consultas de los clientes en todos nuestros canales de atención (Oficinas Comerciales y Centro de Atención Telefónica), pero luego, al suspenderse la aplicación de las tarifas, esta afluencia de clientes mermó en el resto del año y se destinaron los recursos para reducir la cantidad de reclamos acumulados.

Por otra parte, a través de la Resolución N° 3.726/2016 del ENARGAS implementó un régimen de Tarifa Social dispuesto por la Resolución N° 28/2016 del MINEM que reemplazó al Registro de Exceptuados a la Política de Redireccionamiento de Subsidios del Estado Nacional, dispuesto por la Resolución ENARGAS I /2.905/2014. Al día de la fecha existen unos 445.000 usuarios a los que se les aplica la Tarifa Social y siguen ingresando solicitudes de clientes para el ingreso a esta tarifa, tanto en forma directa, como a través del ENARGAS.

Mientras se avanza en el proyecto para el cambio del sistema comercial de atención a clientes, se han hecho en el marco del proyecto de Estrategia de Canales, una serie de acciones tendientes a mejorar y hacer más eficiente la atención a los clientes: i) cambio de titularidad a través de la Web, ii) apertura de una nueva oficina comercial en la localidad de Monte Grande, iii) mejora en la página Web para consultas sobre tarifas y facturas, iv) ampliación de los canales de cobro, posibilitando el pago en 4 cuotas sin interés con tarjetas de crédito e v) instalación de terminales de autoconsulta en las Oficinas Comerciales.

Si bien en el Centro de Atención Telefónica el crecimiento total anual de llamadas fue algo inferior al 2%, el incremento en períodos puntuales por temas tarifarios impactaron negativamente en el indicador no permitiendo el recupero durante el resto del año.

En el 2016 las cobranzas de los clientes con consumos bimestrales comenzaron a abonarse en forma mensual, dividiendo la factura en 2 cuotas iguales con vencimiento en dos períodos, esto trajo aparejado un mayor costo financiero por un lado y una mayor complejidad administrativa por otro.

## **8.7 Recursos Humanos**

La dotación permanente consolidada de la Sociedad al 31 de diciembre de 2016, asciende a 1.176 empleados, de los cuales 5 pertenecen a MetroENERGÍA y 68 empleados poseen contrato de trabajo de plazo fijo.

Durante el año 2016 la Sociedad otorgó incrementos salariales en concordancia con el promedio del mercado.

Se introdujeron modificaciones en el proceso de Evaluación de Desempeño 2016 con el objetivo de optimizar esta herramienta de gestión de personas implementándose por primera vez con soporte informático adhoc.

El Comité de Dirección trabajó el proceso Análisis de Potencial de la población de Gerentes y Jefes, a fin de actualizar el Mapa de Talentos de la Sociedad.

En el área de las Comunicaciones Internas se destaca la puesta en marcha del Programa “Cerca de Nuestra Gente”, orientado a generar espacios de intercambio regular del Equipo de Recursos Humanos y conductores de otras áreas con el personal.

La Gestión de Empleo acentuó el uso de la red social para profesionales LinkedIn como herramienta de reclutamiento, que además aporta mayor visibilidad de MetroGAS como marca empleadora.

Se fortaleció el proceso vinculado a las oportunidades de movilidad interna lográndose que un 70% de las búsquedas internas fueran cubiertas con personal propio, estimulando el desarrollo de los colaboradores.

En tanto la cobertura de vacantes de conducción de los últimos 3 años estuvo alineada en un 90% con la identificación plasmada en el Plan de Sucesiones.

Las actividades de búsqueda de profesionales de las especialidades tecnológicas, técnicas e ingenieriles fue sostenida.

Las acciones de desarrollo estuvieron orientadas a la continuidad y seguimiento de Planes Individuales de Desarrollo. Se prosiguió con la implementación del Programa para el Desarrollo de Líderes 2015/16 orientado a Jefes y Supervisores.

Finalmente, se implementó una Plataforma Virtual de Aprendizaje que facilita el acceso a contenidos educativos al personal y se desarrolló la primera parte de un Programa de Formación Técnica, con participación mixta de personal propio y contratistas, orientado a fortalecer competencias en materia de Seguridad y Operación Técnica.

## **8.8 Seguridad, Salud y Medio Ambiente**

Durante el año 2016 se efectuó la revisión y modificación de la Política de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente a fin de sostener el compromiso enfocado en la mejora continua, alineado con los criterios establecidos por YPF.

A fin de dar cumplimiento con la Ley N° 1.346 de la CABA, se llevaron a cabo los Simulacros de Evacuación de todos los establecimientos ubicados en la misma. Asimismo se presentaron los informes pertinentes ante Defensa Civil.

Se cumplió con la Ley N° 14.108 y su Decreto Reglamentario N° 801/141 sobre la creación de Comités Mixtos de Seguridad e Higiene en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

MetroGAS y el Sindicato de Trabajadores de la Industria del Gas (“STIGAS”) ya tenían creado este comité desde el inicio de las actividades de la Sociedad, razón por la cual, se continuaron llevando a cabo las reuniones del mismo, con sus respectivas actas, a fin de dar cumplimiento a las exigencias legales pertinentes.

Se han cumplimentado los ítems exigidos en la etapa del Programa de Reducción de Accidentes Mortales (Resolución SRT. N° 1.721/2004) relacionado con el siniestro sufrido por personal de la firma Inarteco S.A. en la Avenida Montes de Oca 459 el día 3 de agosto del año 2016.

Asimismo, se intensificaron las tareas llevadas a cabo con Contratistas, STIGAS, Sectores Operativos y ART a fin de minimizar los riesgos asociados, principalmente a la tarea de escapes y emergencias, reafirmando el compromiso de MetroGAS con la seguridad a fin de evitar el acaecimiento de accidentes fatales como el ocurrido.

Acorde con el objetivo corporativo de mantener la Certificación de las Normas ISO 14001 – Versión 2004 y OHSAS 18001 – Versión 2007 se desarrollaron diversas acciones tendientes a mantener la implementación del Sistema de Gestión mediante auditorías internas.

Como resultado del nivel de cumplimiento, se logró obtener el mantenimiento de la mencionada certificación por parte de la auditoría externa realizadas por el IRAM (Organismo Certificador) durante el mes de octubre de 2016.

De esta manera MetroGAS reafirma su compromiso con la Política de Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente (“SSOMA”) y asegura una sólida y consistente gestión de SSOMA enfocada en la mejora continua.

Se dio cumplimiento a lo requerido por la Norma NAG 153 (Normas Argentinas Mínimas para la Protección Ambiental en el Transporte y la Distribución de Gas Natural y Otros Gases por Cañerías) a través de las siguientes acciones:

- ✓ Los días 31 de agosto y 1, 2 y 5 de setiembre de 2016 se llevó a cabo la tercer Auditoría Trienal Ambiental, efectuada por un Consultor Externo.
- ✓ El 22 de diciembre de 2016 se llevó a cabo el Simulacro Anual Ambiental fijado por esta norma cuyo objetivo fue la toma de tiempos en acceder a la City Gate Buchanan por camino alternativo.

Se comenzó a implementar el Programa MetroGAS + Verde. Este programa cuenta con varias etapas. En el año 2016 se dio cumplimiento al lanzamiento y difusión del mismo, con la implementación de estaciones verdes ubicadas en todos los edificios de la Sociedad. De acuerdo a este programa, MetroGAS, entrega los residuos reciclables a la Cooperativa El Trébol, asignada al barrio de Barracas, por el G.C.B.A..

## **8.9 Relaciones Institucionales**

La Sociedad mantuvo vigente su estrategia de comunicación enfocada en consolidar los atributos positivos de MetroGAS entre sus audiencias clave. Como parte de la gestión, se realizó la encuesta de opinión pública administrada por la consultora Sergio Berensztein cuyos resultados fueron significativos. MetroGAS se encuentra mejor posicionada que las empresas de servicios eléctricos, agua corriente y tiene mejor imagen que los Municipios: obtiene 7,1 puntos promedio. La mitad de sus usuarios (48%) le asigna calificaciones de 8 a 10 puntos.

Durante 2016 se produjo el cambio de autoridades de Gobierno, por lo que desde MetroGAS se intensificó la gestión de relacionamiento con los funcionarios municipales correspondientes al área de servicio. El objetivo fue generar o mantener un vínculo directo por temas de interés entre ambas

partes. A tales fines, se implementó un plan de acercamiento con cada Intendente a través de reuniones proactivas de relevamiento de necesidades y de presentación de información corporativa. Además, se presentó el programa de actividades de capacitación que MetroGAS desarrolla sobre prevención de accidentes por inhalación de monóxido de carbono en conjunto con personal de la Superintendencia Federal de Bomberos de la Policía Federal Argentina, ENARGAS y de la Policía Metropolitana. En todo 2016 se capacitó a más de 1.000 personas pertenecientes a Bomberos voluntarios, Defensa Civil, Policía Comunal, hospitales, escuelas, y otras instituciones. Así también, se dictaron los Talleres de Lucha contra el Fuego en el Centro de Entrenamiento Técnico de MetroGAS para diferentes sectores de seguridad.

En el marco institucional, se consolidó la presencia en el Círculo de Directores de Comunicación (DirComs), el Consejo Profesional de Relaciones Públicas de la República Argentina, el Coloquio de IDEA, el Consejo Empresario Argentino para el Desarrollo Sostenible (“CEADS”) y el Instituto Argentino del Petróleo y del Gas (“IAPG”). Además, se trabajó en fortalecer el vínculo con los medios de comunicación a través de la presencia del vocero en diferentes espacios de prensa y de la gestión de encuentros con periodistas, movileros y productores con el objetivo de difundir temas de interés para la Sociedad: Instalaciones Internas, Monóxido de Carbono, Servicio de Atención al Cliente, protocolos de seguridad durante incidentes en vía pública, entre otros.

### **8.10 Acción Comunitaria**

En el año 2016, MetroGAS continuó trabajando en línea a su renovada estrategia de Sustentabilidad, relanzada en 2015. A través de acciones concretas, basó su trabajo en tres ejes temáticos: educación, seguridad y medioambiente. Estos pilares constituyeron los cimientos de un proyecto a largo plazo con la mirada en tres niveles de ejecución: la persona, la familia y la comunidad con el objetivo de promover en ellos un cambio cultural en torno al uso seguro y consumo responsable del gas natural. Del cruce de ambas variables, surge una matriz de acción más efectiva que asegura la integración de cada programa a la estrategia de Sustentabilidad y a la visión de negocios de la Sociedad.

Bajo este esquema de trabajo trienal, se desarrollaron proyectos de gran impacto local:

#### a) Nivel persona

- Capacitación a alumnos y docentes de Escuelas Técnicas: “Taller Instalando Calor Seguro”. Destinado a los alumnos del último año de escuelas técnicas, dictados por Voluntarios Corporativos. Articulación con Fundación Loma Negra y Asociación Conciencia y Talleres de “Formación de Formadores”.
- Programa de Prácticas Profesionalizantes: Programa nuevo para escuelas técnicas de la Ciudad de Buenos Aires, articulando con la Fundación Educativa Bachillerato Internacional de Bélgica.

#### b) Nivel Familia

- Taller “Hogar Cálido Hogar”: obra de teatro-foro destinado a niños de 7 a 9 años, en conjunto con la Asociación Civil Circuito Cultural Barracas. Se enfoca en la importancia de una correcta instalación de gas y en la función del gasista matriculado. ([www.metrogas.com.ar/hogarcaldohogar](http://www.metrogas.com.ar/hogarcaldohogar)).

## c) Nivel Comunidad

- Plan de acercamiento con las comunidades.
- Programa de capacitación para policías comunales.
- Programa de formación para bomberos, fuerzas de seguridad y organismos de protección ciudadana, a cargo de situaciones de emergencia.
- Programa de Voluntariado Corporativo: relanzado en 2015 y con continuidad en 2016. Más del 10% de la población de MetroGAS ha participado en al menos una actividad.

## 9. POLÍTICA DE DIVIDENDOS

En el pasado, conforme a los resultados de la Sociedad y a otros factores considerados relevantes, el Directorio de MetroGAS recomendó el pago de dividendos, durante el último trimestre de cada año, en forma provisoria y, en oportunidad de la Asamblea Ordinaria, el dividendo definitivo, dentro de los límites establecidos por la Ley General de Sociedades y considerando las restricciones establecidas en los prospectos de emisión de deuda.

A partir del ejercicio fiscal 2002 y hasta la fecha, la Sociedad mantiene resultados no asignados negativos. Por este motivo, desde ese momento no se han distribuido dividendos y, en el futuro, no podrán ser distribuidos, hasta tanto se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores, conforme a lo establecido por la Ley General de Sociedades.

Adicionalmente, de acuerdo a los términos y condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables emitidas por MetroGAS, la distribución de dividendos en efectivo estará condicionada a que la Sociedad hubiera rescatado, amortizado o comprado un monto de capital de por lo menos U\$S 75 millones de las Obligaciones Negociables Serie A.

## 10. COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

El Capital Social al 31 de diciembre de 2016 está compuesto por 569.171.208 acciones ordinarias de tres clases "A", "B" y "C", de valor nominal un peso y de un voto por acción.

<b>Clases de acciones en circulación</b>	<b>Capital suscrito, inscripto e integrado</b>
Clase "A"	290.277
Clase "B"	275.026
Clase "C"	3.868
<b>Capital Social al 31 de diciembre de 2016</b>	<b>569.171</b>

La totalidad de las acciones Clase "A", que representan el 51% del capital social de la Sociedad, están en poder de Gas Argentino S.A. ("Gas Argentino"), y su transferibilidad está sujeta a aprobación de la autoridad regulatoria.

A la fecha, YPF Inversora Energética S.A. ("YPFIESA") es titular del 100% de las acciones de Gas Argentino. YPFIESA es una subsidiaria de YPF S.A, que formó parte del proceso de fusión por absorción por YPF S.A.

Las acciones Clase “B” representan el 48% del capital social. De este porcentaje el 19% pertenece a Gas Argentino desde el momento de la privatización. El 29% se encuentra en oferta pública y se halla en poder de aproximadamente 1.802 inversores.

El 2 de noviembre de 1994, mediante Resolución N° 10.706 la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) autorizó a la Sociedad el ingreso a la oferta pública de la totalidad de las acciones que a esa fecha componían el capital social.

Las acciones Clase “C” representaban el 10% del capital social, y fueron destinadas al momento de la privatización al Programa de Propiedad Participada, en beneficio de los empleados de Gas del Estado transferidos a MetroGAS que continuaron siendo empleados de la Sociedad al 31 de julio de 1993, y que eligieron participar en dicho programa.

En la Asamblea General Extraordinaria y Especial de Clases B y C de los accionistas de MetroGAS S.A. celebrada con fecha 16 de octubre de 2015 se aprobó por mayoría la conversión parcial de acciones Clase C en acciones Clase B y se aprobó la reforma del estatuto de la Sociedad.

Con fecha 4 de diciembre de 2015 la CNV emitió la Resolución N° 17.918 por medio de la cual resolvió transferir la autorización de oferta pública otorgada a MetroGAS por conversión de 53.049.640 acciones Clase C en igual cantidad de acciones Clase B.

La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de los accionistas de Gas Argentino celebrada con fecha 29 de abril de 2016 aprobó: i) la Fusión por absorción de Gas Argentino y de YPFIESA por YPF en los términos del artículo 82, siguientes y concordantes de la Ley General de Sociedades N° 19.950; ii) el Balance Especial de Fusión de Gas Argentino y el Estado de Situación Patrimonial Consolidado de Fusión de YPFIESA, Gas Argentino e YPF, cerrados al 31 de diciembre de 2015, iii) el Compromiso de Fusión celebrado entre YPFIESA y Gas Argentino e YPF y iv) el Prospecto de Fusión.

Con fecha 22 de diciembre de 2016, la CNV otorgó mediante Resolución N° 18.415 su conformidad a la fusión por absorción en los términos del artículo 82 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Una vez inscripta la disolución de las sociedades en la Inspección General de Justicia, la reorganización societaria tendrá efectos retroactivos al 1° de enero de 2016.

El 28 de diciembre de 2016, MetroGAS recibió del ENARGAS una nota en la cual solicita adaptar la composición accionaria de la Sociedad en consonancia con el plazo previsto en la Ley de Emergencia y en cumplimiento con el artículo N° 34 de la Ley N° 24.076. Al respecto, cabe destacar que YPF S.A., luego de la fusión con Gas Argentino S.A., es el titular del 70% de las acciones de MetroGAS. La Sociedad ha presentado un pedido de vista a los efectos de conocer los antecedentes del requerimiento del ENARGAS y, por considerar que lo solicitado atañe principalmente a su accionista mayoritario, le ha dado traslado a los efectos de que adopte las acciones que considere oportunas.

## **11. DESTINO DE LOS RESULTADOS**

El Directorio de la Sociedad propone aprobar como honorarios al Directorio la cifra de 2.714, que fueron imputados al resultado del ejercicio 2016.

Asimismo, el Directorio de la Sociedad propone que la Asamblea de Accionistas mantenga en Resultados Acumulados la pérdida neta del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016,

atribuible a los propietarios de la controladora, que ascendió a 599.682.

Al 31 de diciembre de 2016, el total del patrimonio neto atribuible a los propietarios de la controladora era negativo y ascendía a 1.374.769, encontrándose la Sociedad alcanzada por las disposiciones del art. 94 inciso 5to. y del art. 96 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

## **12. AGRADECIMIENTO**

El Directorio desea expresar su profundo agradecimiento a todos los empleados de la Sociedad quienes brindaron su colaboración en la tarea diaria, así como a los clientes, proveedores y acreedores por el apoyo prestado y la confianza depositada en MetroGAS.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de marzo de 2017.

Marcelo Adrián Núñez  
Presidente

**Anexo a la Memoria – Código de Gobierno Societario – Resolución General N° 606**

**ACLARACIONES GENERALES:**

- Todas aquellas recomendaciones donde se consignó un “Cumplimiento Total” están soportadas en políticas, procedimientos, prácticas, canales formales de información, entre otros esquemas generales de trabajo de la Compañía.
- Todas aquellas recomendaciones donde se consiga un “Cumplimiento Parcial” o “Incumplimiento”, la Compañía está evaluando posibles cursos de acción para cumplir, en mayor medida, con las recomendaciones de la presente norma.

	Cumplimiento		Incumplimiento <sup>3</sup>	Informar <sup>1</sup> o Explicar <sup>2</sup>
	Total <sup>3</sup>	Parcial <sup>3</sup>		
<b>PRINCIPIO I. TRANSPARENTAR LA RELACION ENTRE LA EMISORA, EL GRUPO ECONÓMICO QUE ENCABEZA Y/O INTEGRA Y SUS PARTES RELACIONADAS</b>				
Recomendación I.1: Garantizar la divulgación por parte del Órgano de Administración de políticas aplicables a la relación de la Emisora con el grupo económico que encabeza y/o integra y con sus partes relacionadas.	X			
Recomendación I.2: Asegurar la existencia de mecanismos preventivos de conflictos de interés.	X			
Recomendación I.3: Prevenir el uso indebido de información privilegiada.	X			
<b>PRINCIPIO II. SENTAR LAS BASES PARA UNA SÓLIDA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA EMISORA</b>				
Recomendación II. 1: Garantizar que el Órgano de Administración asuma la administración y supervisión de la Emisora y su orientación estratégica.				
II.1.1 El Órgano de Administración aprueba: De contar con estas políticas, hacer una descripción de los principales aspectos de las mismas.				
II.1.1.1 el plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuestos anuales.	X			
II.1.1.2 la política de inversiones (en activos financieros y en bienes de capital), y de financiación.		X		La Compañía cuenta con políticas con relación a esta recomendación aprobada por la Alta Gerencia, y publicadas en la intranet para consulta del personal. No obstante esto, las

<sup>1</sup> En caso de cumplimiento total, informar de qué modo la Emisora cumple los principios y recomendaciones del Código de Gobierno Societario.

<sup>2</sup> En caso de cumplimiento parcial o incumplimiento justificar el por qué e indicar qué acciones tiene previsto el Órgano de Administración de la Emisora para incorporar aquello que no adopta en el próximo ejercicio o siguientes si las hubiere.

<sup>3</sup> Marcar con una cruz si corresponde.

**Anexo a la Memoria – Código de Gobierno Societario – Resolución General N° 606**

	Cumplimiento		Incumplimiento <sup>3</sup>	Informar <sup>1</sup> o Explicar <sup>2</sup>
	Total <sup>3</sup>	Parcial <sup>3</sup>		
				mismas no se encuentran aprobadas formalmente por el Órgano de Administración.
II.1.1.3 la política de gobierno societario (cumplimiento Código de Gobierno Societario).		X		Si bien la Compañía no cuenta con un Código de Gobierno Societario, posee una serie de políticas tendientes a fortalecer las prácticas de un buen gobierno societario, como son: el Código de Ética y Conducta, la Política sobre Conflicto de intereses, la Política de Seguridad de Información, entre otros.
II.1.1.4 la política de selección, evaluación y remuneración de los gerentes de primera línea.		X		La Compañía cuenta con políticas con relación a esta recomendación aprobada por la Alta Gerencia, y publicadas en la intranet para consulta del personal. No obstante esto, las mismas no se encuentran aprobadas formalmente por el Órgano de Administración. Adicionalmente la Compañía cuenta con un Comité de Remuneraciones y Nominaciones conformado por 3 miembros del Directorio la mayoría de los cuales son independientes con el objetivo de velar por el cumplimiento de las políticas relacionadas con esta recomendación.
II.1.1.5 la política de asignación de responsabilidades a los gerentes de primera línea.		X		La Compañía cuenta con políticas con relación a esta recomendación aprobada por la Alta Gerencia, y publicadas en la intranet para consulta del personal. No obstante esto, las mismas no se encuentran aprobadas formalmente por el Órgano de Administración.
II.1.1.6 la supervisión de los planes de sucesión de		X		Dentro de las responsabilidades del

**Anexo a la Memoria – Código de Gobierno Societario – Resolución General N° 606**

	Cumplimiento		Incumplimiento <sup>3</sup>	Informar <sup>1</sup> o Explicar <sup>2</sup>
	Total <sup>3</sup>	Parcial <sup>3</sup>		
los gerentes de primera línea.				Comité de Remuneraciones y Nominaciones se encuentra este rol. La actualización del plan en cuestión se concluirá en 2017.
II.1.1.7 la política de responsabilidad social Empresaria.		X		La Compañía cuenta con políticas con relación a esta recomendación aprobada por la Alta Gerencia, y publicadas en la intranet para consulta del personal. No obstante esto, las mismas no se encuentran aprobadas formalmente por el Órgano de Administración.
II.1.1.8 las políticas de gestión integral de riesgos y de control interno, y de prevención de fraudes.		X		La Compañía cuenta con políticas con relación a esta recomendación aprobada por la Alta Gerencia, y publicadas en la intranet para consulta del personal. No obstante esto, las mismas no se encuentran aprobadas formalmente por el Órgano de Administración. Trimestralmente el Directorio monitorea los riesgos de la sociedad.
II.1.1.9 la política de capacitación y entrenamiento continuo para miembros del Órgano de Administración y de los gerentes de primera línea.		X		La Compañía cuenta con políticas con relación a esta recomendación aprobada por la Alta Gerencia, y publicadas en la intranet para consulta del personal. No obstante esto las mismas no se encuentran aprobadas formalmente por el Órgano de Administración. Existe un plan anual de Capacitación del Comité de Auditoría quien invita a participar de sus actividades al Directorio y a la Alta Gerencia.
II.1.2 De considerar relevante, agregar otras políticas aplicadas por el Órgano de Administración que no				NO APLICABLE

**Anexo a la Memoria – Código de Gobierno Societario – Resolución General N° 606**

	Cumplimiento		Incumplimiento <sup>3</sup>	Informar <sup>1</sup> o Explicar <sup>2</sup>
	Total <sup>3</sup>	Parcial <sup>3</sup>		
han sido mencionadas y detallar los puntos significativos.				
II.1.3 La Emisora cuenta con una política tendiente a garantizar la disponibilidad de información relevante para la toma de decisiones de su Órgano de Administración y una vía de consulta directa de las líneas gerenciales, de un modo que resulte simétrico para todos sus miembros (ejecutivos, externos e independientes) por igual y con una antelación suficiente, que permita el adecuado análisis de su contenido. Explicitar.		X		Si bien no existe una política específica relacionada con esta recomendación, la Compañía posee como buena práctica el envío de la información relevante a todos los miembros del Órgano de Administración con antelación suficiente.
II.1.4. Los temas sometidos a consideración del Órgano de Administración son acompañados por un análisis de los riesgos asociados a las decisiones que puedan ser adoptadas, teniendo en cuenta el nivel de riesgo Empresarial definido como aceptable por la Emisora. Explicitar.	X			La Alta Gerencia de la Compañía tiene internalizada para su gestión, una fuerte cultura de administración del riesgo. Como consecuencia de ello toda decisión relevante que se someta a la aprobación del Órgano de Administración conlleva una evaluación de los riesgos involucrados.
<b>Recomendación II.2: Asegurar un efectivo Control de la Gestión Empresarial. El Órgano de Administración verifica:</b>				
II.2.1 el cumplimiento del presupuesto anual y del plan de negocios,	X			
II.2.2 el desempeño de los gerentes de primera línea y su cumplimiento de los objetivos a ellos fijados (el nivel de utilidades previstas versus el de utilidades logradas, calificación financiera, calidad del reporte contable, cuota de mercado, etc.).	X			En forma anual se evalúa el desempeño de la Alta Gerencia. Esta evaluación y la remuneración variable producto de dicha evaluación son revisadas y aprobadas, respectivamente por el Comité de remuneraciones. En relación a Control de Gestión, trimestralmente se

**Anexo a la Memoria – Código de Gobierno Societario – Resolución General N° 606**

	Cumplimiento		Incumplimiento <sup>3</sup>	Informar <sup>1</sup> o Explicar <sup>2</sup>
	Total <sup>3</sup>	Parcial <sup>3</sup>		
Hacer una descripción de los aspectos relevantes de la política de Control de Gestión de la Emisora detallando técnicas empleadas y frecuencia del monitoreo efectuado por el Órgano de Administración.				presenta al Directorio el tablero con los indicadores clave de gestión, conteniendo el valor de cada indicador y su variación anual y comparación con el presupuesto.
Recomendación II.3: Dar a conocer el proceso de evaluación del desempeño del Órgano de Administración y su impacto.				
II.3.1 Cada miembro del Órgano de Administración cumple con el Estatuto Social y, en su caso, con el Reglamento del funcionamiento del Órgano de Administración. Detallar las principales directrices del Reglamento. Indicar el grado de cumplimiento del Estatuto Social y Reglamento.	X			Se cumple con el Estatuto y con el reglamento del Directorio que están alineados con la legislación vigente. En noviembre 2016, el Directorio de MetroGAS revisó su reglamento interno. Este reglamento, regula cuestiones concernientes a la celebración de las reuniones del órgano como así también a los asuntos de su incumbencia.
II.3.2 El Órgano de Administración expone los resultados de su gestión teniendo en cuenta los objetivos fijados al inicio del período, de modo tal que los accionistas puedan evaluar el grado de cumplimiento de tales objetivos, que contienen tanto aspectos financieros como no financieros. Adicionalmente, el Órgano de Administración presenta un diagnóstico acerca del grado de cumplimiento de las políticas mencionadas en la Recomendación II, ítems II.1.1.y II.1.2. Detallar los aspectos principales de la evaluación de la Asamblea General de Accionistas sobre el		X		El Directorio consigna los resultados de la gestión del ejercicio en la Memoria la cual es oportunamente considerada por la Asamblea Anual. El Directorio no presenta a la Asamblea de Accionistas un diagnóstico formal acerca del cumplimiento de las políticas. La Asamblea Anual aprueba la gestión del Directorio.

**Anexo a la Memoria – Código de Gobierno Societario – Resolución General N° 606**

	Cumplimiento		Incumplimiento <sup>3</sup>	Informar <sup>1</sup> o Explicar <sup>2</sup>
	Total <sup>3</sup>	Parcial <sup>3</sup>		
grado de cumplimiento por parte del Órgano de Administración de los objetivos fijados y de las políticas mencionadas en la Recomendación II, puntos II.1.1 y II.1.2, indicando la fecha de la Asamblea donde se presentó dicha evaluación.				
Recomendación II.4: Que el número de miembros externos e independientes constituyan una proporción significativa en el Órgano de Administración.				
II.4.1 La proporción de miembros ejecutivos, externos e independientes (éstos últimos definidos según la normativa de esta Comisión) del Órgano de Administración guarda relación con la estructura de capital de la Emisora. Explicitar.	X			El Directorio de la Sociedad está compuesto actualmente por 11 directores designados por la Asamblea de Accionistas. De los 11 directores, uno de ellos cumple funciones ejecutivas en la Sociedad, tres son independientes de acuerdo con el criterio establecido por la CNV, siendo los 7 restantes, externos.
II.4.2 Durante el año en curso, los accionistas acordaron a través de una Asamblea General una política dirigida a mantener una proporción de al menos 20% de miembros independientes sobre el número total de miembros del Órgano de Administración. Hacer una descripción de los aspectos relevantes de tal política y de cualquier acuerdo de accionistas que permita comprender el modo en que miembros del Órgano de Administración son designados y por cuánto tiempo. Indicar si la independencia de los miembros del Órgano de Administración fue cuestionada durante el transcurso del año y si se		X		Si bien la Compañía no cuenta una política relacionada con esta recomendación la Compañía cumple con las normas de la CNV. A la fecha, el 30% de los miembros del Directorio son independientes.

**Anexo a la Memoria – Código de Gobierno Societario – Resolución General N° 606**

	Cumplimiento		Incumplimiento <sup>3</sup>	Informar <sup>1</sup> o Explicar <sup>2</sup>
	Total <sup>3</sup>	Parcial <sup>3</sup>		
han producido abstenciones por conflictos de interés.				
Recomendación II.5: Comprometer a que existan normas y procedimientos inherentes a la selección y propuesta de miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea.				
II.5.1. La Emisora cuenta con un Comité de Nombramientos:	X			La Compañía cuenta con un Comité de Remuneraciones y Nominaciones que cumple con las funciones relacionadas con esta recomendación.
II.5.1.1 integrado por al menos tres miembros del Órgano de Administración, en su mayoría independientes,	X			Se encuentra conformado por tres miembros del Directorio dos de los cuales revisten la condición de independientes
II.5.1.2 presidido por un miembro independiente del Órgano de Administración,	X			Se encuentra presidido por un Director independiente.
II.5.1.3 que cuenta con miembros que acreditan suficiente idoneidad y experiencia en temas de políticas de capital humano,	X			Los miembros del Comité tienen idoneidad y experiencia en temas de recursos humanos.
II.5.1.4 que se reúna al menos dos veces por año.	X			
II.5.1.5 cuyas decisiones no son necesariamente vinculantes para la Asamblea General de Accionistas sino de carácter consultivo en lo que hace a la selección de los miembros del Órgano de Administración.			X	El Comité de Remuneraciones y Nominaciones no presenta entre sus funciones la de nominar y seleccionar a miembros del Directorio.
II.5. 2 En caso de contar con un Comité de Nombramientos, el mismo:				
II.5.2.1 verifica la revisión y evaluación anual de su reglamento y sugiere al Órgano de Administración las modificaciones para su aprobación,	X			Explícitamente considerado en el Reglamento del Comité de Remuneraciones y Nominaciones vigente.
II.5.2.2 propone el desarrollo de criterios (calificación, experiencia,		X		El Comité de Remuneraciones y Nominaciones no propone

**Anexo a la Memoria – Código de Gobierno Societario – Resolución General N° 606**

	Cumplimiento		Incumplimiento <sup>3</sup>	Informar <sup>1</sup> o Explicar <sup>2</sup>
	Total <sup>3</sup>	Parcial <sup>3</sup>		
reputación profesional y ética, otros) para la selección de nuevos miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea,				criterios para la selección de miembros del Directorio. Los criterios para los gerentes de primera línea se analizan en oportunidad de cada incorporación.
II.5.2.3 identifica los candidatos a miembros del Órgano de Administración a ser propuestos por el Comité a la Asamblea General de Accionistas,			X	El Comité de Remuneraciones y Nominaciones no tiene entre sus funciones nominar a miembros del Directorio.
II. 5.2.4 sugiere miembros del Órgano de Administración que habrán de integrar los diferentes Comités del Órgano de Administración acorde a sus antecedentes,			X	El Comité de Remuneraciones y Nominaciones no tiene entre sus funciones nominar a miembros de Comités del Directorio.
II. 5.2.5 recomienda que el Presidente del Directorio no sea a su vez el Gerente General de la Emisora,			X	En el transcurso del presente ejercicio, el Directorio designó como Presidente al Director General de la Sociedad. En el pasado, la sociedad dio cumplimiento con la recomendación designando como Presidente del Directorio a una persona distinta al Director General.
II. 5.2.6 asegura la disponibilidad de los curriculum vitae de los miembros del Órgano de Administración y gerentes de la primera línea en la web de la Emisora, donde quede explicitada la duración de sus mandatos en el primer caso,		X		Se publican los nombres de los miembros del Directorio en la página web. Por un tema de confidencialidad se publican los curriculum vitae resumidos.
II.5.2.7 constata la existencia de un plan de sucesión del Órgano de Administración y de gerentes de primera línea.		X		El Comité de Remuneraciones y Nominaciones sólo trata los planes de sucesión de gerentes de primera línea. El plan de sucesión para gerentes de primera línea se concluirá en 2017.
II.5. 3 De considerar				NO APLICABLE

**Anexo a la Memoria – Código de Gobierno Societario – Resolución General N° 606**

	Cumplimiento		Incumplimiento <sup>3</sup>	Informar <sup>1</sup> o Explicar <sup>2</sup>
	Total <sup>3</sup>	Parcial <sup>3</sup>		
relevante agregar políticas implementadas realizadas por el Comité de Nombramientos de la Emisora que no han sido mencionadas en el punto anterior.				
Recomendación II.6: Evaluar la conveniencia de que miembros del Órgano de Administración y/o síndicos y/o consejeros de vigilancia desempeñen funciones en diversas Emisoras.	X			Explícitamente considerado en el Reglamento del Comité de Remuneraciones y Nominaciones vigente.
Recomendación II.7: Asegurar la Capacitación y Desarrollo de miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea de la Emisora.				
II.7.1 La Emisora cuenta con Programas de Capacitación continua vinculado a las necesidades existentes de la Emisora para los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea, que incluyen temas acerca de su rol y responsabilidades, la gestión integral de riesgos Empresariales, conocimientos específicos del negocio y sus regulaciones, la dinámica de la gobernanza de Empresas y temas de responsabilidad social Empresaria. En el caso de los miembros del Comité de Auditoría, normas contables internacionales, de auditoría y de control interno y de regulaciones específicas del mercado de capitales. Describir los programas que se llevaron a cabo en el transcurso del año y su grado de cumplimiento.		X		Existe un plan anual de Capacitación del Comité de Auditoría quien invita a participar de sus actividades al Directorio y a la Alta Gerencia. Dentro de las actividades de capacitación que se desarrollaron durante el año se incluyeron entre otros lo siguientes temas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• marco regulatorio y tarifas</li> <li>• funcionamiento del sistema de distribución</li> <li>• sistemas de información</li> <li>• estrategia comercial</li> <li>• prevención del fuego</li> <li>• gobernabilidad y transparencia</li> <li>• auditoría interna</li> <li>• recursos humanos</li> </ul>
II.7.2 La Emisora		X		Las políticas de la

**Anexo a la Memoria – Código de Gobierno Societario – Resolución General N° 606**

	Cumplimiento		Incumplimiento <sup>3</sup>	Informar <sup>1</sup> o Explicar <sup>2</sup>
	Total <sup>3</sup>	Parcial <sup>3</sup>		
incentiva, por otros medios no mencionadas en II.7.1, a los miembros de Órgano de Administración y gerentes de primera línea mantener una capacitación permanente que complemente su nivel de formación de manera que agregue valor a la Emisora. Indicar de qué modo lo hace.				Compañía con relación a esta recomendación se refieren a los Gerentes. No incluye a los miembros del Órgano de Administración.
<b>PRINCIPIO III. AVALAR UNA EFECTIVA POLÍTICA DE IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL RIESGO EMPRESARIAL</b>				
Recomendación III: El Órgano de Administración debe contar con una política de gestión integral del riesgo Empresarial y monitorea su adecuada implementación.				
III.1 La Emisora cuenta con políticas de gestión integral de riesgos Empresariales (de cumplimiento de los objetivos estratégicos, operativos, financieros, de reporte contable, de leyes y regulaciones, otros). Hacer una descripción de los aspectos más relevantes de las mismas.	X			La Compañía cuenta con una Política de Administración de Riesgos del Negocio alineada a las mejores prácticas de administración de riesgos. Cuenta con un Comité de Administración de Riesgos, integrado por los Directores Ejecutivos de la Compañía y el Director de Auditoría Interna. Este grupo es el responsable último por el monitoreo e implementación de la presente política. Trimestralmente el Comité de Auditoría analiza las modificaciones respecto de los riesgos de negocio y fraude y se informa al Directorio de MetroGAS sobre las cuestiones críticas relacionadas con la administración de los riesgos.
III.2 Existe un Comité de Gestión de Riesgos en el seno del Órgano de Administración o de la Gerencia General. Informar sobre la existencia de manuales de procedimientos y detallar los principales factores de riesgos que son	X			Ver punto anterior

**Anexo a la Memoria – Código de Gobierno Societario – Resolución General N° 606**

	Cumplimiento		Incumplimiento <sup>3</sup>	Informar <sup>1</sup> o Explicar <sup>2</sup>
	Total <sup>3</sup>	Parcial <sup>3</sup>		
específicos para la Emisora o su actividad y las acciones de mitigación implementadas. De no contar con dicho Comité, corresponderá describir el papel de supervisión desempeñado por el Comité de Auditoría en referencia a la gestión de riesgos. Asimismo, especificar el grado de interacción entre el Órgano de Administración o de sus Comités con la Gerencia General de la Emisora en materia de gestión integral de riesgos Empresariales.				
III.3 Hay una función independiente dentro de la Gerencia General de la Emisora que implementa las políticas de gestión integral de riesgos (función de Oficial de Gestión de Riesgo o equivalente). Especificar.	X			Es responsabilidad del Oficial de Gestión de Riesgos llevar adelante la comunicación y seguimiento del proceso de Risk Management.
III.4 Las políticas de gestión integral de riesgos son actualizadas permanentemente conforme a las recomendaciones y metodologías reconocidas en la materia. Indicar cuáles (Enterprise Risk Management, de acuerdo al marco conceptual de COSO – Committee of sponsoring organizations of the Treadway Commission –, ISO 31000, norma IRAM 17551, sección 404 de la Sarbanes-Oxley Act, otras).	X			Las Políticas son revisadas periódicamente, considerando las mejores prácticas (COSO)
III.5 El Órgano de Administración comunica sobre los resultados de la	X			Se incluye una nota sobre los riesgos vinculados a los activos y pasivos financieros

**Anexo a la Memoria – Código de Gobierno Societario – Resolución General N° 606**

	Cumplimiento		Incumplimiento <sup>3</sup>	Informar <sup>1</sup> o Explicar <sup>2</sup>
	Total <sup>3</sup>	Parcial <sup>3</sup>		
supervisión de la gestión de riesgos realizada conjuntamente con la Gerencia General en los estados financieros y en la Memoria anual. Especificar los principales puntos de las exposiciones realizadas.				de la Compañía en los Estados financieros y un capítulo en la Memoria Anual referido a la Gestión Integral de Riesgos
<b>PRINCIPIO IV. SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACION FINANCIERA CON AUDITORÍAS INDEPENDIENTES</b>				
Recomendación IV: Garantizar la independencia y transparencia de las funciones que le son encomendadas al Comité de Auditoría y al Auditor Externo.				
IV.1. El Órgano de Administración al elegir a los integrantes del Comité de Auditoría teniendo en cuenta que la mayoría debe revestir el carácter de independiente, evalúa la conveniencia de que sea presidido por un miembro independiente.	X			
IV.2 Existe una función de auditoría interna que reporta al Comité de Auditoría o al Presidente del Órgano de Administración y que es responsable de la evaluación del sistema de control interno. Indicar si el Comité de Auditoría o el Órgano de Administración hace una evaluación anual sobre el desempeño del área de auditoría interna y el grado de independencia de su labor profesional, entendiéndose por tal que los profesionales a cargo de tal función son independientes de las restantes áreas operativas y además cumplen con requisitos de independencia respecto a los accionistas de control o entidades relacionadas que ejerzan influencia	X			Existe una función de Auditoría Interna que reporta al Comité de Auditoría y que es responsable de la evaluación del sistema de Control Interno. Anualmente el Comité de Auditoría evalúa el desempeño de Auditoría Interna y su grado de independencia. Auditoría Interna realiza su trabajo de acuerdo a las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna emitidas por el Instituto de Auditores Internos (IIA).

**Anexo a la Memoria – Código de Gobierno Societario – Resolución General N° 606**

	Cumplimiento		Incumplimiento <sup>3</sup>	Informar <sup>1</sup> o Explicar <sup>2</sup>
	Total <sup>3</sup>	Parcial <sup>3</sup>		
significativa en la Emisora. Especificar, asimismo, si la función de auditoría interna realiza su trabajo de acuerdo a las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna emitidas por el Institute of Internal Auditors (IIA).				
IV.3 Los integrantes del Comité de Auditoría hacen una evaluación anual de la idoneidad, independencia y desempeño de los Auditores Externos, designados por la Asamblea de Accionistas. Describir los aspectos relevantes de los procedimientos empleados para realizar la evaluación.	X			<p>El Comité de Auditoría evalúa anualmente la idoneidad, independencia y desempeño del auditor externo.</p> <p>Para evaluar la idoneidad, metodología de trabajo y desempeño del auditor externo, el Comité de Auditoría tiene en cuenta:</p> <p>a) Los antecedentes de la Firma Auditora.</p> <p>b) La declaración jurada de contador público presentada por el Socio a cargo de la auditoría de acuerdo con las disposiciones del art. 104 de la Ley 26.831 de Mercado de Capitales.</p> <p>c) Los lineamientos de la metodología de trabajo presentada.</p> <p>d) Las políticas de control de calidad de la Firma Auditora presentadas, incluyendo el equipo de trabajo que da soporte en materias específicas.</p> <p>e) Las presentaciones realizadas sobre los riesgos principales que identificaron y evaluaron y su impacto en el planeamiento general de la auditoría y sobre las tareas realizadas por dicha firma.</p> <p>Para evaluar la independencia del auditor externo, el Comité de Auditoría ha:</p> <p>a) Obtenido una declaración</p>

**Anexo a la Memoria – Código de Gobierno Societario – Resolución General N° 606**

	Cumplimiento		Incumplimiento <sup>3</sup>	Informar <sup>1</sup> o Explicar <sup>2</sup>
	Total <sup>3</sup>	Parcial <sup>3</sup>		
				de los auditores respecto de su independencia. b) Efectuado un análisis de los servicios prestados por el auditor externo, comprobando que no haya ninguno que pueda comprometer su independencia.
IV.4 La Emisora cuenta con una política referida a la rotación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora y/o del Auditor Externo; y a propósito del último, si la rotación incluye a la firma de auditoría externa o únicamente a los sujetos físicos.	X			La Sociedad cuenta con una política referida a la rotación de los socios de la firma de auditoría, la cual se ajusta a las normas de la CNV.
<b>PRINCIPIO V. RESPETAR LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS</b>				
Recomendación V.1: Asegurar que los accionistas tengan acceso a la información de la Emisora.				
V.1.1 El Órgano de Administración promueve reuniones informativas periódicas con los accionistas coincidiendo con la presentación de los estados financieros intermedios. Explicitar indicando la cantidad y frecuencia de las reuniones realizadas en el transcurso del año.	X			Se realizan reuniones trimestrales con los accionistas mayoritarios. Los accionistas minoritarios reciben la información a través de las comunicaciones de Información Relevante a la Bolsa.
V.1.2 La Emisora cuenta con mecanismos de información a inversores y con un área especializada para la atención de sus consultas. Adicionalmente cuenta con un sitio web que puedan acceder los accionistas y otros inversores, y que permita un canal de acceso para que puedan establecer contacto entre sí. Detallar.	X			La Sociedad cuenta con una oficina específica de atención a los accionistas para atender sus consultas e inquietudes, salvo las que puedan afectar la estrategia o planes futuros de la Sociedad. La Sociedad produce informes sobre aquellas cuestiones que considera relevantes, para conocimiento de los accionistas, órganos sociales y autoridades de control. La Compañía cuenta con un

**Anexo a la Memoria – Código de Gobierno Societario – Resolución General N° 606**

	Cumplimiento		Incumplimiento <sup>3</sup>	Informar <sup>1</sup> o Explicar <sup>2</sup>
	Total <sup>3</sup>	Parcial <sup>3</sup>		
				sitio Web particular (www.metrogas.com.ar), de libre acceso, que suministra información actualizada y de interés para diferentes usuarios (clientes, proveedores, inversores, público en general) en forma fácil y recoge las inquietudes de los usuarios.
<b>Recomendación V.2: Promover la participación activa de todos los accionistas.</b>				
V.2.1 El Órgano de Administración adopta medidas para promover la participación de todos los accionistas en las Asambleas Generales de Accionistas. Explicitar, diferenciando las medidas exigidas por ley de las ofrecidas voluntariamente por la Emisora a sus accionistas.	X			La Sociedad adopta las medidas necesarias dirigidas a promover la asistencia y participación de accionistas minoritarios en las asambleas. Entre otras medidas, se publica la convocatoria a asamblea en varios periódicos de circulación nacional, se distribuye copia de la convocatoria a los tenedores de ADS's (American Depositary Shares) y se pone a disposición de los accionistas, tanto en forma impresa como a través de la página Web, la información contable a ser considerada por los accionistas. Tales medidas son las exigidas por la ley.
V.2.2 La Asamblea General de Accionistas cuenta con un Reglamento para su funcionamiento que asegura que la información esté disponible para los accionistas, con suficiente antelación para la toma de decisiones. Describir los principales lineamientos del mismo.		X		Si bien no existe Reglamento de funcionamiento de la Asamblea hasta la fecha, la Sociedad lo ha considerado y está evaluando su redacción. No obstante ello, la información relevante está disponible con antelación suficiente para la toma de decisiones.
V.2.3 Resultan aplicables los mecanismos implementados por la Emisora a fin que los accionistas minoritarios propongan asuntos para	X			La Compañía le da plena participación a los accionistas minoritarios de acuerdo a la normativa vigente.

**Anexo a la Memoria – Código de Gobierno Societario – Resolución General N° 606**

	Cumplimiento		Incumplimiento <sup>3</sup>	Informar <sup>1</sup> o Explicar <sup>2</sup>
	Total <sup>3</sup>	Parcial <sup>3</sup>		
debatir en la Asamblea General de Accionistas de conformidad con lo previsto en la normativa vigente. Explicitar los resultados.				
V.2.4 La Emisora cuenta con políticas de estímulo a la participación de accionistas de mayor relevancia, tales como los inversores institucionales. Especificar.			X	La participación mencionada en el punto anterior incluye a los inversores institucionales habiéndose dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la normativa vigente en cuanto a la publicidad vinculada con la participación y acceso a la información. Sin perjuicio de ello, la Compañía no cuenta con políticas de estímulo específicas.
V.2.5 En las Asambleas de Accionistas donde se proponen designaciones de miembros del Órgano de Administración se dan a conocer, con carácter previo a la votación: (i) la postura de cada uno de los candidatos respecto de la adopción o no de un Código de Gobierno Societario; y (ii) los fundamentos de dicha postura.			X	Se evaluará su cumplimiento con la designación del próximo Directorio.
Recomendación V.3: Garantizar el principio de igualdad entre acción y voto.	X			El Estatuto garantiza la igualdad dado que cada acción da derecho a un voto.
Recomendación V.4: Establecer mecanismos de protección de todos los accionistas frente a las tomas de control.	X			Se aplican las disposiciones de la normativa vigente ( art 90 de la ley 26.831)
Recomendación V.5: Incrementar el porcentaje acciones en circulación sobre el capital.	X			La Compañía cuenta con un 29% de acciones en el mercado cumpliendo la dispersión recomendada.
Recomendación V.6: Asegurar que haya una política de dividendos transparente.				
V.6.1 La Emisora cuenta			X	La Sociedad no cuenta con

**Anexo a la Memoria – Código de Gobierno Societario – Resolución General N° 606**

	Cumplimiento		Incumplimiento <sup>3</sup>	Informar <sup>1</sup> o Explicar <sup>2</sup>
	Total <sup>3</sup>	Parcial <sup>3</sup>		
con una política de distribución de dividendos prevista en el Estatuto Social y aprobada por la Asamblea de Accionistas en las que se establece las condiciones para distribuir dividendos en efectivo o acciones. De existir la misma, indicar criterios, frecuencia y condiciones que deben cumplirse para el pago de dividendos.				una política escrita referida a la distribución de dividendos. No obstante, hasta el año 2001 la Sociedad ha pagado dividendos sobre la base de los resultados de cada ejercicio, sujeto a los planes de inversión, los compromisos financieros asumidos por la Compañía, todo ello en un marco de prudencia financiera. Actualmente, la Sociedad tiene Resultados No Asignados negativos, motivo por el cual el Directorio no considera necesaria la elaboración de una política sobre el pago de dividendos en las presentes circunstancias.
V.6.2 La Emisora cuenta con procesos documentados para la elaboración de la propuesta de destino de resultados acumulados de la Emisora que deriven en constitución de reservas legales, estatutarias, voluntarias, pase a nuevo ejercicio y/o pago de dividendos. Explicitar dichos procesos y detallar en que Acta de Asamblea General de Accionistas fue aprobada la distribución (en efectivo o acciones) o no de dividendos, de no estar previsto en el Estatuto Social.	X			El Directorio confecciona la propuesta y la eleva en la Asamblea Anual para su aprobación.
<b>PRINCIPIO VI. MANTENER UN VÍNCULO DIRECTO Y RESPONSABLE CON LA COMUNIDAD</b>				
<b>Recomendación VI: Suministrar a la comunidad la revelación de las cuestiones relativas a la Emisora y un canal de comunicación directo con la Empresa.</b>				
VI.1 La Emisora cuenta con un sitio web de acceso público, actualizado, que no solo	X			

**Anexo a la Memoria – Código de Gobierno Societario – Resolución General N° 606**

	Cumplimiento		Incumplimiento <sup>3</sup>	Informar <sup>1</sup> o Explicar <sup>2</sup>
	Total <sup>3</sup>	Parcial <sup>3</sup>		
suministre información relevante de la Empresa (Estatuto Social, grupo económico, composición del Órgano de Administración, estados financieros, Memoria anual, entre otros) sino que también recoja inquietudes de usuarios en general.				
VI.2 La Emisora emite un Balance de Responsabilidad Social y Ambiental con frecuencia anual, con una verificación de un Auditor Externo independiente. De existir, indicar el alcance o cobertura jurídica o geográfica del mismo y dónde está disponible. Especificar que normas o iniciativas han adoptado para llevar a cabo su política de responsabilidad social Empresaria (Global Reporting Initiative y/o el Pacto Global de Naciones Unidas, ISO 26.000, SA8000, Objetivos de Desarrollo del Milenio, SGE 21-Forética, AA 1000, Principios de Ecuador, entre otras)			X	La Sociedad despliega actividades vinculadas con la RSE, no se ha considerado necesario contar con un balance de RSE. Adicionalmente la Compañía informa en la Memoria las actividades de Acción Comunitaria llevadas a cabo durante el año. Durante el presente ejercicio, la Sociedad inició el proceso de elaboración del Reporte de Sustentabilidad de los años 2015 y 2016. Dicho informe contempla el detalle de acciones de RSE y de sustentabilidad desarrolladas por la compañía. Su publicación está prevista para mediados de 2017.
<b>PRINCIPIO VII. REMUNERAR DE FORMA JUSTA Y RESPONSABLE</b>				
Recomendación VII: Establecer claras políticas de remuneración de los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea, con especial atención a la consagración de limitaciones convencionales o estatutarias en función de la existencia o inexistencia de ganancias.				
VII.1. La Emisora cuenta con un Comité de Remuneraciones:				
VII.1.1 integrado por al menos tres miembros del Órgano de Administración, en su mayoría independientes,	X			El Directorio designó un Comité de Remuneraciones y Nominaciones integrado por 2 Directores independientes y 1 representante del accionista mayoritario.
VII.1.2 presidido por un miembro independiente	X			Es presidido por el Presidente del Comité de

**Anexo a la Memoria – Código de Gobierno Societario – Resolución General N° 606**

	Cumplimiento		Incumplimiento <sup>3</sup>	Informar <sup>1</sup> o Explicar <sup>2</sup>
	Total <sup>3</sup>	Parcial <sup>3</sup>		
del Órgano de Administración,				Auditoría.
VII.1.3 que cuenta con miembros que acreditan suficiente idoneidad y experiencia en temas de políticas de recursos humanos,	X			Cuenta con el asesoramiento permanente del Director de Recursos Humanos y, cuando es necesario, con la contratación de Consultoras especializadas.
VII.1.4 que se reúna al menos dos veces por año.	X			
VII.1.5 cuyas decisiones no son necesariamente vinculantes para la Asamblea General de Accionistas ni para el Consejo de Vigilancia sino de carácter consultivo en lo que hace a la remuneración de los miembros del Órgano de Administración.	X			
<b>VII. 2 En caso de contar con un Comité de Remuneraciones, el mismo:</b>				
VII.2.1 asegura que exista una clara relación entre el desempeño del personal clave y su remuneración fija y variable, teniendo en cuenta los riesgos asumidos y su administración,	X			El Comité de Remuneraciones y Nominaciones evalúa y aprueba la remuneración variable y el cumplimiento de los objetivos de negocio y revisa los salarios en función de valores de mercado.
VII.2.2 supervisa que la porción variable de la remuneración de miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea se vincule con el rendimiento a mediano y/o largo plazo de la Emisora,		X		El Comité de Remuneraciones y Nominaciones sólo trata la remuneración variable de los Gerentes de primera línea. A la fecha no hay un esquema de remuneración variable para el Directorio.
VII.2.3 revisa la posición competitiva de las políticas y prácticas de la Emisora con respecto a remuneraciones y beneficios de Empresas comparables, y recomienda o no cambios,	X			El Comité de Remuneraciones y Nominaciones analiza temas relacionados a remuneraciones y beneficios mediante encuestas de mercado solicitadas a consultores especializados, según los lineamientos de la Política de Remuneraciones.

**Anexo a la Memoria – Código de Gobierno Societario – Resolución General N° 606**

	Cumplimiento		Incumplimiento <sup>3</sup>	Informar <sup>1</sup> o Explicar <sup>2</sup>
	Total <sup>3</sup>	Parcial <sup>3</sup>		
VII.2.4 define y comunica la política de retención, promoción, despido y suspensión de personal clave,	X			El Reglamento del Comité de Remuneraciones y Nominaciones lo establece dentro de sus funciones.
VII.2.5 informa las pautas para determinar los planes de retiro de los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea de la Emisora				NO APLICABLE.
VII.2.6 da cuenta regularmente al Órgano de Administración y a la Asamblea de Accionistas sobre las acciones emprendidas y los temas analizados en sus reuniones,		X		Se informa (propone / asesora) cada vez que se considera necesario sin ninguna regularidad pre-establecida.
VII.2.7 garantiza la presencia del Presidente del Comité de Remuneraciones en la Asamblea General de Accionistas que aprueba las remuneraciones al Órgano de Administración para que explique la política de la Emisora, con respecto a la retribución de los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea.	X			El presidente del Comité de Remuneraciones y Nominaciones siempre asiste a la Asamblea de Accionistas, tal como lo establece su Reglamento. Siempre asiste a las reuniones de Directorio y a los Comités que preside: de Remuneraciones y Nominaciones y de Auditoría.
VII. 3 De considerar relevante mencionar las políticas aplicadas por el Comité de Remuneraciones de la Emisora que no han sido mencionadas en el punto anterior.				NO APLICABLE
VII. 4 En caso de no contar con un Comité de Remuneraciones, explicar cómo las funciones descriptas en VII. 2 son realizadas dentro del seno del propio Órgano de Administración.				NO APLICABLE

**Anexo a la Memoria – Código de Gobierno Societario – Resolución General N° 606**

	Cumplimiento		Incumplimiento <sup>3</sup>	Informar <sup>1</sup> o Explicar <sup>2</sup>
	Total <sup>3</sup>	Parcial <sup>3</sup>		
<b>PRINCIPIO VIII. FOMENTAR LA ÉTICA EMPRESARIAL</b>				
Recomendación VIII: Garantizar comportamientos éticos en la Emisora.				
VIII.1 La Emisora cuenta con un Código de Conducta Empresaria. Indicar principales lineamientos y si es de conocimiento para todo público. Dicho Código es firmado por al menos los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea. Señalar si se fomenta su aplicación a proveedores y clientes.	X			La Compañía cuenta con un Código de Ética y Conducta que establece que MetroGAS S.A. conducirá, sin excepciones, sus negocios con los más altos niveles éticos tanto internamente como en su relación con clientes, proveedores, matriculados, contratistas y organizaciones gubernamentales cumpliendo todas las leyes y regulaciones que le sean aplicables, con total y absoluta transparencia para con sus accionistas, inversores, acreedores, empleados, clientes, proveedores, matriculados, contratistas y la comunidad. Este Código de Conducta es de aplicación a los miembros del Directorio de MetroGAS S.A., a los miembros de la Comisión Fiscalizadora de MetroGAS S.A., a los Directores Ejecutivos, Gerentes y para todos los empleados de MetroGAS S.A. En igual sentido se encuentran alcanzados los proveedores, contratistas, representantes y todo aquel tercero que actúe en nombre y/o por mandato de MetroGAS S.A. En refuerzo de lo precedentemente detallado, en el ejercicio 2015 la Compañía ha creado la figura del Oficial de Ética y Cumplimiento.
VIII.2 La Emisora cuenta con mecanismos para recibir denuncias de toda conducta ilícita o anti ética, en forma personal o por medios electrónicos	X			La Compañía cuenta con distintos mecanismos para recibir denuncias, incluyendo una línea de denuncia anónima y confidencial tercerizada.

**Anexo a la Memoria – Código de Gobierno Societario – Resolución General N° 606**

	Cumplimiento		Incumplimiento <sup>3</sup>	Informar <sup>1</sup> o Explicar <sup>2</sup>
	Total <sup>3</sup>	Parcial <sup>3</sup>		
garantizando que la información transmitida responda a altos estándares de confidencialidad e integridad, como de registro y conservación de la información. Indicar si el servicio de recepción y evaluación de denuncias es prestado por personal de la Emisora o por profesionales externos e independientes para una mayor protección hacia los denunciantes.				
VIII.3 La Emisora cuenta con políticas, procesos y sistemas para la gestión y resolución de las denuncias mencionadas en el punto VIII.2. Hacer una descripción de los aspectos más relevantes de las mismas e indicar el grado de involucramiento del Comité de Auditoría en dichas resoluciones, en particular en aquellas denuncias asociadas a temas de control interno para reporte contable y sobre conductas de miembros del Órgano de Administración y gerentes de la primera línea.	X			La Compañía cuenta con un protocolo detallado para la recepción, administración, y disposición de las denuncias recibidas.
<b>PRINCIPIO IX: PROFUNDIZAR EL ALCANCE DEL CÓDIGO</b>				
Recomendación IX: Fomentar la inclusión de las previsiones que hacen a las buenas prácticas de buen gobierno en el Estatuto Social.			X	El Directorio no prevé incorporar las previsiones del Código de Gobierno Societario en el Estatuto Social, ya que tanto las mencionadas previsiones como las responsabilidades generales y específicas del Directorio se encuentran incluidas en las políticas de la Sociedad y el Reglamento del Directorio. Los Estatutos Sociales no

**Anexo a la Memoria – Código de Gobierno Societario – Resolución General N° 606**

	Cumplimiento		Incumplimiento <sup>3</sup>	Informar <sup>1</sup> o Explicar <sup>2</sup>
	Total <sup>3</sup>	Parcial <sup>3</sup>		
				contienen normas referidas a los conflictos derivados de los intereses personales de los Directores. No obstante, la Sociedad dispone de un Código de Conducta y una Política sobre Conflicto de Intereses que aseguran que los Directores estén obligados a informar acerca de sus intereses personales vinculados con las decisiones que les sean sometidas, a fin de evitar conflictos de interés.

Marcelo Adrián Núñez  
Presidente

# **METROGAS S.A.**

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015

## ÍNDICE

INFORMACIÓN LEGAL.....	1
ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADOS .....	2
ESTADOS CONSOLIDADOS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y OTRO RESULTADO INTEGRAL .....	3
ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO .....	4
ESTADOS CONSOLIDADOS DE FLUJO DE EFECTIVO .....	5
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS	
1. INFORMACIÓN GENERAL.....	6
2. SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y MARCO REGULATORIO.....	6
3. BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS .....	30
4. POLÍTICAS CONTABLES.....	31
5. ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES CRÍTICOS .....	67
6. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS.....	72
7. INSTRUMENTOS FINANCIEROS .....	76
8. PARTICIPACIÓN EN SUBSIDIARIAS .....	77
9. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS.....	78
10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO .....	80
11. PROPIEDADES DE INVERSIÓN.....	81
12. BIENES INTANGIBLES .....	82
13. CRÉDITOS POR VENTAS.....	83
14. OTROS CRÉDITOS .....	85
15. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO.....	87
16. PATRIMONIO NETO Y CAPITAL SOCIAL.....	87
17. OTRAS CARGAS FISCALES.....	91
18. DEUDAS FINANCIERAS .....	92
19. PASIVO CONCURSAL.....	94
20. PROVISIONES .....	95
21. CUENTAS POR PAGAR.....	98
22. REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES.....	99
23. OTRAS DEUDAS .....	100
24. INGRESOS ORDINARIOS .....	101
25. GASTOS POR NATURALEZA .....	101
26. OTROS INGRESOS Y EGRESOS .....	102
27. RESULTADOS FINANCIEROS NETOS .....	102
28. IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y A LA GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA.....	103
29. RESULTADO NETO POR ACCIÓN .....	105
30. SALDOS Y OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.....	105
31. COMPROMISOS CONTRACTUALES .....	110
RESEÑA INFORMATIVA	
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES	
INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA	

**METROGAS S.A.****ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA****INFORMACIÓN LEGAL**

**Domicilio Legal:** Gregorio Aráoz de Lamadrid 1360, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

**Ejercicio Económico:** N° 25 (iniciado el 1° de enero de 2016).

**Estados Financieros:** Consolidados al 31 de diciembre de 2016 y comparativos.

**Actividad Principal de la Sociedad:** Prestación del servicio público de distribución de gas natural.

**Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio:** 1° de diciembre de 1992.

**Fecha de Vencimiento del Contrato Social:** 1° de diciembre de 2091.

**Última Modificación de los Estatutos:** 16 de octubre de 2015.

**Sociedad Controlante:** YPF S.A.

**Domicilio Legal de la Sociedad Controlante:** Macacha Güemes 515, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

**Actividad Principal de la Sociedad Controlante:** estudio, exploración y explotación de hidrocarburos líquidos y/o gaseosos y demás minerales, como asimismo, la industrialización, transporte y comercialización de estos productos y sus derivados, incluyendo también productos petroquímicos, y químicos y combustibles de origen no fósil, biocombustibles y sus componentes, la generación de energía eléctrica a partir de hidrocarburos, la prestación de servicios de telecomunicaciones, así como también la producción, industrialización, procesamiento, comercialización, servicios de acondicionamiento, transporte y acopio de granos y sus derivados.

**Porcentaje de Votos Poseídos por la Sociedad Controlante:** 70%

**Composición del Capital Social al 31.12.16:**

<b>Clases de Acciones</b>	<b>Suscripto, Inscrito e Integrado</b>
<hr/>	
En circulación	
Ordinarias Escriturales de Valor Nominal \$1 y 1 Voto cada una:	
Clase "A"	290.277
Clase "B"	275.026
Clase "C"	3.868
<b>Capital Social al 31.12.16</b>	<b><u>569.171</u></b>

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 - marzo - 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Dr. Eduardo Baldi  
Por Comisión Fiscalizadora

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

Marcelo Adrián Núñez  
Presidente

**METROGAS S.A.**

**ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADOS**  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015 (expresados en miles de pesos).

	Nota	31.12.16	31.12.15
<b>Activo</b>			
<b>Activo no corriente</b>			
Propiedades, planta y equipo	10	2.436.979	2.076.672
Bienes intangibles	12	125.295	69.899
Activos por impuestos diferidos	28	157	9.375
Propiedades de inversión	11	2.333	2.394
Otros créditos	14	7.299	9.519
<b>Total del activo no corriente</b>		<u>2.572.063</u>	<u>2.167.859</u>
<b>Activo corriente</b>			
Inventarios		2.696	-
Créditos por ventas	13	2.731.286	1.031.403
Otros créditos	14	943.824	230.012
Efectivo y equivalentes de efectivo	15	357.904	596.223
<b>Total del activo corriente</b>		<u>4.035.710</u>	<u>1.857.638</u>
<b>Total del activo</b>		<u>6.607.773</u>	<u>4.025.497</u>
<b>Patrimonio Neto</b>			
Capital social	16	569.171	569.171
Resultados acumulados (Pérdidas)		(1.943.940)	(1.344.258)
<b>Patrimonio neto atribuible a los propietarios de la controlante</b>		<u>(1.374.769)</u>	<u>(775.087)</u>
Participaciones no controlantes		2.591	7.317
<b>Total del patrimonio neto</b>	16	<u>(1.372.178)</u>	<u>(767.770)</u>
<b>Pasivo</b>			
<b>Pasivo no corriente</b>			
Cuentas por pagar	21	57.631	172.055
Deudas financieras	18	2.740.933	2.135.949
Pasivos por impuestos diferidos	28	115.957	223.161
Pasivo concursal	19	10.269	13.642
Otras cargas fiscales	17	4.180	5.647
Provisiones	20	260.998	116.258
<b>Total del pasivo no corriente</b>		<u>3.189.968</u>	<u>2.666.712</u>
<b>Pasivo corriente</b>			
Cuentas por pagar	21	4.120.568	1.611.215
Remuneraciones y cargas sociales	22	173.071	128.329
Impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta ("IGMP")		-	43.113
Otras cargas fiscales	17	327.490	176.217
Deudas financieras	18	153.661	144.858
Otras deudas	23	15.193	22.823
<b>Total del pasivo corriente</b>		<u>4.789.983</u>	<u>2.126.555</u>
<b>Total del pasivo</b>		<u>7.979.951</u>	<u>4.793.267</u>
<b>Total del pasivo y patrimonio neto</b>		<u>6.607.773</u>	<u>4.025.497</u>

Las Notas 1 a 31 adjuntas son parte integrante de y deben leerse juntamente con estos estados.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 - marzo - 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Dr. Eduardo Baldi  
Por Comisión Fiscalizadora

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

Marcelo Adrián Núñez  
Presidente

## METROGAS S.A.

## ESTADOS CONSOLIDADOS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y OTRO RESULTADO INTEGRAL

POR LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015  
(expresados en miles de pesos).

	Notas	Por los ejercicios finalizados el	
		31.12.16	31.12.15
Ingresos ordinarios	24	8.038.203	4.627.357
Costos de operación	25	(6.904.281)	(3.753.736)
<b>Ganancia bruta</b>		<b>1.133.922</b>	<b>873.621</b>
Gastos de administración	25	(610.164)	(426.317)
Gastos de comercialización	25	(732.018)	(499.754)
Otros ingresos y egresos	26	(173.588)	(4.168)
<b>Resultado antes de la Asistencia Económica Transitoria</b>		<b>(381.848)</b>	<b>(56.618)</b>
Asistencia Económica Transitoria	2.2.2.5	759.200	711.000
<b>Ganancia operativa</b>		<b>377.352</b>	<b>654.382</b>
Ingresos financieros	27	140.810	50.294
Costos financieros	27	(1.189.097)	(1.183.508)
<b>Resultados financieros, netos</b>		<b>(1.048.287)</b>	<b>(1.133.214)</b>
<b>Resultado antes del impuesto a las ganancias e IGMP</b>		<b>(670.935)</b>	<b>(478.832)</b>
Impuesto a las ganancias e IGMP	28	66.527	(81.876)
<b>Resultado neto del ejercicio</b>		<b>(604.408)</b>	<b>(560.708)</b>
Otros resultados integrales		-	-
<b>Resultado neto e integral del ejercicio</b>		<b>(604.408)</b>	<b>(560.708)</b>
<b>Resultado neto e integral del ejercicio participación controlante</b>		<b>(599.682)</b>	<b>(564.901)</b>
<b>Resultado neto e integral del ejercicio participación no controlante</b>		<b>(4.726)</b>	<b>4.193</b>
<b>Total resultado neto e integral del ejercicio</b>		<b>(604.408)</b>	<b>(560.708)</b>
<b>Resultado neto por acción</b>			
Básico y diluido	29	(1,05)	(0,99)

Las Notas 1 a 31 adjuntas son parte integrante de y deben leerse juntamente con estos estados.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 - marzo - 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Dr. Eduardo Baldi  
Por Comisión Fiscalizadora

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

Marcelo Adrián Núñez  
Presidente

**METROGAS S.A.****ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO**

POR LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015 (expresados en miles de pesos).

	Capital social	Resultados acumulados	Patrimonio Neto atribuible a los propietarios de la controlante	Participación no controlante	Total patrimonio neto
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2014</b>	569.171	(779.357)	(210.186)	3.124	(207.062)
Resultado neto e integral del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015	-	(564.901)	(564.901)	4.193	(560.708)
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2015</b>	569.171	(1.344.258)	(775.087)	7.317	(767.770)
Resultado neto e integral del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016	-	(599.682)	(599.682)	(4.726)	(604.408)
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2016</b>	569.171	(1.943.940)	(1.374.769)	2.591	(1.372.178)

Las Notas 1 a 31 adjuntas son parte integrante de y deben leerse juntamente con estos estados.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 – marzo – 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Dr. Eduardo Baldi  
Por Comisión Fiscalizadora

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

Marcelo Adrián Núñez  
Presidente

**METROGAS S.A.**

**ESTADOS CONSOLIDADOS DE FLUJO DE EFECTIVO  
POR LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015  
(expresados en miles de pesos).**

	<u>31.12.16</u>	<u>31.12.15</u>
<b>Flujo de efectivo generado por las actividades operativas</b>		
Resultado neto del ejercicio	(604.408)	(560.708)
Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo proveniente de las actividades operativas		
Impuesto a las ganancias e IGMP	(66.527)	81.876
Asistencia Económica Transitoria	(759.200)	(711.000)
Depreciación de propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y bs. intangibles	101.222	93.985
Valor residual de bajas de propiedades, planta y equipo	20.656	5.730
Cargo neto por provisiones de activos y pasivos	239.241	54.843
Costos financieros	1.150.311	1.136.530
Variaciones en activos y pasivos		
Créditos por ventas	(1.807.400)	(434.631)
Otros créditos	64.412	558.127
Inventarios	(2.696)	-
Otras inversiones no corrientes	-	1.066
Cuentas por pagar	2.317.003	740.160
Remuneraciones y cargas sociales	44.742	27.748
Pasivo consursal	(5.015)	-
Otras cargas fiscales	143.452	59.424
Provisiones	(21.306)	(10.792)
Otras deudas	(4.265)	(7.789)
Impuesto a las ganancias e IGMP pagado en el ejercicio	(44.114)	(7.893)
<b>Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas</b>	<u>766.108</u>	<u>1.026.676</u>
<b>Flujo de efectivo aplicado a las actividades de inversión</b>		
Aumentos de propiedades, plantas y equipos	(486.164)	(231.297)
Aumentos de bienes intangibles	(59.665)	(70.157)
Cobro por venta de propiedades de inversión	-	2.908
<b>Flujo neto de efectivo aplicado a las actividades de inversión</b>	<u>(545.829)</u>	<u>(298.546)</u>
<b>Flujos de efectivo aplicado a las actividades de financiación</b>		
Pago intereses deuda financiera	(284.935)	(175.414)
Pago intereses deuda comercial	(175.256)	(57.804)
<b>Flujo neto de efectivo aplicado a las actividades de financiación</b>	<u>(460.191)</u>	<u>(233.218)</u>
<b>(Disminución) aumento neto del efectivo y equivalentes de efectivo</b>	<u>(239.912)</u>	<u>494.912</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio	596.223	97.586
Diferencia de cambio sobre efectivo y equivalentes de efectivo	1.593	3.725
Efectivo y equivalentes de efectivo al cierre del ejercicio (1)	<u>357.904</u>	<u>596.223</u>
<b>(Disminución) aumento neto del efectivo y equivalentes de efectivo</b>	<u>(239.912)</u>	<u>494.912</u>

(1) Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, los fondos recaudados pendientes de depósito en relación con los Fideicomisos y Resolución I-2.621/2013 ascenderían a 45.428 y 59.593 respectivamente.

Las principales transacciones que no generan movimientos de fondos se detallan en Nota 18.

Las Notas 1 a 31 adjuntas son parte integrante de y deben leerse juntamente con estos estados.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 - marzo - 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Dr. Eduardo Baldi  
Por Comisión Fiscalizadora

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

Marcelo Adrián Núñez  
Presidente

## METROGAS S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

#### 1. INFORMACIÓN GENERAL

MetroGAS S.A. (“MetroGAS” o la “Sociedad”) es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República Argentina. Su sede social y domicilio principal se encuentran en Gregorio Aráoz de Lamadrid 1360 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Sociedad fue fundada en 1992 y el 1° de diciembre de 1992 se inscribió como sociedad, en virtud de las leyes de Argentina, ante el Registro Público de Comercio bajo el número 11.670 del libro 112, Tomo A de Sociedades Anónimas. El plazo de la Sociedad vence el 1° de diciembre de 2091 y su actividad principal es la prestación del servicio público de distribución de gas.

El 2 de noviembre de 1994, mediante Resolución N° 10.706 la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) autorizó a la Sociedad el ingreso a la oferta pública en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (“BCBA”) de la totalidad de las acciones que a esa fecha componían el capital social.

La controlante de MetroGAS es YPF S.A. (“YPF”), cuya actividad principal es el estudio, exploración y explotación de hidrocarburos líquidos y/o gaseosos y demás minerales, como asimismo, la industrialización, transporte y comercialización de estos productos y sus derivados, incluyendo también productos petroquímicos, y químicos y combustibles de origen no fósil, biocombustibles y sus componentes, la generación de energía eléctrica a partir de hidrocarburos, la prestación de servicios de telecomunicaciones, así como también la producción, industrialización, procesamiento, comercialización, servicios de acondicionamiento, transporte y acopio de granos y sus derivados (ver Nota 16).

Al 31 de diciembre de 2015 la controlante de MetroGAS era Gas Argentino S.A. (“Gas Argentino”), cuya fusión con YPF fue aprobada por el Directorio de dicha Sociedad el 3 de marzo de 2016 con efectos al 1° de enero de 2016 (Ver Nota 16).

MetroGAS controla a MetroENERGÍA S.A. (“MetroENERGÍA”), una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República Argentina, cuya actividad principal es la compraventa de gas natural y/o su transporte por cuenta propia, por cuenta y orden de terceros o asociada a terceros dentro de la República Argentina.

Con motivo de la Resolución General N° 629 de la CNV informamos que la documentación respaldatoria de las operaciones de la Sociedad se encuentra en los depósitos de IRON MOUNTAIN Argentina S.A. cuya sede tiene domicilio en Amancio Alcorta 2482, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### 2. SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y MARCO REGULATORIO

A partir del mes de diciembre de 2001, el Gobierno Nacional emitió una serie de medidas con el objeto de contrarrestar la delicada situación económica, financiera y social en la que se encontraba el país, las cuales implicaron un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 – marzo – 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

Entre las mencionadas medidas se destacan: (i) la puesta en vigencia de la flotación del tipo de cambio, que derivó en una devaluación significativa que se registró durante los primeros meses del año 2002, (ii) la pesificación de ciertos activos y pasivos en moneda extranjera mantenidos en el país y (iii) la pesificación de precios y tarifas de los servicios públicos.

Como parte de las medidas mencionadas, el 9 de enero de 2002 se promulgó la Ley N° 25.561 de Emergencia Pública y Régimen Cambiario (“Ley de Emergencia”), norma que posteriormente fue complementada con otras leyes, decretos y reglamentaciones emitidas por distintos organismos gubernamentales. Este conjunto normativo ha implicado para MetroGAS un cambio sustancial en los términos de la Licencia con la que operaba la Sociedad y en su relación con el Estado Nacional, modificando el régimen de retribución tarifaria previsto en la Ley N° 24.076 (la “Ley del Gas”) y sus normas complementarias.

El Poder Ejecutivo Nacional ("PEN") se encuentra autorizado a renegociar los contratos de servicios públicos, tomando en cuenta los siguientes factores: a) el impacto de las tarifas en la competitividad de la economía, b) la calidad de los servicios y los planes de inversión previstos contractualmente, c) el interés de los usuarios y la accesibilidad de los servicios, d) la seguridad de los sistemas comprendidos, y e) la rentabilidad de las empresas.

En Nota 2.2.2 se describe la evolución de la renegociación de tarifas llevada a cabo por la Sociedad con el Estado Nacional.

Desde el año 2001 hasta la fecha, los costos de operación de la Sociedad han arrojado un incremento superior a los aumentos en el margen de distribución de MetroGAS establecidos en los acuerdos mencionados en la Nota 2.2.2, no resultando los mismos suficientes para recomponer la situación económico-financiera de la Sociedad.

Adicionalmente, la Sociedad se vio imposibilitada de generar fondos líquidos suficientes para afrontar los vencimientos de su deuda financiera que operaron el 30 de junio de 2010 y el pago de determinadas obligaciones comerciales e impositivas. Consecuentemente, con fecha 17 de junio de 2010 el Directorio optó por la protección que, en estas circunstancias, le brinda la Ley N° 24.522 solicitando para MetroGAS, la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores. La Sociedad con fecha 1 y 13 de febrero de 2013 acreditó en el expediente judicial concursal el cumplimiento del canje y de la entrega de las Nuevas Obligaciones Negociables. El 8 de noviembre de 2013 el Juzgado interviniente emitió una resolución en la cual dio por cumplido el concurso por cumplimiento del acuerdo concursal.

En Nota 2.1 se describe el Concurso Preventivo de Acreedores de MetroGAS.

Los fondos correspondientes a: (i) al Acta Acuerdo suscripta el 21 de noviembre de 2012 con el Ente Nacional Regulador del Gas (“ENARGAS”) que se describe en Nota 2.2.2.2, (ii) el Acuerdo Transitorio suscripto el 26 de marzo de 2014 (“Acuerdo Transitorio 2014”) con la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos (“UNIREN”) que se describe en la

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 – marzo – 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

Nota 2.2.2.3, (iii) la asistencia económica transitoria dispuesta por la Secretaría de Energía (“SE”) a través de la Resolución N° 263/2015 del 8 de junio de 2015 que se describe en la Nota 2.2.2.5.1, (iv) el Acuerdo Transitorio suscripto el 24 de febrero de 2016 con el Ministerio de Energía y Minería (“MINEM”) y con el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas (“Acuerdo Transitorio 2016”) que se describe en la Nota 2.2.2.4, y (v) la asistencia económica transitoria dispuesta por el MINEM mediante la Resolución N° 312 – E/2016 del 28 de diciembre de 2016 que se describe en la Nota 2.2.2.5.2, no han permitido hasta la fecha recomponer el nivel de desequilibrio económico-financiero por el que atraviesa la Sociedad.

Al 31 de diciembre de 2016, la Sociedad registra pérdidas acumuladas por 1.943.940 y mantiene un capital de trabajo consolidado negativo de 754.273. Como consecuencia de la magnitud de las pérdidas acumuladas registradas a dicha fecha, la Sociedad registra un patrimonio neto atribuible a los propietarios de la controlante negativo de 1.374.769, encontrándose alcanzada por las disposiciones del art. 94 inc. 5° y el art. 96 de la Ley General de Sociedades.

La Sociedad estima que durante el próximo año se irá recuperando gradualmente la situación financiera de MetroGAS una vez que concluya el procedimiento de Revisión Tarifaria Integral previsto en las Actas Acuerdo de Renegociación Contractual Integral en los términos de los lineamientos obrantes en el Anexo del Acuerdo Transitorio de 2016.

No obstante lo mencionado precedentemente, la Sociedad no puede garantizar que las estimaciones antes mencionadas finalmente se implementen o se implementen en los términos previstos. Al respecto, el Directorio de la Sociedad se encuentra evaluando distintas alternativas a fin de normalizar la situación económico financiera de la Sociedad, previendo adoptar en el momento oportuno la más conveniente.

Los presentes estados financieros consolidados han sido preparados utilizando principios contables aplicables a una empresa en marcha.

**2.1 Concurso Preventivo de Acreedores de MetroGAS**

Con motivo de diversas situaciones que afectaron de manera significativa la capacidad de la Sociedad de generar los flujos de fondos suficientes para satisfacer el pago de proveedores y acreedores financieros, el 17 de junio de 2010 el Directorio de MetroGAS solicitó la apertura del concurso preventivo de acreedores, el cual quedó radicado ante el Juzgado Nacional en lo Comercial N° 26, secretaría N° 51, expediente N° 56.999. La Asamblea de Accionistas de la Sociedad realizada el 2 de agosto de 2010 ratificó la decisión tomada por el Directorio.

Una vez cumplidos los distintos pasos procesales previstos por la Ley de Concursos y Quiebras (“LCQ”), el 22 de mayo de 2012 la Sociedad presentó el texto ordenado de la propuesta final de acuerdo preventivo para acreedores quirografarios verificados y declarados admisibles. La propuesta consistió en el pago de los créditos quirografarios verificados o declarados mediante la

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 – marzo – 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

entrega, en canje y dación en pago de tales créditos, de dos clases de obligaciones negociables (las “Nuevas Obligaciones Negociables”) con vencimiento el 31 de diciembre de 2018.

El 6 de septiembre de 2012 el juzgado interviniente dictó resolución homologando el concurso preventivo de la Sociedad y declarándolo concluido en los términos de la legislación concursal, disponiendo asimismo la constitución del comité definitivo de acreedores.

El canje de deuda y la emisión de las Nuevas Obligaciones Negociables fueron efectuados por la Sociedad el 11 de enero de 2013 para los acreedores quirografarios verificados y declarados admisibles.

La Sociedad con fecha 1 y 13 de febrero de 2013 acreditó en el expediente judicial concursal el cumplimiento del canje y de la entrega de las Nuevas Obligaciones Negociables, así como también de la capitalización y pago de intereses, a fin de obtener el levantamiento de las inhibiciones generales y la declaración judicial de cumplimiento del concurso preventivo en los términos del artículo 59 in fine de la LCQ.

Con fecha 9 de septiembre de 2013 MetroGAS hizo una presentación formal en el expediente concursal solicitando se declare el cumplimiento del acuerdo preventivo.

El 8 de noviembre de 2013 el Juzgado interviniente emitió una resolución en la cual dio por cumplido el concurso por cumplimiento del acuerdo concursal. Se publicaron edictos por levantamiento de la inhibición general de bienes y se regularon honorarios a la sindicatura.

Por su parte, la Sociedad se encuentra en negociaciones con los acreedores privilegiados a efectos de la cancelación de sus respectivas acreencias, las cuales se encuentran registradas al 31 de diciembre de 2016 en el rubro “Pasivo concursal”, junto con ciertos pasivos concursales litigiosos o verificaciones tardías pendientes de resolución por el juez del concurso.

**2.2 Marco regulatorio**

El sistema de distribución de gas natural está regulado por la Ley del Gas que, junto con el Decreto del Poder Ejecutivo N° 1.738/92, otros decretos regulatorios, el Pliego, el Contrato de Transferencia y la Licencia, establecen el marco legal de la actividad de la Sociedad.

La Licencia, el Contrato de Transferencia y las normas dictadas de acuerdo con la Ley del Gas contienen ciertos requisitos en relación con la calidad del servicio, las inversiones de capital, restricciones a la transferencia y constitución de gravámenes sobre los activos, restricciones a la titularidad por parte de productores, transportadoras y distribuidoras de gas y transferencia de acciones de MetroGAS.

La Ley del Gas y la Licencia crean el ENARGAS como entidad reguladora para administrar y llevar a cabo lo establecido por la Ley del Gas y las regulaciones aplicables. La jurisdicción del

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 – marzo – 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

## METROGAS S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA (cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

ENARGAS se extiende al transporte, venta, almacenaje y distribución del gas. Su mandato, de acuerdo con lo expresado en la Ley del Gas, incluye la protección de los consumidores, el cuidado de la competencia en la provisión y demanda del gas y el fomento de las inversiones de largo plazo en la industria del gas.

Las tarifas para el servicio de distribución de gas fueron establecidas en la Licencia y están reguladas por el ENARGAS.

#### 2.2.1 Licencia de Distribución

La Licencia autoriza a MetroGAS a suministrar el servicio público de distribución de gas por un plazo de 35 años. La Ley del Gas establece que MetroGAS puede solicitar al ENARGAS una renovación de la Licencia por un período adicional de 10 años al vencimiento del período original de 35 años. El ENARGAS deberá evaluar en ese momento el desempeño de la Sociedad y formular una recomendación al PEN. MetroGAS tiene derecho a la renovación de su Licencia, a menos que el ENARGAS demuestre que no ha cumplido en forma sustancial con todas sus obligaciones emergentes de la Ley del Gas, las reglamentaciones, decretos respectivos y la Licencia.

Finalizado el período de 35 o 45 años, según fuese el caso, la Ley del Gas exige que se realice una nueva licitación competitiva para dicha licencia, en la cual MetroGAS, si ha cumplido con sus obligaciones, tendrá la opción de equiparar la mejor propuesta ofrecida al Estado Nacional por un tercero.

Como regla general, al producirse la extinción de la Licencia por completarse todo su período, MetroGAS tendrá derecho a una contraprestación igual al valor de los activos determinados, o al importe pagado por el participante ganador en una nueva licitación, el que fuese menor (Nota 2.7.1).

MetroGAS tiene varias obligaciones de acuerdo con la Ley del Gas, incluyendo la obligación de cumplir con todas las solicitudes de servicios razonables dentro de su área de servicio. No se considerará razonable la solicitud de servicio si resultara anti-económico para la sociedad distribuidora el hecho de asumir la prestación del servicio solicitado. MetroGAS también tiene la obligación de operar y mantener sus instalaciones en forma segura, lo que puede requerir ciertas inversiones para el reemplazo o mejora de las instalaciones según se establece en la Licencia.

La Licencia detalla otras obligaciones de MetroGAS, las que incluyen la obligación de proporcionar un servicio de distribución, mantener un servicio ininterrumpible, operar el sistema en una forma prudente, mantener la red de distribución, llevar a cabo las Inversiones Obligatorias, mantener ciertos registros contables y proporcionar ciertos informes periódicos al ENARGAS.

La Licencia puede ser revocada por el Estado Nacional, bajo recomendación del ENARGAS, en las siguientes circunstancias:

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 - marzo - 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

Serios y repetidos incumplimientos por parte de la Sociedad de sus obligaciones.

- Total o parcial interrupción en el servicio no interrumpible por causas atribuibles a la Sociedad, cuya duración exceda los períodos estipulados en la Licencia dentro del año calendario.
- Venta, disposición, transferencia y gravamen de los Activos Esenciales de la Sociedad, sin previa autorización del ENARGAS, excepto que dicho gravamen sirva para financiar extensiones y mejoras en el sistema de gasoductos.
- Quiebra, disolución o liquidación de la Sociedad. El proceso concursal no afectó el curso normal de las operaciones de la Sociedad ni, por consiguiente, pudo haber sido causal de revocación de la Licencia de la Sociedad.
- Abandono de la provisión del servicio establecido en la Licencia, o el intento de cesión o la transferencia unilateral, en todo o en parte (sin la autorización previa del ENARGAS), o la renuncia de la Licencia en otros casos que no sean los permitidos.
- Transferencia del Contrato de Asistencia Técnica o delegación de las funciones establecidas en el Contrato, sin la previa autorización del ENARGAS, durante los primeros diez años del otorgamiento de la Licencia.

En relación con las restricciones, la Licencia estipula que la Sociedad no podrá asumir las deudas de su controlante u otorgar créditos o gravar activos para garantizar deudas ni dar ningún otro beneficio a los acreedores de su controlante.

**2.2.2 Renegociación Tarifaria**

La Ley de Emergencia publicada en el B.O. con fecha 7 de enero de 2002 afectó el marco jurídico vigente para los contratos de licencia de las empresas de servicios públicos.

Las principales disposiciones de la Ley de Emergencia que afectan la Licencia otorgada oportunamente a MetroGAS por el Estado Nacional y modifican expresas disposiciones de la Ley del Gas son: la “pesificación” de las tarifas que estaban establecidas en dólares convertibles al tipo de cambio fijado por la Ley de Convertibilidad (Ley N° 23.928), la prohibición del ajuste de tarifas basado en cualquier índice extranjero, impidiendo por lo tanto la aplicación del índice internacional fijado en el Marco Regulatorio (Producer Price Index -PPI- de los Estados Unidos) y la disposición respecto a la renegociación de la Licencia otorgada a la Sociedad en 1992.

Asimismo, la Ley de Emergencia dispuso el inicio de un proceso de renegociación de los contratos de servicios públicos otorgados por el PEN sin perjuicio de establecer que las empresas de servicios públicos deben seguir cumpliendo con todas sus obligaciones.

La Ley de Emergencia, que originalmente vencía en diciembre de 2003, fue sucesivamente prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2017. También se fueron prorrogando los plazos de renegociación de licencias y concesiones de servicios públicos.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 – marzo – 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**  
(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

En el marco del proceso de renegociación, la Sociedad suscribió una serie de acuerdos con distintas entidades en representación del Estado Nacional.

A continuación, se describen los acuerdos suscriptos.

**2.2.2.1 Acuerdo Transitorio 2008**

El 1° de octubre de 2008 se firmó un Acuerdo Transitorio con la UNIREN, que fue ratificado por la Asamblea de Accionistas de MetroGAS el 14 de octubre de 2008 y aprobado por el PEN con fecha 26 de marzo de 2009 a través del Decreto N° 234/2009 (B.O 14 de abril de 2009). El Acuerdo Transitorio 2008 establecía un Régimen Tarifario de Transición a partir del 1° de septiembre de 2008, con una readecuación de precios y tarifas que incluía variaciones en el precio del gas, transporte y distribución. Los montos resultantes del incremento efectivamente percibido originado en la readecuación de la tarifa de distribución debían ser depositados por la Sociedad en un fondo específico (fideicomiso) destinado a la realización de obras de infraestructura dentro del área de Licencia.

El Acuerdo Transitorio mencionado no fue implementado debido a que no se emitieron los cuadros tarifarios correspondientes.

**2.2.2.2 Fondo para Obras de Consolidación y Expansión de la Distribución de Gas (“FOCEGAS”)**

El 21 de noviembre de 2012, la Sociedad suscribió un Acta con el ENARGAS. En dicha Acta se estableció un monto fijo por factura, diferenciado por categoría de cliente. Los importes por tal concepto cobrados por las Distribuidoras debían depositarse en un fideicomiso denominado FOCEGAS creado a tal efecto y se utilizaban para la ejecución de obras de infraestructura, obras de conexión, repotenciación, expansión y/o adecuación tecnológica de los sistemas de distribución de gas por redes, seguridad, confiabilidad del servicio e integridad de las redes, así como mantenimiento y todo otro gasto conexo necesario para la prestación del servicio público de distribución de gas, hasta el límite de los fondos efectivamente disponibles para ser aplicado dentro del área de prestación del servicio. Por otra parte, las distribuidoras de gas debían someter a la aprobación de un Comité de Ejecución creado en el ámbito del fideicomiso, un Plan de Inversiones de Consolidación y Expansión expresado en términos físicos y monetarios cuyos lineamientos eran determinados en el contrato de fideicomiso oportunamente suscripto entre la Sociedad y Nación Fideicomisos S.A.

El 29 de noviembre de 2012 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución del ENARGAS N° 2.407/12 en cuyos considerandos se aclaraba que se había dado cumplimiento con la Resolución del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (“MPFIPyS”) N° 2.000/05 motivo por el cual el ENARGAS autorizó a las distribuidoras a cobrar el cargo antes mencionado.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 – marzo – 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

El 11 de diciembre de 2012 la Sociedad, Nación Fideicomisos S.A. y el ENARGAS suscribieron el contrato de fideicomiso financiero y de administración privado.

El 16 de enero de 2013 se firmó con el ENARGAS el Manual Operativo conforme al modelo que fuera oportunamente enviado por la autoridad regulatoria.

El contrato de Fideicomiso y el Manual Operativo establecían los lineamientos generales para la administración de los fondos depositados. Las distribuidoras debían depositar de manera mensual, los montos cobrados a los clientes, acompañados de una declaración jurada presentado ante el ENARGAS y ante Nación Fideicomisos S.A.. Adicionalmente se debía presentar el Plan de Inversiones de Consolidación y Expansión anual al Comité de Ejecución para su aprobación. Luego de recibir la aprobación del mismo junto con sus posibles modificaciones, y una vez examinada la declaración jurada junto con los avances de obra, el Comité de Ejecución era responsable de aprobar la disponibilidad de los fondos con el fin de que Nación Fideicomisos S.A. efectuara los pagos correspondientes a los proveedores por cuenta y orden de las distribuidoras.

El 1º de febrero de 2013, MetroGAS presentó al ENARGAS el Plan de Inversiones de Consolidación y Expansión del 2013 para su aprobación. Con fecha 27 de marzo de 2013 MetroGAS fue notificada que en la reunión del Comité de Ejecución realizada el 21 de marzo, el Plan había sido aprobado en su totalidad.

El 6 de enero de 2014 la Sociedad presentó al ENARGAS el Plan de Obras 2014, incluyendo la información de lo ejecutado mediante el Plan 2013 y envió a Nación Fideicomisos S.A. la rendición de las erogaciones que surgieron a partir de la metodología alternativa de adelanto de fondos, todo lo cual resultó aprobado en marzo de 2014. El 16 de julio de 2015 se presentó el Plan de Obras 2015 correspondiente a rubros Confiabilidad, Mantenimiento y Expansión, el cual se aprobó el 10 de diciembre de 2015.

El 8 de abril de 2015 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución del ENARGAS N° 3.249/2015, la cual dispuso la derogación de los artículos 3 y 4 de la Resolución del ENARGAS N° 2.407/2012, en virtud de la cual la Sociedad estaba obligada a (i) depositar los fondos fijos cobrados por factura en el fideicomiso creado a tal efecto con MetroGAS como fiduciante y Nación Fideicomisos S.A. como fiduciario, y (ii) someter a aprobación anual un plan de inversiones de obra de consolidación y expansión.

En consecuencia, con motivo de la entrada en vigencia de la Resolución del ENARGAS N° 3.249/2015, a partir del 1º de abril de 2015 los montos fijos por factura establecidos por la Resolución ENARGAS N° 2.407/2012 que la Sociedad continuaba facturando y cobrando no debían ser destinados al Fideicomiso de Administración y Financiero celebrado con Nación Fideicomisos S.A sino que, por el contrario, debían ser destinados por MetroGAS "exclusivamente a actividades relacionadas con la expansión y la confiabilidad de los sistemas, tareas de operación y mantenimiento que contribuyan al cumplimiento de la normativa incluida en el 'Código Argentino de Gas - NAG' y a actividades comerciales y administrativas relacionadas con la eficaz

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 - marzo - 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**  
(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

atención a los usuarios dentro del área de prestación del servicio", debiendo destinarse no menos del 30% de los montos fijos a inversiones de expansión del sistema en el marco de un plan de inversiones a ser autorizado por el ENARGAS.

Con fecha 20 de abril de 2016 la Sociedad presentó ante el ENARGAS el Plan de Inversiones Obligatorio para el ejercicio 2016. Los montos fijos por factura establecidos por la Resolución ENARGAS N° 2.407/2012 fueron destinados a cubrir las erogaciones de este Plan de Inversiones.

Como consecuencia de la Resolución N° 3.249/2015 del ENARGAS, Nación Fideicomisos S.A. y MetroGAS han iniciado los procedimientos necesarios a fin de dar por concluido el FOCEGAS.

**2.2.2.3 Acuerdo Transitorio 2014**

Con fecha 26 de marzo de 2014, la Sociedad suscribió un Acuerdo Transitorio con la UNIREN, por el cual se acordó en forma transitoria un régimen tarifario de transición que permitió la obtención de recursos adicionales a los que estaba percibiendo por la aplicación de la Resolución ENARGAS N° 2.407/2012 del 27 de noviembre de 2012.

Los montos que las licenciatarias de gas percibían con motivo del FOCEGAS y de la Resolución mencionada en el párrafo anterior eran tomados a cuenta de los ajustes tarifarios previstos en el Acuerdo Transitorio aprobado por el Decreto N° 234/2009.

El Acuerdo Transitorio 2014, ratificado por el Decreto N° 445/2014 publicado en el B.O. el 7 de abril de 2014, establecía un régimen tarifario de transición a partir del 1° de abril de 2014, consistente en la readecuación de precios y tarifas considerando los lineamientos necesarios para mantener la continuidad del servicio y criterios comunes a las demás empresas licenciadas de Distribución, observando la regulación vigente en materia tarifaria, incluyendo variaciones del precio del gas en el punto de ingreso al sistema de transporte.

El Acuerdo Transitorio 2014, preveía además que se incorporaría la transferencia que resulte de los cambios en las normas tributarias, excepto en el impuesto a las ganancias, que estuviesen pendientes de resolución, e incorpora en sus cláusulas un Mecanismo de Monitoreo de Costos sobre la base de una estructura de costos de explotación e inversiones, e índices de precios representativos de tales costos, que bajo ciertas premisas activaba el inicio de un procedimiento de revisión, mediante el cual el ENARGAS evaluaba la real magnitud de la variación de los costos de explotación e inversiones de la Licenciataria, determinando si correspondió el ajuste de la tarifa de distribución.

La Sociedad presentó al ENARGAS tres pedidos de actualización de sus tarifas mediante la aplicación del Mecanismo de Monitoreo de Costos establecido en el Acuerdo Transitorio 2014. Ninguno de estos pedidos ha originado una readecuación de las tarifas de distribución para reconocer los mayores costos que afrontaba la Sociedad, no obstante se aprobó por medio de la

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 - marzo - 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

Resolución SE N° 263/2015 una Asistencia Económica Transitoria, que se describe en la Nota 2.2.2.5.1.

El Acuerdo Transitorio 2014 estableció por otra parte que, entre la fecha de su suscripción y el 31 de diciembre de 2015, fecha en que dejaba de tener vigencia la Ley de Emergencia, el Estado Nacional, a través de la UNIREN, y la Licenciataria debían alcanzar un consenso respecto de las modalidades, plazos y oportunidad de la suscripción del Acta Acuerdo de Renegociación Contractual Integral. El 3 de noviembre de 2015 se aprobó la prórroga de la Ley de Emergencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

Con fecha 27 de marzo de 2014, el Estado Nacional anunció un esquema de readecuación de subsidios y la SE de la Nación con fecha 31 de marzo de 2014, dictó la Resolución SE N° 226/2014 mediante la cual se consideró que resultaba necesario determinar un conjunto de nuevos precios para el gas natural y un esquema que procurara un consumo racional del mismo, incentivando el ahorro para generar un uso responsable.

En ese marco se establecían nuevos precios del gas natural para los usuarios Residenciales y Servicio General (“SGP”) para cada cuenca de producción y categoría de usuario, y esos nuevos precios eran de aplicación bajo un mecanismo de comparación con los consumos de igual bimestre/mes del año anterior. Además se establecía un sendero de precios en tres etapas cuya vigencia era el 1° de abril de 2014, 1° de junio de 2014 y 1° de agosto de 2014. Para los usuarios que reducían su consumo más de un 20%, se mantendrían los precios de cuenca que estaban vigentes hasta el 31 de marzo de 2014 y surgían de la Resolución SE N° 1.417/2008. Mientras que aquellos usuarios que reducían su consumo con igual bimestre/mes del año anterior entre más de un 5% y hasta un 20%, tendrían un precio de gas natural por cuenca diferencial y menor de aquellos que no reducían su consumo o que reduciéndolo éste no supere el 5%.

A través de la Nota ENRG/SD N° 3097 del 7 de abril de 2014, el ENARGAS notificó la Resolución N° I/2.851 de esa misma fecha, mediante la cual se aprobaron nuevos cuadros tarifarios que tendrían vigencia a partir del 1° de abril de 2014, 1° de junio de 2014 y 1° de agosto de 2014. En dichos cuadros se reconocían en forma escalonada cambios en la tarifa final de los usuarios del servicio residencial y del Servicio General (“SGP”) de servicio completo, que involucraba cambios en el precio del gas en el punto de ingreso al sistema de transporte, como consecuencia del reconocimiento de los nuevos precios por cuenca establecidos por la Resolución SE N° 226/2014 mencionada anteriormente, en la tarifa de transporte como consecuencia de la emisión de nuevos cuadros tarifarios para las transportadoras de gas que reflejaban lo establecido por los Acuerdos Transitorios firmados por esas empresas en el año 2008, y en los márgenes de distribución de esta licenciataria, como consecuencia de la firma del Acuerdo Transitorio 2014 de MetroGAS.

En concordancia con el esquema de precios establecido por la Resolución SE N° 226/2014 y la Resolución ENARGAS N° I/2.851, se establecían para cada período tres niveles de tarifa que eran de aplicación a los usuarios según el nivel de consumo que en un bimestre/mes registre con respecto al mismo bimestre/mes del año anterior.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 – marzo – 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

Aquellos usuarios que registraban en esa comparación una reducción de consumo superior al 20%, mantendrían el nivel de tarifa que regía hasta el 31 de marzo de 2014. Los que reducían su consumo entre un 5 y 20%, aplicaban un nivel tarifario que atenuaba en un 50% aproximadamente el impacto de variación de su factura de consumo, respecto de aquellos que no reducían su consumo o su reducción no alcanzaba el 5%.

La Resolución del ENARGAS establecía que los cuadros tarifarios vigentes hasta el 31 de marzo de 2014, también eran de aplicación a los usuarios esenciales (centros asistenciales públicos, entidades educativas públicas, entidades religiosas, etc.) y a aquellos usuarios alcanzados por el procedimiento establecido en la Nota MPFIPyS N° 10/2009 de fecha 13 de agosto de 2009. Bajo el mecanismo establecido, la licenciataria también tenía distintos precios por el servicio de distribución de gas según era el comportamiento en el consumo de los usuarios.

A través de la Nota ENRG/SD N° 5.747 del 13 de mayo de 2014, el ENARGAS notificó la Resolución N° I/2.904 de la misma fecha, mediante la cual se aprobó la metodología para la determinación de las entregas de gas por categoría de usuario que se proveían a partir del 1° de abril de 2014.

El 8 de junio de 2015, se publicó en el B.O. la Resolución N° I/3.349/2015 aprobando nuevos cuadros tarifarios con vigencia a partir del 1° de mayo de 2015. Los incrementos se debieron al aumento en el componente de transporte y alcanzó tanto a los clientes residenciales y comerciales como a los industriales, a excepción de las subdistribuidoras, de los usuarios “exceptuados” y de aquellos usuarios residenciales o comerciales cuyo ahorro en su consumo fuera mayor al 20% respecto al mismo bimestre del año anterior.

Por otro lado, en los nuevos cuadros tarifarios se incluían los montos correspondientes al FOCEGAS como “Monto Fijo” según lo establecido en las Resoluciones SE N° 2.407/2012 y I-3.249/2015.

**2.2.2.4 Acuerdo Transitorio 2016**

Con fecha 24 de febrero de 2016, la Sociedad suscribió con el MINEM y con el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas un Acuerdo Transitorio (“Acuerdo Transitorio 2016”) por el cual se estableció un régimen tarifario de transición para la obtención de recursos adicionales a los que se estaban percibiendo por la aplicación de la Resolución ENARGAS N° 2.407/2012 y por el Acuerdo Transitorio 2014.

El Acuerdo Transitorio 2016, el cual no se encuentra sujeto a ratificación por parte del PEN, establecía un régimen tarifario de transición a partir del 1° de abril de 2016 consistente en la readecuación de tarifas considerando los lineamientos necesarios para mantener la continuidad del servicio y criterios comunes a las demás empresas licenciatarias de distribución, observando la regulación vigente en materia tarifaria e incluyendo variaciones del precio del gas en el punto de ingreso al sistema de transporte (“PIST”).

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 – marzo – 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

El Acuerdo Transitorio 2016 preveía la incorporación de la transferencia que resulte de los cambios en las normas tributarias, excepto en el impuesto a las ganancias, que estuviesen pendientes de resolución e incorporó en cabeza de MetroGAS un Plan de Inversiones Obligatorias. Asimismo, estableció que, entre la fecha de suscripción y el 31 de diciembre de 2016, las partes debían alcanzar un consenso respecto de las modalidades, plazos y oportunidad de la suscripción del Acta Acuerdo de Renegociación Contractual Integral.

El 29 de marzo de 2016, el MINEM instruyó al ENARGAS mediante la Resolución N° 31/2016 a que lleve adelante el procedimiento de Revisión Tarifaria Integral previsto en las Actas Acuerdo de Renegociación Contractual Integral celebradas con las Licenciatarias en el marco de lo dispuesto en la Ley de Emergencia y que debía concluirse en un plazo no mayor a un año desde el 29 de marzo de 2016.

Con fecha 28 de marzo de 2016, el MINEM estableció, con vigencia a partir del 1° de abril de 2016 y mediante Resolución N° 28/2016, nuevos precios para el gas natural en el PIST e introdujo un esquema de bonificación para usuarios residenciales que registren un ahorro en su consumo igual o superior al 15% respecto al mismo período del año anterior. Para aquellos usuarios que justifiquen una menor capacidad de pago y por lo tanto se vean imposibilitados de abonar los cuadros tarifarios, se dispuso una tarifa final diferenciada denominada “Tarifa Social”.

En los términos del Acuerdo Transitorio, con fecha 4 de abril de 2016 se publicó en el B.O., la Resolución ENARGAS N° 3.726/2016 mediante la cual se aprobaron, con vigencia a partir del 1° de abril de 2016, cuadros tarifarios de transición de aplicación a los usuarios de MetroGAS. Mediante tarifas diferenciadas, la Resolución ENARGAS N° 3.726/2016 determinó cuadros tarifarios para aquellos usuarios residenciales que registraran un ahorro en su consumo igual o superior al 15% con respecto a igual período del año anterior, como así también aquellos que serían de aplicación a los usuarios inscriptos en el registro dispuesto por la Resolución ENARGAS N° I-2.905/2014 con las modificaciones introducidas en virtud de lo dispuesto por el artículo 5° de la Resolución N° 28/2016 del MINEM relativo a la Tarifa Social.

En lo que respecta a la Tarifa Social, el artículo 5° de la Resolución N° 28/2016 del MINEM disponía que se le bonificara el cien por ciento (100%) del precio del gas natural o del gas propano que consuman los usuarios inscriptos en el registro dispuesto por la Resolución ENARGAS N° I-2.905/2014. Con fecha 6 de mayo de 2016, mediante Resolución ENARGAS N° 3.784/2016, se adecuó el Registro de Exceptuados a la Política de Redireccionamiento de Subsidios del Estado Nacional.

Asimismo, los cuadros tarifarios establecidos por la Resolución ENARGAS N° 3.726/2016 incluyeron los montos correspondientes al FOCEGAS como “Monto Fijo” según lo establecido en las Resoluciones ENARGAS N° I-2.407/2012 y I-3.249/2015, e instruyó a MetroGAS a discontinuar la inclusión de los importes derivados del cargo instituido por el Decreto N° 2.067/2008. En relación a las facturas del servicio que se emiten en forma bimestral, se instruyó a MetroGAS para que el cobro de las facturas de servicio se instrumente como una obligación de

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 – marzo – 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

pago mensual, estableciendo para ello dos pagos mensuales equivalentes cada uno de ellos al 50% del importe total de la factura bimestral, distantes treinta días uno del otro.

Por último, se establecía que MetroGAS no podría distribuir dividendos sin la previa acreditación ante el ENARGAS del cumplimiento integral del Plan de Inversiones Obligatorias.

En relación a las tarifas aplicables a los usuarios de MetroGAS, como así también a los usuarios de las restantes Distribuidoras, las mismas resultaron limitadas por medio de las Resoluciones MINEM N° 99/2016 y N° 129/2016.

La Resolución MINEM N° 129/2016 modificó la Resolución N° 99/2016 e instruyó al ENARGAS a fin de que disponga las medidas necesarias para que durante el año 2016, el monto total, impuestos incluidos, de las facturas que emitan las prestadoras del servicio público de distribución de gas por redes de todo el país, que los usuarios residenciales (categoría R y sus subcategorías) y categoría SGP con servicio completo deban abonar por consumos realizados a partir del 1° de abril de 2016, no superen en más de un 400% y un 500%, respectivamente, el monto total, impuestos incluidos, de la factura emitida al mismo usuario con relación al mismo período de facturación correspondiente al año anterior, es decir, que el monto facturado no supere una suma equivalente a 5 y 6 veces, respectivamente, del monto total de la factura emitida al mismo usuario con relación al mismo período de facturación correspondiente al año anterior.

Adicionalmente, el MINEM instruyó al ENARGAS a adoptar las medidas necesarias a los efectos de concluir antes del 31 de diciembre de 2016 el proceso de Revisión Tarifaria Integral (al que se refiere el Artículo 1° de la Resolución N° 31/2016 del MINEM) a cuyo fin debía realizarse la audiencia pública allí prevista antes del 31 de octubre de 2016.

Con fecha 27 de julio de 2016 el ENARGAS informó mediante Nota N° 6.877 que, a raíz de lo decidido en la causa promovida por el Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y la Solidaridad (“CEPIS”), y hasta tanto no se resuelva el recurso extraordinario interpuesto por el MINEM, no resultaba factible la aplicación de las Resoluciones del ENARGAS que implementaban los aumentos tarifarios entre las que se incluyen la Resoluciones ENARGAS N° 3.726/2016 y N° 3.843/2016.

Con fecha 18 de agosto de 2016, la Corte Suprema de Justicia de la Nación (“CSJN”) declaró admisible el recurso extraordinario interpuesto por el MINEM en la causa CEPIS y confirmó parcialmente la sentencia apelada en cuanto a la nulidad de las Resoluciones del MINEM N° 28/2016 y N° 31/2016 respecto a los usuarios residenciales del servicio de gas natural, manteniéndose respecto de ellos, y en la medida en que resulte más beneficiosa, la vigencia de la Tarifa Social, con fundamento en la falta de audiencias públicas para disponer los aumentos tarifarios. De tal forma, y en relación a los usuarios residenciales quedaron sin efecto los cuadros tarifarios establecidos a partir del 1° de abril de 2016.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 – marzo – 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

Como consecuencia de lo resuelto por la CSJN, se instrumentaron las medidas pertinentes a fin de celebrar las audiencias públicas exigidas por la CSJN respecto a los precios PIST y en relación a las tarifas transitorias de Transporte y Distribución (Resoluciones ENARGAS N° I-3.953/2016 y N° I-3.957/2016).

En función a lo resuelto por la CSJN, el MINEM emitió la Resolución N° 152-E/2016 la cual instruye al ENARGAS respecto a la forma en que se facturarán los consumos realizados por los usuarios Residenciales y SGP a partir del 1° de abril de 2016. De esta forma la Resolución N° 3.961/2016 del ENARGAS establece que a los efectos de la facturación a los usuarios residenciales de los consumos registrados a partir del 1 de abril de 2016 deben aplicarse los cuadros tarifarios vigentes al 31 de marzo de 2016 y deroga el Artículo 1° de la Resolución ENARGAS N° I-3.843/2016, relativo a la bonificación establecida por la Resolución MINEM N° 129/2016. Asimismo, el ENARGAS emitió la Resolución N° 3.960/2016, la cual instruye a las distribuidoras sobre los mecanismos para la aplicación de la bonificación de la Resolución MINEM N° 129/2016 para los usuarios SGP.

Habiéndose celebrado las audiencias públicas convocadas por el MINEM (referida a los precios PIST) y ENARGAS (referida a las tarifas de transporte y distribución) y publicado el Informe Final de las audiencias (art. 21 Resolución ENARGAS N° 3.158/2005), con fecha 7 de octubre se publicaron en el B.O. la Resolución MINEM N° 212 – E/2016 (precios PIST), la Resolución ENARGAS N° 4.044/2016 la cual detalla cuadros tarifarios para los usuarios de MetroGAS y las Resoluciones ENARGAS N° 4.053/2016 y N° 4.054/2016 con los cuadros tarifarios para las transportistas Transportadora de Gas del Norte S.A. (“TGN”) y Transportadora de Gas del Sur S.A. (“TGS”), respectivamente. Al respecto, la Resolución MINEM N° 212 – E/2016 contempla un incremento gradual de los precios PIST tendientes a reducir la aplicación de los subsidios dispuestos por el Estado Nacional de acuerdo con una propuesta de precios que será elaborada, y sujeta a aprobación del MINEM, por parte de la Secretaría de Recursos Hidrocarburíferos.

La Resolución ENARGAS N° 4.044/2016 resolvió: (i) declarar la validez de la Audiencia Pública N° 83; (ii) aprobar con vigencia a partir del 7 de octubre de 2016 nuevos cuadros tarifarios que serán de aplicación a los usuarios del área de licencia de MetroGAS; (iii) aprobar con vigencia a partir del 7 de octubre de 2016 nuevos cuadros tarifarios que serán de aplicación a los usuarios del área de licencia de MetroGAS y que registren un ahorro en su consumo igual o superior al 15% con respecto a igual período del año anterior; y (iv) aprobar con vigencia a partir del 7 de octubre de 2016 nuevos cuadros tarifarios que serán de aplicación a los usuarios del área de licencia de MetroGAS inscriptos en el Registro dispuesto por la Resolución ENARGAS N° I-2.905/14 (Tarifa Social).

Asimismo, la Resolución ENARGAS N° 4.044/2016 contempla límites a los incrementos dispuestos a Usuarios Residenciales y SGP siempre que el monto total de la factura supere la suma de doscientos cincuenta pesos (\$250). La diferencia entre el monto final de la factura con impuestos que resulte de la aplicación de los cuadros tarifarios aprobados, y el monto efectivamente facturado en función de los límites de la Resolución ENARGAS N° 4.044/2016, deberá ser deducido de la factura que se emita al usuario, en línea separada a continuación de los

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 – marzo – 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

conceptos tarifarios, bajo la denominación “Bonificación Res. MEyM N° XX/16”. La suma de dichas bonificaciones será aplicada como un descuento sobre los precios a ser facturados por los proveedores de gas de la prestataria del servicio de distribución de gas por redes. Dicho descuento se aplicará en forma proporcional por todos los proveedores de gas natural en función del volumen de gas suministrado a las distribuidoras. En línea con lo dispuesto por la Resolución ENARGAS N° 3.726/2016 se mantiene el cobro mensual de la factura y se ratifica el Plan de Inversiones Obligatorias.

Finalmente, con fecha 31 de octubre de 2016, el ENARGAS aprueba, con vigencia a partir del 7 de octubre de 2016, los cuadros tarifarios correspondientes a la categoría “Entidad de Bien Público” (Resolución ENARGAS N° 4.092/2016) en los términos de la Resolución MINEM N° 218 - E/2016 y la Ley N° 27.218 que dispuso un Régimen Tarifario Específico de Servicios Públicos para Entidades de Bien Público.

Considerando lo descripto precedentemente, el impacto real en los niveles de ingresos y en los costos de MetroGAS, dependerá de una variable ajena a su control, que es la reducción de consumo que puedan tener sus usuarios, el que además no dependerá exclusivamente de las acciones que cada uno individualmente pueda realizar para reducir su consumo, sino también de los efectos por cambios en las variables climáticas entre ambos periodos de comparación.

La Sociedad estima alcanzar un consenso con el Estado Nacional en los términos de los lineamientos obrantes en el Anexo del Acuerdo Transitorio de 2016 respecto de las modalidades, plazos y oportunidad de la suscripción del Acta Acuerdo de Renegociación Contractual Integral, de manera de facilitar la recomposición de la situación económico-financiera de la Sociedad.

En línea con este proceso, con fecha 16 de noviembre de 2016, el ENARGAS dispuso la convocatoria a audiencia pública a fin de considerar a) la Revisión Tarifaria Integral de MetroGAS; b) las propuestas de modificaciones, elaboradas por el ENARGAS, en los Reglamentos de Servicio de Transporte y Distribución aprobados por Decreto N° 2.255/92 y c) la metodología de ajustes semestrales.

La Audiencia Pública se llevó a cabo el 7 de diciembre de 2016.

A la fecha de presentación de los presentes estados financieros consolidados, y habiéndose publicado el Informe de Cierre de la Audiencia Pública, se espera que el ENARGAS emita durante el 1° semestre del año 2017, una Resolución Final con la publicación de los cuadros tarifarios que surgirán del análisis realizado por el mismo en el marco de la Revisión Tarifaria Integral en cumplimiento del Artículo N° 38 del Anexo I del Decreto N° 1.172/2003 y de la Resolución ENARGAS N° I-4.089/2016, Anexo I, Capítulo III, Artículo N° 24.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 - marzo - 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

**2.2.2.5 Asistencias Económicas Transitorias****2.2.2.5.1 Resolución SE N° 263/2015**

El 8 de junio de 2015 se publicó en el B.O. la Resolución de la SE N° 263/2015 por medio de la cual la SE aprobó una erogación con carácter de asistencia económica transitoria pagadera en diez cuotas consecutivas en beneficio de MetroGAS y del resto de las distribuidoras de gas natural con vigencia a partir del mes de marzo de 2015, con el objetivo de solventar los gastos e inversiones asociados al normal funcionamiento de la prestación del servicio público de distribución de gas natural por redes y a cuenta de la Revisión Tarifaria Integral que se lleve a cabo oportunamente.

Esta Resolución establecía que las beneficiarias debería destinar parte de los fondos percibidos por cada una de las cuotas mensuales a cancelar las deudas contraídas y vencidas hasta el día 31 de diciembre de 2014 con las empresas productoras de gas natural y además, que las distribuidoras no podrían acumular más deuda por compras de gas natural realizadas a partir de la fecha de entrada en vigencia de la Resolución mencionada.

En el caso de MetroGAS el ENARGAS estableció una necesidad de fondos excepcional para el año 2015 de \$ 711.000 desembolsable mensualmente de acuerdo a un cronograma entre los meses de marzo y diciembre. Asimismo, estableció que la Sociedad deberá destinar parte de la asistencia económica transitoria a la cancelación de las deudas con productores vencidas al 31 de diciembre de 2014 en 36 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con más un interés, a partir del mes de enero de 2015, calculado utilizando la “Tasa Activa Promedio del Banco Nación para Operaciones de Descuentos Comerciales” actual (2,05% mensual), comenzando a abonar las cuotas a partir del mes de marzo de 2015.

Asimismo, el ENARGAS consideró que las distribuidoras efectivizarían la cancelación de las facturas por compras de gas cuyo vencimiento se produce durante el año 2015, previendo su cancelación a 30, 60 y 90 días en línea con la percepción de la facturación a sus clientes.

A la fecha de los presentes estados financieros consolidados, MetroGAS ha recibido la asistencia económica transitoria indicada. Asimismo ha formalizado convenios de pago con los productores en los términos de la Resolución SE N° 263/2015 y ha realizado los pagos acordados regularmente.

**2.2.2.5.2 Resolución MINEM N° 312 – E/2016**

El 30 de diciembre de 2016 se publicó en el B.O. la Resolución MINEM N° 312 – E/2016 que dispuso una nueva asistencia económica transitoria a las Licenciatarias del Servicio de Distribución de Gas Natural por Redes por el período abril-septiembre 2016, a los efectos de solventar las inversiones obligatorias establecidas (respecto de MetroGAS) en las Resoluciones ENARGAS N° 3.726/2016 y N° 4.044/2016, y el pago a los productores de gas; todo ello a cuenta de la Revisión Tarifaria Integral.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 – marzo – 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

## METROGAS S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

En los términos de la Resolución, la transferencia de los importes asignados a MetroGAS (759.200) resultará aplicable en tanto se mantenga, a criterio del ENARGAS, la situación económica financiera de la Sociedad que motivara el otorgamiento de la asistencia, teniendo en cuenta la disponibilidad de fondos para atender sus obligaciones de inversión y pagos a productores de gas.

Para el libramiento de los fondos correspondientes a la asistencia económica transitoria, MetroGAS deberá presentar ante el ENARGAS, una declaración jurada, en los términos de la Nota ENARGAS N° 106/2017, sobre el destino a asignar a los montos requeridos. De acuerdo con el criterio del ENARGAS, de resultar las declaraciones juradas ajustadas a las previsiones de la Resolución MINEM N° 312 – E/2016, las mismas serán remitidas a la Secretaría de Recursos Hidrocarburíferos del MINEM a fin de que disponga la transferencia de la asistencia. Asimismo, la Resolución dispone que las Licenciatarias, no podrán efectuar distribución de dividendos, en los términos de la Resolución N° 31/2016 del MINEM. El 27 de enero de 2017 la Sociedad presentó la declaración jurada ante el ENARGAS.

Conforme a lo descrito en la Nota 4.5.1 de los presentes estados financieros consolidados, se ha reconocido en la línea “Asistencia Económica Transitoria” del Estado de Pérdidas y Ganancias y Otro Resultado Integral la suma de 759.200 y 711.000 al 31 de diciembre de 2016 y 2015, respectivamente y registrado un crédito de 759.200 y 149.310 por las sumas pendientes de cobro en el rubro “Otros créditos corrientes” al 31 de diciembre de 2016 y 2015, respectivamente.

#### 2.2.3 Medidas cautelares

A raíz del Acuerdo Transitorio de 2016 y los cuadros tarifarios dictados en consecuencia, se han registrado en todo el territorio de la Nación un importante número de acciones judiciales (amparos, medidas cautelares, etc.) en contra del cuadro tarifario entonces vigente (Resolución ENARGAS N° 3.726/2016).

Con el dictado de la sentencia de la CSJN en la causa CEPIS, MetroGAS estima que no se promoverán nuevas acciones judiciales que impidan la aplicación de los cuadros tarifarios dispuestos por el ENARGAS.

#### 2.2.4 Unbundling de gas natural

En línea con los cambios regulatorios que se introdujeron en el sector de gas natural a partir del año 2005 se produjo el proceso denominado informalmente como “unbundling de gas natural” por el cual distintas categorías de usuarios debieron comenzar a adquirir volúmenes de gas natural en el PIST directamente de productores y/o comercializadores de gas natural, quedando limitadas las distribuidoras zonales a prestar exclusivamente el servicio de transporte y/o distribución de gas natural.

Adicionalmente, y en el mismo año, se creó el Mecanismo de Asignación de Gas Natural para GNC a través del cual las estaciones expendedoras de GNC reciben gas natural mediante un

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 – marzo – 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

## METROGAS S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

mecanismo de asignaciones periódicas de volúmenes en el ámbito del Mercado Electrónico de Gas (“MEG”).

En este escenario, durante el año 2005, MetroGAS constituyó MetroENERGÍA una compañía comercializadora, a los fines de retener la mayor cantidad posible de clientes y de contar con una herramienta más acorde al nuevo contexto en el que se debía desempeñar la Sociedad.

MetroENERGÍA fue autorizada por el ENARGAS para actuar como empresa comercializadora de gas natural y/o su transporte, y se encuentra inscrita como agente del MEG.

Las acciones llevadas adelante por MetroENERGÍA desde su creación, permitieron continuar reteniendo la mayor parte de los clientes industriales y comerciales oportunamente contemplados dentro del proceso de “unbundling” del área de la Sociedad, con lo cual se logró mantener la participación de estas categorías de clientes en la matriz de ventas de MetroGAS.

Con fecha 1° de abril de 2016, mediante Resolución N° 34/2016, el MINEM dispuso un nuevo régimen aplicable a las estaciones de suministro de GNC estableciendo la obligación respecto de estos usuarios de adquirir el gas natural para su abastecimiento por parte de la distribuidora de su zona o área de distribución de manera de que éstas presten el servicio completo (gas, transporte y distribución).

La Resolución MINEM N° 212 – E/2016 dispuso nuevos precios PIST para el gas natural con destino a las estaciones de suministro de GNC con vigencia a partir del 7 de octubre de 2016. Como consecuencia de ello, mediante Resolución ENARGAS N° 4.044/2016 se aprobaron nuevas tarifas para los usuarios de GNC.

#### 2.2.5 Acuerdo Complementario con Productores de Gas Natural

En enero de 2004, el Decreto N° 181/04 autorizó a la SE a negociar con los productores de gas natural un mecanismo de ajuste de precios del gas natural suministrado a industrias y compañías de generación de electricidad. En este contexto, mediante Resolución MPFIPyS N° 208/2004 se homologó el "Acuerdo para la Implementación del Esquema de Normalización de los Precios del Gas Natural en Punto de Ingreso al Sistema de Transporte, Dispuesto por el Decreto 181/2004", suscripto el 2 de abril de 2004 entre la SE y los productores de gas natural.

El 14 de junio de 2007 se publicó en el B.O. la Resolución N° 599/07 de la SE por medio de la cual se homologó la propuesta de “Acuerdo con Productores de Gas Natural 2007-2011” (“Acuerdo 2007-2011”). El Acuerdo 2007-2011 establece los volúmenes a ser inyectados en PIST por los productores de gas natural priorizando principalmente el abastecimiento de la demanda residencial y GNC a través de los mecanismos de redireccionamiento y demandas adicionales. Asimismo, fija los parámetros de ajustes de precios del gas natural en forma escalonada.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 – marzo – 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

En virtud del Acuerdo 2007-2011, los productores y las distribuidoras de gas natural debían celebrar contratos de compraventa de gas natural reflejando las previsiones contenidas en el mismo.

Oportunamente la Sociedad no celebró ninguno de estos contratos puesto que, en su entendimiento, las ofertas de contratos recibidas de parte de los productores de gas natural no respetaban los términos del Acuerdo 2007-2011 por cuanto en razón de los volúmenes contemplados, no permitirían a MetroGAS asegurar el abastecimiento a sus usuarios no interrumpibles.

El 4 de octubre de 2010 se publicó en el B.O. la Resolución ENARGAS N° 1.410/2010 (luego aclarada por Nota ENARGAS N° 13.934) que aprobó el Procedimiento de Solicitudes, Confirmaciones y Control de Gas que debe ser observado por los distintos actores de la industria del gas natural, incluyendo a las comercializadoras de gas natural, con impacto en la operatoria diaria de nominaciones, transporte, distribución y compraventa de gas natural.

La Resolución ENARGAS N° 1.410/2010 tiene como objeto de complementar las pautas de despacho vigentes ante el escenario de demanda y capacidad de transporte superiores a la oferta de gas natural y preservar la operación de los sistemas de transporte y distribución priorizando el consumo de la demanda prioritaria: clientes residenciales, clientes de servicio completo (se les vende gas, transporte y distribución) y subdistribuidoras de servicio completo.

Una vez abastecida la Demanda Prioritaria, los productores deberán confirmar los volúmenes solicitados por los demás segmentos de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior con el siguiente orden: 1) GNC, 2) Clientes ininterrumpibles (Unbundling), 3) i) Grandes Usuarios, ii) Plantas de tratamiento dentro y fuera del sistema y iii) Usinas (de acuerdo con la Nota SE N° 6.866/09) y 4) Exportaciones.

El 5 de enero de 2012 se publicó en el B.O. la Resolución SE N° 172/2012 por medio de la cual se prorrogaron los efectos de la Resolución SE N° 599/2007 en materia de asignaciones de volúmenes de gas natural por rutas y cuencas en función de las diferentes categorías de usuarios hasta tanto se dicten nuevas normas al respecto, lo cual no ha ocurrido a la fecha de emisión de los presentes estados financieros.

Las Resoluciones SE N° 599/2007 y ENARGAS N° 1.410/2010 han sido complementadas por la Resolución N° 89/2016 del MINEM que estableció los volúmenes de gas natural que podrán solicitar las prestadoras del servicio de distribución para abastecer a la Demanda Prioritaria y por la Resolución ENARGAS N° 3.833/2016 respecto al Procedimiento de Solicitudes, Confirmaciones y Control de Gas.

En los términos de la Resolución N° 89/2016 del MINEM, se inició un proceso de normalización contractual en función del cual MetroGAS celebró diversos contratos con productores de gas, tanto de la cuenca Austral, como de la cuenca Neuquina. Estos volúmenes contratados deducen

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 - marzo - 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

## METROGAS S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

volúmenes de la Resolución ENARGAS N° 1.410/2010 tanto para el productor como para la distribuidora. Los volúmenes contratados a partir de la Resolución N° 89/2016 del MINEM son abonados por las distribuidoras al precio establecido por el MINEM.

En fecha 6 de octubre de 2016, el MINEM dictó la Resolución N° 212 – E/2016 mediante la cual fijó un sendero de precios para el gas natural, determinándose el valor de este de manera gradual y semestral hasta el 1° de octubre de 2019, en el caso del área de Licencia de MetroGAS.

#### 2.2.6 Régimen de Resolución de Conflictos en Relaciones de Consumo

El 17 de septiembre de 2014 se sancionó la Ley N° 26.993 de Resolución de Conflictos en las Relaciones de Consumo, parcialmente modificatoria de la Ley N° 24.240 de Defensa de Consumidor. La Ley N° 26.993 establece normas propias que reglarán el procedimiento administrativo y judicial de reclamos fundados en la protección de los derechos del usuario y/o consumidor. Así y según sea el monto y objeto de reclamo, determina: (i) un Sistema de Conciliación Previa en las Relaciones de Consumo para reclamos que no superen el valor equivalente a 55 salarios mínimos, vitales y móviles (“SMVM”) y, (ii) una auditoría en las Relaciones de Consumo para reclamos de responsabilidad por daños, prevista en el Capítulo X del Título I de la Ley N° 24.240, que no superen el valor equivalente de 15 SMVM. Finalmente, la Ley N° 26.993 establece la creación de un fuero especial que, mediante reclamos procesales propios, atenderán los reclamos realizados por incumplimiento a la Ley N° 24.240 que no superen el valor equivalente de 55 SMVM.

#### 2.3 Pedido de quiebra

Con fecha 18 de septiembre de 2015 MetroGAS tomó conocimiento de la existencia de pedidos de quiebra promovidos por Pan American Sur S.A., Pan American Fuegoína S.A. y Pan American Energy LLC Sucursal Argentina, en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26 Secretaría N° 51, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A la fecha, los pedidos de quiebras indicados han sido desistidos y por lo tanto, declarados como concluidos.

#### 2.4 Políticas de incentivo

Existen distintos regímenes impulsados por el Estado Nacional tendientes a potenciar la industria del gas natural que, si bien en principio no tienen impacto directo en la Sociedad ni ponen obligaciones sobre ella, sí podrían tener consecuencias favorables a su operatoria considerando que uno de los objetivos principales de aquellos es lograr un incremento en las inyecciones de gas natural.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 – marzo – 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**  
(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)**2.4.1 Gas Plus**

La SE dispuso mediante Resolución N° 24/08, emitida el 13 de marzo de 2008, un programa denominado “Gas Plus” a fin de incentivar la producción de gas natural resultante de nuevos descubrimientos de reservas, nuevos yacimientos, tight gas, etc. El gas natural producido bajo este programa no está sujeto al Acuerdo 2007-2011 y particularmente no está sujeto a las condiciones de precio establecidas en dicho acuerdo.

La SE mediante la Resolución SE N° 1.031/2008, modificó la Resolución SE N° 24/2008, estableciendo las condiciones personales que los productores peticionantes deberán tener para solicitar su inclusión en el programa. Posteriormente, mediante Resolución SE N° 695/2009 se modificaron ciertas condiciones exigiéndose a los productores el cumplimiento de ciertos compromisos asumidos con anterioridad.

Con fecha 10 de julio de 2013, el ENARGAS dictó la Resolución I-2.621/2013 por medio de la cual dispuso que las distribuidoras zonales debían facturar tales volúmenes inyectados por ENARSA, por cuenta y orden de aquella, conjuntamente con la facturación por el servicio de distribución y transporte de gas natural, para luego rendir las sumas así facturadas. Tal Resolución expresamente aclara que los mayores costos que tal facturación por cuenta y orden de ENARSA le genere a las distribuidoras, no podrán ser trasladados a los usuarios sino que deberán eventualmente ser cubiertos en el marco de acuerdos específicos que deberán ser negociados y acordados entre las distribuidoras y ENARSA, derivados de tal norma. La operatoria en cuestión aplica por los volúmenes inyectados por ENARSA a partir de junio de 2013. A la fecha de emisión de los presentes estados financieros consolidados, no se cerró acuerdo con ENARSA por mayores costos.

**2.4.2 Programa de Estímulo a la Inyección Excedente de Gas Natural**

El 14 de febrero 2013 se publicó en el B.O. la Resolución N° 1/2013 de la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas (la “Comisión”) mediante la cual se crea el “Programa de Estímulo a la Inyección Excedente de Gas Natural”. En los términos de la resolución, las empresas productoras de gas podían presentar ante la Comisión y previo al 30 de junio 2013 proyectos para incrementar la inyección total de gas natural a fin de recibir una compensación de hasta 7,5 US\$/MBTU por la inyección excedente.

En línea con este programa, mediante la Resolución N° 60/2013, la Comisión reguló la situación de aquellos productores de gas que no pudieron presentar su programa de inyección adicional de gas natural antes del 30 de junio de 2013 fijando un rango de precios respecto a la inyección excedente de entre 4 US\$/MBTU y 7,50 US\$/MBTU.

Posteriormente, en los términos de la Resolución N° 185/2015 de la Comisión, se adecuó el programa respecto a aquellos productores que no hubieran registrado producción de gas al momento de emisión de esta nueva resolución.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 – marzo – 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**  
(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)**2.4.3 Programa de Estímulo a los Nuevos Proyectos de Gas Natural**

En fecha 18 de mayo de 2016, el MINEM mediante Resolución N° 74/2016 dejó sin efecto la Resolución N° 185/2015 de la Comisión creando el Programa de Estímulo a los Nuevos Proyectos de Gas Natural. Este nuevo programa se encuentra orientado para aquellos productores que no resulten beneficiarios de los programas dispuestos mediante las Resoluciones N° 1/2016 y 60/2013 de la Comisión y reconoce para las productoras de gas que se le hubieran aprobado “Nuevos Proyectos” un precio estímulo de 7,50 US\$/MBTU.

**2.5 Fideicomisos**

A la fecha de emisión de estos estados financieros, MetroGAS debe facturar, cobrar y liquidar dos cargos específicos, con diversa afectación, lo cual hace la Sociedad por cuenta y orden de Nación Fideicomisos S.A. como fiduciaria.

El cargo específico I (regulado por el Decreto PEN N° 180/2004 y normas concordantes) y el cargo específico II (regulado por Ley N° 26.095 y normas concordantes) son soportados por todo el universo de usuarios del servicio de gas natural distinto del segmento residencial y están destinados al pago de obras de infraestructura para la ampliación del sistema de transporte de gas natural.

Es importante señalar que ninguno de estos dos cargos específicos facturados y cobrados por MetroGAS se incorpora al patrimonio de la Sociedad. Por el contrario, una vez percibidos, la Sociedad tiene la obligación de depositarlos en las cuentas fiduciarias oportunamente señaladas por el Fiduciario, agotándose la intervención de MetroGAS al respecto.

**2.6 Tasas Municipales**

El marco regulatorio vigente y aplicable a la distribución de gas prevé el traslado a tarifas de toda nueva tasa o aumento de alcúotas, como así también y, bajo ciertas condiciones, el uso gratuito del espacio público a efectos del tendido de cañería de gas natural.

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, la Sociedad no ha podido trasladar a sus tarifas los pagos realizados a distintos municipios, de la Provincia de Buenos Aires y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por estos conceptos, los que al 31 de diciembre de 2016 acumulan la suma de 355.147.

La Sociedad continúa gestionando que los mismos formen parte de la renegociación tarifaria, tal como fue aprobado en el Acuerdo Transitorio que se describe en la Nota 2.2.2.3.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 - marzo - 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

**2.7 Obligaciones y restricciones emergentes de la privatización****2.7.1 Activos de disponibilidad restringida**

Una porción sustancial de los activos transferidos por Gas del Estado ("GdE") han sido definidos en la Licencia como "Activos Esenciales" para la prestación del correspondiente servicio concedido. Por esta razón, la Sociedad está obligada a identificar y conservar los Activos Esenciales, junto con cualquier mejora futura, de acuerdo con ciertas normas definidas en la Licencia.

La Sociedad no debe, por ninguna razón, disponer, gravar, alquilar, subalquilar o dar en préstamo los Activos Esenciales con otros propósitos que no sean los de la prestación del servicio concedido en la Licencia, sin la previa autorización del ENARGAS. Toda extensión o mejora que la Sociedad pueda realizar al sistema de gasoductos, puede ser gravada solamente con el fin de garantizar los créditos con vencimiento a más de un año, tomados para financiar dichas ampliaciones o mejoras.

Al momento de la terminación de la Licencia, MetroGAS debe transferir al Estado Nacional o a un tercero que éste designe todos los Activos Esenciales establecidos en un inventario actualizado a dicha fecha, libres de cargas y gravámenes.

Como regla general, al producirse la expiración de la Licencia, la Sociedad tendrá derecho a cobrar el menor de los siguientes dos montos:

- a) El valor de las Propiedades, planta y equipo de la Sociedad, determinado sobre la base del precio pagado por Gas Argentino, y el costo original de las subsecuentes inversiones llevadas en dólares estadounidenses y ajustadas por el PPI, neto de la depreciación acumulada.
- b) El importe resultante de una nueva licitación, neto de gastos e impuestos pagados por el participante ganador.

**2.7.2 Restricciones sobre distribución de ganancias**

La Sociedad está obligada a mantener en vigencia la autorización de oferta pública de su capital social y la correspondiente autorización para cotizar en mercados de valores autorizados en la República Argentina, como mínimo durante el término de quince años contados a partir de los respectivos otorgamientos.

Cualquier reducción voluntaria, rescate o distribución del patrimonio neto de la Sociedad, con excepción del pago de dividendos, requerirá la autorización previa del ENARGAS.

De acuerdo con la Ley General de Sociedades, el Estatuto Social y la Resolución N° 434/03 de la CNV, debe transferirse a la Reserva Legal el 5% de la ganancia neta del ejercicio más (menos) los

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 - marzo - 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

## METROGAS S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

ajustes de resultados de ejercicios anteriores, hasta alcanzar el 20% del capital suscrito más el saldo de la cuenta Ajuste del Capital.

De acuerdo a los términos y condiciones de emisión de las Nuevas Obligaciones Negociables emitidas por MetroGAS de acuerdo a lo descrito en Nota 18, la distribución de dividendos en efectivo estará condicionada a que la Sociedad hubiera rescatado, amortizado o comprado un monto de capital de por lo menos U\$S 75 millones de las Obligaciones Negociables Clase A.

Asimismo, en los términos de los acuerdos transitorios suscritos como así también en las condiciones establecidas en las asistencias económicas transitorias, la Sociedad no podrá distribuir dividendos sin la previa acreditación del ENARGAS luego del cumplimiento de las condiciones establecidas.

#### 2.7.3 Restricciones relativas a la transferencia de acciones de la controlante

De acuerdo con las disposiciones del Pliego, el accionista controlante de MetroGAS puede vender una parte de su participación en la Sociedad siempre que conserve el 51% del capital accionario de MetroGAS.

Las transferencias que pudieran llevar a la sociedad controlante a tener menos del 51% de participación accionaria en MetroGAS están sujetas a la aprobación previa por parte del ENARGAS. El Pliego establece que dicha autorización previa será otorgada después de tres años de la fecha de Toma de Posesión permitiendo que:

- Las ventas que cubran el 51% del capital accionario, o si el propósito de la transacción no es una venta, el acto de reducir el capital resultara en una adquisición de acciones de no menos del 51% por otra sociedad inversora,
- Exista evidencia comprobable de que la transacción no afectará la calidad operativa del servicio otorgado por la licencia.

Con fecha 29 de abril de 2016 la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de los accionistas de Gas Argentino aprobó: i) la Fusión por absorción de Gas Argentino y de YPF Inversora Energética S.A. (“YPFIESA”) por YPF en los términos del artículo 82, siguientes y concordantes de la Ley General de Sociedades N° 19.550; ii) el Balance Especial de Fusión de Gas Argentino y el Estado de Situación Patrimonial Consolidado de Fusión de YPFIESA, Gas Argentino e YPF, cerrados al 31 de diciembre de 2015, iii) el Compromiso de Fusión celebrado entre YPFIESA y Gas Argentino e YPF y iv) el Prospecto de Fusión. El proceso de reorganización societaria fue oportunamente informado al ENARGAS.

Con fecha 22 de diciembre de 2016, la CNV otorgó mediante Resolución N° 18.415 su conformidad a la fusión por absorción en los términos del artículo 82 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Una vez inscripta la disolución de las sociedades en la Inspección General de Justicia, la reorganización societaria tendrá efectos retroactivos al 1° de enero de 2016.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 - marzo - 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

En los términos del artículo 82 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, la fusión implica la disolución de Gas Argentino sin que se produzca su liquidación por lo que el proceso de restructuración aprobado resulta viable de acuerdo con las restricciones del Pliego.

**3. BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**

Los presentes estados financieros consolidados han sido elaborados en cumplimiento de lo dispuesto en las Resoluciones Técnicas (“RT”) N° 26 y 29 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (“FACPCE”), que adoptan las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), y las interpretaciones emitidas por el Comité de Interpretaciones NIIF (“CINIIF”) para las entidades incluidas en el régimen de oferta pública de la Ley N° 17.811, ya sea por su capital o por sus obligaciones negociables, o que hayan solicitado autorización para estar incluidas en el citado régimen.

El 24 de enero de 2012, con el objetivo de evaluar la aplicabilidad y el impacto de la Interpretación N° 12 “Acuerdos de Concesión de Servicios” (CINIIF 12) para las sociedades registrantes que sean licenciatarias de los servicios públicos de transporte y distribución de gas natural, así como sus empresas controlantes, la CNV emitió la Resolución N° 600, que postergó la adopción obligatoria de las NIIF para los ejercicios que comienzan el 1 de enero de 2013.

Posteriormente, el 20 de diciembre de 2012, la CNV emitió la Resolución N° 613, que estableció que las empresas concesionarias de transporte y distribución de gas natural y sus empresas controlantes están fuera del alcance de la CINIIF 12. Ver “Estimaciones y juicios contables críticos” en Nota 5.

En consecuencia, la aplicación de NIIF resultó obligatoria para la Sociedad a partir del ejercicio iniciado el 1° de enero de 2013, siendo la fecha de transición a las NIIF para la Sociedad, conforme a lo establecido en la NIIF 1 “Adopción por primera vez de las NIIF”, el 1° de enero de 2012.

De acuerdo con lo dispuesto por las normas contables profesionales, aplicables antes de la adopción de las NIIF, la Sociedad ha reconocido los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 1° de marzo de 2003 y siguiendo el método de reexpresión establecido por la RT N° 6 de la FACPCE. A partir de dicha fecha, y en cumplimiento del Decreto N° 664/03 del PEN, la Sociedad suspendió la preparación de estados financieros en moneda homogénea.

La NIC 29, “Información financiera en economías hiperinflacionarias”, requiere que los estados financieros de una entidad cuya moneda funcional sea la de una economía hiperinflacionaria sean expresados en términos de la unidad de medida corriente a la fecha de cierre del ejercicio sobre el que se informa. Para ello, en términos generales, se debe computar en las partidas no monetarias la

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 - marzo - 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

inflación producida desde la fecha de adquisición o desde la fecha de revaluación, según corresponda. La norma detalla una serie de factores cuantitativos y cualitativos a considerar para determinar si una economía es o no hiperinflacionaria. Teniendo en consideración la tendencia decreciente de inflación, la inexistencia de indicadores cualitativos que den lugar a una conclusión definitiva y la inconsistencia de los datos de inflación del pasado publicados por el INDEC, el Directorio de la Sociedad ha concluido que no existe evidencia suficiente para que Argentina sea considerado un país con economía hiperinflacionaria a diciembre de 2016, en el marco de los lineamientos establecidos en la NIC 29. Por lo tanto, no se han aplicado los criterios de reexpresión de la información financiera establecidos en dicha norma en el ejercicio corriente.

En los últimos años, ciertas variables macroeconómicas que afectan los negocios de la Sociedad, tales como el costo salarial, las tasas de préstamos y los tipos de cambio, han sufrido variaciones de cierta importancia. Si la reexpresión de los estados financieros a moneda homogénea llegara a tornarse aplicable, el ajuste deberá reanudarse tomando como base la última fecha en que la Sociedad ajustó sus estados financieros para reflejar los efectos de la inflación, tal como establece la normativa aplicable. Ambas circunstancias deben ser tenidas en cuenta por los usuarios de los presentes estados financieros.

Los presentes estados financieros consolidados se presentan en miles de pesos argentinos, excepto menciones específicas.

Los presentes estados financieros consolidados han sido aprobados por el Directorio para su emisión el 8 de marzo de 2017.

**4. POLÍTICAS CONTABLES**

Las políticas contables adoptadas para estos estados financieros se exponen a continuación y se basan en aquellas NIIF emitidas por el IASB que están vigentes al 31 de diciembre de 2016.

**4.1 Bases de preparación****4.1.1 Clasificación en corriente y no corriente**

La presentación en el estado de situación financiera distingue entre activos y pasivos, corrientes y no corrientes. Los activos y pasivos corrientes son aquellos que se espera recuperar o cancelar dentro de los doce meses siguientes al cierre del ejercicio sobre el que se informa.

Los activos y pasivos por impuestos corriente y diferido se presentan separados entre sí y de los otros activos y pasivos.

La Sociedad compensa los activos por impuestos y los pasivos por impuestos a las ganancias si, y sólo si, la entidad:

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 - marzo - 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

- a) tiene el derecho, exigible legalmente, de compensar los importes reconocidos; y
- b) tiene la intención de liquidar por el importe neto o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

Los activos o pasivos por impuestos diferidos son clasificados como activos (pasivos) no corrientes.

**4.1.2 Moneda de presentación**

Los estados financieros consolidados se presentan en miles de pesos argentinos. A menos que se establezca lo contrario, o que el contexto lo exija de otro modo, las referencias a “montos en pesos” o “\$”, son a pesos argentinos; las referencias a “US\$” o “dólares US” son a dólares estadounidenses.

**4.1.3 Criterios contables**

Los estados financieros consolidados han sido confeccionados de conformidad con el criterio del costo histórico, excepto por activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados.

**4.1.4 Flujos de efectivo**

La Sociedad presenta los flujos de efectivo provenientes de actividades operativas utilizando el método indirecto. Los intereses pagados relacionados con deudas financieras y comerciales se presentan dentro de las actividades de financiación. Los intereses cobrados se presentan dentro de las actividades de inversión.

**4.1.5 Uso de estimaciones**

La preparación de estados financieros a una fecha determinada requiere que la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a dicha fecha, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados financieros. Las principales áreas que presentan mayor complejidad, las cuales requieren la aplicación de juicio profesional o cuyas asunciones y estimaciones son significativas, se describen en la Nota 5.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 – marzo – 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**  
(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)**4.2 Nuevos estándares emitidos y estándares revisados****4.2.1 Modificaciones a las NIIF vigentes de manera obligatoria en el presente año**

En el presente año, la Sociedad ha adoptado algunas de las modificaciones a las NIIF emitidas por el IASB que se encuentran vigentes de manera obligatoria para ejercicios iniciados en o a partir del 1° de enero de 2016.

Tal como lo requiere la NIC 8, a continuación se presentan y se resumen brevemente las normas o interpretaciones emitidas por el IASB cuya aplicación resulta obligatoria a la fecha de cierre de los presentes estados financieros consolidados y por lo tanto han sido adoptadas por la Sociedad.

***NIIF 14 – Actividades reguladas***

En enero de 2014, el IASB aprobó la NIIF 14 “Actividades reguladas”, que resulta aplicable para los ejercicios iniciados en o a partir del 1° de enero de 2016, permitiendo su aplicación anticipada. El alcance de esta Norma se limita a las entidades que adoptan por primera vez las NIIF, que reconocían los saldos de las cuentas de diferimientos de actividades reguladas en sus estados financieros de acuerdo con sus principios contables generalmente aceptados anteriores. Los primeros estados financieros que MetroGAS presentó bajo NIIF fueron al 31 de diciembre de 2013 y la norma fue emitida en el mes de enero de 2014 por lo tanto la Sociedad no aplicó esta norma a sus estados financieros.

***Modificaciones a la NIIF 11 – Contabilización de adquisiciones de participaciones en negocios conjuntos***

En mayo de 2014, el IASB modificó la NIIF 11 “Acuerdos conjuntos”, que resulta aplicable para los ejercicios iniciados en o a partir del 1° de enero de 2016, permitiendo su aplicación anticipada.

Las modificaciones a la NIIF 11 proporcionan indicaciones para conocer cómo contabilizar la adquisición de un interés en una operación conjunta en la que las actividades constituyan un negocio, según la definición de la NIIF 3 “Combinaciones de Negocios”. Específicamente, las modificaciones establecen que deberían aplicarse los principios fundamentales de contabilidad para combinaciones de negocios de la NIIF 3 y otras Normas (por ejemplo, NIC 12 “Impuesto a Utilidad” sobre el reconocimiento de impuestos diferidos en el momento de la adquisición y la NIC 36 “Deterioro de Activos” con respecto a la evaluación de deterioro de una unidad generadora de efectivo en la que ha sido distribuida la plusvalía de una operación conjunta). Deben utilizarse los mismos requerimientos para la formación de una operación conjunta si, y solo si, un negocio existente se ve beneficiado en la operación por una de las partes que participen en la operación conjunta.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 – marzo – 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

También se requiere a un operador conjunto revelar la información de interés solicitada por la NIIF 3 y otras normas para combinaciones de negocios.

Las entidades deben aplicar las modificaciones de forma prospectiva a las adquisiciones de intereses en las operaciones conjuntas (en el que las actividades de las operaciones conjuntas constituyen un negocio según se definen en la NIIF 3) que ocurren desde el inicio de los períodos anuales que comiencen a partir del 1° de enero de 2016.

Las modificaciones a la NIIF 11 no tuvieron efecto sobre los presentes estados financieros de la Sociedad, ya que la misma no realiza este tipo de operaciones.

***Modificaciones a las NIC 16 y 38 – Métodos de depreciación y amortización***

Las modificaciones aplican prospectivamente para períodos anuales que comiencen el 1° de enero de 2016 o posteriores, se permite su aplicación anticipada.

Las modificaciones a la NIC 16 les prohíben a las entidades utilizar un método de depreciación basado en el ingreso para partidas de propiedad, planta y equipo. Mientras que las modificaciones a la NIC 38 introducen presunciones legales que afirman que el ingreso no es un principio apropiado para la amortización de un activo intangible. Esta suposición solo puede ser debatida en las siguientes dos limitadas circunstancias:

- cuando el activo intangible se encuentra expresado como una medida de ingreso; o
- cuando se puede demostrar que el ingreso y el consumo de los beneficios económicos de los activos intangibles se encuentran estrechamente relacionados.

La aplicación de estas modificaciones a las NIC 16 y 38 no tuvieron efecto sobre los presentes estados financieros de la Sociedad, ya que la misma no utiliza el método de depreciación basado en el ingreso.

***Modificaciones a las NIC 16 y 41 – Agricultura – Plantas productoras***

Las modificaciones a la NIC 16 “Propiedad, planta y equipos” y la NIC 41 “Agricultura” definen el concepto de planta productora, además, requieren activos biológicos que cumplan con esta definición para ser contabilizados como propiedad, planta y equipo, de acuerdo con la NIC 16, en lugar de la NIC 41. Con respecto a las modificaciones, las plantas productoras pueden medirse utilizando el modelo de costo o el modelo de revaluación establecido en la NIC 16.

Los productos que crecen en las plantas productoras continúan siendo contabilizados de conformidad con la NIC 41.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 – marzo – 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

Las modificaciones se aplican retroactivamente en los periodos anuales que comiencen a partir del 1° de enero 2016 con aplicación anticipada permitida. Como disposición transitoria, las entidades no necesitan revelar la información cuantitativa requerida por el párrafo 28(f) de la NIC 8 para el período actual. Sin embargo, si se requiere información cuantitativa para cada ejercicio anterior presentado. Adicionalmente, en la solicitud inicial de las enmiendas, se les permite a las entidades usar el valor razonable de los elementos de la planta productora como su costo asumido como al principio del primer periodo presentado. Cualquier diferencia entre el importe en libros anterior y el valor razonable debe reconocerse en las utilidades retenidas al inicio del primer periodo presentado.

La aplicación de estas modificaciones a las NIC 16 y 41 no tuvieron efecto sobre los presentes estados financieros de la Sociedad, ya que la misma no realiza este tipo de operaciones.

***Modificaciones a la NIC 27 – Estados Financieros Separados***

Las modificaciones se aplican retrospectivamente en los periodos anuales que comiencen a partir 1° de enero 2016 con aplicación anticipada permitida.

Las modificaciones se centran en los estados financieros y permiten el uso del método de participación en dichos estados financieros. En concreto, las enmiendas permiten a la entidad contabilizar las inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas en sus estados financieros separados:

- al costo,
- de acuerdo con la NIIF 9 (o la NIC 39 para las entidades que aún no han adoptado la NIIF 9), o
- utilizando el método de participación como se describe en la NIC 28 “Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos”.

La misma contabilización se debe aplicar a cada categoría de inversiones.

Las modificaciones también aclaran que cuando una entidad tenedora deja de ser una entidad de inversión, o se convierte en una entidad de inversión, se debe contabilizar el cambio a partir de la fecha en que se produce el cambio.

La aplicación de estas modificaciones a la NIC 27 no tuvo efecto significativo sobre los presentes estados financieros de la Sociedad, ya que la misma aplicaba el método de la participación para medir su inversión en su sociedad controlada por aplicación de las normas de la CNV.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 – marzo – 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

**Mejoras anuales a las NIIF – Ciclo 2012 - 2014**

En septiembre de 2014, el IASB emitió las mejoras anuales 2012 - 2014 que resultan aplicables para los ejercicios iniciados en o a partir del 1° de enero de 2016, permitiendo su aplicación anticipada.

<b>Norma</b>	<b>Objeto de la modificación</b>	<b>Detalle</b>
NIIF 5 Activos no Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Discontinuas.	Cambios en los métodos de disposición de los activos	La modificación introduce una guía específica en la NIIF 5 para cuando la entidad reclasifica un activo (o grupo de activos) mantenido para la venta a mantenido para su distribución a los propietarios (o viceversa). La modificación aclara que tal cambio se considera como una continuación del plan original de la disposición y por lo tanto, una entidad no debe aplicar los párrafos 27 a 29 de la NIIF 5 en relación con los cambios en un plan de venta, en esas situaciones.
NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a revelar (con modificaciones resultantes de modificaciones a la NIIF 1)	(i) Contratos de prestación de servicios  (ii) Aplicabilidad de las modificaciones a la NIIF 7 en revelaciones de compensaciones en estados financieros intermedios condensados.	La modificación proporciona una guía adicional para aclarar si un contrato de prestación de servicios corresponde a participación continua en la transferencia de un activo a efectos de la información a revelar de dicho activo. Además, la enmienda aclara que las revelaciones de compensaciones no se requieren específicamente para todos los períodos intermedios. Sin embargo, es posible que se incluyan en los estados financieros intermedios condensados las revelaciones para satisfacer los requerimientos de la NIC 34 “Información Financiera Intermedia”.
NIC 19 Beneficios a empleados	Tasa de descuento: asuntos de mercado regional	La modificación aclara que la tasa utilizada para descontar las obligaciones por beneficios post-empleo debe determinarse con referencia a los rendimientos de mercado sobre bonos corporativos de alta calidad al final del período de reporte. Las bases para las conclusiones a la enmienda también aclaran que la profundidad del

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 – marzo – 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**  
(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

Norma	Objeto de la modificación	Detalle
		mercado de bonos corporativos de alta calidad debe evaluarse a nivel moneda que sea consistente con la moneda en que deban ser pagados los beneficios. Para las divisas para las cuales no existe un mercado profundo de tales títulos de alta calidad, se deben utilizar los rendimientos del mercado (al final del período de reporte) de bonos gubernamentales denominados en esa moneda.
NIC 34 Información Financiera Intermedia	Revelación de información incluida 'en alguna otro lugar en el informe financiero intermedio'	La modificación aclara los requisitos relativos a la información requerida por el párrafo 16A de la NIC 34 que se presenta en otro lugar dentro de la información financiera intermedia, pero fuera de los estados financieros intermedios. La modificación requiere que dicha información sea incluida ya sea en los estados financieros intermedios o incorporada por medio de una referencia cruzada a partir de los estados financieros intermedios a otra parte de la información financiera intermedia que está disponible para los usuarios en las mismas condiciones y en el mismo tiempo que los estados financieros intermedios.

La aplicación de estas mejoras a las NIIF no tuvo un efecto significativo sobre los presentes estados financieros de la Sociedad.

***Modificaciones a la NIC 1- Presentación de estados financieros – Iniciativa de revelaciones***

Las modificaciones a la NIC 1 son efectivas para los períodos anuales que comiencen a partir del 1° de enero 2016 con aplicación anticipada permitida. La aplicación de las enmiendas no tiene que ser revelada.

Las enmiendas fueron una respuesta a los comentarios respecto de que había dificultades en la aplicación del concepto de materialidad. Algunos puntos destacados en las enmiendas son las siguientes:

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 – marzo – 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

- La entidad no debe reducir la comprensibilidad de sus estados financieros al ocultar información sustancial con información irrelevante o mediante la agregación de elementos materiales que tienen diferente naturaleza o función.
- La entidad no necesita revelar información específica requerida por una NIIF si la información resultante no es material.
- En la sección de otros resultados integrales de un estado de pérdidas y ganancias y otro resultado integral, las enmiendas requieren revelaciones separadas para los siguientes elementos:
  - la proporción de otros resultados integrales de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación que no serán reclasificados posteriormente al resultado; y
  - la proporción de otro resultado integral de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación que se reclasifica posteriormente al resultado.

Asimismo, las modificaciones a la NIC 1 tienen relación con los siguientes temas:

**Materialidad:** una entidad no debe reducir la comprensibilidad al agregar o desagregar información de una manera que oculta la información útil, por ejemplo, mediante la agregación de partidas que tienen características diferentes o revelar una gran cantidad de detalles irrelevantes. Cuando la gerencia determina que una partida es material, la NIC 1 requiere la evaluación de cuáles revelaciones específicas (establecidas en la norma pertinente) deberán presentarse, y si se necesita información adicional para cumplir con las necesidades de los usuarios o los objetivos de revelación de dicha norma.

**Desagregación y subtotales:** las modificaciones abordan los subtotales adicionales en el estado de situación financiera o en el estado de pérdidas y ganancias y en otro resultado integral. La NIC 1 especifica qué subtotales adicionales son aceptables y la forma en que se presentan.

Los subtotales adicionales:

- deben estar compuestos por partidas reconocidas y medidas de acuerdo con las NIIF;
- deben ser presentados y etiquetados de una manera que hace que los componentes del subtotal sean claras y comprensibles;
- deben ser uniformes de un período a otro; y
- no deben mostrarse con más protagonismo que los subtotales y totales especificados en la NIC 1.

Se deben reconciliar los subtotales adicionales con los subtotales y totales requeridos por la NIC 1.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 – marzo – 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

Notas: la administración debería considerar la comprensibilidad y comparabilidad cuando se determina el orden de las notas. No se requiere que una entidad presente las notas a los estados financieros en un orden determinado. Tal flexibilidad, que ya está permitida por la NIC 1, puede permitir a la administración proporcionar una mayor comprensión acerca de la entidad.

Revelación de las políticas contables: las modificaciones aclaran cómo identificar una política contable significativa al eliminar ejemplos inútiles de la NIC 1.

Otros resultados integrales derivados de las inversiones contabilizadas mediante el método de participación: La NIC 1 requiere que la parte de los otros ingresos integrales derivada de las inversiones contabilizadas según el método de participación se agrupen en función de si las partidas serán o no posteriormente reclasificadas como ganancias o pérdidas. Cada grupo debe entonces ser presentado como una partida individual en el estado de otros resultados integrales.

La aplicación de las modificaciones a la NIC 1 no tuvo efecto significativo sobre los presentes estados financieros de la Sociedad.

***Modificaciones a las NIIF 10, NIIF 12 y NIC 28 – Excepción a la consolidación para entidades de inversión***

En diciembre de 2014, el IASB emitió modificaciones a la NIIF 10, NIIF 12 y NIC 28 que resultan aplicables para los ejercicios iniciados en o a partir del 1° de enero de 2016, permitiendo su aplicación anticipada.

Las modificaciones aclaran que la excepción de la preparación de estados financieros consolidados está disponible para una entidad controladora que es una subsidiaria de una entidad de inversión, incluso si la entidad de inversión mide todas sus subsidiarias a valor razonable de conformidad con la NIIF 10. Las modificaciones consecuentes a la NIC 28 son para aclarar que la excepción de aplicar el método de participación es aplicable a un inversionista en una asociada o negocio conjunto si ese inversionista es subsidiaria de una entidad de inversión que mide todas sus subsidiarias a valor razonable.

Las modificaciones aclaran además que la exigencia de una entidad de inversión para consolidar una subsidiaria que presta servicios relacionados con las actividades anteriores de inversión se aplica únicamente a las subsidiarias que no son entidades de inversión.

Por otra parte, las modificaciones aclaran que, al aplicar el método de participación a una asociada o un negocio conjunto que es una entidad de inversión, un inversionista puede retener las mediciones de valor razonable que la asociada o negocio conjunto utilizaba para sus filiales.

Por último, también se hace la aclaración de que una entidad de inversión que mide todas sus subsidiarias a valor razonable debe proporcionar las revelaciones requeridas por la NIIF 12 “Revelaciones de participaciones en otras entidades”.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 – marzo – 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**  
(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

La aplicación de las modificaciones a las normas mencionadas no tuvo efecto significativo sobre los presentes estados financieros de la Sociedad.

**4.2.2 NIIF nuevas y revisadas emitidas no adoptadas a la fecha*****Modificaciones a las NIIF 10 y NIC 28 – Venta o Aportación de Activos entre un Inversor y su Asociada o Negocio Conjunto***

En septiembre de 2014, el IASB modificó la NIIF 10 “Estados Financieros Consolidados” y la NIC 28 “Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos”.

Las modificaciones tratan de situaciones en las que hay una venta o aportación de activos entre un inversor y su asociada o negocio conjunto. La NIC 28 y la NIIF 10 se modifican de la siguiente manera:

La NIC 28 ha sido modificada para reflejar lo siguiente:

- Las ganancias y pérdidas resultantes de las transacciones relativas a los activos que no constituyen un negocio entre un inversor y su asociada o negocio conjunto se reconocen en la medida de la participación de los inversionistas no relacionados en la asociada o negocio conjunto.
- Las ganancias o pérdidas por operaciones posteriores relativas a los activos que constituyen un negocio entre un inversor y su asociada o negocio conjunto deben ser reconocidos en su totalidad en los estados financieros del inversor.

La NIIF 10 ha sido modificada para reflejar lo siguiente:

Las ganancias o pérdidas resultantes de la pérdida de control de una subsidiaria que no contenga un negocio en una transacción con una asociada o un negocio conjunto que se contabilicen utilizando el método de participación, se reconocen en el resultado de la controladora en la medida de la participación de los inversionistas no relacionados en esa asociada o negocio conjunto. Del mismo modo, las ganancias y pérdidas resultantes de la revaluación de inversiones acumuladas en alguna subsidiaria anterior (que se ha convertido en una asociada o un negocio conjunto que se contabilice utilizando el método de participación) a valor razonable se reconocen en el resultado de la anterior controladora sólo en la medida de la participación de los inversionistas no relacionados en la nueva asociada o negocio conjunto.

El 10 de agosto de 2015, el IASB emitió una propuesta para posponer la fecha efectiva de estas modificaciones indefinidamente dependiendo del resultado de su proyecto de investigación sobre la contabilización por el método de la participación, la cual resultó aprobada el 17 de diciembre de 2015.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 – marzo – 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

La Sociedad estima que la aplicación de las modificaciones a la norma mencionada no tendrá un efecto significativo sobre los estados financieros de la misma.

***Modificaciones a la NIIF 9 – Instrumentos Financieros***

En julio de 2014, el IASB culminó la reforma de la contabilización de instrumentos financieros y emitió la NIIF 9 “Contabilidad de instrumentos financieros” (en su versión revisada de 2014 en vigencia para períodos anuales que comiencen el 1° de enero de 2018 o posteriormente), que reemplazará a la NIC 39 “Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición” luego de que expire la fecha de vigencia de esta última.

**Fase 1: clasificación y medición de activos financieros y pasivos financieros**

Con respecto a la clasificación y medición, el número de categorías de activos financieros bajo NIIF 9 ha sido reducido. Todos los activos financieros reconocidos que se encuentren dentro del alcance de la NIC 39 se medirán posteriormente al costo amortizado o al valor razonable conforme a la NIIF 9. Específicamente:

- un instrumento de deuda que: (i) se mantenga dentro del modelo de negocios cuyo objetivo sea obtener los flujos de efectivo contractuales, (ii) posea flujos de efectivo contractuales que solo constituyan pagos del capital y participaciones sobre el importe del capital pendiente debe medirse al costo amortizado (neto de cualquier pérdida por deterioro), a menos que el activo sea designado a valor razonable con cambios en los resultados (“FVTPL”), en cumplimiento con esta opción.
- un instrumento de deuda que: (i) se mantenga dentro de un modelo de negocios cuyo objetivo se cumpla al obtener flujos de efectivo contractual y vender activos financieros y (ii) posea términos contractuales del activo financiero que produce, en fechas específicas, flujos de efectivo que solo constituyan pagos del capital e intereses sobre el importe principal pendiente, debe medirse a valor razonable con cambios en otro resultado integral (“FVTOCI”), a menos que el activo sea designado a FVTPL, en cumplimiento con esta opción.
- todos los otros instrumentos de deuda deben medirse a FVTPL.
- todas las inversiones en instrumentos del patrimonio se medirán en el estado de situación financiera al valor razonable, con ganancias y pérdidas reconocidas en el estado de ganancias y pérdidas, salvo si se toma una decisión irrevocable en el reconocimiento inicial para medir la inversión al FVTOCI, aunque los ingresos por dividendos se reconocen en ganancia o pérdida.

La NIIF 9 también contiene requerimientos para la clasificación y medición de pasivos financieros y requerimientos para la baja en cuentas. Un cambio importante de la NIC 39 está vinculado con

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 – marzo – 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

la presentación de las modificaciones en el valor razonable de un pasivo financiero designado a valor razonable con cambios en los resultados, que se atribuye a los cambios en el riesgo crediticio de ese pasivo. De acuerdo con la NIIF 9, estos cambios se presentan en otro resultado integral, a menos que la presentación del efecto del cambio en el riesgo crediticio del pasivo financiero en otro resultado integral creara o produjera una gran incongruencia contable en la ganancia o pérdida. De acuerdo con la NIC 39, el importe total de cambio en el valor razonable designado a FVTPL se presente como ganancia o pérdida.

Fase 2: metodología de deterioro

El modelo de deterioro de acuerdo con la NIIF 9 refleja pérdidas crediticias esperadas, en oposición a las pérdidas crediticias incurridas según la NIC 39. En el alcance del deterioro en la NIIF 9, ya no es necesario que ocurra un suceso crediticio antes de que se reconozcan las pérdidas crediticias. En cambio, una entidad siempre contabiliza tanto las pérdidas crediticias esperadas como sus cambios. El importe de pérdidas crediticias esperadas debe ser actualizado en cada fecha del informe para reflejar los cambios en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial.

Fase 3: Contabilidad de Cobertura

Los requerimientos generales de contabilidad de cobertura de la NIIF 9 mantienen los tres tipos de mecanismos de contabilidad de cobertura incluidas en la NIC 39. No obstante, los tipos de transacciones ideales para la contabilidad de cobertura ahora son mucho más flexibles, en especial, al ampliar los tipos de instrumentos que se clasifican como instrumentos de cobertura y los tipos de componentes de riesgo de elementos no financieros ideales para la contabilidad de cobertura. Además, se ha revisado y reemplazado la prueba de efectividad por el principio de “relación económica”. Ya no se requiere de una evaluación retrospectiva para medir la efectividad de la cobertura. Se han añadido muchos más requerimientos de revelación sobre las actividades de gestión de riesgo de la entidad.

El trabajo sobre la macro cobertura, realizado por el IASB, aún se encuentra en fase preliminar (se redactó un documento de discusión en abril de 2014 para reunir las opiniones preliminares y las directrices de los participantes con un período de comentario que finalizó el 17 de octubre de 2014). El proyecto está bajo nueva deliberación a la fecha de emisión de los presentes estados financieros.

Provisiones Transitorias

La NIIF 9 (en su versión revisada en 2014) se encuentra en vigencia para períodos anuales que comienzan el 1° de enero de 2018 o posteriores y permite una aplicación anticipada. Si una entidad decide aplicar la NIIF 9 anticipadamente, debe cumplir con todos los requerimientos de la NIIF 9 de manera simultánea, salvo los siguientes:

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 – marzo – 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

- 1.- la presentación de las ganancias y pérdidas de valor razonable que se atribuyen a los cambios en el riesgo crediticio de los pasivos financieros designados a FVTPL, y
- 2.- contabilidad de cobertura, en los que una entidad puede decidir si continuar aplicando los requerimientos de la contabilidad de cobertura de la NIC 39, en lugar de los requerimientos de la NIIF 9.

Una entidad puede utilizar versiones anteriores del NIIF 9 en lugar de la versión de 2014, si la fecha de aplicación inicial de la NIIF 9 es antes del 1 de febrero de 2015. La fecha de aplicación inicial constituye el comienzo del período sobre el que se informa cuando una entidad aplica por primera vez los requerimientos de la NIIF 9.

La NIIF 9 contiene provisiones transitorias específicas para: i) la clasificación y medición de los activos financieros, ii) deterioro de activos financieros y iii) contabilidad de cobertura.

La Sociedad ha adoptado la NIIF 9 a partir de la fecha de transición en forma anticipada de acuerdo a la normativa vigente en el año 2013. Asimismo, la Sociedad se encuentra evaluando los efectos que tendrá la adopción de la versión revisada en el año 2014 de la NIIF 9.

***NIIF 15 – Ingreso de actividades ordinarias procedentes de Contratos con Clientes***

La NIIF 15 se encuentra en vigencia para períodos sobre el que se informa que comiencen el 1° de enero de 2018 o posteriores y se permite la aplicación anticipada. Las entidades pueden decidir si aplicar el modelo de manera retrospectiva o utilizar un enfoque de transición modificado, al que se le aplicará la norma de manera retrospectiva solo a los contratos que no estén completos a la fecha inicial de aplicación.

La NIIF 15 establece un modelo extenso y detallado para que las entidades lo utilicen en la contabilidad de ingresos procedentes de contratos con clientes. Reemplazará las siguientes Normas e Interpretaciones de ingreso después de la fecha en que entre en vigencia:

- NIC 18 “Ingreso”;
- NIC 11 “Contratos de Construcción”;
- CINIIF 13 “Programas de Fidelización de Clientes”;
- CINIIF 15 “Acuerdos para la Construcción de Inmuebles”;
- CINIIF 18 “Transferencias de Activos Procedentes de los Clientes” y
- SIC 31 “Transacciones de trueque que incluyen servicios de publicidad”

Tal como indica el título de la nueva norma de ingresos, la NIIF 15 solo cubrirá ingresos procedentes de contratos con clientes. Según la NIIF 15, un cliente de una entidad es una parte que ha firmado un contrato con ella para obtener bienes y servicios que sean producto de las actividades ordinarias a cambio de una contraprestación. A diferencia del alcance de la NIC 18, no se encuentran en el alcance de la NIIF 15 el reconocimiento y medición del ingreso por intereses y

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 – marzo – 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

del ingreso por dividendos procedentes de la deuda e inversiones en el patrimonio. En cambio, se encuentran en el alcance de la NIC 39 “Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición” (o la NIIF 9 “Instrumentos Financieros”, en caso de que dicha NIIF se adopte anticipadamente).

Como se mencionó anteriormente, la nueva Norma de Ingresos tiene un modelo detallado para explicar los ingresos procedentes de contratos con clientes. Su principio fundamental es que una entidad debería reconocer el ingreso para representar la transferencia de bienes o servicios prometidos a los clientes, en un importe que refleje la contraprestación que la entidad espera recibir a cambio de esos bienes o servicios.

La nueva norma de reconocimiento de ingresos agrega un enfoque de cinco pasos para el reconocimiento y medición del ingreso:

1. Identificar el contrato con el cliente.
2. Identificar las obligaciones separables del contrato.
3. Determinar el precio de transacción.
4. Distribuir el precio de transacción entre las obligaciones del contrato.
5. Reconocer el ingreso cuando la entidad satisfaga las obligaciones.

La nueva norma de ingresos ha introducido muchas más indicaciones prescriptivas:

- Si el contrato (o la combinación de contratos) contiene, o no, más de uno del bien o servicio prometido, de ser así, cuándo y cómo los bienes o servicios deberían ser otorgados.
- Si el precio de transacción distribuido a cada obligación de desempeño debería ser reconocido como ingreso a lo largo del tiempo o en un momento determinado. Según la NIIF 15, una entidad reconoce un ingreso cuando se satisface la obligación, es decir, cuando el control de los bienes y servicios que posee una obligación en particular es transferido al cliente. A diferencia de la NIC 18, el nuevo modelo no incluye lineamientos separados para la “venta de bienes” y la “provisión de servicios”; en su lugar, requiere que las entidades evalúen si el ingreso debería ser reconocido a lo largo del tiempo o en un momento en específico, sin importar si el ingreso incluye “la venta de bienes” o “la provisión de servicios”.
- Cuando el precio de transacción incluya un elemento de estimación de pagos variables, cómo afectará el monto y el tiempo para que se reconozca el ingreso. El concepto de estimación de pago variable es amplio. Se considera un precio de transacción como variable por los descuentos, reembolsos, créditos, concesiones de precio, incentivos, bonos de desempeño, penalizaciones y acuerdos de contingencia. El nuevo modelo introduce una gran condición para que una consideración variable sea reconocida como ingreso: solo hasta que sea muy poco probable que ocurra un cambio significativo en el importe del

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 – marzo – 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

ingreso acumulado, cuando se hayan resuelto las incertidumbres inherentes a la estimación de pago variable.

- Cuando los costos incurridos para concretar un contrato y los costos para cumplirlo puedan reconocerse como un activo.

El nuevo modelo requiere revelaciones extensas.

La Sociedad se encuentra evaluando los impactos que esta norma podría tener sobre los estados financieros de la Sociedad.

***NIIF 16 – Arrendamientos***

La NIIF 16 se encuentra en vigencia para períodos sobre el que se informa que comiencen el 1° de enero de 2019 y se permite su aplicación anticipada para entidades que utilicen la NIIF 15 “Ingresos de Actividades Ordinarias procedentes de Contratos con Clientes” antes de la fecha de aplicación inicial de la NIIF 16.

La NIIF 16 establece los principios para el reconocimiento, medición, presentación e información a revelar de los arrendamientos. El objetivo es asegurar que los arrendatarios y arrendadores proporcionen información relevante de forma que represente fielmente esas transacciones. Los cambios incorporados por la misma impactan principalmente en la contabilidad de los arrendatarios. Reemplazará las siguientes Normas e Interpretaciones después de la fecha en que entre en vigencia:

- NIC 17 “Arrendamientos”;
- CINIIF 4 “Determinación de si un acuerdo contiene un arrendamiento”;
- SIC 15 “Arrendamientos operativos-incentivos” y
- SIC 27 “Evaluación de la esencia de las transacciones que adoptan la forma legal de un arrendamiento”

Esta Norma se aplica a todos los arrendamientos, incluyendo los arrendamientos de activos de derechos de uso en un subarrendamiento, con la excepción de aspectos específicos contemplados en otras normas:

- Arrendamientos para explorar o utilizar de minerales, petróleo, gas natural y recursos no renovables similares;
- Arrendamientos de activos biológicos dentro del ámbito de aplicación de la NIC 41 “Agricultura” mantenidos por un arrendatario;
- Contratos incluidos en el ámbito de aplicación de la CINIIF 12 “Acuerdos de Concesión de Servicios”;
- Licencias de propiedad intelectual concedidas por un arrendador dentro del alcance de la NIIF 15 “Ingresos de Actividades Ordinarias procedentes de Contratos con Clientes”; y

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 – marzo – 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

- Derechos mantenidos por un arrendatario bajo acuerdos de licencia que estén dentro del alcance de la NIC 38 “Activos Intangibles” para elementos como películas de cine, videos, juegos, manuscritos, patentes y derechos de autor.

Se permite a los arrendatarios aplicar la norma NIIF 16 a los arrendamientos de otros activos intangibles distintos de los descritos en el párrafo 3(e).

La nueva norma de arrendamientos ha introducido muchas más indicaciones prescriptivas:

- Medición del activo por derecho de uso

El costo del derecho de uso de los activos incluye las siguientes partidas:

- (a) el importe de la medición inicial del pasivo por arrendamiento (según se describe más adelante);
- (b) cualquier pago por arrendamiento abonado al arrendador con anterioridad a la fecha de comienzo o en la misma fecha, una vez descontado cualquier incentivo recibido por el arrendamiento;
- (c) los costos directos iniciales incurridos por el arrendatario; y
- (d) una estimación de los costos a incurrir por el arrendatario al dismantelar y eliminar el activo subyacente, restaurar el lugar en el que se localiza o restaurar el activo subyacente a la condición requerida por los términos y condiciones del arrendamiento, a menos que se incurra en esos costos al producir los inventarios. El arrendatario podría incurrir en obligaciones a consecuencia de esos costos ya sea en la fecha de comienzo o como una consecuencia de haber usado el activo subyacente durante un periodo determinado.

Posteriormente, la valoración del derecho de uso de los activos irá por el modelo del costo o el modelo de la revaluación de la NIC 16 “Propiedades, planta y equipo” (reconociendo por tanto la amortización y el deterioro en la cuenta de pérdidas y ganancias y, en su caso de aplicación del modelo de revaluación, las revalorizaciones en patrimonio). No obstante, NIIF 16 exige que la valoración del derecho de uso de una inversión inmobiliaria arrendada se realice a su valor razonable en virtud de lo dispuesto en la norma NIC 40 “Propiedades de inversión” para las inversiones inmobiliarias que posea.

- Pasivo por arrendamiento

Un arrendatario medirá el pasivo por arrendamiento al valor presente de los pagos por arrendamiento que no se hayan pagado en esa fecha. Los pagos por arrendamiento se descontarán usando la tasa de interés implícita en el arrendamiento, si esa tasa pudiera determinarse fácilmente. Si esa tasa no puede determinarse fácilmente, el arrendatario utilizará la tasa incremental por préstamos del arrendatario.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 – marzo – 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

Los pasivos por arrendamiento deben incluir las siguientes partidas:

- (a) pagos fijos (incluyendo los pagos en esencia fijos), menos cualquier incentivo de arrendamiento por cobrar;
- (b) pagos variables, que dependen de un índice o una tasa, inicialmente medidos usando el índice o tasa (por ejemplo, pagos vinculados al índice de precios al consumidor, precios vinculados a una tasa de interés de referencia, tal como la LIBOR, o pagos que varían para reflejar cambios en los precios de alquiler del mercado) en la fecha de comienzo del contrato;
- (c) importes que el arrendatario espera pagar como garantías de valor residual;
- (d) el precio de ejercicio de una opción de compra si el arrendatario está razonablemente seguro de ejercer esa opción; y
- (e) pagos de penalizaciones por terminar el arrendamiento, si el período del arrendamiento refleja que el arrendatario ejercerá una opción de terminarlo por parte del arrendatario (es decir, porque existe una certeza razonable al respecto).

Posteriormente, el arrendatario irá incrementando el pasivo por el arrendamiento para reflejar el interés devengado (y reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias), deducir las cuotas que se van pagando del pasivo y recalcular de nuevo el valor contable para reflejar cualquier revisión, modificación del arrendamiento o revisión de las denominadas cuotas “en sustancia” fijas.

- Revisión del pasivo por arrendamiento

El arrendatario deberá revisar el pasivo por arrendamiento en los siguientes casos:

- Cuando se produzca un cambio en el importe esperado a pagar en virtud de una garantía de valor residual;
- Cuando se produzca un cambio en las futuras cuotas de arrendamiento para reflejar la variación de un índice o en un tipo de interés utilizado para determinar dichas cuotas (incluida, por ejemplo, una revisión del alquiler de mercado);
- Cuando se produzca un cambio en la duración del arrendamiento como resultado de una modificación en el periodo no cancelable del mismo (por ejemplo, si el arrendatario no ejerce una opción previamente incluida en la determinación del periodo de arrendamiento); o
- Cuando se produzca un cambio en la evaluación de la opción de compra del activo subyacente.

- Contabilidad del arrendador

La NIIF 16 exige al arrendador clasificar el arrendamiento en operativo o financiero. Un arrendamiento financiero es un arrendamiento en el que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de la propiedad del activo. Un arrendamiento se clasificará

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 – marzo – 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

como operativo si no transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de un activo subyacente.

La clasificación del arrendamiento se realiza en la fecha de inicio del acuerdo y se evalúa nuevamente solo si se produce una modificación del arrendamiento. Los cambios en las estimaciones (por ejemplo las que suponen modificaciones en la vida económica o en el valor residual del activo subyacente) o los cambios en circunstancias (por ejemplo el incumplimiento por parte del arrendatario), no darán lugar a una nueva clasificación del arrendamiento a efectos contables.

- Transacciones de venta con arrendamiento posterior (“Sale and leaseback”)

Este aspecto se trata desde el punto de vista del arrendatario-vendedor como arrendador-comprador. El aspecto fundamental del tratamiento de esas transacciones depende de si la transferencia del activo en cuestión cumple los criterios de la NIIF 15 “Ingresos procedentes de contratos con clientes”, para su reconocimiento como venta.

El nuevo modelo requiere revelaciones extensas.

La Sociedad se encuentra evaluando los impactos que esta norma podría tener sobre los estados financieros de la Sociedad.

***Modificaciones a la NIC 7 – Iniciativa sobre información a revelar***

En enero de 2016, el IASB emitió modificaciones a la NIC 7 que resultan aplicables para los ejercicios iniciados en o a partir del 1° de enero de 2017, permitiendo su aplicación anticipada.

Las modificaciones a la Iniciativa de Revelación vienen con el objetivo de que las entidades revelen información que permita a los usuarios de los estados financieros evaluar los cambios ocurridos durante un período en los pasivos (y cierto activos) provenientes de actividades de financiación.

La explicación de los cambios debe diferenciar los “cambios procedentes de los flujos de efectivo por financiación” de los “cambios distintos al efectivo”.

Asimismo, al explicar los cambios distintos al efectivo deben diferenciarse, con la extensión que sea necesaria para satisfacer el objetivo de relevación, las siguientes fuentes de cambios: (i) los cambios derivados de la obtención o pérdida del control de subsidiarias y otros negocios; (ii) el efecto de los cambios en la tasa de cambio de moneda extranjera; (iii) los cambios en el valor razonable; y (iv) otros cambios (con identificación separada de cualquier variación que se estime relevante).

El IASB define los pasivos derivados de las actividades de financiación como pasivos “para los cuales los flujos de efectivo eran o serán, clasificados en el estado de flujos de efectivo como los

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 – marzo – 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

flujos de efectivo por actividades de financiación”. También hace hincapié en que los nuevos requisitos de revelación también se relacionan con los cambios en los activos financieros (por ejemplo, activos que cubren pasivos que surgen de actividades de financiación) si cumplen con la misma definición.

Una manera de cumplir con el nuevo requisito de revelación es proporcionar una conciliación entre los saldos iniciales y finales en el estado de situación financiera para los pasivos derivados de las actividades de financiación.

Por último, las modificaciones establecen que los cambios en los pasivos derivados de las actividades de financiación deben ser revelados por separado de los cambios en otros activos y pasivos.

La Sociedad no anticipa que la aplicación de las modificaciones a la norma mencionada tendrá un efecto significativo sobre los estados financieros de la Sociedad.

***Modificaciones a la NIC 12 – Reconocimiento de activos por impuestos diferidos por pérdidas no realizadas***

En enero de 2016, el IASB emitió modificaciones a la NIC 7 que resultan aplicables para los ejercicios iniciados en o a partir del 1° de enero de 2017, permitiendo su aplicación anticipada.

La modificación de la NIC 12 establece que cuando una entidad evalúa si estarán disponibles las ganancias fiscales contra las cuales se pueda utilizar una diferencia temporaria deducible, considerará si la legislación fiscal restringe las fuentes de las ganancias fiscales contra las que pueda realizar deducciones en el momento de la reversión de esa diferencia temporaria deducible. Si la legislación fiscal no impone estas restricciones, una entidad evaluará una diferencia temporaria deducible en combinación con todas las demás. Sin embargo, si la legislación fiscal restringe el uso de pérdidas para ser deducidas contra ingresos de un tipo específico, una diferencia temporaria deducible se evaluará en combinación solo con las del tipo apropiado.

La Sociedad no anticipa que la aplicación de las modificaciones a la norma mencionada tendrá un efecto significativo sobre los estados financieros de la Sociedad.

***Modificaciones a la NIIF 2 – Clasificación y Medición de Transacciones con Pagos basados en Acciones***

En junio de 2016, el IASB emitió modificaciones a la NIIF 2 que resultan aplicables para los ejercicios iniciados en o a partir del 1° de enero de 2018, permitiendo su aplicación anticipada.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 – marzo – 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

La NIIF 2 ha sido modificada para reflejar los siguientes aspectos:

- Para las transacciones con pagos basados en acciones que se liquidan en efectivo se medirá los bienes o servicios adquiridos y el pasivo en el que haya incurrido, al valor razonable del pasivo, sujeto a los requerimientos de esta norma. Hasta que el pasivo se liquide, se volverá a medir el valor razonable del pasivo al final de cada periodo sobre el que se informa, así como en la fecha de liquidación, reconociendo cualquier cambio del valor razonable en el resultado del periodo.
- Las condiciones para la irrevocabilidad de concesión y condiciones distintas a las de irrevocabilidad de la concesión, distintas de las condiciones de mercado, no se tendrán en cuenta al estimar el valor razonable del pago basado en acciones que se liquida en efectivo en la fecha de medición. En su lugar, se tendrán en cuenta ajustando el número de incentivos incluidos en la medición del pasivo que surge de la transacción. Con lo cual, se reconocerá un importe por los bienes o servicios recibidos durante el periodo hasta la irrevocabilidad de la concesión. Ese importe se basará en la mejor estimación disponible del número de incentivos que se espera sean irrevocables.
- Si los términos y condiciones de una transacción con pagos basados en acciones que se liquidan en efectivo se modifican con el resultado de que pase a ser una transacción con pagos basados en acciones que se liquidan con instrumentos de patrimonio, la transacción se contabilizará así desde la fecha de la modificación. Específicamente: (a) La transacción con pagos basados en acciones que se liquida con instrumentos de patrimonio se mide por referencia al valor razonable de los instrumentos de patrimonio concedidos en la fecha de la modificación. La transacción con pagos basados en acciones liquidada con instrumentos de patrimonio se reconoce en patrimonio, en la fecha de la modificación, en la medida de los bienes o servicios que se han recibido. (b) El pasivo por la transacción de pagos basados en acciones liquidada en efectivo en la fecha de la modificación se dará de baja en cuentas en esa misma fecha. (c) Cualquier diferencia entre el importe en libros del pasivo dado de baja en libros y el importe de patrimonio reconocido en la fecha de la modificación se reconocerá de forma inmediata en el resultado del periodo.

La Sociedad no anticipa que la aplicación de las modificaciones a la norma mencionada tendrá un efecto significativo sobre los estados financieros de la Sociedad.

***Modificaciones a la NIIF 4 – Aplicación de la NIIF 9 “Instrumentos Financieros” con la NIIF 4 “Contratos de Seguro”***

En septiembre de 2016, el IASB emitió modificaciones a la NIIF 4 que resultan aplicables para los ejercicios iniciados en o a partir del 1° de enero de 2018.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 – marzo – 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

La NIIF 4 ha sido modificada para reflejar lo siguiente:

- permitir que las aseguradoras que cumplan criterios especificados apliquen una exención temporal de la NIIF 9;
- permitir que las aseguradoras apliquen el enfoque de la superposición a activos financieros designados; y
- permitir que las aseguradoras reclasifiquen en circunstancias especificadas algunos o todos sus activos financieros, de forma que se midan a valor razonable con cambios en resultados.

La Sociedad no anticipa que la aplicación de las modificaciones a la norma mencionada tendrá un efecto significativo sobre los estados financieros de la Sociedad.

***CINIIF 22 – Transacciones en Moneda Extranjera y Contraprestaciones anticipadas***

En diciembre de 2016, el IASB aprobó la interpretación CINIIF 22 “Transacciones en moneda extranjera y contraprestaciones anticipadas”, que resulta aplicable para los ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2018, permitiendo su aplicación anticipada. El alcance de esta interpretación se aplica a una transacción en moneda extranjera (o parte de ella) cuando una entidad reconoce un activo no financiero o pasivo no financiero que surge del pago o cobro de una contraprestación anticipada antes de que la entidad reconozca el activo, gasto o ingreso relacionado (o la parte de estos que corresponda). Esta interpretación no se aplica cuando una entidad mide el activo, gasto o ingreso relacionado, en el momento del reconocimiento inicial: (a) al valor razonable; o (b) al valor razonable de la contraprestación pagada o recibida en una fecha distinta de la del reconocimiento inicial del activo no monetario, o pasivo no monetario, que surge de la contraprestación anticipada (por ejemplo, la medición de la plusvalía aplicando la NIIF 3 Combinaciones de Negocios).

La Sociedad no anticipa que la aplicación de las interpretaciones de la norma mencionada tendrá un efecto significativo sobre los estados financieros de la Sociedad.

***Mejoras anuales a las NIIF – Ciclo 2012 - 2016***

En diciembre de 2016, el IASB emitió las mejoras anuales 2012 - 2016 que resultan aplicables para los ejercicios iniciados en o a partir del 1° de enero de 2018, permitiendo su aplicación anticipada.

<b>Norma</b>	<b>Objeto de la modificación</b>	<b>Detalle</b>
NIIF 1 - Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera	Eliminación de exenciones a corto plazo para las entidades que adoptan por primera vez las Normas NIIF.	La modificación introduce la eliminación de los párrafos que consideran la exención limitada de la información a revelar comparativa de la NIIF 7 para entidades que adoptan por primera vez las NIIF, la información a revelar de las transferencias de activos financieros y el párrafo

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 – marzo – 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

Norma	Objeto de la modificación	Detalle
		39AA que se considera las mejores anuales a las normas NIIF Ciclo 2014-2016.
NIIF 12 – Información a revelar sobre participaciones en otras entidades	Aclaración del alcance de la Norma.	La modificación introduce un cambio en el alcance de la norma, considerando que los requerimientos de la norma se aplican a las participaciones de una entidad enumerada en el párrafo 5 que están clasificadas (o incluidas en un grupo para su disposición que está clasificado) como mantenidas para la venta u operaciones discontinuadas de acuerdo con la NIIF 5 “Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas”.
NIC 28 – Inversiones en asociadas y negocios conjuntos	Medición a valor razonable de una asociada o negocio conjunto.	La modificación introduce cambios con relación a la exención y los procedimientos a aplicar para el método de la participación, aclara que una entidad aplicará esta exención o el método de forma separada para cada asociada o negocio conjunto, para el caso de la exención en el reconocimiento inicial de la asociada o negocio conjunto, y con relación al método en la fecha posterior de entre las siguientes: a) cuando la asociada o negocio conjunto que es una entidad de inversión se reconoce inicialmente; b) cuando la asociada o negocio conjunto pasa a ser una entidad de inversión; c) cuando la asociada o negocio conjunto que es una entidad de inversión pasa a ser una controladora.

La Sociedad no anticipa que la aplicación de las modificaciones a la norma mencionada tendrá un efecto significativo sobre los estados financieros de la Sociedad.

***Modificaciones a la NIC 40 – Propiedades de Inversión***

En diciembre de 2016, el IASB emitió modificaciones a la NIIF 4 que resultan aplicables para los ejercicios iniciados en o a partir del 1° de enero de 2018.

La NIC 40 ha sido modificada para reflejar que en relación a las transferencias una entidad transferirá una propiedad de inversión a o desde propiedades de inversión cuando y solo cuando exista un cambio de uso. Este cambio de uso ocurre cuando una propiedad cumple o deja de cumplir la definición de propiedad de inversión y existe evidencia del cambio de uso. También aclara que el cambio en las intenciones de la gerencia de uso de una propiedad no proporciona evidencia de un cambio de uso.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 – marzo – 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**  
(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

La Sociedad no anticipa que la aplicación de las modificaciones a la norma mencionada tendrá un efecto significativo sobre los estados financieros de la Sociedad.

**4.3 Información por segmentos**

La información por segmentos se presenta de manera consistente con la información interna brindada al Comité de Dirección, quien es la máxima autoridad relacionada con la toma de decisiones (traducción al español de Chief Operating Decision Maker o CODM por su sigla en inglés). El CODM es el responsable de asignar recursos y establecer el rendimiento de los segmentos de operaciones de la entidad y ha sido identificado como el órgano que ejecuta las decisiones estratégicas de la Sociedad.

La Sociedad analiza los Segmentos de operación a nivel consolidado, por lo tanto expone información sobre los mismos en la Nota 9.

**4.4 Conversión de moneda extranjera****4.4.1 Moneda funcional y de presentación**

Las partidas que se incluyen en los estados financieros de la Sociedad se miden utilizando la moneda del entorno económico principal en el que opera la entidad (“la moneda funcional”), que es el peso argentino, sobre la base de los parámetros establecidos en la NIC 21. Los estados financieros consolidados se presentan en miles de pesos argentinos, que es la moneda de presentación de la Sociedad.

**4.4.2 Operaciones y saldos en moneda extranjera**

Las operaciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional aplicando los tipos de cambio vigentes a las fechas de las transacciones. Las ganancias y pérdidas por diferencia de cambio derivadas de cada transacción y por la conversión de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera al cierre del ejercicio, se reconocen en el resultado del ejercicio.

**4.5 Reconocimiento de ingresos**

Los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación cobrada o por cobrar, teniendo en cuenta el importe estimado de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que la Sociedad pueda otorgar.

La Sociedad reconoce los ingresos por ventas cuando los importes relacionados pueden ser estimados confiablemente, cuando es probable que beneficios económicos futuros fluyan a la entidad y cuando los criterios específicos para cada una de las actividades se han cumplido. La

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 – marzo – 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

Gerencia basa sus estimaciones en la experiencia histórica, tomando en consideración el tipo de cliente, el tipo de transacción y las características específicas de cada acuerdo.

La Sociedad reconoce los ingresos por ventas sobre la base de las entregas de gas y su transporte y distribución, a los clientes, incluyendo los montos estimados de gas entregado pero aún no facturados al cierre de cada ejercicio. El reconocimiento contable de los ingresos por distribución y transporte de gas se produce en el momento de la prestación del servicio.

Los montos efectivamente entregados han sido determinados de acuerdo con los volúmenes de gas comprado y otros datos. Las ventas no facturadas al cierre del ejercicio se reconocen en base a estimaciones realizadas por la gerencia.

Los ingresos por intereses se reconocen sobre la base de la proporción de tiempo transcurrido, utilizando el método de la tasa efectiva. Cuando el valor de una cuenta por cobrar se deteriora, la Sociedad reduce su valor en libros a su monto recuperable, que es el flujo de efectivo futuro estimado descontado a la tasa de interés efectiva original del instrumento y continúa revirtiendo el descuento como ingreso por intereses. El ingreso por intereses de préstamos o colocaciones provisionadas se reconoce usando la tasa efectiva original del instrumento.

Como consecuencia del atraso en el ciclo de facturación de clientes residenciales, producido en virtud de los cambios regulatorios descritos en Nota 2.2.2.4 a los presentes estados financieros, las estimaciones abarcaron el período julio-diciembre del 2016.

De acuerdo a lo mencionado, la Sociedad ha estimado los ingresos por ventas de gas y del servicio de transporte y distribución al 31 de diciembre de 2016 aplicando, (i) para consumos anteriores al 7 de octubre de 2016 para los clientes residenciales, las tarifas vigentes al 31 de marzo de 2016 conforme con la Resolución N° 3.961/2016 del ENARGAS y, para el resto de los clientes, la Resolución N° 3.726/2016 con el límite del 500% de aumento para los usuarios SGP dispuesto por la Resolución N° 129/2016 conforme con la Resolución ENARGAS N° 3.960/2016; (ii) para consumos posteriores al 7 de octubre de 2016 se utilizaron las tarifas vigentes a esa fecha conforme a la Resolución ENARGAS N° 4.044/2016 (Ver Nota 2.2.2.4).

**4.5.1 Reconocimiento de ingresos por las Asistencias Económicas Transitorias**

Las Asistencias Económicas Transitorias dictada por la SE de la Nación en la Resolución N° 263/2015 y en la Resolución N° 312 E/2016 dictada por el MINEM se encuadran dentro del alcance de la NIC 20 “Subvenciones del gobierno”, debido a que tiene como objeto la asistencia financiera inmediata para solventar los gastos e inversiones asociados al normal funcionamiento de la prestación del servicio público de distribución del gas natural por redes preservando la cadena de pagos a los productores de gas natural hasta tanto se concluya con la Revisión Tarifaria Integral.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 – marzo – 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

El reconocimiento de estos ingresos es efectuado en cada ejercicio a su valor razonable considerando la existencia de seguridad razonable respecto de su cobro.

Este concepto ha sido expuesto en la línea de “Asistencia Económica Transitoria” dentro del Estado Consolidado de Pérdidas y Ganancias y Otro Resultado Integral.

**4.6 Propiedades, planta y equipo**

A la fecha de transición, la Sociedad ha optado por considerar como costo atribuido de las propiedades, plantas y equipo el costo de los mismos reexpresado en moneda constante de acuerdo a la metodología empleada con anterioridad a la adopción de las NIIF (“NCA”).

El costo de los saldos de Propiedades, planta y equipo se encuentran conformados de la siguiente manera:

Para los bienes recibidos en el momento de otorgarse la Licencia, se ha tomado a efectos de las NCA como valor de origen de Propiedades, planta y equipo el valor global de transferencia definido en el Contrato de Transferencia, que surge como contrapartida de los aportes efectuados y el pasivo transferido reexpresado.

Sobre la base de un trabajo especial efectuado por peritos independientes en el año 1993, se ha realizado una asignación del valor de origen global señalado en el párrafo anterior entre las distintas categorías de bienes que lo integran, asignándole como vida útil los años de servicio restantes que la Sociedad ha estimado en función de cada tipo de bien, estado de conservación y planes de renovación y mantenimiento.

Los bienes incorporados al patrimonio con posterioridad al momento de otorgarse la Licencia han sido valuados a su costo de adquisición, excepto en el caso de las redes de distribución construidas por terceros (diversas asociaciones y cooperativas) que se encuentran valuadas conforme lo establecido por la CINIIF 18 al valor razonable de la contraprestación recibida. Dicho valor es determinado en función a los montos equivalentes a determinados metros cúbicos de gas determinados por el ENARGAS a compensar a dichos terceros.

Los costos posteriores (mantenimientos mayores y costos de reconstrucción) son incluidos en el valor de los activos o reconocidos como un activo separado según el caso, solamente cuando sea probable que los beneficios futuros asociados con los bienes fluirán a la Sociedad, siendo posible, a su vez, que los costos del bien puedan ser medidos confiablemente y la inversión mejore la condición del activo más allá de su estado original. Los gastos restantes por reparaciones y mantenimiento se reconocen en resultado en el ejercicio en que se incurren.

Las obras en curso son valuadas en función del grado de avance. Las obras en curso se registran al costo menos cualquier pérdida por deterioro, en caso de corresponder. El costo incluye gastos atribuibles a la construcción, incluyendo costos por préstamos capitalizados conforme a las NIIF, cuando los mismos forman parte del costo incurrido para el propósito de adquisición, construcción

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 - marzo - 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

o producción de Propiedades, planta y equipo que necesariamente toma un período de tiempo considerable hasta que se encuentre en condiciones de uso. La capitalización de los costos financieros cesa cuando el activo se encuentra sustancialmente terminado o suspendido, en el caso de que el desarrollo del mismo se encuentre en este último estado. La Sociedad activa los costos atribuibles a las actividades realizadas de planificación, ejecución y control de las inversiones en Propiedades, planta y equipo. La depreciación de estos activos se inicia cuando los mismos están en condiciones económicas de uso.

Tal como se explica en Nota 2.7.1, una porción sustancial de los activos transferidos por GdE han sido definidos en la Licencia como Activos Esenciales para la prestación del correspondiente servicio concedido y están sujetos a restricciones y limitaciones.

La depreciación, basada en un criterio de componentes, se calcula utilizando el método de la línea recta durante la vida útil estimada de los activos, como se detalla a continuación para los principales componentes de Propiedades, planta y equipo:

	<b>Años de vida útil estimada</b>
• Conductos y redes en media y baja presión	42-50
• Ramales de alta presión	45
• Estaciones de regulación y medición de presión	25
• Instalaciones de medición de consumos	20
• Otras instalaciones técnicas	15
• Sistemas informáticos y de telecomunicaciones	5
• Edificios y construcciones civiles	50
• Máquinas, equipos y herramientas	5-15
• Vehículos	5-10
• Muebles y útiles	10

Los terrenos no son depreciados. Los valores residuales y las vidas útiles de los activos se revisan, y ajustan en caso de corresponder, como mínimo al cierre de cada ejercicio.

Los resultados por ventas de Propiedades, planta y equipo son contabilizados cuando los riesgos y beneficios significativos han sido transferidos al comprador. Los resultados por ventas se determinan comparando los importes cobrados, neto de gastos directos de venta, con el valor contable del bien, y son reconocidos dentro de otros ingresos y egresos en el Estado Consolidado de Pérdidas y Ganancias y Otro resultado integral.

La Sociedad analiza la recuperabilidad de sus activos de largo plazo anualmente o cuando existen eventos o cambios en las circunstancias que impliquen un potencial indicio de desvalorización del valor de los bienes con respecto a su valor recuperable, medido éste como el mayor entre el valor de uso y el valor razonable, menos los costos de venta.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 - marzo - 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

El valor de uso es determinado sobre la base de flujos de fondos proyectados y descontados empleando tasas de descuento que reflejen el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos de los activos considerados.

Los flujos de fondos son elaborados en base a estimaciones respecto del comportamiento futuro de ciertas variables que resultan sensibles en la determinación del valor recuperable, entre las que se destacan: (i) naturaleza, oportunidad y modalidad de los incrementos de tarifas y reconocimiento de ajustes de costos; (ii) proyecciones de demanda de gas; (iii) evolución de los costos a incurrir, y; (iv) variables macroeconómicas como ser tasas de crecimiento, tasas de inflación, tipo de cambio, entre otras.

Cuando el importe en libros de un activo es superior a su importe recuperable estimado, su importe en libros se reduce hasta su valor recuperable según se indica en Nota 4.9.

No obstante la situación económica y financiera actual, descrita en Nota 2, la Sociedad ha confeccionado sus proyecciones en el entendimiento de que obtendrá mejoras tarifarias acordes a las circunstancias. Sin embargo, la Sociedad no está en condiciones de asegurar que el comportamiento futuro de las premisas utilizadas para elaborar sus proyecciones estará en línea con lo estimado, por lo que podrán diferir significativamente con las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados financieros consolidados. Ver Nota 5 - Estimaciones y juicios contables críticos.

**4.7 Propiedades de inversión**

Las propiedades de inversión comprenden ciertos inmuebles que la Sociedad mantiene para obtener ingresos por alquileres a largo plazo como también para la apreciación de su valor, no siendo ocupadas por la Sociedad para sus propias operaciones.

La Sociedad ha adoptado el modelo de costo para todas sus propiedades de inversión. Por lo tanto, las propiedades de inversión se registran al valor de costo, menos las depreciaciones y desvalorizaciones acumuladas, si las hubiere.

Bajo el modelo de costo, una propiedad de inversión se desvaloriza si su valor contable excede a su valor recuperable. Cuando los componentes individuales de las propiedades de inversión tienen diferentes vidas útiles, los mismos se contabilizan y deprecian por separado. La depreciación, basada en un criterio de componentes, se calcula utilizando el método de la línea recta durante la vida útil estimada de los activos. Los costos posteriores al reconocimiento inicial, se incluyen en el valor contable de los activos o se reconocen como un activo separado, según corresponda, sólo cuando es probable que dichos costos generen beneficios económicos futuros para la Sociedad y los mismos puedan medirse de manera confiable. Dichos costos pueden incluir el costo de mejoras o de reemplazos de partes que reúnen las condiciones para su capitalización. Se da de baja al valor contable de la parte reemplazada.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 - marzo - 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

Las propiedades de inversión son registradas al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro acumulada.

**4.8 Bienes intangibles**

Los bienes intangibles incluyen la adquisición y desarrollo de nuevos sistemas. La Sociedad ha adoptado el modelo de costo para valorar los bienes intangibles según lo establecido en la NIC 38, por lo tanto los bienes intangibles se registran al valor de costo, menos las depreciaciones y desvalorizaciones acumuladas, si las hubiere. La depreciación se calcula utilizando el método de línea recta durante la vida útil estimada de los activos.

**4.9 Deterioro del valor de los activos**

A la fecha de cierre de cada ejercicio, la Sociedad revisa los valores contables de sus Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y bienes intangibles para determinar si existen indicios de que dichos activos no son recuperables.

La política de deterioro del valor de los activos no corrientes se describe en Nota 5 de Estimaciones y juicios contables críticos.

**4.10 Activos financieros**

La Sociedad ha adoptado la NIIF 9 a partir de la fecha de transición, dado que esta nueva política contable brinda información relevante más confiable para que los usuarios evalúen las cifras, la oportunidad y la incertidumbre de los flujos de efectivo futuros.

Los activos y pasivos financieros se reconocen cuando una entidad de la Sociedad pasa a formar parte de las disposiciones contractuales del instrumento.

Los activos y pasivos financieros se miden inicialmente al valor razonable. Los costos de transacción que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión de activos y pasivos financieros (distintos a los activos y pasivos financieros designados al valor razonable con cambio en los resultados) se agregan o deducen del valor razonable de los activos o pasivos financieros, cuando sea apropiado, al momento del reconocimiento inicial. Los costos de transacción directamente atribuibles a la adquisición de activos o pasivos financieros designados al valor razonable con cambio en los resultados se reconocen de inmediato en ganancias o pérdidas.

**4.10.1 Clasificación**

La Sociedad clasifica los activos financieros en las siguientes categorías: activos medidos a valor razonable y activos medidos a costo amortizado. Esta clasificación depende de si el activo financiero es una inversión en un instrumento de deuda o de patrimonio. Para ser medido a costo amortizado se deben cumplir las dos condiciones descriptas abajo. Los restantes activos

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 - marzo - 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**  
(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

financieros se miden a valor razonable. La NIIF 9 requiere que todas las inversiones en instrumentos de patrimonio sean medidas a valor razonable.

a) Activos financieros a costo amortizado

Los activos financieros son medidos a costo amortizado si cumplen las siguientes condiciones:

- i) El objetivo del modelo de negocio de la Sociedad es mantener los activos para obtener los flujos de efectivo contractuales; y
- ii) las condiciones contractuales dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el principal.

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, los activos financieros a costo amortizado de la Sociedad comprenden efectivo y equivalentes de efectivo, excepto los fondos comunes de inversión, créditos por ventas y otros créditos.

b) Activos financieros a valor razonable

Si alguna de las condiciones detalladas arriba no se cumple, los activos financieros son medidos a valor razonable con cambios en resultados.

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, los activos financieros de la Sociedad a valor razonable con cambios en resultados comprenden principalmente fondos comunes de inversión.

**4.10.2 Reconocimiento y medición**

La compra o venta convencional de los activos financieros se reconoce en la fecha de su negociación, es decir, la fecha en que la Sociedad se compromete a adquirir o vender el activo. Los activos financieros se dan de baja cuando los derechos a recibir flujos de efectivo de las inversiones han vencido o se han transferido y la Sociedad ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de su titularidad.

Los activos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable más, en el caso de activos financieros que no se miden a valor razonable con cambios en resultados, los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición de los activos financieros.

**4.10.3 Deterioro del valor de activos financieros**

La Sociedad evalúa al cierre de cada ejercicio si existen pruebas objetivas de deterioro del valor de un activo financiero o grupo de activos financieros medidos a costo amortizado. El valor de un activo financiero o grupo de activos financieros se deteriora y se incurren en pérdidas por deterioro sólo si existen pruebas objetivas de deterioro como consecuencia de uno o más eventos que

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 - marzo - 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

ocurrieron tras el reconocimiento inicial del activo (un "evento de pérdida") y de que dicho evento (o eventos) de pérdida tiene un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o grupo de activos financieros que pueda medirse de manera confiable.

Las pruebas de deterioro pueden incluir indicios de que los deudores o un grupo de deudores están experimentando importantes dificultades financieras, incumplimientos o mora en los pagos de capital o intereses, la probabilidad de que sean declarados en quiebra o estén sujetos a otra clase de reorganización financiera, y cuando datos observables indican que existe una disminución mensurable de los flujos de efectivo futuros estimados, tales como cambios en la mora o en las condiciones económicas que se correlacionen con incumplimientos.

El monto de la pérdida se mide como la diferencia entre el valor contable del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo futuras pérdidas crediticias que no se han incurrido) descontados a la tasa de interés efectiva original del activo financiero. El valor contable del activo se reduce y el monto de la pérdida se reconoce en el Estado Consolidado de Pérdidas y Ganancias y Otro resultado integral. Como recomendación práctica, la Sociedad puede medir el deterioro del valor en base al valor razonable de un instrumento utilizando un precio de mercado observable. Si, en un período posterior, el monto de la pérdida por deterioro disminuye y la disminución puede relacionarse objetivamente con un hecho que ocurra después de haber reconocido el deterioro del valor (como por ejemplo una mejora de la calificación crediticia del deudor), la reversión de la pérdida por deterioro reconocida anteriormente se reconoce en el Estado Consolidado de Pérdidas y Ganancias y Otro resultado integral.

**4.10.4 Compensación de instrumentos financieros**

Los activos y pasivos financieros se compensan y el valor neto se informa en el estado de situación financiera cuando existe un derecho exigible legalmente de compensar los valores reconocidos y existe una intención de pagar en forma neta, o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

**4.11 Créditos por ventas**

Los créditos originados por servicios facturados y no cobrados a clientes, y aquellos devengados y no facturados a la fecha del cierre de cada ejercicio, son reconocidos a su valor razonable y posteriormente medidos a costo amortizado usando el método del interés efectivo menos cualquier deterioro. Los ingresos por intereses se reconocen aplicando la tasa de interés efectiva, excepto por las cuentas por cobrar a corto plazo en caso de que el reconocimiento de interés sea inmaterial.

Los créditos por ventas incluyen servicios devengados que se encuentran sin facturar a la fecha de cierre del ejercicio.

Los créditos por ventas están expresados netos de la provisión para deudores incobrables, la cual se basa en las estimaciones de cobro realizadas por la Sociedad.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 - marzo - 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**  
(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)**4.12 Otros créditos**

Los otros créditos son reconocidos inicialmente a su valor razonable (generalmente el monto original de la facturación/liquidación) y posteriormente medidas a costo amortizado, usando el método del interés efectivo y cuando fuere significativo, ajustado al valor temporal de la moneda.

La Sociedad registra provisiones para desvalorización cuando existe una evidencia objetiva de que la Sociedad no será capaz de cobrar todos los montos adeudados en su favor de acuerdo a los términos originales de los créditos.

Los otros créditos están expresados netos de la provisión para deudores incobrables, la cual se basa en las estimaciones de cobro realizadas por la Sociedad.

**4.13 Efectivo y equivalentes de efectivo**

En el estado de flujo de efectivo consolidado, el efectivo y equivalentes de efectivo incluyen el efectivo en caja, los depósitos a la vista en entidades bancarias y otras inversiones a corto plazo de gran liquidez con un vencimiento original de tres meses o menos desde el momento de su adquisición.

**4.14 Inventarios**

Los inventarios incluyen los detectores de gas natural y monóxido de carbono. Los inventarios se valúan por el menor valor entre el costo y el valor neto de realización. El costo incluye los costos de adquisición (neto de descuentos, devoluciones y similares), transformación, así como otros costos en lo que se haya incurrido para dar a las existencias su ubicación y condiciones para ser comercializados.

**4.15 Cuentas por pagar**

Las cuentas por pagar son obligaciones de pago con proveedores por compras de bienes y servicios generadas en el curso ordinario de los negocios. Las deudas comerciales se reconocen inicialmente a valor razonable y con posterioridad se miden a costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

La línea denominada “Fideicomisos”, expuestas en este rubro comprenden a los montos cobrados que estaban pendientes de depósito al cierre de cada ejercicio correspondientes a los cargos que se mencionaran en Nota 2.5.

**4.16 Otras deudas**

Las otras deudas se reconocen inicialmente a valor razonable y con posterioridad se miden a costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 – marzo – 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**  
(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)**4.17 Información adicional del Estado de flujo de efectivo**

Las principales transacciones de financiación que no originaron flujos de efectivo se relacionan con la capitalización de intereses según se detallan en la Nota 18.

**4.18 Costos por préstamos**

Los costos por préstamos atribuibles directamente a la adquisición, construcción o producción de activos aptos, que son aquellos que requieren de un período sustancial antes de estar listos para el uso al que están destinados o para la venta, son capitalizados como parte del costo de dichos activos hasta que los mismos estén aptos para su uso o venta.

El ingreso percibido por la inversión temporal en préstamos específicos pendientes para ser consumidos en activos calificados es deducido de los costos por préstamos aptos para su capitalización.

Los demás costos por préstamos son reconocidos como gastos en el período en que se incurren.

**4.19 Impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta**

El cargo por impuesto a las ganancias del ejercicio incluye el cargo por impuesto corriente y diferido. Los cargos por impuesto a las ganancias se reconocen en el estado de pérdidas y ganancias, excepto si se relacionan con conceptos contabilizados en otros resultados integrales o directamente en el patrimonio, en cuyo caso, el impuesto se contabiliza en otros resultados integrales o directamente en el patrimonio, respectivamente.

El cargo por impuesto a las ganancias se calcula de acuerdo a las leyes impositivas aprobadas, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado a la fecha de cierre de cada ejercicio. La Sociedad constituye provisiones cuando lo considera apropiado en base a las sumas que se esperan pagar a las autoridades fiscales.

El impuesto a las ganancias se reconoce aplicando el método del impuesto diferido sobre las diferencias temporarias que surgen entre las bases impositivas de los activos y pasivos y sus valores contables. El impuesto a las ganancias diferido se determina utilizando la alícuotas vigentes o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado a la fecha de cierre de cada ejercicio y que se espera que se apliquen cuando se realice el activo o se cancele el pasivo por impuesto diferido.

Los activos por impuesto diferido se registran en la medida en que sea probable la existencia de ganancias imposables en el futuro contra las cuales se puedan compensar las diferencias temporarias.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 – marzo – 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

Las entidades en Argentina están sujetas al Impuesto a las Ganancias Mínima Presunta (“IGMP”). Conforme al régimen impositivo vigente, una entidad debe pagar el mayor entre el impuesto a las ganancias y el IGMP. La provisión por IGMP se calcula por cada entidad individual a la tasa vigente del 1% y se basa en los activos impositivos de cada compañía al cierre del ejercicio, como lo definen las leyes argentinas. Si el IGMP excede al impuesto a las ganancias, dicho excedente se puede tomar como pago a cuenta del impuesto a las ganancias futuro que se produzca durante un período de 10 años. Cuando la Sociedad considera que es probable que se utilice el cargo de IGMP como pago a cuenta del impuesto a las ganancias, contabiliza el IGMP como un crédito corriente o no corriente, según corresponda, dentro del rubro “Otros créditos” en el estado de situación financiera, de lo contrario lo imputa en resultados en el rubro “Impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta” en el estado de pérdidas y ganancias y otro resultado integral.

De acuerdo con la Ley N° 25.063, sancionada en diciembre de 1998, los dividendos que se distribuyan, en dinero o en especie, en exceso de las utilidades impositivas acumuladas al cierre del ejercicio inmediato anterior a la fecha de pago o distribución, estarán sujetos a una retención del 35% en concepto de impuesto a las ganancias con carácter de pago único y definitivo, excepto los que distribuyan a accionistas radicados en países con los cuales existan convenios de doble imposición, los cuales estarán sujetos a una alícuota menor.

Con fecha 20 de septiembre de 2013 fue promulgada la Ley N° 26.893, que estableció modificaciones a la Ley de Impuesto a las Ganancias, y que determinó, entre otros temas, un gravamen en concepto del mencionado impuesto con carácter de pago único y definitivo del 10% sobre los dividendos que se distribuyan en dinero o en especie –excepto en acciones o cuotas partes- a beneficiarios del exterior, y a personas físicas residentes en el país, sin perjuicio de la retención del 35% antes mencionada. Las disposiciones de esta Ley entraron en vigencia el 23 de septiembre de 2013, fecha de su publicación en el B.O.

Con fecha 22 de julio de 2016 se publicó en el Boletín Oficial la Ley 27.260 “Programa Nacional de reparación histórica para jubilados y pensionados” que incluye un régimen de sinceramiento fiscal, moratoria y modificaciones impositivas. Entre otras modificaciones, la mencionada Ley 27.260 deja sin efecto el impuesto del 10% al que estaban sujetos los dividendos que distribuyeran las sociedades en dinero o en especie –excepto en acciones o cuotas partes- a beneficiarios del exterior y a personas físicas residentes en el país con carácter de pago único y definitivo.

**4.20 Remuneraciones y cargas sociales**

Las gratificaciones al personal se contabilizan como un pasivo y un gasto por gratificaciones en base a las condiciones y políticas establecidas por la Sociedad. Se registra una provisión cuando la Sociedad está obligada contractualmente o cuando exista una práctica en el pasado que haya creado una obligación implícita para la Sociedad.

Las indemnizaciones al personal se contabilizan como un pasivo y un gasto de personal cuando la relación laboral cesa, por decisión del empleador, antes de la fecha normal de jubilación o cuando un empleado acepta un retiro voluntario a cambio de dicha indemnización.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 – marzo – 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

La Sociedad no posee planes de contribuciones definidas, adicionales a la contribución efectuada al Régimen Nacional de la Seguridad Social de acuerdo con regulaciones vigentes en Argentina, ni planes de beneficios definidos. Asimismo, la Sociedad no mantiene ningún programa de pagos basados en acciones.

**4.21 Pasivo concursal**

El pasivo concursal comprende los pasivos sujetos al procedimiento del concurso preventivo de acreedores solicitado por la Sociedad el 17 de junio de 2012 según se explica en Nota 2.1. Los pasivos siguieran los lineamientos de NIIF 9, han sido valuados a costo amortizado considerando, de corresponder, los intereses financieros devengados hasta la fecha de presentación del concurso preventivo momento a partir del cual quedó interrumpido el curso de los mismos según lo dispone el art.19 de la LCQ. Los pasivos en moneda extranjera han sido valuados a los tipos de cambio al cierre del ejercicio.

Desde la resolución judicial que homologa la propuesta concursal el 6 de septiembre de 2012, el pasivo concursal incluye las deudas declaradas verificadas y admisibles con acreedores privilegiados pendientes de cancelación y deudas litigiosas o verificaciones tardías pendientes de resolución por el juez del concurso.

**4.22 Deuda financiera**

Las deudas financieras son reconocidas inicialmente a su valor razonable, neto de los costos de transacción incurridos. Dado que la Sociedad no tiene pasivos financieros cuyas características requieran la contabilización a valor razonable, de acuerdo a las NIIF vigentes, con posterioridad al reconocimiento inicial la deuda financiera es valuada a costo amortizado.

A efectos de la contabilización del canje de deuda concursal por nuevas obligaciones negociables consumado el 11 de enero de 2013, la Sociedad ha seguido los lineamientos previstos en la NIIF 9 “Reconocimiento y medición de instrumentos financieros”.

La NIIF 9 establece que un intercambio de instrumentos de deuda entre un deudor y el correspondiente acreedor se contabilizará como una cancelación del pasivo financiero original y consiguiente reconocimiento de un nuevo pasivo financiero cuando los instrumentos tengan condiciones sustancialmente diferentes. La diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero cancelado y la contraprestación pagada, en la que se incluirá cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá en el resultado del ejercicio. La Sociedad consideró que las condiciones de la deuda concursal sujeta a canje eran sustancialmente diferentes de las nuevas obligaciones negociables y consecuentemente efectuó la registración del canje de deuda siguiendo los lineamientos antes mencionados. Asimismo, de acuerdo con la NIIF 9 las nuevas obligaciones negociables fueron reconocidas inicialmente a su valor razonable, neto de los costos de transacción incurridos y con posterioridad, se miden a costo amortizado.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 – marzo – 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

El valor razonable de la nueva deuda emitida a efectos del reconocimiento inicial ha sido estimado utilizando la técnica de flujos de fondos descontados en ausencia de valores de cotización en mercado activo que sean representativos para el monto emitido.

**4.23 Provisiones**

Las provisiones se reconocen en los casos en que la Sociedad, frente a una obligación presente a su cargo, ya sea legal o implícita, originada en un suceso pasado, resulta probable que se requiera una salida de recursos para cancelar la obligación, y se puede realizar una estimación confiable del importe de la misma. No se reconocen provisiones por pérdidas operativas futuras.

El importe reconocido como provisiones es la mejor estimación de desembolso necesario para cancelar la obligación presente, al final del ejercicio sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos e incertidumbres correspondientes. Cuando se mide una provisión usando el flujo de efectivo estimado para cancelar la obligación presente, su importe registrado representa el valor actual de dicho flujo de efectivo. Este valor presente se obtiene aplicando una tasa de descuento antes de impuestos que refleja las condiciones del mercado, el valor temporal de la moneda y los riesgos específicos de la obligación.

Se han constituido provisiones incluidas en el pasivo para cubrir eventuales situaciones contingentes que podrían originar obligaciones de pago futuras. En la estimación de sus montos y probabilidades de concreción se ha considerado la opinión de los asesores legales de la Sociedad.

Cuando se espera la recuperación de algunos o todos los beneficios económicos requeridos para cancelar una provisión, se reconoce una cuenta por cobrar como un activo si es virtualmente seguro que se recibirá el desembolso y el monto de la cuenta por cobrar puede ser medido con fiabilidad.

**4.24 Arrendamientos**

La determinación de si un acuerdo constituye o incluye un arrendamiento se basa en la esencia del acuerdo a la fecha de su celebración, si el cumplimiento de acuerdo depende del uso de uno o más activos específicos o si el acuerdo concede el derecho de uso de activo.

Los arrendamientos en los cuales una porción significativa de los riesgos y beneficios derivados de la titularidad son retenidos por el arrendador son clasificados como operativos. Al 31 de diciembre de 2016 la Sociedad solo posee contratos de arrendamiento que son clasificados como operativos.

**a. Como arrendatario**

Los pagos por arrendamientos operativos se reconocen como gastos operativos en el Estado de Pérdidas y Ganancias y Otro resultado integral en forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 - marzo - 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**  
(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)**b. Como arrendador**

Los arrendamientos en los que la Sociedad no transfiere sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, se clasifican como arrendamientos operativos.

Los cobros por arrendamientos operativos se reconocen como ingresos en el Estado de Pérdidas y Ganancias y Otro resultado integral en forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento.

**4.25 Saldos con partes relacionadas**

Los créditos y deudas con partes relacionadas son reconocidos inicialmente a su valor razonable y posteriormente medidos a costo amortizado, de acuerdo con las condiciones pactadas entre las partes involucradas.

**4.26 Patrimonio neto**

Las partidas de patrimonio neto han sido valuadas de acuerdo a las normas contables vigentes a la fecha de transición. La registración de movimientos del mencionado rubro se realizó de acuerdo a decisiones asamblearias, normas legales o reglamentarias, aunque tales partidas hubieran tenido un saldo diferente en caso de haberse aplicado en el pasado las NIIF.

**a) Capital social y ajuste de Capital**

Está formado por los aportes efectuados por los accionistas representados por acciones y comprende a las acciones en circulación a su valor nominal. La cuenta capital social se ha mantenido a su valor nominal y el ajuste derivado de dicha reexpresión monetaria efectuada según las normas contables profesionales argentinas a la fecha de transición a NIIF se expuso en la cuenta "Ajuste de capital".

De acuerdo con lo dispuesto por las normas contables profesionales, aplicables antes de la adopción de las NIIF, las cuentas componentes de capital se reexpresaron reconociendo los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 1° de marzo de 2003 y siguiendo el método de reexpresión establecido por la RT N° 6 de la FACPCE. A partir de dicha fecha, y en cumplimiento del Decreto N° 664/03 del PEN, la Sociedad suspendió la preparación de estados financieros en moneda homogénea.

**b) Reserva legal**

De acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 19.550, la Sociedad debe constituir una reserva no inferior al 5% del resultado positivo surgido de la sumatoria del resultado del ejercicio, los ajustes de ejercicios anteriores, las transferencias de otros resultados integrales a resultados acumulados y las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores,

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 - marzo - 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

hasta alcanzar el 20% del Capital Social más el saldo de la cuenta Ajuste de capital. Al 31 de diciembre de 2013, la Reserva legal se encontraba totalmente integrada.

Los accionistas de MetroGAS han decidido, en la Asamblea celebrada el 28 de abril de 2014 proceder a la reducción obligatoria del capital social. A tal fin, afectaron parcialmente los resultados acumulados negativos del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013 contra la Reserva legal 45.376 y el Ajuste de capital de 684.769 manteniendo un saldo negativo de 147.937 en Resultados Acumulados a dicha fecha.

**4.27 Resultado neto por acción**

El resultado por acción básico se calcula dividiendo el beneficio atribuible a la participación controlante de instrumentos de patrimonio neto de la Sociedad entre el número promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el período, excluyendo las acciones propias adquiridas por la Sociedad.

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros consolidados, MetroGAS no ha emitido instrumentos de patrimonio que den lugar a acciones ordinarias potenciales, por lo que el cálculo de la pérdida neta diluida por acción coincide con el cálculo del resultado neto básico por acción.

**5. ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES CRÍTICOS**

Las políticas contables significativas de la Sociedad están enunciadas en la Nota 4. No todas las políticas contables significativas requieren que la Sociedad utilice criterios o estimaciones subjetivas o complejas. La siguiente sección brinda un entendimiento de las políticas que la Sociedad considera críticas debido al nivel de complejidad, el criterio o las estimaciones involucradas en su aplicación y el impacto en los estados financieros consolidados. Estos criterios comprenden supuestos o estimaciones en relación con eventos futuros. Los resultados reales pueden diferir de esas estimaciones.

A fin de facilitar la comprensión sobre la forma en que la Sociedad forma su juicio sobre hechos futuros, incluyendo las variables y presupuestos en que se fundan las estimaciones, y la sensibilidad de dichos juicios respecto de las diferentes variables y condiciones, la Sociedad ha incluido comentarios relacionados con cada política contable crítica descrita en el presente.

- 5.1. Deterioro de Propiedades, planta y equipo y bienes intangibles;
- 5.2. reconocimiento de ingresos y créditos por ventas;
- 5.3. provisiones;
- 5.4. impuesto a las ganancias diferido e IGMP;

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 - marzo - 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**  
(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

5.5. aplicación de la CINIIF 12 “Contratos de concesión”.

**5.1 Deterioro de propiedades, planta y equipo y bienes intangibles**

A la fecha de cierre de cada ejercicio, la Sociedad revisa los valores contables de sus propiedades, planta y equipo y bienes intangibles, para determinar si existen indicios de que dichos activos hayan sufrido alguna pérdida por deterioro. Asimismo, la Sociedad periódicamente evalúa el valor contable de sus activos de larga duración en función de su valor de recupero cuando los hechos o cambios en las circunstancias indican que el valor contable de un activo pudiera estar deteriorado.

Los indicios de desvalorización que deben ser considerados dentro este análisis incluyen, entre otros, la existencia de daños materiales o de cambios significativos en el uso de los activos, el rendimiento económico inferior al esperado o una caída significativa en los ingresos. Cuando el activo no genera flujos de efectivo que sean independientes de otros activos, la Sociedad estima el valor recuperable de la unidad generadora de efectivo (“UGE”) a la cual pertenece el activo.

Si el valor recuperable de los activos de la UGE es inferior a su valor contable, el valor contable del activo o UGE se reduce a su valor recuperable. Las pérdidas por desvalorización se reconocen de inmediato en el estado de resultados.

El valor recuperable es determinado sobre la base de flujos de fondos proyectados y descontados empleando tasas de descuento que reflejen el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos de los activos considerados.

La Sociedad entiende que la política contable relacionada con el deterioro de Propiedades, planta y equipo y bienes intangibles es una “política contable crítica” por los siguientes motivos:

- 1) La actual situación económica y financiera por la que atraviesa la Sociedad que se menciona en Nota 2, dada la situación de renegociación tarifaria en proceso y el incremento de costos, requiere efectuar cambios de período a período en la estimación del valor recuperable de los activos ya que la Sociedad debe actualizar sus estimaciones, futuros ingresos y costos como resultado del avance de dichas situaciones; y
- 2) es sustancial el impacto que tiene el reconocimiento o reversión de un deterioro o valor de recupero sobre los activos informados en los estados financieros individuales de la Sociedad, así como sobre el resultado de sus operaciones. Las estimaciones sobre futuros ingresos así como la definición de la tasa de descuento y la estimación de otras premisas relevantes (como tipo de cambio y tasa de inflación) requieren la formulación de juicios esenciales ya que los ingresos reales han variado en el pasado y se prevé que continúen fluctuando, especialmente debido al proceso de renegociación de tarifas en proceso.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 – marzo – 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

**5.1.1 Test de deterioro para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016**

Tal como se menciona en la Nota 2.2.2.4, la Sociedad durante el ejercicio 2016:

- a) Suscribió con el MINEM y con el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas un Acuerdo Transitorio por el cual se estableció un régimen tarifario de transición para la obtención de recursos adicionales a los que se estaban percibiendo por la aplicación de la Resolución ENARGAS N° I-2.407/2012 y el Acuerdo Transitorio 2014.
- b) A partir del 7 de octubre, y luego de celebradas las audiencias públicas, entraron en vigencia nuevos cuadros tarifarios para los usuarios de MetroGAS;
- c) En diciembre de 2016 se llevaron a cabo las audiencias públicas relacionadas con la Revisión Tarifaria Integral de MetroGAS.

En consecuencia, para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016, la Sociedad no ha identificado indicadores de deterioro para las propiedades, planta y equipo y bienes intangibles en consonancia con las NIIF.

La Sociedad estima alcanzar un consenso con el Estado Nacional durante el 1° semestre del 2017, respecto a la modalidad, plazo y oportunidad de la suscripción del Acta Acuerdo de renegociación contractual integral, de manera de facilitar la recomposición de la situación económica-financiera de la Sociedad.

Sin embargo, de acuerdo a lo previsto en las políticas de la Sociedad (ver Notas 4.6 y 4.9) se realizó un test de deterioro comparando el valor de libros de propiedades, planta y equipo y bienes intangibles con su valor recuperable, determinando el valor actual del flujo de fondos futuro a generarse por dichos activos. La estimación fue realizada tomando en cuenta las tarifas vigentes al cierre del ejercicio aprobadas por el ENARGAS y las que se derivarían a partir de abril de 2017 como consecuencia de la Revisión Tarifaria Integral en curso de acuerdo a su probabilidad de ocurrencia. Dado que la estimación del valor del flujo de fondos futuro descontado supera significativamente el valor contable de tales activos, la Sociedad confirmó cuantitativamente que los mismos no presentaban deterioro.

**5.1.2 Test de deterioro al 31 de diciembre de 2015**

Para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015, la Sociedad identificó indicadores de deterioro y realizó un test de deterioro de Propiedades, planta y equipo y bienes intangibles en consonancia con las NIIF. En función del mencionado test, se comparó el valor de libros de propiedades, planta y equipo y bienes intangibles con el valor actual del flujo de fondos futuro a generarse por dichos activos, estimación que fue realizada utilizando un enfoque de probabilidad bajo tres escenarios diferentes, considerando los antecedentes de los que se disponían en ese momento. Dado que las estimaciones del valor del flujo de fondos futuro descontado superaron en ese ejercicio el valor contable de tales activos, la Sociedad determinó que los mismos no presentaban deterioro.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 – marzo – 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

**5.2 Reconocimiento de ingresos y créditos por ventas**

Los ingresos se reconocen sobre la base de lo devengado contra entrega a los clientes, que incluye los montos estimados de gas o líquidos entregados y no facturados al cierre de cada ejercicio, su transporte y distribución, de corresponder. Los montos efectivamente entregados son estimados en base a los volúmenes comprados y otra información histórica. Estos volúmenes se asignan a cada tipo de cliente, segmento y nivel de ahorro para su valoración según el tarifario aplicable, que se realiza en base a información histórica de segmentos y niveles de ahorro de cada mes de facturación.

La Sociedad está expuesta a pérdidas por incobrabilidad. La provisión para deudores incobrables se realiza en base a las estimaciones de las recaudaciones de la Sociedad. Si bien la Sociedad utiliza la información disponible para realizar las estimaciones, es posible que en el futuro deba realizar ajustes a las provisiones en caso de que las futuras condiciones económicas difieran sustancialmente de los presupuestos utilizados al realizar las estimaciones. El cargo correspondiente se expone en gastos de comercialización; no se realizan ajustes sobre los ingresos por ventas. Para estimar la provisión para deudores incobrables, la Sociedad evalúa constantemente el monto y características de los créditos por ventas, incluyendo antigüedad y situación financiera de sus usuarios.

**5.3 Provisiones**

La Sociedad tiene ciertos pasivos contingentes con respecto a reclamos, juicios y otros procedimientos, reales o potenciales. La Sociedad devenga pasivos cuando resulta probable que incurrirá en futuras salidas de recursos y dichas obligaciones puedan ser estimadas en forma razonable.

Dichos devengamientos se basan en estimaciones realizadas en función de la información disponible, estimaciones de la gerencia de los resultados de estas cuestiones y considerando la opinión de sus asesores legales. Estas presunciones básicas respecto al futuro y otras fuentes claves de incertidumbre en las estimaciones al final del período sobre el cual se reportan implican un riesgo significativo de originar ajustes materiales a los importes en libros de los activos y pasivos durante los próximos periodos financieros.

**5.4 Impuesto a las ganancias diferido e impuesto a la ganancia mínima presunta**

La Sociedad determina el cargo contable por impuesto a las ganancias de acuerdo con el método del impuesto diferido, el cual considera el efecto de las diferencias temporarias originadas en la distinta base de medición de activos y pasivos según criterios contables e impositivos y de los quebrantos impositivos existentes y créditos fiscales no utilizados susceptibles de deducción de ganancias impositivas futuras, computados considerando la tasa impositiva vigente, que actualmente alcanza el 35%.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 - marzo - 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

Adicionalmente, la Sociedad determina el IGMP aplicando la tasa vigente del 1% de los activos computables al cierre de cada ejercicio. Este impuesto es complementario de la obligación por el impuesto a las ganancias. El impuesto se calcula aplicando la alícuota efectiva del 1 % sobre la base fiscal de ciertos activos. La obligación fiscal final será el mayor entre el impuesto a las ganancias o el IGMP. Sin embargo, si el IGMP fuera mayor que el impuesto a las ganancias durante cualquier ejercicio económico, dicho excedente puede ser computado como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias sobre el IGMP que pueda originarse en los diez ejercicios económicos siguientes.

La Sociedad evalúa la recuperabilidad de los activos por impuesto diferido e IGMP teniendo en cuenta la probabilidad que algunos o todos los activos por impuesto diferido o créditos no se realicen. Para realizar esta evaluación, la Sociedad considera la reversión programada de los pasivos por impuesto diferido, las ganancias impositivas futuras proyectadas, las estrategias de planificación impositivas como así también la evidencia objetiva de su recupero.

**5.5 Aplicación de la CINIIF 12 “Contratos de concesión”**

La Interpretación N° 12 “Acuerdos de Concesión de Servicios” (CINIIF 12) fija ciertos lineamientos para la contabilización por parte de entidades privadas que prestan servicios públicos mediante un acuerdo de concesión de servicios o contrato de similar naturaleza. La CINIIF 12 es aplicable para el licenciatario dependiendo, entre otros, del control que el concedente tiene sobre la regulación del servicio y la existencia de un interés residual significativo al finalizar el acuerdo.

Considerando que la CINIIF 12 establece lineamientos y principios generales se requiere de juicio para la determinación de si corresponde su aplicación, debido a las características particulares de cada contrato de concesión o licencia y a la complejidad propia de los diferentes conceptos incluidos en la interpretación.

La Sociedad ha analizado las características, condiciones y los términos actualmente vigentes de su Licencia de distribución de gas natural y los lineamientos establecidos en la CINIIF 12. En base a su análisis, concluyó que la licencia está fuera del alcance de la CINIIF 12, principalmente por las características de renovación de la licencia que dan un resultado similar al que resultaría de haber obtenido un derecho perpetuo para la operación de la infraestructura. En el mismo sentido, la CNV emitió el 20 de diciembre de 2012 la Resolución N° 613, que establece las razones y los fundamentos por los cuales considera que las empresas concesionarias de transporte y distribución de gas natural y sus empresas controlantes están fuera del alcance de la CINIIF 12.

Cualquier cambio en las condiciones debe ser analizado para considerar también si cambia el análisis previamente efectuado.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 – marzo – 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**  
(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)**6. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS****6.1 Factores de riesgos financieros**

Para la gestión del riesgo financiero la Sociedad cuenta con diversas políticas de gestión que le permiten mitigar su exposición a los riesgos de mercado (incluyendo riesgos asociados a la variación en el tipo de cambio, de tipo de interés y en el precio de los productos que ella comercializa), riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

La Sociedad no suscribe o negocia instrumentos financieros, entre los que se incluyen los instrumentos financieros derivados, para fines especulativos.

**6.1.1 Riesgo de mercado**

La Sociedad está expuesta principalmente a riesgos financieros de cambios en tipos de cambio (ver acápite a) debajo) y riesgos de tasas de interés (ver acápite b) debajo).

No ha habido cambios en la exposición de la Sociedad a los riesgos del mercado o la forma en la cual dichos riesgos son manejados y medidos.

**a) Riesgo cambiario**

La Sociedad realiza transacciones denominadas en moneda extranjera: en consecuencia se generan exposiciones a fluctuaciones en la tasa de cambio. La Sociedad está expuesta principalmente a la fluctuación del tipo de cambio del dólar estadounidense (U\$S) con respecto al peso argentino (\$).

De conformidad con la Ley de Emergencia a partir de enero de 2002, las tarifas que percibe MetroGAS por los servicios de distribución de gas natural se encuentran pesificadas razón por la cual la mayor parte de los ingresos de la Sociedad se encuentran denominados en pesos.

Por su parte la deuda financiera de la Sociedad, relacionada con las Obligaciones Negociables, se encuentra nominada en dólares estadounidenses. La misma ascendió a miles de U\$S 172.638 al 31 de diciembre de 2016, que en valores nominales asciende a miles de U\$S 194.495.

Al 31 de diciembre de 2016 la posición monetaria pasiva consolidada neta ascendió a miles de U\$S 168.446.

En las notas 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22 y 23 se exponen la composición por moneda.

La Sociedad estima que, en función al valor contable de la deuda financiera, por cada aumento o disminución en el tipo de cambio del 10% frente al dólar estadounidense daría lugar a una pérdida o ganancia antes de impuestos de 274 millones. Este análisis de sensibilidad es hipotético ya que los impactos reales podrían diferir significativamente y variar en el tiempo.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 - marzo - 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

b) Riesgo de las tasas de interés

La exposición de MetroGAS a riesgos asociados a variaciones en la tasa de interés es limitada dado que el 94% de su deuda financiera está sujeta a tasas de interés fija.

Por su parte, la Sociedad busca realizar sus colocaciones financieras en instituciones de primer nivel, las mismas consisten en fondos comunes de inversión. Al 31 de diciembre de 2016, las inversiones corrientes en fondos comunes de inversión ascendieron a 203.519. Dichas colocaciones de fondos devengan intereses a tasas variables.

c) Riesgo de precio

En el segmento de distribución de gas la Sociedad no se encuentra expuesta al riesgo de precios de commodities dado que las tarifas que factura MetroGAS a sus clientes se encuentran reguladas y el marco regulatorio prevé un mecanismo de traslado a tarifas del costo de compra de gas (Ver Nota 2.2).

Adicionalmente, en el segmento de comercialización, los precios del gas natural con destino industrial se determinan en función de la oferta y demanda exclusivamente local e interna.

En el caso particular de MetroENERGÍA, celebra sus acuerdos de venta de gas natural a término por el plazo máximo de un año. Para ello adquiere gas de productores y proveedores en los términos que surjan de la disponibilidad en cada momento y las condiciones de mercado. No obstante ello, la mayoría de los volúmenes de gas natural contratados con clientes industriales son obtenidos en iguales condiciones de plazo de los proveedores, mientras que las cantidades restantes surgen de compras a menos plazo considerando las condiciones de disponibilidad y precio de cada cuenca gasífera.

**6.1.2 Riesgo de crédito**

El riesgo de crédito se refiere a que la contraparte incumpla con sus obligaciones contractuales resultando en una pérdida financiera para la Sociedad. El presente riesgo deriva principalmente de factores económicos y financieros, o de la posibilidad de que la contraparte entre en default o por factores más estrictamente técnicos, comerciales o administrativos.

En lo referente al riesgo de crédito de las cuentas a cobrar provenientes de la actividad comercial, éste es históricamente limitado dado que el corto plazo de cobro a los clientes implica que no se acumulen individualmente montos muy significativos. El corte de suministro es una potestad de la Sociedad ante incumplimientos de parte de los clientes, herramienta que se utiliza y facilita el proceso de evaluación y control de riesgo de crédito.

Las provisiones para deudores incobrables se registran (i) por el importe exacto de los créditos que representan un riesgo individualmente (riesgo de quiebra, clientes involucrados en un

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 - marzo - 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

procedimiento judicial con la Sociedad); (ii) para los créditos que no presentan estas características, las provisiones se registran por segmentos de clientes teniendo en cuenta la antigüedad de los créditos y los cargos históricos por incobrabilidad. De acuerdo a la política vigente, la Sociedad provisiona el 100% de sus créditos vencidos a más de un año para MetroGAS, y a más de seis meses para MetroENERGÍA. El total de saldos vencidos no cubiertos por las provisiones para deudores incobrables asciende a 118.930 al 31 de diciembre de 2016 y a 297.838 al 31 de diciembre de 2015.

La Sociedad tiene una amplia gama de clientes, incluidos clientes residenciales, comerciales, industriales – pequeños y grandes - y entidades gubernamentales. La concentración de riesgo de crédito con ningún cliente excedió del 5% de los activos monetarios brutos en ningún momento del año.

El riesgo crediticio afecta también al efectivo y equivalentes de efectivo, depósitos en bancos e instituciones financieras, si bien la Sociedad buscar realizar sus colocaciones financieras en instituciones de primer nivel.

La exposición máxima al riesgo de crédito de la Sociedad distinguiendo por el tipo de instrumento financiero se detalla a continuación:

	Exposición máxima al	
	31.12.16	31.12.15
Efectivo y equivalentes de efectivo	357.904	596.223
Créditos por ventas	2.731.286	1.031.403
Otros créditos	951.123	239.531

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, la provisión para deudores incobrables asciende a 115.814 y 68.466 respectivamente. Esta provisión representa la mejor estimación de la Sociedad de las pérdidas incurridas en relación con las cuentas por cobrar y otros créditos.

En las Notas 13 y 14 se informan las anticuaciones de los créditos por ventas y de los otros créditos, respectivamente.

**6.1.3 Riesgos de liquidez**

El riesgo de liquidez representa la imposibilidad de la Sociedad de hacer frente a sus compromisos financieros en el corto y mediano plazo.

En la actualidad la liquidez de la Sociedad es una de los principales focos de atención de la Dirección debido a las dificultades por las cuales atraviesa la misma. La falta de incrementos tarifarios, el constante aumento de los costos de operación y la falta de certidumbre respecto de la

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 – marzo – 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

efectiva percepción de dichos aumentos son factores que impactan directamente en la liquidez de MetroGAS.

Al 31 de diciembre de 2016 MetroGAS registró un capital de trabajo consolidado negativo de 754.273.

De continuar las condiciones existentes la Sociedad ha evaluado tomar una serie de medidas para mitigar el impacto de la situación financiera vigente, entre las cuales se incluyen:

- continuar con los reclamos referidos a los incrementos tarifarios (incluyendo el traslado a tarifas de las tasas municipales) a las autoridades argentinas;
- procurar un estricto manejo de la caja y control de gastos;
- requerir aportes adicionales de capital a los accionistas de la Sociedad;
- evaluar condiciones de pago con los principales proveedores; y
- analizar eventual financiamiento de terceros.

Pese a que la Sociedad se encuentra tomando algunas de las medidas mencionadas precedentemente, el futuro de la misma permanece incierto.

Ningún pasivo financiero devenga intereses excepto por la Deuda Financiera y los convenios de pago con productores (Ver Notas 18 y 2.2.2.5.1).

Los vencimientos de activos financieros se incluyen en las Notas 13, 14 y 15 y los vencimientos de pasivos financieros se incluyen en las Notas 18, 19, 21, 22 y 23.

**6.2 Gestión del riesgo de capital**

El objetivo principal de la gestión del capital de la Sociedad es mantener la calidad crediticia y ratios de capital que permitan sustentar su negocio y maximizar el valor para sus accionistas.

La estructura de capital de la Sociedad consiste en la deuda neta (la deuda financiera que se detalla en Nota 18 compensada por saldos de efectivo y equivalentes de efectivo) y el patrimonio de la Sociedad.

El índice de endeudamiento de los ejercicios sobre los que se informa es el siguiente:

	<u>31.12.16</u>	<u>31.12.15</u>
Deuda financiera	2.894.594	2.280.807
Efectivo y equivalentes de efectivo	<u>(357.904)</u>	<u>(596.223)</u>
Deuda neta	2.536.690	1.684.584
Patrimonio	(1.372.178)	(767.770)
Índice de deuda neta y patrimonio	(185)%	(219)%

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 - marzo - 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**  
(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)**7. INSTRUMENTOS FINANCIEROS**

Los activos y pasivos financieros se han clasificado y valuado íntegramente a costo amortizado, salvo los fondos comunes de inversión que se encuentran clasificados y valuados a valor razonable con cambios en resultados (ver Nota 15).

**7.1 Determinación del valor razonable**

La NIIF 13 define el valor razonable como el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes de mercado en la fecha de la medición. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, la Sociedad toma en cuenta las características del activo o pasivo si los participantes del mercado toman en cuenta esas características al valorar el activo o pasivo a la fecha de medición. El valor razonable para efectos de medición y/o revelación en estos estados financieros consolidados se determina sobre esa base, excepto por las transacciones de arrendamiento, dentro del alcance de la NIC 17 y las mediciones que tienen ciertas similitudes con el valor razonable pero que no son valor razonable, como el valor realizable en la NIC 2 o el valor en uso en la NIC 36. Todos los instrumentos financieros reconocidos al valor razonable son asignados a uno de los niveles de jerarquía de valuación de la NIIF 7. Esta jerarquía de valuación comprende tres niveles. La base inicial para la imputación es la "clase de inversión económica". De acuerdo con la NIIF 7, las técnicas de valuación utilizadas para determinar el valor razonable deben maximizar el uso de información observable.

La medición a valor razonable de los instrumentos financieros de MetroGAS es clasificada de acuerdo a los tres niveles establecidos en la NIIF 7 con base en el grado hasta el cual las entradas a las mediciones del valor razonable son observables y la importancia de las entradas para las mediciones del valor razonable en su totalidad, que se describen a continuación:

- Nivel 1: valor razonable determinado por precios de cotización en mercados activos para idénticos activos o pasivos que la Sociedad pueda tomar como referencia a la fecha de cierre del ejercicio. Un mercado se considera activo si las transacciones se llevan a cabo con cierta frecuencia y se dispone de suficiente información de precios en forma permanente. Debido a que un precio cotizado en un mercado activo es el indicador más confiable del valor razonable, este debe ser utilizado siempre, si estuviere disponible.
- Nivel 2: valor razonable determinado en base a información observable distinta de los precios de cotización mencionados en el Nivel 1 para activos o pasivos financieros, ya sea directamente (por ejemplo, precios) o indirectamente (por ejemplo, derivada de los precios).
- Nivel 3: valor razonable determinado a través de información no observable en la cual se requiere que la sociedad elabore sus propias hipótesis y premisas. Esto solo es permitido en la medida que no haya disponible información de mercado. Los datos incorporados reflejan las estimaciones que tendría en cuenta un participante de mercado para fijar los precios. La

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 - marzo - 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

Sociedad utiliza la mejor información disponible, inclusive datos internos. MetroGAS no posee instrumentos financieros que califiquen como de Nivel 3.

Los únicos activos financieros de la Sociedad que se miden al valor razonable al final del período que se informa son los fondos comunes de inversión cuyos valores razonables son determinados por precios de cotización (Nivel 1).

No hay pasivos financieros medidos posteriormente al valor razonable.

La Sociedad considera que los importes en libros de los activos financieros reconocidos en los estados financieros a costo amortizado se aproximan a su valor razonable.

La Sociedad considera que los importes en libros de los pasivos financieros reconocidos en los estados financieros a costo amortizado se aproximan a su valor razonable. Con respecto a la deuda financiera relacionada con las obligaciones negociables se encuentra aproximadamente un 11% por debajo de su valor razonable.

El total de las ganancias para el ejercicio incluye una ganancia de 136.522 y 43.898 en los ejercicios 2016 y 2015, respectivamente, relacionada con activos financieros medidos al valor razonable.

**8. PARTICIPACIÓN EN SUBSIDIARIAS**

Los datos que reflejan el control societario son los siguientes:

Sociedad bajo control directo	Porcentaje de participación sobre el capital social y votos posibles	
	31.12.16	31.12.15
MetroENERGÍA	95%	95%

Las políticas contables de las subsidiarias han sido cambiadas, en caso de corresponder, para asegurar la consistencia con las políticas adoptadas por la Sociedad.

MetroGAS ha utilizado a los fines de la consolidación, los últimos estados financieros individuales de MetroGAS y de MetroENERGÍA al 31 de diciembre de 2016.

MetroENERGÍA tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia, por cuenta y orden de terceros o asociada a terceros, a la compra-venta de gas natural y/o su transporte.

La Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 15 de abril de 2015 dispuso la distribución del resultado del ejercicio 2014 de 62.174 al pago de un dividendo en efectivo, en oportunidad en que el Directorio lo estime pertinente, teniendo en cuenta la disponibilidad de caja y las condiciones financieras del negocio y todo otro factor que dicho órgano de administración considere. En dicha asamblea, los representantes de YPFIESA dejaron constancia que mantienen el compromiso

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 - marzo - 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

asumido de renunciar al cobro de dividendos hasta tanto la deuda financiera de MetroGAS, que surge como consecuencia de la reestructuración y/o refinanciación de la deuda vigente, sea cancelada, en virtud de la cual los dividendos aprobados deberán ser pagados íntegramente al accionista mayoritario MetroGAS.

De acuerdo a lo dispuesto por el Directorio de MetroENERGÍA en sus reuniones celebradas el 21 de agosto de 2015 y el 11 de mayo de 2016, teniendo en cuenta la disponibilidad de caja y las condiciones financieras del negocio, han sido puestos a disposición del accionista mayoritario MetroGAS dividendos por la suma de 20.000 y de 42.174, respectivamente, los que fueron cancelados considerando la renuncia del accionista minoritario al cobro de los mismos.

La Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de abril de 2016 dispuso la distribución del resultado del ejercicio 2015 de 146.030 al pago de un dividendo en efectivo, en oportunidad en que el Directorio lo estime pertinente, teniendo en cuenta la disponibilidad de caja y las condiciones financieras del negocio y todo otro factor que dicho órgano de administración considere. En dicha asamblea, los representantes de YPFIESA dejaron constancia que mantienen el compromiso asumido de renunciar al cobro de dividendos hasta tanto la deuda financiera de MetroGAS, que surge como consecuencia de la reestructuración y/o refinanciación de la deuda vigente, sea cancelada, en virtud de la cual los dividendos aprobados deberán ser pagados íntegramente al accionista mayoritario MetroGAS.

**9. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS**

Los segmentos de operación son reportados de una manera consistente con los informes internos confeccionados por la Gerencia de Control de Gestión para propósitos de la asignación de recursos y evaluación del desempeño del segmento.

La Sociedad opera principalmente en los segmentos de prestación del servicio de distribución de gas y, a través de MetroENERGÍA, de comercialización por cuenta propia, por cuenta y orden de terceros o asociada a terceros, de gas natural y/o su transporte.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 - marzo - 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**  
(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

	31.12.16			Total
	MetroGAS Distribución	MetroENERGÍA Comercialización	Eliminaciones	
Ingresos ordinarios	5.063.479	3.047.274	(72.550)	8.038.203
Ganancia operativa	326.801	106.783	(56.232)	377.352
Resultado de las inversiones en subsidiarias	56.232	-	(56.232)	-
Ingresos financieros	110.685	30.125	-	140.810
Costos financieros	(1.155.875)	(33.222)	-	(1.189.097)
Resultado antes del impuesto a las ganancias	(718.389)	103.686	(56.232)	(670.935)
Impuesto a las ganancias e IGMP	118.707	(52.180)	-	66.527
Resultado neto e integral del ejercicio	(599.682)	51.506	(56.232)	(604.408)
Total activos	6.311.782	510.786	(214.795)	6.607.773
Total pasivos	7.686.551	458.969	(165.569)	7.979.951
Depreciación de Propiedades, planta y equipo, Prop. de inversión y Bs. Intangibles	(101.222)	-	-	(101.222)
Aumentos de Propiedades, planta y equipo	486.164	-	-	486.164
Aumentos de Bienes Intangibles	57.434	2.231	-	59.665
Participación en subsidiarias	49.226	-	(49.226)	-

	31.12.15			Total
	MetroGAS Distribución	MetroENERGÍA Comercialización	Eliminaciones	
Ingresos ordinarios	2.387.941	2.267.888	(28.472)	4.627.357
Ganancia operativa	563.053	233.166	(141.837)	654.382
Resultado de las inversiones en subsidiarias	141.838	-	(141.838)	-
Ingresos financieros	35.132	15.162	-	50.294
Costos financieros	(1.159.842)	(23.666)	-	(1.183.508)
Resultado antes del impuesto a las ganancias	(561.657)	224.662	(141.837)	(478.832)
Impuesto a las ganancias e IGMP	(3.244)	(78.632)	-	(81.876)
Resultado neto e integral del ejercicio	(564.901)	146.030	(141.837)	(560.708)
Total activos	3.635.757	581.975	(192.235)	4.025.497
Total pasivos	4.410.844	435.634	(53.211)	4.793.267
Depreciación de Propiedades, planta y equipo y Prop. de inversión	(93.985)	-	-	(93.985)
Aumentos de Propiedades, planta y equipo	231.297	-	-	231.297
Aumentos de Bienes Intangibles	70.157	-	-	70.157
Participación en subsidiarias	139.024	-	(139.024)	-

Las políticas contables de los segmentos sobre los que se informa son las mismas que las políticas contables de la Sociedad descriptas en la Nota 4.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 - marzo - 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

## METROGAS S.A.

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

## 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

CUENTA PRINCIPAL	VALORES ORIGINALES					DEPRECIACIONES				NETO RESULTANTE 31-12-16	NETO RESULTANTE 31-12-15
	AL INICIO DEL EJERCICIO	AUMENTOS	TRANSEFERENCIAS	BAJAS	AL CIERRE DEL EJERCICIO	ACUMULADAS AL INICIO DEL EJERCICIO	BAJAS	AUMENTOS	ACUMULADAS AL CIERRE DEL EJERCICIO		
Terrenos	15.654	-	-	-	15.654	-	-	-	-	15.654	15.654
Edificios y construcciones civiles	72.000	-	-	-	72.000	29.238	-	1.425	30.663	41.337	42.762
Ramales de alta presión	387.634	-	38	(30)	387.642	210.515	(11)	6.430	216.934	170.708	177.119
Conductos y redes en media y baja presión	2.109.883	-	149.980	(4.169)	2.255.694	730.572	(2.541)	49.258	777.289	1.478.405	1.379.311
Estaciones de regulación y/o medición de presión	82.627	-	-	(233)	82.394	49.702	(136)	2.721	52.287	30.107	32.925
Instalaciones de medición de consumos	374.599	-	13.561	(5.880)	382.280	213.664	(3.877)	14.704	224.491	157.789	160.935
Otras instalaciones técnicas	59.839	-	2.015	-	61.854	50.035	-	995	51.030	10.824	9.804
Máquinas, equipos y herramientas	36.991	-	2.115	-	39.106	29.142	-	1.299	30.441	8.665	7.849
Sistemas informáticos y de telecomunicación	254.796	-	23.452	(27.647)	250.601	214.760	(26.018)	17.265	206.007	44.594	40.036
Vehículos	14.888	-	20.355	(63)	35.180	11.493	(62)	1.601	13.032	22.148	3.395
Muebles y útiles	6.240	-	235	-	6.475	5.504	-	83	5.587	888	736
Materiales	59.180	90.707	(58.602)	(16.977)	74.308	-	-	-	-	74.308	59.180
Gas en cañerías	214	-	-	-	214	-	-	-	-	214	214
Obras en curso	100.227	395.457	(156.390)	-	339.294	-	-	-	-	339.294	100.227
Redes cedidas por terceros	72.628	-	3.241	-	75.869	20.435	-	1.486	21.921	53.948	52.193
Subtotal	3.647.400	486.164	-	(54.999)	4.078.565	1.565.060	(32.645)	97.267	1.629.682	2.448.883	2.082.340
Provisión obsolescencia de materiales	(1.386)	(5.186)	-	131	(6.441)	-	-	-	-	(6.441)	(1.386)
Provisión baja propiedades, planta y equipo	(4.282)	(3.123)	-	1.942	(5.463)	-	-	-	-	(5.463)	(4.282)
Total al 31 de diciembre de 2016	3.641.732	477.855	-	(52.926)	4.066.661	1.565.060	(32.645)	97.267	1.629.682	2.436.979	
Total al 31 de diciembre de 2015	3.424.874	225.350	-	(8.492)	3.641.732	1.474.156	(2.762)	93.666	1.565.060		2.076.672

Tal como se menciona en Nota 2.7.1 de acuerdo a la Licencia, una porción sustancial de las Propiedades, planta y equipo corresponden a Activos Esenciales sobre los cuales existen ciertas restricciones descriptas en dicha nota.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 – marzo – 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

**11. PROPIEDADES DE INVERSIÓN**

CUENTA PRINCIPAL	VALORES ORIGINALES		DEPRECIACIONES				NETO RESULTANTE 31-12-16	NETO RESULTANTE 31-12-15
	AL INICIO DEL EJERCICIO	AL CIERRE DEL EJERCICIO	ACUMULADAS AL INICIO DEL EJERCICIO	ALÍCUOTA	AUMENTOS	ACUMULADAS AL CIERRE DEL EJERCICIO		
Terrenos	729	729	-	-	-	-	729	729
Edificios	3.049	3.049	1.384	2,00%	61	1.445	1.604	1.665
Total al 31 de diciembre de 2016	3.778	3.778	1.384		61	1.445	2.333	
Total al 31 de diciembre de 2015	3.778	3.778	1.323		61	1.384		2.394

El valor razonable al 31 de diciembre de 2016 ascendió a 37.200.

El valor razonable de las propiedades de inversión de la Sociedad al 31 de diciembre de 2016 se obtuvo a través de avalúos realizados por valuadores independientes no relacionados con MetroGAS.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 – marzo – 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

**12. BIENES INTANGIBLES**

CUENTA PRINCIPAL	VALORES ORIGINALES					DEPRECIACIONES					NETO RESULTANTE 31-12-16	NETO RESULTANTE 31-12-15
	AL INICIO DEL EJERCICIO	ALTAS	TRANSFERENCIAS	BAJAS	AL CIERRE DEL EJERCICIO	ACUMULADAS AL INICIO DEL EJERCICIO	ALÍCUOTA	AUMENTOS	BAJAS	ACUMULADAS AL CIERRE DEL EJERCICIO		
Desarrollo de software en curso	54.673	59.665	(10.926)	-	103.412	-		-	-	-	103.412	54.673
Software	15.484	-	10.926	(450)	25.960	258	20%	3.894	(75)	4.077	21.883	15.226
Total al 31 de diciembre de 2016	70.157	59.665	-	(450)	129.372	258		3.894	(75)	4.077	125.295	
Total al 31 de diciembre de 2015	-	70.157	-	-	70.157	-		258	-	258		69.899

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 – marzo – 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - Fº 159

**METROGAS S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**  
(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

**13. CRÉDITOS POR VENTAS**

	<u>31.12.16</u>	<u>31.12.15</u>
<b>Corriente</b>		
Deudores comunes	1.040.771	536.275
Consumos a facturar	1.701.937	416.493
Partes relacionadas	79.891	128.643
Saldo trasladable impuesto a los débitos y créditos	22.317	17.168
Provisión para deudores incobrables	(113.630)	(67.176)
<b>Total Corriente</b>	<b><u>2.731.286</u></b>	<b><u>1.031.403</u></b>

El análisis de antigüedad de los créditos por ventas es el siguiente:

	<u>31.12.16</u>	<u>31.12.15</u>
-De plazo vencido		
menos de 3 meses	60.157	85.932
de 3 a 6 meses	21.169	51.208
de 6 a 9 meses	14.269	28.861
de 9 a 12 meses	14.019	10.655
de 1 a 2 años	61.966	16.393
más de 2 años	42.542	18.309
Subtotal	<b><u>214.122</u></b>	<b><u>211.358</u></b>
-A vencer		
menos de 3 meses	2.613.010	873.943
de 3 a 6 meses	6.473	4.694
de 6 a 9 meses	5.732	4.292
de 9 a 12 meses	5.579	4.292
Subtotal	<b><u>2.630.794</u></b>	<b><u>887.221</u></b>
Provisión para deudores incobrables	(113.630)	(67.176)
Total	<b><u>2.731.286</u></b>	<b><u>1.031.403</u></b>

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 - marzo - 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - Fº 159

**METROGAS S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**  
(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

El importe en libros de los créditos por ventas de la Sociedad está denominado en las siguientes monedas:

	<u>31.12.16</u>	<u>31.12.15</u>
Pesos argentinos	2.371.242	662.678
Dólares estadounidenses	<u>360.044</u>	<u>368.725</u>
<b>Total</b>	<u><u>2.731.286</u></u>	<u><u>1.031.403</u></u>

La evolución de la provisión para deudores incobrables para créditos por ventas y otros créditos es la siguiente:

	<u>31.12.16</u>	<u>31.12.15</u>
<b>Saldo al inicio del ejercicio</b>	68.466	28.983
Revalorización de partidas en moneda extranjera	(9.748)	12.599
Altas (*)	68.493	31.140
Bajas	(3.708)	(4.256)
Utilizaciones	<u>(7.689)</u>	<u>-</u>
<b>Saldo al cierre del ejercicio</b>	<u><u>115.814</u></u>	<u><u>68.466</u></u>

(\*) Imputado a la línea Deudores Incobrables del cuadro de Gastos (ver Nota 25 - Gastos por Naturaleza).

La Sociedad tiene una amplia gama de clientes, incluidos clientes residenciales, comerciales, industriales - pequeños y grandes - y entidades gubernamentales. Al determinar la recuperabilidad de una cuenta comercial por cobrar, la Sociedad considera cualquier cambio en la calidad crediticia de la cuenta a partir de la fecha en que se otorgó inicialmente el crédito hasta el final del periodo sobre el que se informa. La concentración del riesgo de crédito es limitada debido a que la base de clientes es extensa e independiente.

Debido a las condiciones de prestación de servicio público que presta la Sociedad, no se realiza un análisis con calificación crediticia interna o externa, particularmente para los clientes residenciales cuyos créditos considerados individualmente no son significativos. En Nota 6.1.2 se describe el riesgo de crédito y el análisis que realiza la Sociedad en relación a los créditos por ventas.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 - marzo - 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - Fº 159

**METROGAS S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**  
(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

**14. OTROS CRÉDITOS**

	<b>31.12.16</b>	<b>31.12.15</b>
<b>No corriente:</b>		
Créditos previsionales e impositivos	7.271	9.171
Gastos pagados por adelantado	28	348
<b>Total no corriente</b>	<b>7.299</b>	<b>9.519</b>
<b>Corriente:</b>		
Anticipos al personal	791	569
Seguros pagados por adelantado	47	303
Gastos pagados por adelantado	4.012	2.275
Fideicomiso Resolución N° 2.407	1.351	1.474
Créditos previsionales e impositivos	85.344	18.308
Gastos a recuperar	14.188	13.961
Partes relacionadas	3.058	7.760
Anticipos a proveedores	26.773	11.432
Asistencia Económica Transitoria - Partes relacionadas	759.200	149.310
Anticipos y compras de gas anticipadas	9.622	15.742
Gestión por obras de terceros	9.382	3.365
Deudores varios	32.240	6.803
Provisión para deudores incobrables	(2.184)	(1.290)
<b>Total corriente</b>	<b>943.824</b>	<b>230.012</b>
<b>Total</b>	<b>951.123</b>	<b>239.531</b>

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 - marzo - 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**  
(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

El análisis de antigüedad de los otros créditos es el siguiente:

	<b>31.12.16</b>	<b>31.12.15</b>
-De plazo vencido		
menos de 3 meses	14.585	152.592
de 3 a 6 meses	2.830	771
de 6 a 9 meses	736	235
de 9 a 12 meses	287	33
de 1 a 2 años	1.249	615
más de 2 años	935	700
Subtotal	<b>20.622</b>	<b>154.946</b>
-Sin plazo establecido	785.973	25.667
-A vencer		
menos de 3 meses	94.783	46.198
de 3 a 6 meses	35.894	7.516
de 6 a 9 meses	4.777	2.195
de 9 a 12 meses	3.959	471
de 1 a 2 años	20	802
más de 2 años	7.279	3.026
Subtotal	<b>146.712</b>	<b>60.208</b>
Provisión para deudores incobrables	(2.184)	(1.290)
<b>Total</b>	<b>951.123</b>	<b>239.531</b>

El importe en libros de los otros créditos de la Sociedad está denominado en las siguientes monedas:

	<b>31.12.16</b>	<b>31.12.15</b>
Pesos argentinos	946.548	235.115
Dólares estadounidenses	3.095	4.244
Euros	1.480	172
<b>Total</b>	<b>951.123</b>	<b>239.531</b>

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 - marzo - 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - Fº 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**  
(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)**15. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO**

A los fines del Estado de flujo de efectivo, el efectivo y equivalentes de efectivo comprenden lo siguiente:

	<u>31.12.16</u>	<u>31.12.15</u>
Caja y bancos	154.385	79.702
Fondos comunes de inversión	203.519	516.521
<b>Total</b>	<b><u>357.904</u></b>	<b><u>596.223</u></b>

El importe en libros de efectivo y equivalentes de efectivo de la Sociedad está denominado en las siguientes monedas:

	<u>31.12.16</u>	<u>31.12.15</u>
Pesos argentinos	353.988	593.937
Dólares estadounidenses	3.916	2.161
Libras esterlinas	-	77
Euros	-	28
Reales	-	20
<b>Total</b>	<b><u>357.904</u></b>	<b><u>596.223</u></b>

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, los fondos recaudados pendientes de depósito en relación con los Fideicomisos y Resolución I-2.621/2013 ascendían a 45.428 y 59.593, respectivamente.

**16. PATRIMONIO NETO Y CAPITAL SOCIAL**

Al 31 de diciembre de 2016 el capital social de MetroGAS asciende a 569.171 encontrándose totalmente suscrito, inscripto e integrado y compuesto por las siguientes clases de acciones:

<b>Clases de Acciones</b>	<b>Suscrito, Inscrito e Integrado</b>
<hr/>	
En circulación	
Ordinarias Escriturales de Valor Nominal \$1 y 1 Voto cada una:	
Clase "A"	290.277
Clase "B"	275.026
Clase "C"	3.868
<b>Capital Social al 31.12.16</b>	<b><u>569.171</u></b>

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 - marzo - 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

Del total del capital social al 31 de diciembre de 2015, el 70% correspondía a la sociedad inversora Gas Argentino. El Directorio de Gas Argentino en su reunión del 3 de marzo de 2016 aprobó la Fusión por absorción por parte de YPF, de YPFIESA y de Gas Argentino, por la cual éstas últimas se disolverán sin liquidarse con efectos a partir del 1° de enero de 2016. Asimismo, en la misma fecha, YPF como sociedad absorbente e YPFIESA y Gas Argentino, como sociedades absorbidas, suscribieron un Compromiso Previo de Fusión, por el cual YPF incorporará a YPFIESA y Gas Argentino, con efecto retroactivo al 1° de enero de 2016, sobre la base de los estados financieros anuales individuales de cada una de las sociedades confeccionados al 31 de diciembre de 2015 que serán utilizados como Balances Especiales de Fusión y del Estado de Situación Patrimonial Consolidado de Fusión a la misma fecha.

Al 31 de diciembre de 2016 MetroGAS posee el 95% de MetroENERGÍA, siendo el 5% restante de titularidad de YPFIESA. Durante el ejercicio 2016 YPF inició un proceso de fusión absorción de YPFIESA, el cual aún no fue inscripto en la Inspección General de Justicia ("IGJ"). La reorganización societaria tendrá efectos retroactivos al 1° de enero de 2016.

La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de los accionistas de Gas Argentino celebrada con fecha 29 de abril de 2016 aprobó: i) la Fusión por absorción de Gas Argentino y de YPFIESA por YPF en los términos del artículo 82, siguientes y concordantes de la Ley General de Sociedades N° 19.550; ii) el Balance Especial de Fusión de Gas Argentino y el Estado de Situación Patrimonial Consolidado de Fusión de YPFIESA, Gas Argentino e YPF, cerrados al 31 de diciembre de 2015, iii) el Compromiso de Fusión celebrado entre YPFIESA y Gas Argentino e YPF y iv) el Prospecto de Fusión.

Con fecha 22 de diciembre de 2016, la CNV otorgó mediante Resolución N° 18.415 su conformidad a la fusión por absorción en los términos del artículo 82 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Una vez inscripta la disolución de las sociedades en la IGJ, la reorganización societaria tendrá efectos retroactivos al 1° de enero de 2016.

La Sociedad al 31 de diciembre de 2015 registraba pérdidas acumuladas por 1.344.258 y registraba un patrimonio neto negativo de 775.087, encontrándose alcanzada por las disposiciones del art. 94 inc. 5° y el art. 96 de la Ley General de Sociedades. En función a lo mencionado, habiéndose tratado el tema en la Asamblea celebrada el 29 de abril de 2016, los accionistas de MetroGAS estiman que la situación financiera de la Sociedad se irá recuperando gradualmente a través de la implementación del Acuerdo Transitorio suscripto el 24 de febrero de 2016 con el MINEM y el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas (ver Nota 2.2.2.4), que dentro de sus términos prevé la suscripción del Acta Acuerdo de Renegociación Contractual Integral que permitirá recomponer la situación económico-financiera de la Sociedad.

Como consecuencia de la magnitud de las pérdidas acumuladas, al 31 de diciembre de 2016, la Sociedad registra un patrimonio neto atribuible a los propietarios de la controlante negativo de 1.374.769, encontrándose alcanzada por las disposiciones del art. 94 inc 5° y art. 96 de la Ley General de Sociedades.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 - marzo - 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

## METROGAS S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

El 28 de diciembre de 2016, MetroGAS recibió del ENARGAS una nota en la cual solicita adaptar la composición accionaria de la Sociedad en consonancia con el plazo previsto en la Ley de Emergencia y en cumplimiento con el artículo N° 34 de la Ley N° 24.076. Al respecto, cabe destacar que YPF S.A., luego de la fusión con Gas Argentino S.A., es el titular del 70% de las acciones de MetroGAS. La Sociedad ha presentado un pedido de vista a los efectos de conocer los antecedentes del requerimiento del ENARGAS y, por considerar que lo solicitado atañe principalmente a su accionista mayoritario, le ha dado traslado a los efectos de que adopte las acciones que considere oportunas.

#### 16.1 Programa de Propiedad Participada (“PPP”) de la Sociedad

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 1.189/92 del Estado Nacional, el cual establece la creación de la Sociedad, determina que el 10% del capital accionario representado por acciones Clase "C" debe ser incluido en el PPP, de acuerdo con lo requerido por el Capítulo III de la Ley N° 23.696, cuya instrumentación fue aprobada el 16 de febrero de 1994 por Decreto N° 265/94 del PEN. Las acciones Clase "C" serán mantenidas por un fiduciario en beneficio de los empleados de GdE transferidos a MetroGAS, que continuaran siendo empleados de la Sociedad al 31 de julio de 1993 y que eligieran participar en el PPP.

Además, de acuerdo con el Estatuto Social, la Sociedad debe proveer la emisión de Bonos de participación en las ganancias según lo definido en el art. 230 de la Ley N° 19.550, en favor de todos los empleados regulares, distribuyendo el 0,5% de la ganancia neta de cada año entre los beneficiarios de este programa. Los montos devengados serán deducidos como gastos en el estado de pérdidas y ganancias y otros resultados integrales de cada ejercicio, en la medida que existan resultados positivos acumulados.

Como precio de adquisición de las acciones correspondientes al PPP, el Estado Nacional estableció un valor de \$ 1,10 por acción, pagando por ellas en efectivo o aplicando los dividendos de esas acciones y un 50% del Bono de participación en las ganancias al precio de compra. El fiduciario mantendrá la custodia de las acciones Clase "C" hasta que ellas estén totalmente pagas.

Una vez que las acciones Clase "C" estén totalmente pagas podrán ser convertidas en acciones Clase "B", ante el requerimiento de sus titulares.

Con fecha 28 de julio de 2015, el Comité Ejecutivo del PPP de MetroGAS envió una nota a la Sociedad mediante la cual solicitó instrumentar e implementar las acciones necesarias para la conversión de ciertas acciones Clase “C” en Clase “B”. En los términos de la Resolución N° 194/2015 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (“Resolución 194/2015”), la Resolución 297/2015 de la Secretaría Legal y Administrativa (“Resolución 297/2015”) y las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas Clase “C” del Programa de Propiedad Participada de MetroGAS de fechas 29 de mayo de 2014 y 21 de abril de 2015, la conversión de las acciones solicitada se debía realizar sobre 53.049.640 acciones Clase “C” ordinarias escriturales de un peso

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 - marzo - 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**  
(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

valor nominal cada una, y de un voto por acción sobre un total de 56.917.120 acciones Clase “C” ordinarias escriturales de un peso valor nominal cada una, y de un voto por acción.

El 4 de agosto de 2015, el Directorio autorizó el inicio de trámites para la conversión de las mencionadas acciones ante la CNV, el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. a través de la BCBA en virtud del ejercicio de la facultad delegada por el Merval a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 17.501 de la CNV, y Caja de Valores S.A. en los términos y condiciones de la Resolución N° 194/2015 y la Resolución N° 297/2015.

En la Asamblea General Extraordinaria y Especial de Clases “B” y “C” de los accionistas de MetroGAS celebrada con fecha 16 de octubre de 2015 se aprobó por mayoría la conversión parcial de acciones Clase “C” en acciones Clase “B”.

Como consecuencia de ello, el 4 de diciembre de 2015 la CNV resolvió transferir la autorización de oferta pública oportunamente otorgada por MetroGAS por conversión de 53.049.640 acciones de Clase “C” ordinarias, escriturales de valor nominal \$1 cada una y un voto por acción, en igual cantidad de acciones ordinarias escriturales Clase “B”.

A la fecha, 3.867.480 de las acciones Clase “C” de MetroGAS son de titularidad de ciertos empleados de MetroGAS a través de un Programa de Propiedad Participada Residual.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 - marzo - 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**  
(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

**17. OTRAS CARGAS FISCALES**

	<b>31.12.16</b>	<b>31.12.15</b>
<b>No corriente:</b>		
Otros impuestos	4.180	5.647
<b>Subtotal no corriente</b>	<b>4.180</b>	<b>5.647</b>
<b>Corriente:</b>		
Impuesto al valor agregado	66.180	32.761
Tasa de estudio, revisión e inspección en la vía pública de GCABA	86.012	57.052
Impuesto al GNC	43.149	6.102
Impuesto a los ingresos brutos	46.589	26.917
Impuestos provinciales y municipales	56.497	49.360
Tasa de infraestructura hídrica	10.630	2.231
Retenciones efectuadas a terceros	16.258	-
Otros impuestos	2.175	1.794
<b>Subtotal corriente</b>	<b>327.490</b>	<b>176.217</b>
<b>Total</b>	<b>331.670</b>	<b>181.864</b>

La totalidad de las cargas fiscales están denominadas en pesos argentinos.

El análisis de antigüedad de otras cargas fiscales es el siguiente:

	<b>31.12.16</b>	<b>31.12.15</b>
-Sin plazo establecido	130.600	93.975
-A vencer		
menos de 3 meses	195.897	81.053
de 3 a 6 meses	326	521
de 6 a 9 meses	331	334
de 9 a 12 meses	336	334
de 1 a 2 años	748	1.011
más de 2 años	3.432	4.636
Subtotal	201.070	87.889
<b>Total</b>	<b>331.670</b>	<b>181.864</b>

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 - marzo - 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - Fº 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**  
(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)**18. DEUDAS FINANCIERAS**

	<u>31.12.16</u>	<u>31.12.15</u>
<b>No corriente:</b>		
Obligaciones Negociables ("ONs")	2.678.537	2.087.326
Partes relacionadas ("ONs")	<u>62.396</u>	<u>48.623</u>
<b>Subtotal no corriente</b>	<u>2.740.933</u>	<u>2.135.949</u>
<b>Corriente:</b>		
Intereses a pagar ("ONs")	2.284	1.587
Partes relacionadas (Línea de crédito)	<u>151.377</u>	<u>143.271</u>
<b>Subtotal corriente</b>	<u>153.661</u>	<u>144.858</u>
<b>Total</b>	<u><b>2.894.594</b></u>	<u><b>2.280.807</b></u>

Al 31 de diciembre de 2016 la deuda financiera denominada en dólares estadounidenses asciende a 2.743.217 y la denominada en pesos argentinos a 151.377. Al 31 de diciembre de 2015 la deuda financiera denominada en dólares estadounidenses asciende a 2.137.536 y la denominada en pesos argentinos a 143.271.

A continuación se incluye un cuadro con la evolución del saldo de la deuda financiera al 31 de diciembre de 2016 y 2015:

	<u>31.12.16</u>	<u>31.12.15</u>
Saldo al inicio del ejercicio	2.280.807	1.445.776
Devengamiento de intereses a tasa efectiva - obligaciones negociables (1)	381.634	234.169
Devengamiento de intereses por línea de crédito de YPF	35.568	35.029
Diferencia de cambio	481.520	741.247
Pago de intereses	<u>(284.935)</u>	<u>(175.414)</u>
Saldo al cierre del ejercicio	<u><b>2.894.594</b></u>	<u><b>2.280.807</b></u>

(1) Incluye intereses devengados de obligaciones negociables emitidas a favor de YPF e YSUR Energía Argentina S.R.L.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 - marzo - 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - Fº 159

**METROGAS S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**  
(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

El análisis de antigüedad de las deudas financieras es el siguiente:

	<u>31.12.16</u>	<u>31.12.15</u>
-A vencer		
menos de 3 meses	86.239	74.504
de 3 a 6 meses	67.422	70.354
de 1 a 2 años	2.740.933	-
más de 2 años	-	2.135.949
Subtotal	<u>2.894.594</u>	<u>2.280.807</u>
<b>Total</b>	<b><u>2.894.594</u></b>	<b><u>2.280.807</u></b>

### 18.1 Obligaciones Negociables

Con motivo del canje obligatorio efectuado el 11 de enero de 2013, en el marco del concurso preventivo de acreedores solicitado en el año 2010 (el “Concurso Preventivo”), MetroGAS emitió obligaciones negociables Serie A y Serie B con vencimiento el 31 de diciembre de 2018 (las “Obligaciones Negociables”). Asimismo se emitieron Obligaciones Negociables para ser entregadas a los nuevos acreedores quirografarios, una vez que cuenten con sentencia verificatoria en el Concurso Preventivo.

Dichas Obligaciones Negociables devengan una tasa de interés fija del 8,875%. Los intereses son pagaderos semestralmente el 30 de junio y 31 de diciembre de cada año. MetroGAS ejerció su opción a capitalizar los intereses hasta el 100% al 30 de junio de 2013, y hasta el 50% al 31 de diciembre de 2013 y 30 de junio de 2014.

Habiéndose llegado a la Fecha Límite (30 de junio de 2014, de acuerdo con los términos del Contrato de Fideicomiso) y no habiéndose producido ningún Hecho Desencadenante la Serie B de las Obligaciones Negociables, que representaban la quita del acuerdo con acreedores en el marco del Concurso Preventivo, fueron canceladas.

Al 31 de diciembre de 2016, la deuda financiera de MetroGAS está integrada principalmente por obligaciones negociables Serie A.

De acuerdo con los términos y condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables, la Sociedad y sus subsidiarias deberán cumplir con una serie de restricciones, que entre otras y en términos generales son las que se enumeran a continuación:

- Incurrir o garantizar endeudamiento;
- realizar pagos restringidos, incluyendo pago de dividendos;
- efectuar cualquier venta de activos;
- realizar inversiones de cualquier tipo;

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 - marzo - 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

- Llevar a cabo operaciones de venta con alquiler recíproco (sale and leaseback);
- Llevar a cabo operaciones con sociedades vinculadas;
- constituir o asumir gravámenes;
- celebrar fusiones o consolidaciones; y
- efectuar una venta o alquiler de la totalidad o sustancialmente la totalidad de sus activos.

Al 31 de diciembre de 2016 no ha ocurrido ningún evento de incumplimiento.

Durante el ejercicio 2016, MetroGAS pagó los intereses semestrales previstos.

**18.2 Partes relacionadas**

El 12 de diciembre de 2013 el Directorio de MetroGAS aprobó por unanimidad un contrato con YPF en donde YPF puso a disposición de MetroGAS una línea de crédito "No Comprometida" por hasta 180.000, por un plazo de 180 días desde la fecha de apertura de la línea. El costo de este financiamiento es de BADLAR más un spread del 6% anual y MetroGAS podía requerir los desembolsos que estimara convenientes de acuerdo con sus necesidades hasta el monto máximo de la línea de crédito y durante el plazo mencionado, pudiendo hacer pagos anticipados parciales o totales sin penalidades. Por último, en caso de mora se aplica un interés punitivo del 10% anual. Con fecha 26 de febrero de 2015 se estableció una prórroga por 365 días contados desde sus respectivos vencimientos en las mismas condiciones, limitando el monto por hasta 140.000. Con fechas 25 de febrero de 2016 y 18 de abril de 2016, se establecieron nuevas prórrogas siendo las nuevas fechas de vencimientos 27 de febrero de 2017, para la primera solicitud de desembolso, y 21 de abril de 2017, para la segunda. Al 31 de diciembre de 2016 la Sociedad ha tomado 90.000 y ha capitalizado intereses por 36.043 de esta línea de crédito.

**19. PASIVO CONCURSAL**

<b>No corriente</b>	<b>31.12.16</b>	<b>31.12.15</b>
Deudas fiscales	9.910	13.283
Cuentas por pagar	23	23
Remuneraciones y cargas sociales	336	336
<b>Total no corriente</b>	<b>10.269</b>	<b>13.642</b>

La totalidad del pasivo concursal está denominado en pesos argentinos y no posee plazo de vencimiento establecido.

El 13 de diciembre de 2016 se firmó el acogimiento al Régimen de regularización excepcional Ley N° 5.616 en Administración Gubernamental de Ingresos Públicos por la deuda concursal de la Tasa de ocupación de espacios públicos.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 - marzo - 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**  
(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

**20. PROVISIONES**

<b>Provisiones</b>	<b>Reclamos civiles, laborales y otros</b>	<b>Reclamos fiscales y otras multas</b>	<b>Reclamos del regulador y diferencias interpretativas</b>	<b>Juicio contra el Estado Nacional</b>	<b>Total</b>
<b>Saldo al 31.12.15</b>	<b>69.610</b>	<b>32.196</b>	<b>14.452</b>	<b>-</b>	<b>116.258</b>
Altas netas del ejercicio (*)	45.633	(8.593)	1.883	123.758	162.681
Reclasificación de otras deudas	-	-	3.365	-	3.365
Utilizaciones del ejercicio	(1.960)	(19.346)	-	-	(21.306)
<b>Saldo al 31.12.16</b>	<b>113.283</b>	<b>4.257</b>	<b>19.700</b>	<b>123.758</b>	<b>260.998</b>

(\*) Imputado al rubro Otros ingresos y egresos (ver Nota 25).

**20.1 Reclamos civiles, laborales y otros**

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, existen reclamos civiles y laborales realizados por empleados de contratistas, accidentes de trabajo, etc. contra la Sociedad. Al 31 de diciembre de 2016, la Sociedad registró una provisión de 113.283 de los cuales 51.548 corresponden a juicios laborales, 53.586 a reclamos civiles por daños y 8.149 a conciliaciones y mediaciones. Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 la Sociedad ha incrementado la provisión por estos conceptos en 45.633.

**20.2 Reclamos fiscales y otras multas**

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros la Sociedad mantiene reclamos de ingresos brutos de la Provincia de Buenos Aires, los que ascienden al 31 de diciembre de 2016 a 2.206 y a 2.051 por multas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Respecto a los reclamos por ingresos brutos, con fecha 3 de marzo de 2008, MetroGAS fue notificada mediante las Resoluciones N° 96/08, N° 95/08 y N° 97/08 de las Determinaciones de Oficio practicadas por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a los períodos enero a mayo 2004, junio a septiembre 2004 y octubre 2004 a octubre 2005, respectivamente. Los reclamos se vinculaban con la alícuota aplicada por la Sociedad así como con el coeficiente de gastos en particular respecto del tratamiento del costo de transporte de gas.

MetroGAS interpuso un Recurso de Apelación ante el Tribunal Fiscal de la Provincia de Buenos Aires contra dicha Resolución el 27 de marzo de 2008.

Con fecha 5 de septiembre de 2014, MetroGAS fue notificada de la Resolución del Tribunal Fiscal del 26 de agosto de 2014 respecto de la Resolución N° 96/08 en la cual resuelve hacer lugar parcialmente al Recurso de Apelación presentado por MetroGAS en lo que respecta al incremento de alícuota dispuesto por la Ley Provincial N° 12.727 y por otro lado hacer lugar parcialmente a la determinación del fisco en lo atinente al coeficiente de gastos.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 - marzo - 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**  
(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

MetroGAS con fecha 24 de febrero de 2015 interpuso demanda contra la Provincia de Buenos Aires ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo de La Plata respecto de las cuestiones donde el fallo del Tribunal Fiscal confirmó la pretensión fiscal.

Con fecha 13 de octubre de 2015, la Cámara rechazó el planteo de la Sociedad y ordenó dar cumplimiento a la exigencia del previo pago del monto determinado por ARBA bajo apercibimiento de desestimar por inadmisibile la pretensión.

El 20 de octubre de 2015 se interpuso Recurso de Reposición contra la mencionada Resolución de la Cámara el cual fue rechazado el 1° de diciembre de 2015.

A fin de continuar discutiendo la resolución del Tribunal Fiscal en la porción desfavorable a la Sociedad, MetroGAS realizó el pago de las sumas reclamadas para ese período y acreditó el mismo cumpliendo con lo establecido por la Cámara para admitir la demanda contra la resolución del Tribunal Fiscal.

Con fecha 14 de diciembre de 2015, la Sociedad fue notificada de la sentencia del Tribunal Fiscal del 1° de diciembre de 2015 respecto a la Resolución 95/08 que comprende el período junio a septiembre de 2004 donde confirma el ajuste realizado por el fisco respecto del coeficiente de gastos.

A fin de continuar discutiendo la cuestión en la justicia de la Provincia de Buenos, MetroGAS deberá cumplir con la regla de “solve et repete” y pagar los montos reclamados, no obstante, los asesores legales de la compañía estiman que es probable que la Sociedad obtenga una resolución favorable en última instancia respecto de la cuestión en discusión.

**20.3 Reclamos del regulador y diferencias interpretativas**

A la fecha de aprobación de los presentes estados financieros, la Sociedad mantiene diferencias interpretativas con las autoridades regulatorias referidas a diversos temas.

Al 31 de diciembre de 2016 la provisión por estos conceptos acumula 19.700, no habiéndose producido variaciones significativas en el ejercicio 2016.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 - marzo - 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**  
(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)**20.4 Pago de Tasa de Justicia – Juicio contra el Estado Nacional**

En el año 2011, MetroGAS promovió una acción interruptiva de prescripción contra el Estado Nacional (“MetroGAS S.A. c/ Estado Nacional s/ daños y perjuicios” - Expte. 50.141/2011) con el objeto de que, agotado el reclamo administrativo, se condene a este a la reparación de los daños y perjuicios provocados a MetroGAS -derivados de la Ley de Emergencia con motivo del incumplimiento a la obligación contractual de mantener la ecuación económico-financiera de esta distribuidora de acuerdo con los términos del marco regulatorio establecido a partir de la Ley N° 24.076.

De manera complementaria a esta acción, y una vez agotada la vía administrativa, en el año 2013 se amplió la demanda fijándose la suma reclamada en 4.125.167 (expresada en valores al 31/12/2011) y se inició el Beneficio de Litigar Sin Gastos (“BLSG”) (Art. 78 y siguientes del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación) con el objeto de que se establezca la exención del pago de las costas y gastos judiciales (Tasas Judiciales – Ley N° 23.898) derivados de la acción de daños y perjuicios. Con la promoción del BLSG, MetroGAS quedó exenta del pago de la tasa de justicia al momento del inicio de la acción principal y hasta la resolución del BLSG.

Actualmente las acciones judiciales indicadas se encuentran suspendidas hasta tanto se concluya la Revisión Tarifaria Integral en los términos del Acuerdo Transitorio celebrado entre MetroGAS y los ministerios de Energía y Minería, y de Hacienda y Finanzas Públicas con fecha 24 de febrero de 2016, y con el objeto de evitar un dispendio jurisdiccional innecesario.

En relación a la Revisión Tarifaria Integral, y de acuerdo con ciertos antecedentes, el Estado Nacional ha requerido el desistimiento de todas las acciones que MetroGAS hubiere promovido como consecuencia de la Ley de Emergencia para lo cual MetroGAS se encuentra a la espera de recibir el borrador del Acuerdo Integral que el Estado Nacional pretenda suscribir y en el cual se incluirá el desistimiento pretendido. Ante este supuesto, el fisco podría exigirle a MetroGAS el pago de la tasa de justicia que, en los términos de la Ley N° 23.898, es tres por ciento (3%) del monto de la demanda.

Al 31 de diciembre de 2016 la Sociedad registró una provisión por estos conceptos de 123.758 de acuerdo a los lineamientos de la NIC 37.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 – marzo – 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**  
(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

**21. CUENTAS POR PAGAR**

	<b>31.12.16</b>	<b>31.12.15</b>
<b>No corriente</b>		
Acreeedores por compra de gas	23.057	18.478
Partes relacionadas	34.574	153.577
<b>Total no corriente</b>	<b>57.631</b>	<b>172.055</b>
<b>Corriente</b>		
Acreeedores por compra de gas y transporte	2.055.147	860.435
Acreeedores por otras compras y servicios	250.523	128.220
Fideicomisos	45.007	56.666
Partes relacionadas	1.769.470	562.967
Resolución I-2.621/2013	421	2.927
<b>Total corriente</b>	<b>4.120.568</b>	<b>1.611.215</b>
<b>Total</b>	<b>4.178.199</b>	<b>1.783.270</b>

El importe en libros de cuentas por pagar de la Sociedad está denominado en las siguientes monedas:

	<b>31.12.16</b>	<b>31.12.15</b>
Pesos argentinos	3.876.778	1.464.731
Dólares estadounidenses	300.448	317.615
Euros	973	924
<b>Total</b>	<b>4.178.199</b>	<b>1.783.270</b>

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 - marzo - 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**  
(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

El análisis de antigüedad de las cuentas por pagar es el siguiente:

	<b>31.12.16</b>	<b>31.12.15</b>
-De plazo vencido		
menos de 3 meses	983.560	672.485
de 3 a 6 meses	823.930	-
de 6 a 9 meses	201	7
de 9 a 12 meses	33.193	-
de 1 a 2 años	145.600	1.149
más de 2 años	167	117
Subtotal	<u>1.986.651</u>	<u>673.758</u>
-A vencer		
menos de 3 meses	1.980.699	856.461
de 3 a 6 meses	47.989	25.268
de 6 a 9 meses	51.010	26.859
de 9 a 12 meses	54.219	28.869
de 1 a 2 años	57.631	133.322
más de 2 años	-	38.733
Subtotal	<u>2.191.548</u>	<u>1.109.512</u>
<b>Total</b>	<b><u>4.178.199</u></b>	<b><u>1.783.270</u></b>

**22. REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES**

	<b>31.12.16</b>	<b>31.12.15</b>
Sueldos a pagar	19.993	19.253
Aportes y retenciones a depositar	33.626	24.091
Partes relacionadas	13.624	9.773
Provisión vacaciones	69.863	46.754
Provisión gratificaciones	35.753	28.262
Otros	212	196
<b>Total</b>	<b><u>173.071</u></b>	<b><u>128.329</u></b>

La totalidad de remuneraciones y cargas sociales están denominadas en pesos argentinos.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 - marzo - 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**  
(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

El análisis de antigüedad de las remuneraciones y cargas sociales es el siguiente:

	<u>31.12.16</u>	<u>31.12.15</u>
-A vencer		
menos de 3 meses	131.979	99.554
de 3 a 6 meses	13.698	9.485
de 6 a 9 meses	13.697	9.485
de 9 a 12 meses	13.697	9.805
Subtotal	<u>173.071</u>	<u>128.329</u>
<b>Total</b>	<u><u>173.071</u></u>	<u><u>128.329</u></u>

**23. OTRAS DEUDAS**

	<u>31.12.16</u>	<u>31.12.15</u>
Deudas por obras cedidas por terceros	10.686	10.739
Multas ENARGAS	2.346	2.386
Multas GCBA	1.406	9.234
Diversos	755	464
<b>Total</b>	<u><u>15.193</u></u>	<u><u>22.823</u></u>

La totalidad de las otras deudas están denominadas en pesos argentinos.

El análisis de antigüedad de otras deudas es el siguiente:

	<u>31.12.16</u>	<u>31.12.15</u>
-Sin plazo establecido	2.346	2.386
-A vencer		
menos de 3 meses	4.265	7.813
de 3 a 6 meses	8.442	5.189
de 6 a 9 meses	140	4.567
de 9 a 12 meses	-	2.868
Subtotal	<u>12.847</u>	<u>20.437</u>
<b>Total</b>	<u><u>15.193</u></u>	<u><u>22.823</u></u>

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 - marzo - 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**  
(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

**24. INGRESOS ORDINARIOS**

	Por los ejercicios finalizados el	
	31.12.16	31.12.15
Ventas de gas	4.524.748	2.107.549
Ventas de gas y transporte MetroENERGÍA	3.038.142	2.259.100
Servicio de transporte y distribución	378.117	206.053
Otras ventas	86.570	41.918
Ingresos por procesamiento de líquidos	1.494	3.949
Otros ingresos MetroENERGÍA	9.132	8.788
<b>Total</b>	<b>8.038.203</b>	<b>4.627.357</b>

**25. GASTOS POR NATURALEZA**

	Por los ejercicios finalizados el				31.12.15
	31.12.16				
	COSTOS DE OPERACIÓN	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN	TOTAL	TOTAL
Remuneraciones y otros beneficios al personal	269.882	258.814	178.424	707.120	518.434
Cargas sociales	59.248	40.811	38.660	138.719	91.842
Suministro de gas	5.592.688	-	-	5.592.688	2.920.741
Servicio de transporte de gas y proces. de líquidos	612.499	-	-	612.499	324.686
Honorarios directores y síndicos	-	2.714	-	2.714	2.341
Honorarios por servicios profesionales	1.213	13.720	5.559	20.492	11.496
Materiales diversos	24.732	-	-	24.732	12.880
Servicios y suministros de terceros	60.467	19.925	89.302	169.694	124.375
Gastos de correos y telecomunicaciones	2.096	8.036	52.921	63.053	54.584
Alquileres y arrendamientos	288	68	4.152	4.508	3.952
Transportes y fletes	-	8.550	-	8.550	8.734
Materiales de oficina	1.122	2.046	2.774	5.942	4.094
Viajes y estadías	1.286	1.041	585	2.912	2.307
Primas de seguros	-	18.084	2	18.086	12.366
Mantenimiento y reparación de Propiedades, planta y equipo	112.318	74.486	788	187.592	165.315
Depreciación de Propiedades, planta y equipo, Propiedades de inversión y Bienes Intangibles	78.529	22.693	-	101.222	93.985
Impuestos, tasas y contribuciones	81.984	135.996	256.752	474.732	260.645
Publicidad y propaganda	-	-	11.842	11.842	5.660
Deudores incobrables	-	-	68.493	68.493	31.140
Gastos y comisiones bancarias	-	1.044	19.548	20.592	21.840
Gastos diversos	5.929	2.136	2.216	10.281	8.390
<b>Total al 31 de diciembre de 2016</b>	<b>6.904.281</b>	<b>610.164</b>	<b>732.018</b>	<b>8.246.463</b>	
<b>Total al 31 de diciembre de 2015</b>	<b>3.753.736</b>	<b>426.317</b>	<b>499.754</b>		<b>4.679.807</b>

Los gastos incluidos en el cuadro se encuentran netos de gastos propios activados en Propiedades, planta y equipo por 33.819 al 31 de diciembre de 2016 y 26.319 al 31 de diciembre de 2015.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 - marzo - 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - Fº 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**  
(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)**26. OTROS INGRESOS Y EGRESOS**

	Por los ejercicios finalizados el	
	31.12.16	31.12.15
Multas GCBA	(13.419)	-
Ingresos por publicidad y folletería	303	754
Penalizaciones contratistas	2.429	1.628
Gestión por obras de terceros	1.696	5.198
(Egresos) / Ingresos varios	(3.246)	2.697
Ingresos por prestaciones de servicios a la sociedad controlante	1.330	3.311
Constitución de provisiones para juicios y contingencias y otros	(162.681)	(17.756)
	<u>(173.588)</u>	<u>(4.168)</u>

**27. RESULTADOS FINANCIEROS NETOS****Ingresos financieros**

	Por los ejercicios finalizados el	
	31.12.16	31.12.15
Activos financieros a valor razonable	136.522	43.898
Diferencias de cambio sobre efectivo y equivalentes	1.593	3.725
Diversos	2.695	2.671
	<u>140.810</u>	<u>50.294</u>

**Costos financieros**

	Por los ejercicios finalizados el	
	31.12.16	31.12.15
Diferencias de cambio sobre deudas financieras	481.520	741.247
Intereses devengados sobre deudas financiera	381.634	234.169
Intereses devengados por línea de crédito YPF	35.568	35.029
Intereses devengados sobre deuda comercial	253.182	143.278
Diversos	37.193	29.785
	<u>1.189.097</u>	<u>1.183.508</u>

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 - marzo - 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - Fº 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**  
(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)**28. IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y A LA GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA**

El siguiente cuadro detalla la evolución y composición de los activos y pasivos por impuesto diferido:

**MetroGAS****Activos diferidos**

	Créditos por ventas y otros créditos	Provisiones	Total activo por impuesto diferido
Saldos al 31.12.15	100.917	26.221	127.138
Movimientos del ejercicio	30.951	45.036	75.987
Saldos al 31.12.16	131.868	71.257	203.125

**Pasivos diferidos**

	Propiedades, planta y equipo	Deudas financieras	Efectivo y equivalente de efectivo	Otros	Total pasivo por impuesto diferido	Total pasivo por impuesto diferido neto
Saldos al 31.12.15	(207.040)	(139.437)	(3.923)	101	(350.299)	(223.161)
Movimientos del ejercicio	10.861	17.879	2.658	(181)	31.217	107.204
Saldos al 31.12.16	(196.179)	(121.558)	(1.265)	(80)	(319.082)	(115.957)

**MetroENERGÍA****Activos diferidos**

	Créditos por ventas	Otros	Total
Saldos al 31.12.15	10.090	(715)	9.375
Movimientos del ejercicio	(10.090)	872	(9.218)
Saldos al 31.12.16	-	157	157

La posición neta consolidada al 31 de diciembre de 2016 correspondía a un Activo por impuesto diferido de 157, correspondiente a MetroENERGÍA y un Pasivo por impuesto diferido de 115.957, correspondiente a MetroGAS y al 31 de diciembre de 2015 correspondía a un Activo por impuesto

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 - marzo - 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - Fº 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

diferido de 9.375, correspondiente a MetroENERGÍA y un Pasivo por impuesto diferido de 223.161, correspondiente a MetroGAS.

A continuación se detalla la conciliación entre el impuesto a las ganancias cargado a resultados y el que resultaría de aplicar al resultado contable antes del impuesto a las ganancias la tasa impositiva correspondiente:

	<b>Por los ejercicios finalizados el</b>	
	<b>31.12.16</b>	<b>31.12.15</b>
Impuesto a las ganancias calculado sobre el resultado antes del impuesto a las ganancias	234.827	167.591
<u>Diferencias originadas en:</u>		
Gastos no deducibles e ingresos no computables, netos	(17.659)	(1.689)
Quebrantos no reconocidos	(162.145)	(247.778)
Impuesto a la ganancia mínima presunta reconocido	11.503	-
Total impuesto a las ganancias acreditado / (cargado) en resultados	<u>66.527</u>	<u>(81.876)</u>

A continuación se detalla la conciliación entre el impuesto a las ganancias acreditado a resultados y el impuesto determinado a los fines fiscales:

	<b>Por los ejercicios finalizados el</b>	
	<b>31.12.16</b>	<b>31.12.15</b>
Impuesto a las ganancias determinado a los fines fiscales MetroGAS	155.228	247.778
Impuesto a las ganancias corriente MetroENERGÍA	(42.962)	(83.387)
Diferencias transitorias	97.986	1.511
Ajuste quebranto 2015	6.917	-
Impuesto a la ganancia mínima presunta reconocido	11.503	-
Quebrantos no reconocidos	(162.145)	(247.778)
Total impuesto a las ganancias acreditado / (cargado) en resultados	<u>66.527</u>	<u>(81.876)</u>

Los créditos originados en quebrantos impositivos remanentes considerando la estimación de la provisión de ganancias por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 ascenderían a 716.312, los cuales no fueron reconocidos en los estados financieros al cierre del ejercicio. Dicho quebranto impositivo podría ser compensado con utilidades de ejercicios futuros, expirando 67.290, 239.099, 254.695 y 155.228, en el año 2017, 2019, 2020 y 2021, respectivamente.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 - marzo - 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

Al 31 de diciembre de 2016, así como en 2015, la Sociedad no ha determinado IGMP dado que considera que los activos no poseen potencialidad de producir ganancias imponibles alcanzadas por este impuesto en el presente ejercicio.

Por otra parte durante el ejercicio 2016 se reconoció el crédito por IGMP del período fiscal 2009 por 11.502 (3.791 como crédito corriente y 7.711 como crédito no corriente) en virtud de la resolución de la AFIP del 23 de noviembre de 2016 que hizo lugar al reclamo administrativo de repetición interpuesto por la Sociedad en 2014.

Al 31 de diciembre de 2016, el crédito por IGMP no reconocido en los estados financieros ascendía a 78.760 con vencimientos entre los años 2017 y 2024.

Con fecha 22 de julio de 2016 se publicó en el Boletín Oficial la Ley 27.260 “Programa Nacional de reparación histórica para jubilados y pensionados” que incluye un régimen de sinceramiento fiscal, moratoria y modificaciones impositivas. Entre otras modificaciones, la mencionada Ley 27.260 deja sin efecto el impuesto del 10% al que estaban sujetos los dividendos que distribuyeran las sociedades en dinero o en especie –excepto en acciones o cuotas partes– a beneficiarios del exterior y a personas físicas residentes en el país con carácter de pago único y definitivo.

**29. RESULTADO NETO POR ACCIÓN**

El siguiente cuadro refleja los resultados y el número de acciones que se han utilizado para el cálculo del resultado neto por acción:

	<b>Por los ejercicios finalizados el</b>	
	<b>31.12.16</b>	<b>31.12.15</b>
Resultado neto e integral del ejercicio participación controlante	(599.682)	(564.901)
Número medio de acciones ordinarias en circulación	569.171	569.171
Resultado neto básico y diluido por acción	<u>(1,05)</u>	<u>(0,99)</u>

**30. SALDOS Y OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS**

MetroGAS realiza operaciones y transacciones con partes relacionadas dentro de las condiciones generales de mercado, las cuales forman parte de la operación habitual de la Sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

Las operaciones de venta de transporte de MetroGAS a MetroENERGÍA se efectuaron sobre la base de las tarifas aplicables por MetroGAS para sus operaciones comerciales con terceros, de acuerdo a la normativa vigente.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 - marzo - 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - Fº 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**  
(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

A su vez, existen acuerdos de Prestación de Servicios Profesionales por parte de MetroGAS a MetroENERGÍA vinculados a los aspectos administrativos, contables, impositivos, financieros, legales y todos aquellos que hacen al giro y operatoria ordinaria de MetroENERGÍA.

La información detallada en los cuadros siguientes muestra los saldos con las sociedades relacionadas al 31 de diciembre de 2016 y 2015, así como las operaciones con las mismas por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2016 y 2015.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 - marzo - 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - Fº 159

## METROGAS S.A.

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

Las siguientes transacciones se realizan con partes relacionadas:

	Por el ejercicio finalizado el										
	31.12.16										
	Venta de gas y transporte	Suministro de gas	Servicios y suministros de terceros	Materiales diversos Costo de operación	Otros ingresos y egresos	Primas de seguros	Costos financieros intereses por préstamos	Costos financieros intereses por deuda comercial	Gastos de correos y telecomunicaciones	Asistencia Económica Transitoria	Remuneraciones y otros beneficios al personal
<b>Sociedad controlante:</b>											
YPF	1.507	1.200.263	2.085	3.605	1.330	-	35.568	106.669	-	-	-
<b>Otras sociedades relacionadas:</b>											
YSUR Energía Argentina S.R.L.	-	176.842	-	-	-	-	-	4.593	-	-	-
YSUR Petrolera Argentina S.A.	-	38.636	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Central Dock Sud S.A.	62.710	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Operadora de Estaciones de Servicio S.A.	40.574	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
A-Evangelista S.A.	1.793	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Energía Argentina S.A. ("ENARSA")	-	397.185	-	-	-	-	-	47.160	-	-	-
Profertil S.A.	625.417	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
YPF Energía Eléctrica S.A	-	113.997	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Nación Seguros S.A.	-	-	-	-	-	6.620	-	-	-	-	-
Correo Argentino S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	1.007	-	-
MINEM	-	-	-	-	-	-	-	-	-	759.200	-
Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A.	5.868	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros (1)	1.468	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Personal clave de dirección</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	42.002
	<b>739.337</b>	<b>1.926.923</b>	<b>2.085</b>	<b>3.605</b>	<b>1.330</b>	<b>6.620</b>	<b>35.568</b>	<b>158.422</b>	<b>1.007</b>	<b>759.200</b>	<b>42.002</b>

(1) Incluye transacciones con Aerolíneas Argentinas S.A. y el Ministerio del Interior y Transporte.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 – marzo – 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

## METROGAS S.A.

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

	Por el ejercicio finalizado el									
	31.12.2015									
Venta de gas y transporte	Suministro de gas	Servicios y suministros de terceros	Materiales diversos Costo de operación	Otros ingresos y egresos	Primas de seguros	Costos financieros intereses por préstamos	Costos financieros intereses por deuda comercial	Gastos de correos y telecomunicaciones	Asistencia Económica Transitoria	Remuneraciones y otros beneficios al personal
<b>Sociedad controlante:</b>										
Gas Argentino	-	-	-	-	3.311	-	-	-	-	-
<b>Otras sociedades relacionadas:</b>										
YSUR Energía Argentina S.R.L.	-	51.514	-	-	-	-	1.671	-	-	-
Central Dock Sud S.A.	23.127	-	-	-	-	-	-	-	-	-
YPF	249	709.089	709	2.482	-	35.029	46.124	-	-	-
Operadora de Estaciones de Servicio S.A.	6.071	-	-	-	-	-	-	-	-	-
A-Evangelista S.A.	2.081	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ENARSA	-	125.344	-	-	6	-	20.744	-	-	-
Profertil S.A.	466.106	-	-	-	-	-	-	-	-	-
YPF Energía Eléctrica S.A.	-	92.084	-	-	-	-	-	-	-	-
Nación Seguros S.A.	-	-	-	-	-	5.822	-	-	-	-
Correo Argentino S.A.	-	-	-	-	-	-	-	1.004	-	-
Secretaría de Energía	-	-	-	-	-	-	-	-	711.000	-
Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A.	4.938	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros (1)	2.129	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Personal clave de dirección</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	30.260
	504.701	978.031	709	2.482	3.317	5.822	68.539	1.004	711.000	30.260

(1) Incluye saldos con Aerolíneas Argentinas S.A. y el Ministerio del Interior y Transporte.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 – marzo – 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

## METROGAS S.A.

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**  
(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

Los siguientes saldos se mantienen con partes relacionadas:

	31.12.16						
	Créditos por ventas	Otros créditos	Cuentas por pagar		Deuda financiera		Remuneraciones y cargas sociales
	Corrientes	Corrientes	Corrientes	No corrientes	Corrientes	No corrientes	Corrientes
<b>Sociedad controlante:</b>							
YPF	1.677	3.058	977.253	23.267	151.377	59.918	-
<b>Otras sociedades relacionadas:</b>							
YSUR Energía Argentina S.R.L.	-	-	52.165	843	-	2.478	-
YSUR Petrolera Argentina S.A.	-	-	8.853	-	-	-	-
Central Dock Sud S.A.	19.767	-	-	-	-	-	-
Operadora de Estaciones de Servicio S.A.	3.258	-	-	-	-	-	-
A-Evangelista S.A.	256	-	-	-	-	-	-
ENARSA	5	-	714.825	10.464	-	-	-
Profertil S.A.	50.862	-	-	-	-	-	-
YPF Energía Eléctrica S.A.	-	-	14.763	-	-	-	-
Nación Seguros S.A.	-	-	1.611	-	-	-	-
MINEM	-	759.200 (2)	-	-	-	-	-
Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A.	4.055	-	-	-	-	-	-
Otros (1)	11	-	-	-	-	-	-
<b>Personal clave de dirección:</b>	-	-	-	-	-	-	13.624
	79.891	762.258	1.769.470	34.574	151.377	62.396	13.624

(1) Incluye saldos con Aerolíneas Argentinas SA y el Ministerio del Interior y Transporte.

(2) Expuesto en la línea "Asistencia económica transitoria - Partes relacionadas".

	31.12.15						
	Créditos por ventas	Otros créditos	Cuentas por pagar		Deuda financiera		Remuneraciones y cargas sociales
	Corrientes	Corrientes	Corrientes	No corrientes	Corrientes	No corrientes	Corrientes
<b>Sociedad controlante:</b>							
Gas Argentino	-	910	-	-	-	-	-
<b>Otras sociedades relacionadas:</b>							
YSUR Energía Argentina S.R.L.	-	-	14.056	3.743	-	1.930	-
Central Dock Sud S.A.	11.360	-	-	-	-	-	-
Operadora de Estaciones de Servicio S.A.	183	-	-	-	-	-	-
YPF	(8)	3.058	389.986	103.352	143.271	46.693	-
A-Evangelista S.A.	76	-	-	-	-	-	-
ENARSA	5	-	136.568	46.482	-	-	-
Profertil S.A.	115.179	-	-	-	-	-	-
YPF Energía Eléctrica S.A.	-	-	22.324	-	-	-	-
Nación Seguros S.A.	-	3.792	33	-	-	-	-
MINEM	-	149.310 (2)	-	-	-	-	-
Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A.	1.829	-	-	-	-	-	-
Otros (1)	19	-	-	-	-	-	-
<b>Personal clave de dirección:</b>	-	-	-	-	-	-	9.773
	128.643	157.070	562.967	153.577	143.271	48.623	9.773

(1) Incluye saldos con Aerolíneas Argentinas SA y el Ministerio del Interior y Transporte.

(2) Expuesto en la línea "Asistencia económica transitoria - Partes relacionadas".

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 - marzo - 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

Asimismo, YPF le brindó a MetroGAS los servicios profesionales para la configuración, instalación y puesta en marcha del nuevo sistema SCADA (Supervisory Control And Data Acquisition - Sistema para la obtención y análisis de datos en tiempo real). El monto de servicios facturados en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 ascendió a 338, los cuales se encuentran activados en el rubro Bienes intangibles (Nota 12).

Los importes pendientes no están garantizados y se liquidarán en efectivo. No se han otorgado ni recibido garantías. No se ha reconocido ningún gasto en el periodo actual ni en periodos anteriores con respecto a incobrables o cuentas de dudoso cobro relacionados con los importes adeudados por partes relacionadas.

Adicionalmente, en el curso habitual de sus negocios, y atento a que la licenciataria presta el servicio de distribución de gas dentro del área que cubre la parte sur y este del gran Buenos Aires, incluyendo la Ciudad de Buenos Aires, la cartera de clientes/proveedores de la Sociedad abarca tanto entidades del sector privado como así también del sector público nacional, provincial y municipal.

Asimismo, como se menciona en Nota 2.4.1 en virtud de la Resolución N° I-2.621/2013 del ENARGAS, MetroGAS se encuentra facturando por cuenta y orden de ENARSA los volúmenes inyectados para GNC a partir de junio de 2013. El saldo neto al 31 de diciembre de 2016 y 2015 por esta operatoria se expone en Nota 21.

Asimismo tal como se explica en Nota 2.5 MetroGAS debe facturar, cobrar y liquidar dos cargos específicos, con diversa afectación, lo cual hace por cuenta y orden de Nación Fideicomisos S.A. Los saldos por esta operatoria se exponen en la Nota 21.

**31. COMPROMISOS CONTRACTUALES**

A fin de poder satisfacer la demanda de gas y prestar eficientemente el servicio concedido, MetroGAS ha celebrado desde el inicio de la concesión distintos contratos de largo plazo que le permiten asegurar una cierta capacidad de compra y transporte de gas.

**31.1 Compra de gas**

Los principales proveedores con los que opera la Sociedad son: YPF, Total Austral, Wintershall Energía, Pan American Energy, y otros productores de Tierra del Fuego, Neuquén y Santa Cruz.

El 14 de junio de 2007 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución N° 599/07 de la SE por medio de la cual se homologó la propuesta de “Acuerdo con Productores de Gas Natural 2007-2011” (“Acuerdo 2007-2011”). El Acuerdo 2007-2011 establece los volúmenes a ser inyectados en punto de ingreso al sistema de transporte por los productores de gas natural priorizando

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 - marzo - 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

principalmente el abastecimiento de la demanda residencial y GNC a través de los mecanismos de redireccionamiento y demandas adicionales. Asimismo, fija los parámetros de ajustes de precios del gas natural en forma escalonada (Ver Nota 2.2.5).

Las Resoluciones SE N° 599/07 y ENARGAS N° 1.410/10 han sido complementadas por la Resolución N° 89/2016 del MINEM que estableció los volúmenes de gas natural que podrán solicitar las prestadoras del servicio de distribución para abastecer a la Demanda Prioritaria y por la Resolución ENARGAS N° 3.833/2016 respecto al Procedimiento de Solicitudes, Confirmaciones y Control de Gas.

En los términos de la Resolución N° 89/2016 del MINEM, se inició un proceso de normalización contractual en función del cual MetroGAS celebró diversos contratos con productores de gas, tanto de la cuenca Austral, como de la cuenca Neuquina. Estos volúmenes contratados deducen volúmenes de la Resolución ENARGAS N° 1.410/2010 tanto para el productor como para la distribuidora. Los volúmenes contratados a partir de la Resolución N° 89/2016 del MINEM son abonados por las distribuidoras al precio establecido por el MINEM.

En fecha 6 de octubre de 2016, el MINEM dictó la Resolución N° 212- I/2016 mediante la cual fijó un sendero de precios para el gas natural, determinándose el valor de este de manera gradual y semestral hasta el 1° de octubre de 2019 (para el área de Licencia de MetroGAS).

La valorización aproximada anual de compra de gas en firme a ser pagado por MetroGAS bajo estos contratos se expone en el siguiente cuadro:

<u>Períodos</u>	<u>Montos comprometidos</u> <u>(millones de \$)</u>
2017	1.379,00
2018	80,30
2019	33,22

A partir de la inscripción en el Registro de Comercializadores, MetroENERGÍA celebró acuerdos de suministro de gas natural con distintos agentes del mercado a fin de abastecer a los usuarios que debían adquirir el gas de terceros proveedores. Actualmente, MetroENERGÍA posee diferentes acuerdos de compra para suministrar gas natural a las industrias y comercios hasta abril de 2017 o hasta diciembre de 2017. La valorización aproximada anual de compra de gas en firme a ser pagado por MetroENERGÍA durante el año 2017 asciende a millones de \$ 606,24.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 - marzo - 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**  
(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

**31.2 Transporte de gas**

MetroGAS ha celebrado varios contratos de transporte, cuyas fechas de finalización se encuentran entre el año 2016 y el año 2027 con TGS, TGN y otros, a fin de asegurar una capacidad de transporte en firme de 19,49 MMCM por día, considerando los contratos vigentes al de 31 diciembre de 2016.

La valorización aproximada anual de transporte en firme a ser pagado por la Sociedad bajo estos contratos se expone en el siguiente cuadro:

<u>Períodos</u>	<u>Montos comprometidos</u> <u>(millones de \$)</u>
2017	260,62
2018	10,53
2019	10,53
2020	10,53
2021/27	12,15

Los contratos celebrados por MetroGAS con las empresas transportadoras de gas podrían sufrir modificaciones debido a las disposiciones de la Ley de Emergencia aplicables a los contratos de servicios públicos entre los que se incluye el transporte de gas natural. A la fecha de emisión de estos estados financieros no se pueden precisar cuáles serán los resultados de dichas modificaciones, de concretarse.

Con fecha 6 de octubre de 2016 se publicaron las Resoluciones ENARGAS N° I/4.053/16 y N° I/4.054/16, respectivamente, las cuales establecieron un nuevo cuadro tarifario a aplicarse a TGN y TGS a partir del 7 de octubre de 2016.

**31.3 Ventas y transporte de gas**

MetroGAS celebró contratos de venta de gas y transporte que generaron compromisos firmes con industrias y GNC. La valorización aproximada anual en firme a ser cobrado por MetroGAS bajo estos contratos se expone en el siguiente cuadro:

<u>Períodos</u>	<u>Montos comprometidos</u> <u>(millones de \$)</u>
2017	602,36
2018	37,58
2019	33,49

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 - marzo - 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

MetroENERGÍA celebró contratos de abastecimiento de gas natural con grandes clientes, usuarios del SGG y SGP, de acuerdo a las distintas fechas en que tales clientes debieron adquirir el gas natural de proveedores distintos de las licenciatarias del servicio de distribución. Estos contratos fueron renovados en concordancia a los celebrados con los proveedores de gas natural. La valorización aproximada anual de venta de gas en firme a ser cobrados por MetroENERGÍA durante el año 2017 asciende a millones de \$ 934,65.

**31.4 Plan de inversiones obligatorias**

En el marco de lo establecido en el Acuerdo Transitorio 2016 que se describe en Nota 2.2.2.4, con fecha 29 de enero de 2016 MetroGAS presentó al ENARGAS el Plan de Inversiones proyectado para el año 2016, el cual incluía una erogación de fondos de millones de \$ 715. El Plan abarca el período entre abril del año 2016 a marzo del año 2017.

El mismo se compone de obras de infraestructura, obras de conexión, repotenciación, expansión y/o adecuación tecnológica de los sistemas de distribución de gas por redes, seguridad, confiabilidad del servicio e integridad de las redes, así como mantenimiento y todo otro gasto conexo necesario para la prestación del servicio público de distribución de gas.

El monto de las inversiones ejecutadas al 31 de diciembre de 2016 pertenecientes al Plan de Inversiones Obligatorias es de millones \$ 336,8 siendo lo pendiente de ejecutar millones de \$ 378,5.

**31.5 Arrendamientos****a. Como arrendatario**

Al 31 de diciembre de 2016, los pagos mínimos futuros en relación con los arrendamientos operativos, son los detallados a continuación:

<u>Períodos</u>	<u>Montos comprometidos (millones de \$)</u>
2017	2,32
2018	0,32
2019	0,21
Total pagos mínimos futuros	<u>2,85</u>

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 - marzo - 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**  
(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)**31.6 Otros compromisos contractuales**

Al 31 de diciembre de 2016 MetroGAS se encuentra comprometida con terceras partes a través de contratos relacionados con servicios y suministros de terceros, mantenimiento y reparación de propiedades, planta y equipo y seguros, por un monto que asciende aproximadamente a millones de \$ 511,86, con vencimiento millones de \$ 401,76 durante el año 2017, millones de \$ 94 durante el año 2018, millones de \$ 10,20 durante el año 2019 y millones de \$ 5,90 durante el año 2020.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 – marzo – 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Dr. Eduardo Baldi  
Por Comisión Fiscalizadora

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

Marcelo Adrián Núñez  
Presidente

**METROGAS S.A.****RESEÑA INFORMATIVA**

RESOLUCIÓN N° 368/01 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

**Contexto Económico Argentino y su impacto sobre la Sociedad**

En Nota 2 a los estados financieros consolidados se describe, en forma detallada, el contexto económico y regulatorio, los impactos de la Ley de Emergencia y sus decretos reglamentarios sobre MetroGAS S.A (“MetroGAS” o la “Sociedad”).

Estas situaciones han sido consideradas por la Dirección de la Sociedad, al efectuar las estimaciones contables significativas incluidas en los presentes estados financieros consolidados. Ver Nota 5.

**Consideraciones Generales**

Las ventas de la Sociedad se ven altamente influenciadas por la estructura climática imperante en la Argentina. La demanda de gas natural y, en consecuencia, sus ventas son considerablemente más altas durante los meses de invierno (de mayo a septiembre) debido a los volúmenes de gas vendidos y al mix de tarifas que afecta los ingresos por ventas y el margen bruto.

Con motivo de los cambios en las reglamentaciones (ver Nota 2.2.4), con fecha 20 de abril de 2005 el Directorio de MetroGAS decidió la constitución de MetroENERGÍA S.A (“MetroENERGÍA”), una sociedad anónima de la cual MetroGAS es titular del 95% del capital accionario y cuyo objeto social es el de dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la compra-venta de gas natural y/o su transporte.

Con fecha 26 de marzo de 2014, la Sociedad suscribió un Acuerdo Transitorio con la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos (“UNIREN”), por el cual se acordó en forma transitoria un régimen tarifario de transición que permitió la obtención de recursos adicionales a los que estaba percibiendo por la aplicación de la Resolución ENARGAS N° I/2.407/2012 del 27 de noviembre de 2012.

El Acuerdo Transitorio 2014, ratificado por el Decreto N° 445/2014 publicado en el Boletín Oficial el 7 de abril de 2014, establecía un régimen tarifario de transición a partir del 1° de abril de 2014, consistente en la readecuación de precios y tarifas considerando los lineamientos necesarios para mantener la continuidad del servicio y criterios comunes a las demás empresas licenciadas de Distribución, observando la regulación vigente en materia tarifaria, incluyendo variaciones del precio del gas en el punto de ingreso al sistema de transporte.

El 8 de junio de 2015, se publicó en el B.O. la Resolución N° I/3.349/2015 aprobando nuevos cuadros tarifarios con vigencia a partir del 1° de mayo de 2015. Los incrementos se debieron al aumento en el componente de transporte y alcanza tanto a los clientes residenciales y comerciales como a los industriales, a excepción de las subdistribuidoras, de los usuarios “exceptuados” y de aquellos usuarios residenciales o comerciales cuyo ahorro en su consumo fuera mayor al 20% respecto al mismo bimestre del año anterior.

Con fecha 24 de febrero de 2016, la Sociedad suscribió con el MINEM y con el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas un Acuerdo Transitorio por el cual se estableció un régimen tarifario de transición para la obtención de recursos adicionales a los que se estaban percibiendo por la aplicación de la Resolución ENARGAS N° 2.407/2012 y por el Acuerdo Transitorio 2014.

En los términos del Acuerdo Transitorio, con fecha 4 de abril de 2016 se publicó en el B.O., la Resolución ENARGAS N° 3.726/2016 mediante la cual se aprobaron con vigencia a partir del 1°

**METROGAS S.A.****RESEÑA INFORMATIVA**

RESOLUCIÓN N° 368/01 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

de abril de 2016, cuadros tarifarios de transición de aplicación a los usuarios de MetroGAS (Ver Nota 2.2.2.4 de los presentes estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2016).

Con fecha 7 de octubre de 2016 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución del ENARGAS N° 4.044/2016 que detalla cuadros tarifarios para los usuarios de MetroGAS.

**Análisis de las operaciones de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2016 y 2015**

Las ventas de la Sociedad durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 aumentaron un 73,7% y los costos de operación aumentaron un 83,9% respecto del ejercicio anterior, ocasionando un incremento en la ganancia bruta de 260.301, la cual ascendió a 1.133.922 durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016, respecto de 873.621 registrado durante el ejercicio anterior.

Los gastos de administración aumentaron un 43,1%, de 426.317 en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 a 610.164 en el presente ejercicio y los gastos de comercialización aumentaron un 46,5%, de 499.754 en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 a 732.018 en el presente ejercicio.

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 se registró una ganancia por la Asistencia Económica Transitoria de 759.200, respecto de 711.000 registrado durante el ejercicio anterior.

Consecuentemente, durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 se registró una ganancia operativa de 377.352, respecto de una ganancia operativa de 654.382 obtenida en el ejercicio anterior.

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 los resultados financieros netos generaron una pérdida de 1.048.287, respecto de una pérdida de 1.133.214 generada en el ejercicio anterior.

Consecuentemente, la pérdida neta de la Sociedad correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 ascendió a 604.408, respecto de una pérdida neta de 560.708 generada en el ejercicio anterior.

**Resultados de las operaciones y de la condición financiera****Ventas**

El total de ventas consolidadas aumentó un 73,7% durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016, totalizando 8.038.203, respecto de 4.627.357 registradas en el ejercicio anterior.

El incremento de las ventas durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 se origina principalmente en mayores ventas de MetroENERGÍA, mayores ventas a clientes residenciales y Gas Natural Comprimido (“GNC”) de MetroGAS.

Las ventas con gas de MetroGAS a los clientes residenciales aumentaron un 39,3%, de miles de 1.947.228 a 2.712.024 durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2015 y 2016, respectivamente, debido principalmente al aumento de la tarifa según Resolución N° 4.044/2016

**METROGAS S.A.****RESEÑA INFORMATIVA****RESOLUCIÓN N° 368/01 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES**

con vigencia a partir del 7 de octubre de 2016, y a un aumento en los volúmenes entregados a esta categoría de clientes del 3,9%.

Las ventas con gas de MetroGAS a los clientes industriales, comerciales y entidades públicas se incrementaron un 310,5%, a 658.073 durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 de 160.321 durante el ejercicio anterior, debido principalmente al aumento de la tarifa prevista en la Resolución N° 3.726/2016 con el límite del 500% de aumento para los usuarios SGP dispuesto por la Resolución N° 129/2016, al aumento de la tarifa según Resolución N° 4.044/2016 con vigencia a partir del 7 de octubre de 2016, y a un aumento en los volúmenes entregados a esta categoría de clientes del 18,2%.

Por otra parte, las ventas del servicio de transporte y distribución a los clientes industriales, comerciales y entidades públicas aumentaron un 118,6% de 69.315 durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 a 151.511 durante el presente ejercicio, debido principalmente al aumento de la tarifa promedio y a un aumento en los volúmenes entregados a esta categoría de clientes del 2,0%.

Las ventas con gas a las estaciones de GNC fueron de 1.154.651 durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 no habiéndose registrado ventas de este tipo en el mismo ejercicio anterior, debido a que la resolución N° 34/2016 vigente a partir del 1° de mayo de 2016, dispuso un nuevo régimen aplicable a las estaciones de suministro de GNC estableciendo la obligación respecto de estos usuarios de adquirir el gas natural para su abastecimiento por parte de la distribuidora de su zona o área de distribución de manera de que éstas presten el servicio completo (gas, transporte y distribución).

Consecuentemente, las ventas del servicio de transporte y distribución a las estaciones de GNC disminuyeron un 35,1% de 39.669 durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 a 25.738 durante el presente ejercicio.

Las ventas del servicio de transporte y distribución a las centrales eléctricas aumentaron un 106,9% de 97.069 durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 a 200.868 en el presente ejercicio, debido principalmente al aumento de la tarifa promedio, parcialmente compensado con una disminución en los volúmenes entregados a esta categoría de clientes del 2,3%.

En julio de 2014 se renovó un acuerdo con Transportadora Gas del Sur S.A. ("TGS") para ceder dichos hidrocarburos en cabecera del gasoducto de TGS a cambio de una tarifa mensual. Con fecha 29 de abril de 2015 se realizó una adenda a este acuerdo que establece un nuevo período de vigencia y precios hasta abril de 2016. A partir del mes mayo de 2016 este acuerdo no fue renovado. Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 se registraron ventas por procesamiento de gas natural por 3.949, mientras que en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 los ingresos fueron de 1.494, lo cual arroja una disminución del 62,2%.

Las ventas de MetroENERGÍA durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 fueron de 3.047.274 mientras que durante el ejercicio anterior fueron de 2.267.888. Dicho aumento se debe principalmente al incremento en los precios promedios, parcialmente compensado por la disminución en los volúmenes entregados del 24,5%.

**METROGAS S.A.****RESEÑA INFORMATIVA**

RESOLUCIÓN N° 368/01 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

El siguiente cuadro muestra las ventas consolidadas de la Sociedad, por tipo de servicio y categoría de clientes, para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2016 y 2015, expresadas en miles de pesos:

	<b>Ingresos Ordinarios</b>			
	Ejercicios finalizados el 31 de diciembre de			
	2016		2015	
	en miles de Pesos	% Total de ventas	en miles de Pesos	% Total de ventas
<b>MetroGAS</b>				
<i>Ventas de gas:</i>				
Clientes Residenciales	2.712.024	33,7%	1.947.228	42,1%
Clientes Industriales, Comerciales y Entidades Públicas	658.073	8,2%	160.321	3,5%
Gas Natural Comprimido	1.154.651	14,4%	-	0,0%
Subtotal	4.524.748	56,3%	2.107.549	45,6%
<i>Servicio de transporte y distribución:</i>				
Centrales Eléctricas	200.868	2,5%	97.069	2,1%
Clientes Industriales, Comerciales y Entidades Públicas	151.511	1,9%	69.315	1,5%
Gas Natural Comprimido	25.738	0,3%	39.669	0,9%
Subtotal	378.117	4,7%	206.053	4,5%
Procesamiento de gas natural	1.494	0,0%	3.949	0,1%
Otras ventas de gas y servicios de transporte y distribución	86.570	1,1%	41.918	0,8%
<b>MetroEnergía</b>				
Ventas de gas y transporte	3.038.142	37,8%	2.259.100	48,8%
Otros ingresos	9.132	0,1%	8.788	0,2%
<b>Total Ventas</b>	<b>8.038.203</b>	<b>100,0%</b>	<b>4.627.357</b>	<b>100,0%</b>

**METROGAS S.A.****RESEÑA INFORMATIVA**

RESOLUCIÓN N° 368/01 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

El siguiente cuadro muestra el volumen de ventas de gas natural y de servicio de transporte y distribución de MetroGAS, por categoría de clientes, por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2016 y 2015, expresados en millones de metros cúbicos:

	<b>Volúmenes</b>			
	Ejercicios finalizados el 31 de diciembre de			
	2016		2015	
	MMMC	% del Volumen de Gas Entregado	MMMC	% del Volumen de Gas Entregado
<b>MetroGAS</b>				
<i>Ventas de gas:</i>				
Cientes Residenciales	1.988,3	28,3%	1.913,3	26,9%
Cientes Industriales, Comerciales y Entidades Públicas	514,8	7,3%	435,5	6,1%
Gas Natural Comprimido	349,0	5,0%	-	0,0%
Subtotal	<u>2.852,1</u>	<u>40,6%</u>	<u>2.348,8</u>	<u>33,0%</u>
<i>Servicio de transporte y distribución:</i>				
Centrales Eléctricas	2.572,3	36,5%	2.634,1	37,1%
Cientes Industriales, Comerciales y Entidades Públicas	792,0	11,3%	776,5	10,9%
Gas Natural Comprimido	173,8	2,5%	545,5	7,7%
Subtotal	<u>3.538,1</u>	<u>50,3%</u>	<u>3.956,1</u>	<u>55,7%</u>
Otras ventas de gas y servicios de transporte y distribución	642,9	9,1%	800,5	11,3%
<b>Total Volumen Entregado por MetroGAS</b>	<u>7.033,1</u>	<u>100,0%</u>	<u>7.105,4</u>	<u>100,0%</u>
<b>Total Volumen Entregado de gas y transporte por MetroENERGÍA</b>	<u>1.192,0</u>	<u>100,0%</u>	<u>1.578,6</u>	<u>100,0%</u>

**Costos de operación**

Los costos de operación aumentaron un 83,9%, totalizando 6.904.281 durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016, respecto de 3.753.736 registrados en el ejercicio anterior. Se han incrementado principalmente los costos de compra de gas y transporte y las remuneraciones y otros beneficios al personal.

Los costos de compra de gas natural se incrementaron un 91,5% de 2.920.741 durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 a 5.592.688 durante el presente ejercicio como consecuencia principalmente del incremento en el precio promedio de compra de MetroGAS y MetroENERGÍA. Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016, MetroGAS adquirió 3.509 millones de metros cúbicos y MetroENERGÍA 1.192 millones de metros cúbicos, los que en su conjunto representan un incremento del 8,8% respecto de los volúmenes de gas comprados en el ejercicio anterior.

Los costos de transporte de gas aumentaron un 88,6% durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 respecto del ejercicio anterior debido principalmente por el incremento en los precios promedio de transporte de MetroGAS. Como consecuencia de la aplicación de las resoluciones 3.723/2016 y 4.053/2016 para la transportista TGN y 3.724/2016 y 4.054/2016 para la transportista TGS, a las categorías de clientes usinas, industrias y comercios y GNC.

**METROGAS S.A.****RESEÑA INFORMATIVA**

RESOLUCIÓN N° 368/01 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

El siguiente cuadro muestra los costos de operación de la Sociedad, por tipo de gasto, para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2016 y 2015, expresados en miles de pesos:

	<b>Gastos Operativos</b>			
	Ejercicios finalizados el 31 de diciembre de			
	2016		2015	
en miles de Pesos	% de Costos de Operación	en miles de Pesos	% de Costos de Operación	
Suministro de gas	5.592.688	81,0%	2.920.741	77,9%
Transporte de gas	612.499	8,9%	324.686	8,6%
Depreciación de propiedades, planta y equipo, Propiedades de inversión y Bienes intangibles	78.529	1,1%	73.697	2,0%
Remuneraciones y otros beneficios al personal	329.130	4,8%	222.523	5,9%
Mantenimiento y reparación	112.318	1,6%	102.116	2,7%
Materiales diversos	24.732	0,3%	12.880	0,3%
Servicios y suministros de terceros	60.467	0,9%	40.472	1,1%
Impuestos, tasas y contribuciones	81.984	1,2%	50.355	1,3%
Otros gastos operativos	11.934	0,2%	6.266	0,2%
<b>Total</b>	<b><u>6.904.281</u></b>	<b><u>100,0%</u></b>	<b><u>3.753.736</u></b>	<b><u>100,0%</u></b>

**Gastos de administración**

Los gastos de administración aumentaron un 43,1%, de 426.317 en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 a 610.164 en el presente ejercicio. Este incremento se debió principalmente al aumento de remuneraciones y otros beneficios al personal, de impuesto, tasas y contribuciones y del cargo por mantenimiento y reparación de Propiedades, planta y equipo.

**Gastos de comercialización**

Los gastos de comercialización se incrementaron un 46,5%, de 499.754 en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 a 732.018 en el presente ejercicio. Este incremento se debió principalmente al incremento de impuesto, tasas y contribuciones, del cargo por la provisión para deudores incobrables, de servicios y suministros de terceros y de remuneraciones y otros beneficios al personal.

**Otros ingresos y egresos**

Los otros ingresos y egresos ascendieron a 4.168 de pérdida en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 y a 173.588 de pérdida en el presente ejercicio, debido principalmente al aumento del cargo por provisión para juicios y contingencias durante el ejercicio 2016.

**Resultados financieros netos**

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 los resultados financieros netos generaron una pérdida de 1.048.287, respecto de una pérdida de miles 1.133.214 generada en el ejercicio anterior. La variación en los resultados financieros y por tenencia está originada principalmente por la menor pérdida por diferencia de cambio generada por la deuda financiera y

**METROGAS S.A.****RESEÑA INFORMATIVA**

RESOLUCIÓN N° 368/01 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

la mayor ganancia generada por los fondos comunes de inversión, parcialmente compensado por el incremento de los intereses devengados provenientes de la deuda financiera y comercial.

**Impuesto a las ganancias**

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016, la Sociedad devengó una ganancia por impuesto a las ganancias de 66.527, respecto de una pérdida de 81.876 registrados en el ejercicio anterior. Dicha variación se debe principalmente al menor impuesto corriente determinado en MetroENERGÍA en el presente ejercicio respecto del ejercicio anterior, y a la variación de activos y pasivos impositivos diferidos de MetroENERGÍA y de MetroGAS.

**Flujos netos de efectivo generados por las actividades operativas**

Los flujos de efectivo netos generados en actividades operativas durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 fueron de 766.108, comparados con 1.026.676 en el ejercicio anterior. La variación se debe básicamente a los menores fondos generados por resultados operativos y por el capital de trabajo.

**Flujos netos de efectivo aplicados a las actividades de inversión**

Los flujos de efectivo netos aplicados a actividades de inversión ascendieron a 545.829 en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016, principalmente por aumentos de Propiedades, planta y equipo, comparados con 298.546 aplicados en el mismo ejercicio anterior.

**Flujos netos de efectivo aplicados a las actividades de financiación**

Los flujos de efectivo netos aplicados a actividades de financiación ascendieron a miles de 460.191 en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 como consecuencia del pago de intereses sobre deuda financiera y comercial en comparación con los flujos aplicados en el mismo ejercicio anterior de 233.218.

**Liquidez y recursos de capital****Financiamiento**

Al 31 de diciembre de 2016 el endeudamiento financiero contable de la Sociedad era de 2.894.594. Asimismo, el endeudamiento nominal ascendía a miles de U\$S 194.495 y miles de U\$S 194.473 al 31 de diciembre de 2016 y 2015, respectivamente.

**METROGAS S.A.****RESEÑA INFORMATIVA**

RESOLUCIÓN N° 368/01 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

**Estructura patrimonial consolidada comparativa<sup>(1) (2)</sup>**

Estados de Situación Financiera Consolidados al 31 de diciembre de 2016, 2015, 2014, 2013 y 2012.

	31.12.16	31.12.15	31.12.14	31.12.13	31.12.12
	Miles de \$				
Activo no corriente	2.572.063	2.167.859	1.968.680	1.860.591	1.788.122
Activo corriente	4.035.710	1.857.638	836.487	484.407	432.380
<b>Total Activo</b>	<b>6.607.773</b>	<b>4.025.497</b>	<b>2.805.167</b>	<b>2.344.998</b>	<b>2.220.502</b>
Pasivo no corriente	3.189.968	2.666.712	1.649.189	1.260.707	1.490.369
Pasivo corriente	4.789.983	2.126.555	1.363.040	660.174	562.846
<b>Total Pasivo</b>	<b>7.979.951</b>	<b>4.793.267</b>	<b>3.012.229</b>	<b>1.920.881</b>	<b>2.053.215</b>
Participación no controlante	2.591	7.317	3.124	2.883	989
Patrimonio Neto atribuible a los propietarios de la controlante	(1.374.769)	(775.087)	(210.186)	421.234	166.298
<b>Total del Pasivo y Patrimonio Neto</b>	<b>6.607.773</b>	<b>4.025.497</b>	<b>2.805.167</b>	<b>2.344.998</b>	<b>2.220.502</b>

- (1) De acuerdo a lo establecido en el artículo 114 del Capítulo XXXI - Disposiciones Transitorias - de las Normas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV"), en su texto modificado por la Resolución N° 592/2011 de dicho organismo, en la Reseña informativa que acompañe a los estados financieros anuales y trimestrales correspondientes al ejercicio que se inicie a partir del 1° de enero de 2013, se presentarán los saldos y resultados del ejercicio/período comparativos con los del ejercicio/período anterior, ambos preparados bajo NIIF, de manera consistente con lo requerido en el párrafo 16 (c) de la Resolución Técnica N° 26 (modificada por la Resolución Técnica N° 29), no presentándose cifras comparativas adicionales a las indicadas.
- (2) Información cubierta por el Informe de los Auditores Independientes.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 - marzo - 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.****RESEÑA INFORMATIVA**

RESOLUCIÓN N° 368/01 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

**Estructura de resultados consolidados comparativa**<sup>(1) (2)</sup>

Estados Consolidados de Pérdidas y Ganancias y Otro Resultado Integral por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2016, 2015, 2014, 2013 y 2012.

	31.12.16	31.12.15	31.12.14	31.12.13	31.12.12
	Miles de \$				
Ingresos ordinarios	8.038.203	4.627.357	3.184.474	1.936.211	1.481.375
Costos de operación	(6.904.281)	(3.753.736)	(2.589.406)	(1.433.202)	(1.192.226)
<b>Ganancia bruta</b>	<b>1.133.922</b>	<b>873.621</b>	<b>595.068</b>	<b>503.009</b>	<b>289.149</b>
Costos de administración	(610.164)	(426.317)	(335.371)	(228.647)	(169.984)
Costos de comercialización	(732.018)	(499.754)	(356.615)	(258.753)	(199.413)
Otros ingresos y egresos	(173.588)	(4.168)	6.700	47.266	(6.086)
<b>Resultado antes de Asistencia Económica Transitoria</b>	<b>(381.848)</b>	<b>(56.618)</b>	<b>(90.218)</b>	<b>62.875</b>	<b>(86.334)</b>
Asistencia Económica Transitoria	759.200	711.000	-	-	-
<b>Ganancia/(Pérdida) operativa</b>	<b>377.352</b>	<b>654.382</b>	<b>(90.218)</b>	<b>62.875</b>	<b>(86.334)</b>
Ingresos Financieros	140.810	50.294	18.310	25.526	29.917
Costos Financieros	(1.189.097)	(1.183.508)	(533.450)	(367.131)	(171.517)
<b>Resultados financieros, netos</b>	<b>(1.048.287)</b>	<b>(1.133.214)</b>	<b>(515.140)</b>	<b>(341.605)</b>	<b>(141.600)</b>
Resultado por canje de deuda concursal	-	-	-	757.470	-
<b>Resultado antes del impuesto a las ganancias</b>	<b>(670.935)</b>	<b>(478.832)</b>	<b>(605.358)</b>	<b>478.740</b>	<b>(227.934)</b>
Impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta	66.527	(81.876)	(25.821)	(221.910)	49.106
<b>Resultado neto del ejercicio</b>	<b>(604.408)</b>	<b>(560.708)</b>	<b>(631.179)</b>	<b>256.830</b>	<b>(178.828)</b>
Otros resultados integrales	-	-	-	-	-
<b>Resultado neto e integral del ejercicio</b>	<b>(604.408)</b>	<b>(560.708)</b>	<b>(631.179)</b>	<b>256.830</b>	<b>(178.828)</b>

- (1) De acuerdo a lo establecido en el artículo 114 del Capítulo XXXI - Disposiciones Transitorias - de las Normas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV"), en su texto modificado por la Resolución N° 592/2011 de dicho organismo, en la Reseña informativa que acompañe a los estados financieros anuales y trimestrales correspondientes al ejercicio que se inicie a partir del 1° de enero de 2013, se presentarán los saldos y resultados del ejercicio/período comparativos con los del ejercicio/período anterior, ambos preparados bajo NIIF, de manera consistente con lo requerido en el párrafo 16 (c) de la Resolución Técnica N° 26 (modificada por la Resolución Técnica N° 29), no presentándose cifras comparativas adicionales a las indicadas.
- (2) Información cubierta por el Informe de los Auditores Independientes.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 - marzo - 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.****RESEÑA INFORMATIVA**

RESOLUCIÓN N° 368/01 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

**Datos estadísticos comparativos**

La información se refiere a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre 2016, 2015, 2014, 2013 y 2012.

	31.12.16	31.12.15	31.12.14	31.12.13	31.12.12
Volumen					
En millones de metros cúbicos					
Gas comprado por MetroGAS	3.509	2.741	2.719	3.088	3.156
Gas contratado por terceros	4.373	5.225	5.106	5.468	5.947
	7.882	7.966	7.825	8.556	9.103
Gas retenido en:					
- Transporte	(472)	(493)	(478)	(528)	(566)
- Mema de distribución	(377)	(368)	(343)	(353)	(404)
- Transporte y procesamiento de gas natural	-	-	-	(4)	(7)
Volumen de gas entregado por MetroGAS	7.033	7.105	7.004	7.671	8.126
Volumen de gas comprado y entregado por cuenta propia por MetroENERGÍA	1.192	1.579	960	839	787

**Índices comparativos<sup>(1) (2)</sup>**

La información se refiere a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2016, 2015, 2014, 2013 y 2012.

	31.12.16	31.12.15	31.12.14	31.12.13	31.12.12
Liquidez	0,84	0,87	0,61	0,73	0,77
Solvencia	(0,17)	(0,16)	(0,07)	0,22	0,08
Inmovilización del capital	0,39	0,54	0,70	0,79	0,81
Rentabilidad (3)	0,56	1,15	(5,82)	0,87	(0,70)

- (1) De acuerdo a lo establecido en el artículo 114 del Capítulo XXXI - Disposiciones Transitorias - de las Normas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV"), en su texto modificado por la Resolución N° 592/2011 de dicho organismo, en la Reseña informativa que acompañe a los estados financieros anuales y trimestrales correspondientes al ejercicio que se inicie a partir del 1° de enero de 2013, se presentarán los saldos y resultados del ejercicio/período comparativos con los del ejercicio/período anterior, ambos preparados bajo NIIF, de manera consistente con lo requerido en el párrafo 16 (c) de la Resolución Técnica N° 26 (modificada por la Resolución Técnica N° 29), no presentándose cifras comparativas adicionales a las indicadas.
- (2) Información cubierta por el Informe de los Auditores Independientes.
- (3) Al 31 de diciembre de 2016 y 2015 el ratio no resulta representativo de la realidad económica de la Sociedad dado que la misma posee Resultado del ejercicio y Patrimonio Neto negativos.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 8 - marzo - 2017  
DELOITTE & Co. S.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**METROGAS S.A.****RESEÑA INFORMATIVA**

RESOLUCIÓN N° 368/01 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

**Información adicional****Evolución de las cotizaciones de las acciones de MetroGAS:**

		Cotización de las acciones en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (1)
		\$
Diciembre	2012	0,70
Diciembre	2013	1,29
Diciembre	2014	3,12
Enero	2015	2,90
Febrero	2015	3,83
Marzo	2015	4,24
Abril	2015	4,35
Mayo	2015	4,00
Junio	2015	3,57
Julio	2015	3,56
Agosto	2015	3,60
Septiembre	2015	3,00
Octubre	2015	4,40
Noviembre	2015	7,90
Diciembre	2015	7,35
Enero	2016	8,45
Febrero	2016	8,75
Marzo	2016	9,00
Abril	2016	8,00
Mayo	2016	7,00
Junio	2016	7,60
Julio	2016	8,15
Agosto	2016	7,50
Septiembre	2016	9,02
Octubre	2016	10,30
Noviembre	2016	10,25
Diciembre	2016	12,45

(1) Cotizaciones al último día hábil del mes.

**METROGAS S.A.**

**RESEÑA INFORMATIVA**

RESOLUCIÓN N° 368/01 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

**Perspectivas**

MetroGAS prevé centrar sus esfuerzos en asegurar la continuidad del negocio, mantener la calidad, y confiabilidad del suministro de gas, cumplir con las reglas básicas de la Licencia, y finalmente, sobre la base del resultado del procedimiento de Revisión Tarifaria Integral previsto en las Actas Acuerdo de Renegociación Contractual Integral, MetroGAS definirá su nueva estrategia hacia el futuro y aspectos tales como la planificación empresaria, la política comercial y el desarrollo del plan de inversiones.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de marzo de 2017.

Marcelo Adrián Núñez  
Presidente

## Informe de los Auditores Independientes

Señores  
Presidente y Directores de  
**METROGAS SOCIEDAD ANÓNIMA**

CUIT N°: 30-65786367-6  
Domicilio legal: Gregorio Aráoz de Lamadrid 1360  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### **Informe sobre los estados financieros consolidados**

#### **1. Identificación de los estados financieros consolidados objeto de la auditoría**

Hemos auditado los estados financieros consolidados adjuntos de METROGAS SOCIEDAD ANÓNIMA (en adelante, mencionada indistintamente como "METROGAS S.A." o la "Sociedad") que incluyen el estado consolidado de situación financiera al 31 de diciembre de 2016, los correspondientes estados consolidados de pérdidas y ganancias y otro resultado integral, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por el ejercicio económico finalizado en esa fecha y otra información explicativa incluida en las notas 1 a 31.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2015 son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del ejercicio económico actual.

#### **2. Responsabilidad del Directorio de la Sociedad en relación con los estados financieros consolidados**

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados de la Sociedad de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF") adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE") como normas contables profesionales, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB", por su sigla en inglés), e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores ("CNV") a su normativa como así también del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones significativas.

#### **3. Responsabilidad de los auditores**

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros consolidados adjuntos, basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestro examen de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría ("NIA") emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento ("IAASB", por su sigla en inglés) de la Federación Internacional de Contadores ("IFAC", por su sigla en inglés), adoptadas en Argentina con la vigencia establecida por la FACPCE a través de la Resolución Técnica N° 32 y las Circulares de Adopción de Normas Emitidas por el IAASB y el IESBA de la IFAC N° 1 y 2. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría involucra la aplicación de procedimientos, sustancialmente sobre bases selectivas, para obtener elementos de juicio sobre las cifras y otra información presentada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados, así como la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados financieros, dependen del juicio profesional del auditor. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la Sociedad de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el Directorio y la Gerencia de la Sociedad, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

#### **4. Opinión**

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados mencionados en el capítulo 1 de este informe presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera consolidada de METROGAS S.A. y su sociedad controlada al 31 de diciembre de 2016 y sus pérdidas y ganancias y otro resultado integral consolidado, los cambios en su patrimonio neto consolidado y los flujos de su efectivo consolidado correspondientes al ejercicio económico finalizado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

#### **5. Párrafo de énfasis**

Sin modificar nuestra anterior opinión, queremos enfatizar que tal como se menciona más detalladamente en la Nota 16 como consecuencia de la magnitud de las pérdidas acumuladas, al 31 de diciembre de 2016, la Sociedad registraba un patrimonio neto negativo atribuible a la sociedad controlante de miles de \$ 1.374.769 a dicha fecha, encontrándose alcanzada por las disposiciones del artículo 94 inciso 5 y el artículo 96 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Adicionalmente, en la Nota 2.2.2.4 de los estados consolidados adjuntos, la Sociedad describe el progreso alcanzado en el proceso de Revisión Tarifaria Integral en el marco del Acuerdo Transitorio suscripto en febrero del 2016.

#### **6. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

- a) Los estados financieros consolidados mencionados en el capítulo 1 de este informe han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas aplicables de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y de la Comisión Nacional de Valores.
- b) Las cifras de los estados financieros consolidados mencionados en el primer párrafo del capítulo 1 de este informe surgen de aplicar los procedimientos de consolidación establecidos por las NIIF a partir de los estados financieros individuales de las sociedades que integran el grupo económico. Los estados financieros individuales de la sociedad controlante surgen de sus registros contables que, en sus aspectos formales, han sido llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes. En cumplimiento de las normas aplicables de la Comisión Nacional de Valores, informamos que, según nuestro criterio, los sistemas de registro contable mantienen las condiciones de seguridad e integridad en base a las cuales fueron oportunamente autorizados.
- c) Los estados financieros consolidados mencionados en el primer párrafo del capítulo 1 de este informe se encuentran transcritos en el libro Inventarios y balances de la Sociedad.
- d) Como parte de nuestro trabajo, cuyo alcance se describe en el capítulo 3, hemos revisado la Reseña Informativa requerida por las normas de la CNV preparada por el Directorio y sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.
- e) En cumplimiento de las normas aplicables de la Comisión Nacional de Valores, informamos las siguientes relaciones porcentuales correspondientes a los honorarios facturados directa o indirectamente por nuestra sociedad profesional:
  1. Cociente entre el total de honorarios por servicios de auditoría de estados financieros y otros servicios de auditoría prestados a la Sociedad, y el total de honorarios por todo concepto, incluidos los servicios de auditoría: 64%.
  2. Cociente entre el total de honorarios por servicios de auditoría de estados financieros y otros servicios de auditoría prestados a la Sociedad, y el total de servicios de auditoría facturados a la Sociedad y a su controlante y sociedad controlada: 13%.
  3. Cociente entre el total de honorarios por servicios de auditoría de estados financieros y otros servicios de auditoría prestados a la Sociedad, y el total facturado a la Sociedad y a su controlante y sociedad controlada por todo concepto, incluidos los servicios de auditoría: 12%.
- f) Según surge de los registros contables de la Sociedad mencionados en el apartado b) de este capítulo, el pasivo devengado al 31 de diciembre de 2016 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$20.192.391 y no era exigible a esa fecha.

- g) Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención del lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución C.D. N° 77/2011 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en relación con la Sociedad.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de marzo de 2017

Deloitte & Co. S.A.  
(Registro de Sociedades Comerciales  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3)

Ricardo C. Ruiz  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía ("DTTL"), su red de firmas miembro, y sus entidades relacionadas. DTTL y cada una de sus firmas miembro son entidades únicas e independientes y legalmente separadas. DTTL (también conocida como "Deloitte Global") no brinda servicios a los clientes. Una descripción detallada de la estructura legal de DTTL y sus firmas miembros puede verse en el sitio web [www.deloitte.com/about](http://www.deloitte.com/about).

Deloitte Touche Tohmatsu Limited es una compañía privada limitada por garantía constituida en Inglaterra y Gales bajo el número de compañía 07271800, con domicilio legal en Hill House, 1 Little New Street, London, EC4a, 3TR, United Kingdom.

## **INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA**

A los señores Accionistas de MetroGas S.A.

De nuestra consideración:

1. De acuerdo con lo requerido por el artículo 62 inciso b) del Reglamento de Cotización de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, hemos realizado el trabajo mencionado en el párrafo siguiente sobre los estados financieros consolidados adjuntos de MetroGAS S.A. (“MetroGAS” o la “Sociedad”) al 31 de diciembre de 2016, y los correspondientes estados de situación financiera, de pérdidas y ganancias y otro resultado integral, de cambios en el patrimonio neto y de flujo de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha y las notas 1 a 31 que los complementan, los que han sido presentados por la Sociedad para nuestra consideración. La preparación y emisión de los mencionados estados contables es responsabilidad de la Sociedad.

2. Nuestra labor, que ha sido realizada de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes, consistió en verificar la congruencia de la información significativa contenida en dichos estados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional, hemos efectuado una revisión del trabajo realizado por los auditores externos de MetroGAS S.A., Deloitte S.C., quienes emitieron su informe de auditoría con fecha 8 de marzo de 2017 con párrafos adicionales aclaratorios. No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación y comercialización, dado que estas cuestiones son responsabilidad exclusiva del Directorio de la Sociedad. Consideramos que nuestro trabajo y el informe de los auditores externos nos brindan una base razonable para fundamentar nuestro informe.

3. Según lo manifiesta la Sociedad en su Nota 3, los Estados Financieros Consolidados Anuales fueron preparados y presentados por el Directorio de la Sociedad en uso de las funciones exclusivas de acuerdo con las normas contables profesionales de las Resoluciones Técnicas N° 26 y N° 29 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) a su normativa.

Dichas normas establecen la aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), y las interpretaciones emitidas por el Comité de Interpretaciones NIIF (“CINIIF”), para la preparación de los estados financieros de las entidades incluidas en el régimen de oferta pública de la Ley 17.811 – hoy derogada y sustituida por la Ley 26.831 de Mercado de Capitales-, ya sea por su capital o por sus obligaciones negociables, o que hayan solicitado autorización para estar incluidas en el citado régimen.

4 - Es importante destacar que tal como se menciona más detalladamente en la Nota 16 a los estados contables, como consecuencia de la magnitud de las pérdidas acumuladas de

miles de \$ 1.943.940 al 31 de diciembre de 2016, la Sociedad registraba un patrimonio neto atribuible a los propietarios de la controlante negativo de miles de \$ 1.374.769, encontrándose alcanzada por las disposiciones del art. 94 inc. 5° y art. 96 de la Ley General de Sociedades.

Tal como se menciona en Nota 2 a los estados financieros, la Sociedad estima que durante el próximo año se irá recuperando gradualmente la situación financiera de MetroGAS una vez que concluya el procedimiento de Revisión Tarifaria Integral previsto en las Actas Acuerdo de Renegociación Contractual Integral en los términos de los lineamientos obrantes en el Anexo del Acuerdo Transitorio de 2016. No obstante lo mencionado precedentemente, la Sociedad no puede garantizar que las estimaciones antes mencionadas finalmente se implementen o se implementen en los términos previstos. Al respecto, el Directorio de la Sociedad se encuentra evaluando distintas alternativas a fin de normalizar la situación económico financiera de la Sociedad, previendo adoptar en el momento oportuno la más conveniente.

Esta Comisión Fiscalizadora continuará supervisando el curso de acción a seguir a los fines de cumplir con el encuadre normativo correspondiente.

5. El 28 de diciembre de 2016, MetroGAS recibió del ENARGAS una nota en la cual solicita adaptar la composición accionaria de la Sociedad en consonancia con el plazo previsto en la Ley de Emergencia y en cumplimiento con el artículo N° 34 de la Ley N° 24.076. Al respecto, cabe destacar que YPF S.A., luego de la fusión con Gas Argentino S.A., es el titular del 70% de las acciones de MetroGAS. La Sociedad ha presentado un pedido de vista a los efectos de conocer los antecedentes del requerimiento del ENARGAS y, por considerar que lo solicitado atañe principalmente a su accionista mayoritario, le ha dado traslado a los efectos de que adopte las acciones que considere oportunas.

6. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 145 de la Resolución General IGJ N° 7/2005 hemos verificado que los directores han constituido la garantía prevista el Art. 256 de la Ley General de Sociedades en los términos de la resolución mencionada.

7. En base a nuestra revisión, con el alcance descrito en los puntos anteriores, informamos que los estados financieros consolidados de MetroGAS S.A. al 31 de diciembre de 2016, preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades N° 19.550 y las normas aplicables de la Comisión Nacional de Valores consideran todos los hechos y circunstancias significativos que son de nuestro conocimiento y que, en relación con los mismos, no tenemos otras observaciones que formular que las mencionadas en los puntos 4 y 5 del presente informe.

8. Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294, inciso 5 de la Ley General de Sociedades.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de marzo de 2017

Por Comisión Fiscalizadora.

**Eduardo Alberto Baldi**  
**Síndico**